

SPC

Bogotá D.C, 29 de diciembre de 2024

Doctor

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO

Apoderado Especial

LOCERIA COLOMBIANA S.A.S.

mibarra@araujoibarra.com

Asunto: Requerimiento para la evaluación del mérito del inicio de un examen de extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado doctor Ibarra,

De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de la empresa peticionaria LOCERIA COLOMBIANA S.A.S., y conforme con lo señalado en el artículo 2.2.3.7.11.2 del Decreto 1794 de 2020 (Por el cual se adiciona un Capítulo, relacionado con la aplicación de derechos antidumping, al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior se encuentra en el proceso de adelantar la evaluación del mérito para el inicio del examen de extinción solicitado por la citada empresa.

De acuerdo con lo anterior, la Autoridad Investigadora está facultada para realizar requerimientos a la peticionaria sobre información faltante para efectos de la evaluación de mérito de apertura. Así las cosas, y revisada la documentación que acompaña la solicitud de inicio de investigación por examen de extinción, se solicita complementar o aclarar los siguientes puntos:

1. CONFIDENCIALIDAD

1.1. Anexo 15 – Informe de prospectiva económica

El informe de prospectiva económica presentado como anexo 15 a la solicitud de examen presenta marca de agua de confidencial en la versión pública, por lo cual se solicita la remisión del documento en versión pública o, en su defecto, el resumen público del mismo.

1.2. Anexo 5 – Relación de las empresas conocidas

Dentro de la justificación de la información que se solicita se trate como confidencial, no se manifiesta de manera expresa sobre esta información. Especialmente cuando no se trata de información comercial, económica y financiera.

En este sentido, toda vez que la Autoridad Investigadora no evidencia que la información relativa a las razones sociales y los datos de contacto sean de tal naturaleza que otorguen algún tipo de ventaja competitiva ni que afecten el desempeño de su titular, ni que se traten de datos sensibles, se solicita el levantamiento de la confidencialidad del Anexo 5 – Relación de las empresas conocidas.

En caso de que no se alleguen los resúmenes correspondientes o no se levante su confidencialidad sin ninguna justificación, estos no se tendrán en cuenta dentro de la investigación, conforme lo dispone el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1074 de 2015.

2. PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

El Anexo 8 de la solicitud de examen que incluyen las pruebas que se pretenden hacer valer dentro del procedimiento administrativo especial en caso de inicio, se encuentran los siguientes documentos: *"USTR Report on China's WTO Compliance"*, *"Commission Staff Working Document on significant distortions in the Economy of the People's Republic of China for the purposes of Trade Defence Investigations"* y *"2024 National Trade Estimate Report on foreign trade barriers"*, los cuales se encuentran en idioma inglés.

Sobre el particular, se recuerda que el inciso primero del artículo 251 del Código General del Proceso establece que:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. (...)"

Por lo anterior, se requiere que se aporte los documentos ya mencionados anteriormente en su versión en español (si la hay) o, en su defecto, acompañados por la traducción oficial.

3. CONSUMO NACIONAL APARENTE – CNA

3.1 En la solicitud se indica que para la proyección del CNA: *"será el mismo en el escenario con y sin medida, y lo que cambiará será la participación de sus componentes (productor nacional, importaciones de China, importaciones de Taiwán & Singapur y las importaciones de los demás orígenes)"*.

Al respecto, una vez revisadas las cifras, se encuentra que para las proyecciones del total del CNA existen diferencias desde el primer semestre de 2025 hasta segundo semestre de 2026 en el escenario con y sin medida tanto para vajillas y piezas sueltas de loza, como de porcelana. Por lo tanto, se solicita revisar y corregir.

3.2 El análisis del mercado nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana tiene en cuenta el volumen de importaciones, así como las ventas del productor nacional. Al respecto, se requiere incluir las cifras del autoconsumo relacionadas en el anexo 11.

3.3 En la solicitud adjuntan e informan que para la realización de las proyecciones del CNA se tienen en cuenta las *"expectativas de crecimiento del PIB industrial, estimadas por Fedesarrollo y publicadas en el Informe Prospectiva Económica – Julio 2024 Fedesarrollo (ver Anexo 15)"*. Sin embargo, una vez revisado dicho anexo la fuente citada es *"Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. De 2026 en adelante la fuente es Latinfocus de junio 2024"*. Por lo tanto, se requiere aclarar cuál es la fuente utilizada para la elaboración de las proyecciones y aportar el documento de esta.

4. VARIABLES DE DAÑO

- En la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de loza, se encuentra lo siguiente:
- 4.1 En el escenario de prorrogar el derecho para ISEM y IISEM 2025 se indica *"considerando que en este escenario seguirían vigentes las Medidas AD, se tomó como premisa que los precios del 2025 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para ese mismo año. Se aplicó entonces un IPC del 5,8"*. Lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.
 - 4.2 En ISEM y IISEM 2026 se indica que *"se tomó como premisa que los precios del 2026 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para ese mismo año. Se aplicó entonces un IPC del 4%"*. Por lo tanto, se requiere ajustar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.
 - 4.3 En el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 se indica que para el subsegmento funcional, informado y decorativo *"se aplica la variación del IPC proyectado para el 2025 (5,8%)"*. Lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.
 - 4.4 En el escenario de no prorrogar el derecho para ISEM 2026 informan que *"aplicando la variación del IPC proyectado para el 2026 (4,0%)"*. Lo anterior, se requiere corroborar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.
- En la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de porcelana se encuentra lo siguiente:
- 4.5 En el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 se indica que para el subsegmento precio, servicio y tendencia *"se aplica la variación del IPC proyectado para el 2025 (5,8%)"*. Frente a lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.
 - 4.6 Para ISEM del 2026 se indica que para el subsegmento precio, servicio y tendencia *"la variación del IPC proyectado para el 2026 (4,0%)"*. Lo anterior, se requiere validar ya que en el anexo 17 *"supuestos macroeconómicos"* la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.
 - 4.7 Para todos los casos explicar cómo proyectan los aumentos y/o disminuciones de canales de distribución y subsegmentos con medida y sin medida.
 - 4.8 En el anexo 16 *"metodología proyección anexos de daño"*, explicar cuál fue la metodología para proyectar el autoconsumo y las exportaciones.

5. IMPORTACIONES

5.1 Explicar el modelo y las variables utilizadas para la elaboración de las tablas 9, 10 y 11 del anexo 13 "*Pronósticos vajillas porcelana y Loza*", las cuales presentan las proyecciones de los escenarios planteados.

5.2 Explicar por qué para simular un escenario sin medida antidumping para la elaboración de las proyecciones de China, no se utilizó como contrafactual las importaciones originarias de Taiwán y Singapur, ya que estas si tienen comportamientos observables de un escenario sin medida antidumping.

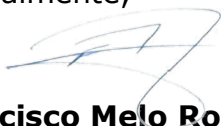
5.3 Explicar por qué en el precio de las importaciones utilizadas para los semestres proyectados (precios promedio 2001 – 2004) no se tiene en cuenta la inflación presentada para la proyección del primer semestre de 2025.

El presente requerimiento interrumpirá el término establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.7.6.4 Ibidem, el cual comenzará a correr nuevamente cuando se aporte debidamente la información solicitada para complementar o aclarar los puntos antes relacionados.

Finalmente, se recuerda que transcurridos 20 días hábiles contados a partir del requerimiento de información la información solicitada, sin que esta haya sido allegada en su totalidad, se considerará que la peticionaria ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver la información suministrada.

Para cualquier aclaración sobre el particular, podrá comunicarse a los correos electrónicos ccamacho@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co.

Cordialmente,



Francisco Melo Rodríguez
Director de Comercio Exterior



Outlook

DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Solicitud Atendida

Desde info@vuce.gov.co <info@vuce.gov.co>

Fecha Lun 30/12/2024 23:15

Para Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Ingrid Milena Pachon Laiton - Cont <ipachon@mincit.gov.co>; Leidy Johanna Paramo Cadena <lparamo@mincit.gov.co>; Juan Andres Perez Almeida - Cont <jpereza@mincit.gov.co>; Elkin Javier Cañavera Oñate <ecanavera@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Cristian Camilo Carvajal Campos - Cont <ccarvajal@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa - Cont <sacosta@mincit.gov.co>; Iván Alberto Linares Hoyos - Cont <ilinares@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Libia Patricia Higuera Rodriguez <lhiguera@mincit.gov.co>



Señor(a) analista(a), el peticionario ha atendido los requerimientos en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la solicitud con el número de radicación **51** en la categoría de **DUMPING**.

Recuerde revisar nuevamente la solicitud.

La fecha límite para la revisión de la solicitud es **22-01-2025**.



Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2024

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Requerimiento del 29 de noviembre de 2024

Proceso: Solicitud inicio de un examen de extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado Doctor,

Conforme al oficio enviado por su despacho el día 29 de noviembre de 2024, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad, como se indica a continuación:

1. CONFIDENCIALIDAD

1.1. Anexo 15 – Informe de Prospectiva económica

“El informe de prospectiva económica presentado como anexo 15 a la solicitud de examen presenta marca de agua de confidencial en la versión pública, por lo cual se solicita la remisión del documento en versión pública o, en su defecto, el resumen público del mismo.”

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado respecto de que *“se solicita la remisión del documento en versión pública o, en su defecto, el resumen público del mismo”* nos permitimos aportar el resumen público del documento antes mencionado (ver Anexo 1 Prospectiva Económica_Julio_2024_Resumen).

Sin embargo, nos permitimos aclarar que el contenido del documento “Informe de Prospectiva económica” en su totalidad está protegido por derechos de autor y su reproducción está expresamente prohibida, por lo que dicho resumen publico



corresponde al resumen ejecutivo del documento publicado por Fedesarrollo en su repositorio web y el cual es de libre acceso.

1.2. Anexo 5 – Relación de las empresas conocidas

“Dentro de la justificación de la información que se solicita se trate como confidencial, no se manifiesta de manera expresa sobre esta información. Especialmente cuando no se trata de información comercial, económica y financiera.

En este sentido, toda vez que la Autoridad Investigadora no evidencia que la información relativa a las razones sociales y los datos de contacto sean de tal naturaleza que otorguen algún tipo de ventaja competitiva ni que afecten el desempeño de su titular, ni que se traten de datos sensibles, se solicita el levantamiento de la confidencialidad del Anexo 5 – Relación de las empresas conocidas.

En caso de que no se alleguen los resúmenes correspondientes o no se levante su confidencialidad sin ninguna justificación, estos no se tendrán en cuenta dentro de la investigación, conforme lo dispone el artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1074 de 2015.”

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado respecto de que “se solicita el levantamiento de la confidencialidad del Anexo 5 – Relación de las empresas conocidas”, nos permitimos señalar que se levanta la confidencialidad para la información de las razones sociales de las empresas exportadoras e importadoras, teniendo en cuenta que esta información se obtiene partir de la base de importaciones fuente DIAN, por lo que dicha información es de carácter público.

No obstante, se ha preservado la confidencialidad de las razones sociales y los datos de contacto de los consumidores, en virtud de que dicha información deriva de la base de clientes del peticionario y, como tal, constituye información sensible al estar vinculada directamente con su actividad comercial. En tal sentido nos permitimos aportar nuevamente el resumen público del Anexo 5. Partes Interesadas.

2. PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

“El Anexo 8 de la solicitud de examen que incluyen las pruebas que se pretenden hacer valer dentro del procedimiento administrativo especial en caso de inicio, se encuentran los siguientes documentos: “USTR Report on China’s WTO Compliance”, “Commission Staff Working Document on significant distortions in the Economy of the People’s Republic of China for the purposes of Trade Defence



Investigations” y “2024 National Trade Estimate Report on foreign trade barriers”, los cuales se encuentran en idioma inglés.

Sobre el particular, se recuerda que el inciso primero del artículo 251 del Código General del Proceso establece que:

“Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. (...)”

Por lo anterior, se requiere que se aporte los documentos ya mencionados anteriormente en su versión en español (si la hay) o, en su defecto, acompañados por la traducción oficial.”

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado respecto de que “se requiere que se aporte los documentos ya mencionados anteriormente en su versión en español (si la hay) o, en su defecto, acompañados por la traducción oficial”, nos permitimos aportar las traducciones oficiales de los documentos antes mencionados (ver Anexo 8).

3. CONSUMO NACIONAL APARENTE – CNA

3.1. En la solicitud se indica que para la proyección del CNA: “será el mismo en el escenario con y sin medida, y lo que cambiará será la participación de sus componentes (productor nacional, importaciones de China, importaciones de Taiwán & Singapur y las importaciones de los demás orígenes)”.

Al respecto, una vez revisadas las cifras, se encuentra que para las proyecciones del total del CNA existen diferencias desde el primer semestre de 2025 hasta segundo semestre de 2026 en el escenario con y sin medida tanto para vajillas y piezas sueltas de loza, como de porcelana. Por lo tanto, se solicita revisar y corregir.

RESPUESTA

En relación con lo mencionado por la Autoridad respecto de que, nos permitimos aportar nuevamente las proyecciones del Consumo Nacional Aparente (CNA) en los escenarios con y sin medida tanto para vajillas y piezas sueltas de loza, como de porcelana.



En tal sentido, nos permitimos remitir la sección “9. *Determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño – análisis prospectivo del comportamiento de la rama de la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana,*” de la solicitud incluyendo la información corregida de las proyecciones del Consumo Nacional Aparente, la proyección de los precios y las variables económicas y financieras en los escenarios con y sin medida para vajillas y piezas sueltas de Loza y Porcelana (Ver Anexo 2 Actualización sección determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño).

Adicionalmente, debido a que se realizaron ajustes en el escenario sin medida de loza y en los escenarios con y sin medida de porcelana, nos permitimos aportar nuevamente los anexos proyectados de las variables económicas y financieras (Ver Anexos 10,11, 12-1 y 12-2), junto con su metodología (Ver Anexo 16).

3.2. El análisis del mercado nacional de vajillas y piezas sueltas de loza y de porcelana tiene en cuenta el volumen de importaciones, así como las ventas del productor nacional. Al respecto, se requiere incluir las cifras del autoconsumo relacionadas en el anexo 11.

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad, al respecto de “*incluir las cifras del autoconsumo relacionadas en el anexo 11*”, nos permitimos aclarar que el Consumo Nacional Aparente se calculó a partir de las ventas nacionales y las importaciones originaras de China, Taiwán y Singapur y los demás países, por lo que no sería correcto incluir el autoconsumo.

En este caso particular, el autoconsumo no corresponde a un insumo o bien intermedio destinado a la fabricación de un producto final. Por el contrario, se refiere a piezas utilizadas como obsequios de vajillas para empleados, muestras para clientes, muestras destinadas a ensayos y/o pruebas de laboratorio, así como piezas reutilizadas en otras vajillas.

3.3. En la solicitud adjuntan e informan que para la realización de las proyecciones del CNA se tienen en cuenta las “expectativas de crecimiento del PIB industrial, estimadas por Fedesarrollo y publicadas en el Informe Prospectiva Económica – Julio 2024 Fedesarrollo (ver Anexo 15)”. Sin embargo, una vez revisado dicho anexo la fuente citada es “Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. De 2026 en adelante la fuente es Latinfocus de junio 2024”. Por lo tanto, se requiere aclarar cuál es la fuente utilizada para la elaboración de las proyecciones y aportar el documento de esta.

RESPUESTA



De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que para la elaboración de las proyecciones del CNA se tuvieron en cuenta las proyecciones del volumen de ventas nacionales proporcionadas por el peticionario, las cuales se fundamentaron en un análisis interno que evaluó el comportamiento de las ventas a través de diversos canales de distribución y segmentos comerciales, además de tener en cuenta el comportamiento del comercio electrónico y las expectativas de crecimiento del PIB industrial, estimadas por Fedesarrollo y publicadas en el Informe Prospectiva Económica – Julio 2024 Fedesarrollo (ver Anexo 15) de la solicitud.

En tal sentido, nos permitimos ampliar la explicación de las premisas y las fuentes utilizadas para la elaboración de las proyecciones del CNA, por lo que aportamos nuevamente el Anexo 14 Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4. VARIABLES DE DAÑO

- **En la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de loza, se encuentra lo siguiente:**

4.1 En el escenario de prorrogar el derecho para ISEM y IISEM 2025 se indica “considerando que en este escenario seguirían vigentes las Medidas AD, se tomó como premisa que los precios del 2025 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para ese mismo año. Se aplicó entonces un IPC del 5,8”. Lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.

RESPUESTA

En relación con lo anterior, nos permitimos aclarar que, en cuanto a la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de loza para los semestres de 2025. Los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año y considerando que en este escenario seguirían vigentes los derechos antidumping, se tomó como premisa que los precios del 2025 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024. Se aplicó entonces un IPC del 5,8% sobre los precios proyectados del 2024.

En tal sentido nos permitimos realizar ajustes y aportar nuevamente el Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4.2 En ISEM y IISEM 2026 se indica que “se tomó como premisa que los precios del 2026 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación proyectada por el Banco de la República para ese mismo año. Se aplicó entonces un IPC del 4%”. Por lo tanto, se requiere ajustar ya que en el anexo



17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.

RESPUESTA

En relación con lo anterior, nos permitimos aclarar que, en cuanto a la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de loza para los semestres de 2026. Se mantuvo la misma premisa tomada para el 2025, por lo que se estimó que los precios del 2026 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025. Por lo que se aplicó entonces un IPC del 4% sobre los precios proyectados del 2025 (Ver Anexo 14).

4.3 En el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 se indica que para el subsegmento funcional, informado y decorativo “se aplica la variación del IPC proyectado para el 2025 (5,8%)”. Lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.

RESPUESTA

De acuerdo con lo mencionado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que para el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 el subsegmento funcional, informado y decorativo se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%).

En tal sentido nos permitimos realizar ajustes y aportar nuevamente al Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4.4 En el escenario de no prorrogar el derecho para ISEM 2026 informan que “aplicando la variación del IPC proyectado para el 2026 (4,0%)”. Lo anterior, se requiere corroborar ya que en el anexo 17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.

RESPUESTA

De acuerdo con lo mencionado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que para el escenario de no prorrogar el derecho para ISEM del 2026 los subsegmentos funcional, informado y decorativo se les aplicó la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%), con el fin de proyectar el precio para estos segmentos.

En tal sentido nos permitimos realizar ajustes y aportar nuevamente al Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.



- **En la proyección del precio implícito de la rama de producción nacional de porcelana se encuentra lo siguiente:**

4.5 En el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 se indica que para el subsegmento precio, servicio y tendencia “se aplica la variación del IPC proyectado para el 2025 (5,8%)”. Frente a lo anterior, se hace necesario validar ya que en el anexo 17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2025 es de 4,0%.

RESPUESTA

De acuerdo con lo mencionado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que para el escenario de no prorrogar el derecho para IISEM del 2025 a los subsegmentos precio, servicio y tendencia se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%).

En tal sentido nos permitimos realizar ajustes y aportar nuevamente al Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4.6 Para ISEM del 2026 se indica que para el subsegmento precio, servicio y tendencia “la variación del IPC proyectado para el 2026 (4,0%)”. Lo anterior, se requiere validar ya que en el anexo 17 “supuestos macroeconómicos” la variación del IPC para el año 2026 es de 3,3%.

RESPUESTA

De acuerdo con lo mencionado por la Autoridad Investigadora, nos permitimos aclarar que para el escenario de no prorrogar el derecho para ISEM del 2026 a los subsegmentos precio, servicio y tendencia se les aplicó la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%), con el fin de proyectar el precio para estos segmentos.

En tal sentido nos permitimos realizar ajustes y aportar nuevamente al Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4.7 Para todos los casos explicar cómo proyectan los aumentos y/o disminuciones de canales de distribución y subsegmentos con medida y sin medida.

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado, nos permitimos ampliar la explicación de la proyección de los aumentos en



los canales de distribución y subsegmentos, por lo que aportamos nuevamente el Anexo 14. Metodología de Proyección CNA y Precios Con y Sin Medida.

4.8 En el anexo 16 “metodología proyección anexos de daño”, explicar cuál fue la metodología para proyectar el autoconsumo y las exportaciones.

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado nos permitimos aportar nuevamente el Anexo 16. Metodología proyección anexos de daño incluyendo la metodología utilizada para proyectar el autoconsumo.

En cuanto a la metodología para proyectar las exportaciones nos permitimos aportar el Anexo 3 Metodología Proyección Exportaciones, en el cual se explica la metodología utilizada para proyectar el volumen de exportaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana.

5. IMPORTACIONES

5.1 Explicar el modelo y las variables utilizadas para la elaboración de las tablas 9, 10 y 11 del anexo 13 “Pronósticos vajillas porcelana y Loza”, las cuales presentan las proyecciones de los escenarios planteados.

RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora y teniendo en cuenta lo señalado, nos permitimos aclarar que para la proyección de las importaciones se utilizó la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar las importaciones y estimar los pronósticos para el periodo comprendido entre el IISEM24 y IISEM26, dicha metodología permite que los modelos estimados capturen la dinámica de la serie temporal, por lo que no se utilizaron variables externas para la estimación de los modelos.

En este orden de ideas, nos permitimos ampliar la explicación de la metodología aplicada para la proyección de las importaciones, por lo que aportamos nuevamente el Anexo 13 Pronósticos vajillas porcelana y Loza, adicionalmente nos permitimos aportar la Rutina del Análisis Econométrico y los datos utilizados para la estimación de los modelos pertinentes (Ver Anexos 4 y 6).

5.2 Explicar por qué para simular un escenario sin medida antidumping para la elaboración de las proyecciones de China, no se utilizó como contrafactual las importaciones originarias de Taiwán y Singapur, ya que estas si tienen comportamientos observables de un escenario sin medida antidumping.



RESPUESTA

En relación con lo mencionado por la Autoridad respecto de por que *“no se utilizó como contrafactual las importaciones originarias de Taiwán y Singapur, ya que estas si tienen comportamientos observables de un escenario sin medida antidumping”*, nos permitimos aclarar que como se ha venido advirtiendo desde hace varios exámenes quinquenales se han encontrado evidencias de elusión de los derechos antidumping a través de otros orígenes asiáticos como Taiwán y Singapur que durante los últimos años han ingresado importaciones incluso a precios inferiores a 1 USD/Kg.

Debido a esto, en el marco de la investigación del Examen Quinquenal que prorrogó los derechos antidumping vigentes mediante la Resolución 054 del 7 de marzo de 2022, el peticionario presentó ante la DIAN una solicitud con el fin de que se verificara el cumplimiento de las normas de origen no preferenciales a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, originarias de otros países asiáticos, entre ellos Taiwán y Singapur.

Por último, es importante destacar que, tal como se señaló en el punto anterior, se empleó la metodología Box-Jenkins con series temporales univariadas para modelar las importaciones y realizar las estimaciones de los pronósticos. En consecuencia, para elaborar las proyecciones de las importaciones originarias de China, no es viable utilizar otra serie, ya que, desde un punto de vista metodológico, la serie debe modelarse en sí misma.

5.3 Explicar por qué en el precio de las importaciones utilizadas para los semestres proyectados (precios promedio 2001 – 2004) no se tiene en cuenta la inflación presentada para la proyección del primer semestre de 2025.

RESPUESTA

En relación con el requerimiento anterior nos permitimos ajustar la proyección del precio de las importaciones originarias de China en el escenario sin medida tanto para las vajillas y piezas sueltas de Loza como de Porcelana.

A continuación, se presenta la proyección de los precios de las importaciones originarias de China en el escenario sin medida teniendo en cuenta la inflación proyectada para 2025:

Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Loza – USD/Kg

Para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones originarias de China entre



2001 y 2004 (0,68 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,71 USD/Kg.

Por último, para estimar el precio de las importaciones investigadas en 2026, se toma el precio estimado para 2025 y se le aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año (3,6%). El precio que se estima alcanzará las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza objeto de investigación en 2026 será de 0,73 USD/Kg.

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	1,95	0,71	0,71	0,73	0,73

Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

Para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones originarias de China entre 2001 y 2004 (0,44 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,46 USD/Kg.

Por último, para estimar el precio de las importaciones investigadas en 2026, se toma el precio estimado para 2025 y se le aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año (3,6%). El precio que se estima alcanzará las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza objeto de investigación en 2026 será de 0,47 USD/Kg.

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	2,75	0,46	0,46	0,47	0,47

Listado de Anexos

- Anexo 1. Prospectiva Económica_Julio_2024_Resumen
- Anexo 2. Actualización sección determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño.
- Anexo 3. Metodología Proyección de Exportaciones
- Anexo 4. Rutina Análisis Económico
- Anexo 5. Partes Interesadas
- Anexo 6. Datos Series Temporales Importaciones
- Anexo 7. Justificación de la Confidencialidad Respuesta Requerimiento
- Anexo 8. 2024 Informe Comisión Europea Traducción Oficial
- Anexo 8.2024 National Trade Estimate Report on foreign trade Traducción Oficial



- Anexo 8. USTR Report on China's WTO Traducción Oficial
- Anexo 10. Resumen Variables Económicas y Financieras de la Rama de Producción Nacional Reales y Proyectados Escenarios con y sin Medida.
- Anexo 11. Producción, Ventas, Inventarios, Autoconsumo, Exportaciones Real y Proyectados Escenarios con y sin Medida.
- Anexo 12-A. Estado de Costos de la Línea de Producción Real y Proyectados Escenarios con y sin Medida.
- Anexo 12-B. Estado de Resultados de la Línea de Producción Real y Proyectados Escenarios con y sin Medida.
- Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo.
- Anexo 14. Metodología de Proyección Consumo Nacional Aparente, Precio de las Importaciones (China y Demás Orígenes) y Precio del Peticionario Escenarios con y sin Medida.
- Anexo 16 Metodología Proyección Anexos del Daño

Notificaciones

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ

ARAUJO IBARRA CONSULTORES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Cordialmente,

Martín Gustavo Ibarra

Apoderado Especial

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S. de la J.

Prospectiva Económica,

Resumen ejecutivo

FEDESARROLLO

Julio 2024

En esta edición de *Prospectiva Económica* presentamos los resultados económicos más relevantes de lo corrido del año 2024, así como las principales proyecciones de Fedesarrollo para este y los próximos años en cuanto a crecimiento económico, inflación, sector externo y cuentas fiscales.

Anticipamos que el 2024 será un año con mejores condiciones externas frente a 2023, en medio de un contexto de política monetaria menos contractiva, una corrección de la prima de riesgo y un precio del petróleo ligeramente más alto. Lo anterior sería consistente con una apreciación de la tasa de cambio, en línea con lo que se ha observado en lo corrido del año. Sin embargo, el crecimiento de los socios comerciales se desaceleraría moderadamente frente al año anterior, evitando un mayor dinamismo de las exportaciones no tradicionales.

En términos de la actividad productiva, revisamos al alza nuestra proyección de crecimiento económico para el año 2024 desde 1,5% hasta 1,6%. Esta dinámica estaría impulsada por las actividades de administración pública y el sector agropecuario. Sin embargo, como resultado del moderado crecimiento económico, la tasa de desempleo se ubicaría en un promedio de 10,7% en el año en curso, aumentando frente al promedio observado un año atrás (10,2%). Hacia adelante, el crecimiento económico se aceleraría gradualmente hasta alcanzar su tendencia de largo plazo en 2026, año a partir del cual la brecha del producto estaría cerrada.

La tendencia decreciente de la inflación se mantendría en lo que resta de 2024, con la inflación total cerrando el año en 5,62% y la tasa de política monetaria en 8,5%. El ajuste en la inflación estaría impulsado principalmente por el componente de regulados y servicios.

En el frente externo, se espera que el déficit de cuenta corriente se ubique en 2,6% del PIB en 2024, manteniéndose relativamente estable frente a 2023 (2,5%). Hacia el mediano plazo, el déficit de cuenta corriente se ampliaría para apoyar la aceleración económica, y luego se normalizaría, permitiendo la estabilización de los pasivos externos de la economía. Asimismo, esta edición de *Prospectiva Económica* incorpora un recuadro sobre las remesas en Colombia, caracterizando su comportamiento en los últimos años, y analizando las razones que han explicado su favorable desempeño luego de la pandemia.

En el frente fiscal, esta edición incorpora un análisis sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024 publicado el pasado 14 de junio por el Gobierno. Específicamente, para el año 2024, el déficit fiscal del GNC se ubicaría en 5,6% del PIB, consistente con un recorte en el gasto total de 1,6% del PIB. Es menester recordar que desde el año anterior anticipamos que los impactos de los elementos

que han afectado las proyecciones de ingresos implicarían la necesidad de un recorte superior a los \$20 billones de pesos en 2024. Sin embargo, estimamos que, para dar cumplimiento a la Regla Fiscal, serán necesarios recortes del gasto adicionales entre 2025-2028.

Por último, la sección fiscal incluye también un recuadro sobre el balance de la reforma pensional recientemente aprobada en el Congreso de la República. Se destacan los aspectos positivos de la propuesta y se proporcionan las cifras actualizadas del impacto fiscal, así como los elementos susceptibles de mejora frente al proyecto de ley aprobado. Concluimos que será necesario realizar ajustes paramétricos al componente público para asegurar su sostenibilidad a mediano y largo plazo.

Contexto internacional: Mejores expectativas en medio de la incertidumbre

A pesar del temor de recesión económica que se observó hacia finales de 2022, el desempeño económico a nivel global sorprendió al alza en 2023. Economías como Estados Unidos y varias de América Latina mostraron señales de solidez en el crecimiento de la demanda interna, resultando en un mejor desempeño económico frente a lo anticipado a comienzos del año. Sin embargo, el contexto internacional en el año 2024 estará permeado por un alto nivel de incertidumbre que evitará un mejor desempeño económico, y que está asociado a factores como la crisis inmobiliaria en China, los conflictos geopolíticos y una inflación que permanece en niveles elevados. Como resultado, en su edición de abril de 2024, el *Fondo Monetario Internacional* (FMI) espera que el crecimiento económico global se estabilice en torno al 3,2% en 2024 y 2025, manteniéndose constante frente a lo observado en 2023.

Con base en lo anterior, el escenario externo de esta edición de *Prospectiva Económica* muestra condiciones internacionales más favorables para la economía colombiana frente a la versión anterior. En particular, se espera que los socios comerciales crezcan ligeramente más en 2024 frente a lo anticipado anteriormente, debido a la expectativa de un mayor crecimiento económico en Estados Unidos, principal socio comercial de Colombia. El panorama del mercado petrolero también sería mejor frente a lo anticipado en la edición anterior de *Prospectiva Económica*, con una mejora en la producción de petróleo esperada para este año y los siguientes, y un escenario de precios relativamente estable. Sin embargo, el precio del carbón mostraría una mayor contracción que la proyectada previamente, en un contexto de presiones de demanda a nivel internacional que han resultado en caídas significativas en el precio local. Por último, la tasa de cambio mostraría una mayor apreciación frente a lo anticipado en la edición anterior, como resultado del comportamiento de la cotización del peso frente al dólar en lo corrido del año, impulsado por una corrección de la prima de riesgo a nivel local.

Actividad económica: Resultados PIB 2024-I y perspectivas

En el primer trimestre de 2024, la economía colombiana creció un 0,9% anual, impulsada principalmente por el dinamismo de la gran rama de administración pública y el sector agropecuario. Con base en estos resultados, desde Fedesarrollo estimamos un crecimiento de 1,6% para 2024, proyectando que estos sectores seguirán siendo los principales impulsores. Este crecimiento se enmarca en un contexto macroeconómico caracterizado por un ajuste de la demanda agregada y un ligero aumento del consumo, impulsado por el incremento de los ingresos reales y un entorno inflacionario y de política monetaria más favorable. Adicionalmente, se espera

que las exportaciones continúen siendo un motor importante para el crecimiento económico, tal como lo fueron en el primer trimestre del año. Por su parte, esperamos que la tasa de desempleo para 2024 se ubique en promedio en 10,7%, manteniéndose estable frente a lo proyectado en la edición pasada.

En el mediano plazo, se proyecta una aceleración económica gradual en un contexto de menores presiones inflacionarias, lo que dará paso a una política monetaria menos contractiva en los próximos años. Como resultado, se espera un aumento en el consumo privado y una recuperación gradual de la inversión. Además, se prevé que el crecimiento económico continuará siendo impulsado por la gran rama de administración pública, y por la recuperación del comercio, la industria y la construcción. A partir de 2026, la economía crecería a su tendencia de largo plazo, consistente con una brecha del producto que estaría cerrada a partir de este año.

Sector externo: Señales de una reactivación económica moderada

En el primer trimestre de 2024, la economía colombiana registró un déficit de cuenta corriente de 1,9% del PIB, evidenciando la persistencia del ajuste externo observado desde 2023-III. Sin embargo, al desagregar el comportamiento del déficit por componentes, se evidencian señales de una reactivación económica moderada, al pasar de un déficit comercial de bienes de 1,4% en 2023-III a 2,0% del PIB en 2024-I, con menores caídas de las compras externas en bienes de capital e intermedios. Por otra parte, la balanza comercial de servicios presentó su primer superávit en lo corrido del siglo (0,1% del PIB), la renta factorial un déficit de 3,3% del PIB y las transferencias corrientes un superávit de 3,3% del PIB. Frente a la cuenta financiera, la IED cayó 11,9% interanualmente, con lo cual las entradas brutas de IED fueron equivalente a 1,9 veces el déficit externo.

Partiendo de esa base, desde Fedesarrollo proyectamos para 2024 un déficit de cuenta corriente de 2,6% del PIB, lo que representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales (pps) frente al registrado en el año 2023. Este aumento estaría impulsado por la recuperación de las importaciones en un contexto de aceleración de la demanda interna. Sin embargo, este resultado se vería contrarrestado, en parte, por un menor déficit de la renta factorial, explicado por una reducción en la remisión de utilidades al exterior, así como por menores pagos de intereses a créditos externos, en línea con una suavización de las condiciones globales de financiamiento en 2024. A partir del 2025, esperamos que el déficit se amplíe ligeramente, en línea con la convergencia de la economía a sus tasas de crecimiento potencial, permitiendo la estabilización de los pasivos externos.

Política fiscal: Continúa la incertidumbre en el frente fiscal

En línea con Fedesarrollo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) estima en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del año 2024 (MFMP 2024) un déficit del Gobierno Nacional Central (GNC) del 5,6% del PIB en 2024, lo que supone un incremento de 0,3 puntos porcentuales frente a las proyecciones del Plan Financiero 2024 (PF 2024), aunque dentro del límite permitido por la Regla Fiscal. Este resultado incorpora un ajuste requerido en el gasto primario estimado en aproximadamente \$30 billones (1,9% del PIB), como respuesta a los menores ingresos esperados. Esta necesidad de recortes en el gasto superiores a los \$20 billones de pesos lo anticipó Fedesarrollo desde el año pasado.

A mediano plazo, se proyecta una disminución del recaudo tributario frente a la edición pasada, lo que sería parcialmente compensado por un ajuste en el gasto en el mismo periodo. Como resultado, se proyecta un mayor déficit del GNC en los próximos años, frente a lo anticipado en la edición anterior de *Prospectiva Económica*. Si bien se daría cumplimiento a las metas establecidas por la Regla Fiscal, desde Fedesarrollo anticipamos que serán necesarios recortes de gasto adicionales a los incorporados en el escenario del Gobierno en los próximos años. Por último, se estima que estos resultados del déficit conducirían a una trayectoria de la deuda neta del GNC que para 2028 no alcanzaría la convergencia al ancla exigida por la Regla Fiscal (55% del PIB).

Sector monetario: Menor inflación y menores tasas en 2024

En lo corrido de 2024, la inflación ha continuado su trayectoria descendente desde su pico alcanzado en marzo de 2023, estabilizándose por primera vez en mayo en 7,16%. Desde Fedesarrollo esperamos que la inflación continúe disminuyendo durante el resto del año, cerrando en 5,62% en diciembre de 2024. Esta reducción estaría impulsada principalmente por ajustes en los componentes de regulados y servicios.

Esta disminución en las presiones inflacionarias, junto con un crecimiento moderado en 2024, llevaría a que el ciclo de recortes de política monetaria continúe durante el resto del año, aunque a un ritmo menor a lo anticipado. Desde Fedesarrollo esperamos que la tasa de interés de intervención se sitúe en 8,5% en diciembre. Las proyecciones anteriores también son consistentes con la expectativa de los analistas de la EOF de la edición de junio, quienes esperan que la tasa de interés de intervención se ubique en 8,5% al cierre de 2024.

Economía regional: Resultados 2023 y departamentos en recesión

Los resultados del PIB departamental para 2023 muestran variaciones anuales positivas en todas las regiones, aunque la desaceleración observada a nivel nacional se manifestó de manera heterogénea entre ellas, reflejando las diferencias en sus estructuras productivas. Las mayores tasas de crecimiento se registraron en las regiones Oriental (1,1%) y Caribe (0,9%), seguidas por Bogotá (0,6%), y las regiones Amazonía-Orinoquía (0,6%), Central (0,2%) y Pacífica (0,2%). Sin embargo, los departamentos de Arauca, Cauca, Nariño y San Andrés, Providencia y Santa Catalina experimentaron una recesión el año pasado. En esta edición de *Prospectiva Económica* se realiza un análisis de los factores que contribuyeron a la contracción económica en estos departamentos.

Para 2024, se espera que la región Caribe registre uno de los mayores crecimientos debido a su alta dependencia del sector de administración pública. La región Oriental se beneficiaría del dinamismo agrícola y de un ligero aumento en la producción petrolera, mientras que Bogotá mantendría un crecimiento alineado a la media nacional, como resultado del comportamiento de los sectores de servicios. Las regiones Central y Pacífica mostrarían una recuperación frente al año anterior, pero seguirían creciendo por debajo del promedio nacional debido al comportamiento previsto de la industria y el comercio para este año. También, se anticipa que la región Amazonía-Orinoquía experimentaría una ligera aceleración, impulsada por el crecimiento del sector agrícola y la administración pública.

Producto	Identificación	Nombre	Correo electrónico	Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	País	Tipo Parte Interesada
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	PUEBLA	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BELLO	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LIMA	PE	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ORLANDO	US	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ITAGUI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CIUDAD DE MEXICO	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	PAYSANDU	AR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BARRANQUILLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CIUDAD DE MEXICO	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BUENOS AIRES	AR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CARTAGENA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BARCELONA	ES	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CALDAS	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CALI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LA ESTRELLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MADRID	ES	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	DIADEMA	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CALI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	TOCANCIPA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BASSANO DEL GRAPPA	IT	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ALCALDIA IZTACALCO	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BARJERI	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LA ESTRELLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BARRANQUILLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	PICHINCHA	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CALDAS	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	STOKE ON TRENT	GB	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BUARAMANGA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	QUITO	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LODI NJ 07644	US	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ITAGUI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SAO JOSE	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CABREUVA	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	TOLUCA	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SANTA ANITA	PE	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BUENOS AIRES	AR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SANTA CATARINA PINULA	GT	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	EL CARMEN DE VIBORAL	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CUENCA	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SANTIAGO DE CHILE	CL	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	GUAYAQUIL	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	JERSEY VILLAGE TX	US	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	QUITO	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CIUDAD DE MEXICO	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ITAJAI	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	AGUACHICA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LA ESTRELLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	LA ESTRELLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CUCUTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SAO PAULO	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MONTERIA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	CALI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	NEZHUALCOYOTL	MX	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ALAJUELA	CR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	EXTREMA	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	NEW YORK	US	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	QUITO	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SAN ANTONIO	VE	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BARRANQUILLA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	SABANETA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	BOGOTA	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	MEDELLIN	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	PICHINCHA	EC	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ITAGUI	CO	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	1111111111	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	CONFIDENCIAL	11111111	11111111	ITAJAI	BR	CO
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900943243	SURAMERICANA CIAL S A S	abc@abc.com	AV 3 # 57 N 30	6040433	11111111	CALI	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900621625	INVS YASSINE S A S	abc@abc.com	CL 13 # 13 36 BRR CENTRO	7267085	11111111	MAICAO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	860534458	DIMARK DE COL S A	info@dimarkdecol.com	UTOP MEDELLIN KM 7 BDG 98 1	4142655	4200601	FUNZA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	800242106	SODIMAC COLOMBIA SA	contactocomercial@homecenter.co	CR 68D N° 80 - 70	3904100	11111111	BOGOTA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900276962	KOBA COLOMBIA S A S	koba@koba-group.com	VE CANAVITA PARQUE INDL	3656900	3747518	TOCANCIPÁ	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	811037682	DIST MATEC S A S	administrativafinanciera@ambientegourmet.com	CR 44 # 15 SUR 58	313010	3218482	MEDELLIN	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901591706	MAG LOGISTICA Y SERVICIOS SAS	abc@abc.com	CR 53 64 28 OF 109	3002373058	11111111	BARRANQUILLA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901634794	IMPORT BLUE LOGISTICS SAS	abc@abc.com	CL 24 95 A 80 TO 1 OF 514	3175962756	11111111	DESCONOCIDO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901556167	JLS IMPORT AND EXPORT SAS	abc@abc.com	CL 52 SUR 92 A 34 IN 6 AP 603	3134915754	11111111	TURBO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900848197	GLOBAL ZANT SAS	abc@abc.com	CL 9 11 A 48 LC 3 ED TABETO BRR CENT	3178329132	11111111	MAICAO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900395158	DH COLOMBIA S A S	abc@abc.com	CL 73 7 31 P 3	2122300	11111111	BOGOTA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900678493	VARIEDADES MILANO BOTANICALS S A S	abc@abc.com	CL 101 12 39 BRR CENTRO	8272229	11111111	TURBO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900690141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	jesus.sierra@bttrad-int.com	AV CL 127 # 70G -68	4322940	11111111	BOGOTA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900017447	FALABELLA DE COL S A	contacto@falabella.com.co	CL 99 11 A 32 Pl 2	7420404	11111111	BOGOTA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901246448	MI MUG SAS	abc@abc.com	CL 16 16 13	3103372790	11111111	DESCONOCIDO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901340960	IMPORT EXPORT INTERNACIONAL DND SAS	abc@abc.com	CR 104 A 94 A 17 BRR NUEVO APARTADO	3103928209	11111111	MEDELLIN	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901684670	ATHENA IMPORTACIONES SAS	abc@abc.com	CL 19 12 69 CC FIDUCENTRO LC D 208	3104023840	11111111	DESCONOCIDO	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	900480569	GERONIMO MARTINS COLOMBIA S A S	veronica.gonzalez@geronimo-martins.com	CL 100 # 7 33 P 11 B CHICO	7965170	7965170	BOGOTA	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	890932279	C IBLU S A S	correo@ciblu.com	CL 31 # 44 145 BRR SAN DIEGO	4602222	2622981	MEDELLIN	CO	IM
Vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana	901684717	DISTRIBUIDORA GRUPO GAS							

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

Informe de Estimación del Comercio Nacional en 2024 sobre

LAS BARRERAS AL COMERCIO EXTERIOR

REPRESENTANTE COMERCIAL DE ESTADOS UNIDOS

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

TABLA DE CONTENIDOS

Prefacio	1
Argelia	5
Angola	9
Liga Árabe	13
Argentina	15
Australia	21
Bangladesh	23
Bolivia	27
Brasil	31
Brunéi Darussalam	37
Camboya	39
Canadá	43
China	49
Colombia	93
Costa Rica	97
Costa de Marfil	101
República Dominicana	105
Ecuador	109
Egipto	115
El Salvador	121
Etiopía	125
Unión Europea	129
Gana	159
Guatemala	165
Consejo de Cooperación del Golfo	169
Honduras	185
Hong Kong	189
India	191
Indonesia	205
Israel	217
Japón	219
Jordania	229
Kenia	233
Corea	239
Laos	245
Malasia	247
México	251
Marruecos	257
Nueva Zelanda	259

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia

Traducción Oficial No: 363/24 del inglés al español fechada el 7 de diciembre de 2024

Nicaragua	261
Nigeria	265
Noruega	271
Paquistán	275
Panamá	281
Paraguay	285
Perú	287
Filipinas	291
Rusia	299
Singapur	315
Sur África	317
Suiza	323
Taiwán	327
Tailandia	333
Turquía	343
Ucrania	353
Reino Unido	357
Uruguay	363
Vietnam	365
Apéndice I	
Apéndice II	

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

RÉGIMAN COMERCIAL DE NO MERCADO – DIRIGIDO POR EL ESTADO

Planes Industriales

China continúa con un gran número de planes industriales y de políticas y prácticas de apoyo dirigidas a que las industrias queden bajo el dominio de compañías chinas, tanto en China como en el resto del mundo. Conforme a estos planes industriales, el Gobierno Chino ofrece sustanciales guías, recursos, y soporte regulatorio gubernamental a las compañías chinas, al mismo tiempo que busca activamente limitar el acceso al mercado chino de bienes importados, fabricantes extranjeros, y proveedores extranjeros de servicios. Los beneficiarios de estas políticas y prácticas no de mercado, que evolucionan constantemente, incluyen a empresas estatales chinas, sino también a otras compañías chinas locales.

Uno de los planes industriales de más largo alcance y más dañinos es Hecho en China 2025. El Consejo de Estado de China publicó este plan industrial en mayo de 2015. Es un plan a diez años dirigido a 10 sectores estratégicos, incluyendo tecnología avanzada de información, herramientas de máquinas automatizadas y robótica, equipos de aviación y para vuelos espaciales, equipos de ingeniería marítima y buques de alta tecnología, equipos avanzados para transporte ferroviario, vehículos con energías nuevas (NEVs, por sus siglas en inglés), equipos de potencia, maquinaria agrícola, materiales nuevos, biofarmacéuticos, y dispositivos médicos avanzados. Aunque supuestamente la intención es simplemente mejorar la productividad industrial a través de técnicas manufactureras más avanzadas y flexibles, Hecho en China 2025 es emblemático del enfoque evolutivo y cada vez más sofisticado de China hacia una “innovación autóctona”, que es evidente en numerosos planes industriales de soporte y relacionados con el tema. Bajo el enfoque dañino y anticompetitivo de China hacia una innovación autóctona, la meta común, primordial es reemplazar las tecnologías, los productos y los servicios extranjeros con tecnologías, productos y servicios chinos en el mercado de China a través de cualesquiera medios posibles, así como habilitar a las compañías chinas para que primero dominen el mercado de China y luego usen ese dominio como trampolín para asumir los mercados internacionales.

Hecho en China 2025, que representa los primeros 10 años de una estrategia a 30 años conocida como Fuerte Estrategia de Nación Manufacturera, busca agrupar a las compañías chinas en los 10 sectores estratégicos, objetivos a expensas y en detrimento de las compañías extranjeras y de sus tecnologías, productos, y servicios a través de un proceso de múltiples pasos a lo largo de 10 años. El objetivo inicial de Hecho en China 2025 es asegurar, a través de diversos medios, que las compañías chinas desarrollen, extraigan, o adquieran su propia tecnología, propiedad intelectual, y know-how autóctonos y sus propias marcas. El siguiente objetivo de Hecho en China 2025 es sustituir las tecnologías, productos y servicios locales por tecnologías, productos, y servicios extranjeros en el



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

mercado de China. El objetivo final de Hecho en China 2025 es capturar participaciones mucho mayores en el mercado mundial en los 10 sectores estratégicos, objetivos.

En busca de estos objetivos, los documentos divulgados subsecuentemente establecen metas específicas para los niveles de capacidad y producción y la participación en el mercado de docenas de industrias que comprenden los 10 sectores amplios a los que se dirige Hecho en China 2025. En octubre de 2015, el Comité Asesor Estratégico de las Manufacturas Nacionales de China publicó la Hoja de Ruta de la Tecnología del Área Clave de Hecho en China 2025, y desde entonces este comité ha publicado dos ediciones actualizadas de este documento. La primera actualización tuvo lugar en febrero de 2018, con la publicación del Libro Verde de Tecnología e Innovación del Área Clave de Hecho en China 2025 – Hoja de Ruta de la Tecnología (2017). Como su predecesor, el documento actualizado establece las metas de participación en el mercado y otras metas que las compañías chinas deben lograr en docenas de industrias de alta tecnología, con frecuencia tanto en China como en el resto del mundo. Por ejemplo, pide que “la producción anual de vehículos autóctonos movidos por energías nuevas” tenga una “capacidad de suministro que pueda satisfacer a más del 80 por ciento del mercado” de China en 2020, por encima de la meta del 70 por ciento establecida en el documento de 2015.

Muchas de las herramientas de política que el gobierno chino está usando para lograr los objetivos de Hecho en China 2025 dan lugar a graves preocupaciones. Varias de estas herramientas no tienen precedentes e incluyen numerosos tipos de intervención y soporte estatales que trabajan en concierto entre sí y están diseñadas para promover el desarrollo de la industria china en gran medida restringiendo, sacando ventaja de, discriminando en contra, o de otra manera creando desventajas para las empresas extranjeras y sus tecnologías, productos y servicios. De hecho, incluso medidas aparentemente neutrales se pueden aplicar en favor de empresas locales, como lo ha mostrado la experiencia del pasado, especialmente en los niveles subcentrales del gobierno.

Hecho en China 2025 también difiere del soporte a la industria que buscan otros miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en su nivel de ambición y, tal vez lo que es más importante, en la escala y tipo de recursos que el gobierno chino está invirtiendo en su persecución de las metas de su plan industrial. De hecho, según algunos estimativos, el gobierno chino está poniendo a disposición más de US\$500 billones de soporte financiero a los sectores Hecho en China 2025, con frecuencia usando, entre otros muchos vehículos, grandes “fondos de guía gubernamental”, con los cuales China intenta protegerse del escrutinio afirmando que son totalmente privados. Incluso si China fracasa totalmente en el logro de los objetivos establecidos en Hecho en China 2025, todavía es probable crear o exacerbar distorsiones del mercado, crear capacidad excesiva severa en muchos de los sectores objetivos y distorsionar las decisiones de inversión de las compañías extranjeras. También es probable hacer un daño de larga duración a los intereses de los EE.UU., lo mismo que a los intereses de los aliados y socios de los Estados Unidos de América, a medida que las compañías chinas aumentan su participación en el mercado a expensas de



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

las compañías extranjeras que operan en estos sectores. Los países en desarrollo, por lo menos algunos de los cuales han experimentado desindustrialización, están especialmente en riesgo de daño severo por planes industriales como el de Hecho en China 2025.

Aunque las referencias públicas a Hecho en China 2025 disminuyeron después de 2018, supuestamente en respuesta a una orden del gobierno central, es claro que China continúa comprometida a lograr las metas subyacentes de Hecho en China 2025 y continúa buscando el dominio de las firmas chinas en los sectores que considera estratégicos, tanto en el mercado de China como en el resto del mundo. Por ejemplo, en septiembre de 2020, el gobierno central emitió una opinión guía estimulando la inversión en “industrias emergentes estratégicas”, un término usado para describir una iniciativa temprana a partir de la cual evolucionó Hecho en China 2025. Entre otras cosas, la opinión guía pidió el apoyo y la creación de agrupamientos industriales para las industrias emergentes estratégicas, junto con el uso de varios tipos de apoyo y financiamiento gubernamentales. La opinión guía estimuló específicamente a los gobiernos provinciales y locales para que apoyaran industrias tales como las de tecnología avanzada de la información, NEVs, y biofarmacéuticas. Más recientemente, el Informe de Octubre de 2022 al Vigésimo Congreso del Partido también subrayó la importancia continuada de los objetivos de la política industrial de China, pidiendo esfuerzos para promover el desarrollo de industrias emergentes estratégicas y para “cultivar nuevos motores de crecimiento tales como tecnología de información de siguiente generación, inteligencia artificial, biotecnología, energía nueva, materiales nuevos, equipos de alta gama, e industria verde.”

En marzo de 2021, el Congreso Nacional del Pueblo pasó el Décimo Cuarto Plan Quinquenal (2021-2025) para el Desarrollo Nacional Económico y Social (el Décimo Cuarto Plan Quinquenal), junto con un documento titulado Objetivos a Largo Plazo Hasta el Año 2035. El Décimo Cuarto Plan Quinquenal y los posteriormente emitidos planes quinquenales para sectores específicos, junto con los planes quinquenales emitidos por los gobiernos subcentrales, dejan ver claramente que China continuará persiguiendo sus diversos objetivos de dominio industrial. Aunque planes industriales como Hecho en China 2025 no se nombraron en el Décimo Cuarto Plan Quinquenal, sigue habiendo una sobreposición entre las industrias identificadas en los planes quinquenales de China tanto con las industrias Hecho en China 2025 como con las industrias emergentes estratégicas. Planes más recientes, incluyendo los publicados a nivel subcentral del gobierno, también dejan claro que el gobierno chino continuará apoyando estas industrias claves. Además, otros planes de largo alcance, tales como el Plan de Desarrollo (2021-2035) de la Industria de Vehículos Movidos con Energía Nueva y los Estándares de China 20235, reafirman el fuerte compromiso de China con un enfoque no de mercado dirigido por el estado para la economía y el comercio.



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Transferencia de Tecnología

Durante años, preocupaciones serias y de larga data de los EEUUA con respecto a la transferencia forzada y presionada de tecnología permaneció sin resolver, a pesar de los compromisos bilaterales, de alto nivel, repetidos de China de retirar o de dejar de seguir políticas y prácticas problemáticas. En agosto de 2017, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) buscó abordar estas preocupaciones iniciando una investigación bajo la Sección 301 de la Ley de Comercio de 1974 (Sección 301), enfocada en las políticas y prácticas del Gobierno de China relacionadas con transferencia de tecnología, propiedad intelectual, e innovación. Específicamente, en su aviso de iniciación, el USTR identificó cuatro categorías de conducta del gobierno chino que serían sujeto de su averiguación: (1) el uso de una variedad de herramientas para exigir o presionar la transferencia de tecnologías y de propiedad intelectual a las compañías chinas; (2) privar a las compañías estadounidenses de la habilidad para establecer términos basados en el mercado en negociaciones de licenciamiento de tecnología con las compañías chinas; (3) la intervención en los mercados dirigiendo o suciamente facilitando la adquisición de compañías y activos estadounidenses por parte de compañías chinas para obtener tecnologías y propiedad intelectual de vanguardia; y (4) conducir o apoyar el robo cibernético y las intrusiones no autorizadas en redes comerciales por computador de los EEUUA para ganancias comerciales. En marzo de 2018, el USTR emitió un reporte apoyando los hallazgos de que las cuatro categorías de actos, políticas, y prácticas cubiertas por la investigación son irrazonables o discriminatorias y cargan y/o restringen el comercio estadounidense. En noviembre de 2018, el USTR expidió un informe actualizado que encontró que China no había dado paso alguno para cambiar sus políticas y prácticas problemáticas. Con base en los hallazgos de la investigación del USTR según la Sección 301, los Estados Unidos realizaron una serie de acciones de respuesta, incluyendo la búsqueda de una disputa exitosa de la OMC desafiando ciertas medidas discriminatorias de licenciamiento de tecnología mantenidas por China, además de la imposición de sustanciales aranceles adicionales a las importaciones chinas.

El Acuerdo de Fase Uno, firmado en enero de 2020, aborda ciertos aspectos de las prácticas comerciales injustas de China que fueron identificadas en el informe según la Sección 301 del USTR. En el acuerdo, China se comprometió a terminar su práctica de larga data de forzar o presionar a las compañías extranjeras para que transfirieran su tecnología a las compañías chinas, como condición para obtener acceso al mercado, garantizar aprobaciones administrativas o recibir ventajas del gobierno chino. China también se comprometió a dar transparencia, justicia y debido proceso a los procedimientos administrativos y garantizar que la transferencia y el licenciamiento de tecnología tuvieran lugar en términos de mercado que son voluntarios y reflejan mutuo acuerdo. Independientemente, China se comprometió a abstenerse de dirigir o apoyar inversiones



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

salientes dirigidas a adquirir tecnología extranjera conforme a sus planes industriales distorsionantes.

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Fase Uno en febrero de 2020, los Estados Unidos se ha comprometido con la comunidad de negocios estadounidense, que ha expresado preocupación acerca de las acciones informales, o no escritas de China que fuerzan o presionan a las compañías estadounidenses a transferir su tecnología a las entidades chinas, incluyendo como condición para obtener acceso al mercado. Los Estados Unidos ha involucrado a China a medida que surgen los problemas y continuará monitoreando de cerca los desarrollos.

A lo largo de 2023, el USTR dirigió una revisión de cuatro años obligatoria por estatutos de los aranceles que se han impuesto a las importaciones chinas como resultado de la investigación de la Sección 301 sobre actos, políticas, y prácticas injustos de China relacionados con transferencia de tecnología, propiedad intelectual, e innovación. Como parte de esta revisión, el USTR ha estado examinando la efectividad de las acciones arancelarias para lograr los objetivos de la investigación original, otras acciones que podrían realizarse, y los efectos de esas acciones sobre la economía estadounidense, incluyendo a los consumidores.

Barreras Técnicas al Comercio

Estándares o Normas

El gobierno chino continúa buscando cambios a su sistema de normas, incluyendo moverse desde un sistema liderado por el gobierno hacia uno que incorpore tanto guía gubernamental como contribución de los interesados. Algunas veces, funcionarios gubernamentales chinos también han indicado que dan tratamiento igual a las compañías extranjeras en conexión con el trabajo de estandarización o normatividad de China. Sin embargo, en la práctica, el gobierno chino continúa limitando la participación extranjera en el establecimiento de normas o estándares y, a veces, todavía busca normas nacionales únicas por razones estratégicas.

En enero de 2018 entró en vigencia la Ley de Estandarización revisada de China. Desde entonces, China ha emitido numerosas medidas implementadoras, algunas de las cuales contienen referencias positivas a la habilidad de las empresas de inversión extranjera para participar en las actividades de estandarización de China y la pretensión de reconocer el valor de las normas o estándares internacionales. Desafortunadamente, muchas de estas medidas implementadoras causan preocupación a la industria estadounidense pues parecen enfocarse en el desarrollo de los estándares o normas chinas sin que se de consideración suficiente a los estándares o normas existentes. Además, no disponen explícitamente que todas las partes interesadas extranjeras pueden participar en términos iguales con los competidores locales en todos los aspectos del proceso de estandarización.



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

A medida que se han emitido estas medidas de implementación, los comités técnicos existentes de China han continuado desarrollando estándares. Compañías estadounidenses y extranjeras han reportado que con frecuencia no se les permite participar en estos procesos de establecimiento de estándares locales, e incluso en los comités técnicos en los que ha sido posible la participación para algunas partes interesadas extranjeras, esto ha sido típicamente en términos menos favorables que los aplicables a sus competidores locales. Por ejemplo, los comités técnicos de estándares de ciber seguridad (conocidos como TC-260) permiten que compañías extranjeras participen en el desarrollo y establecimiento de estándares, con varias compañías estadounidenses y otras extranjeras permitiéndoles participar en algunos grupos de trabajo del TC-260. Sin embargo, a las compañías extranjeras no se les permite participar de manera general como miembros votantes, y reportan desafíos para participar en aspectos claves del proceso de estandarización, tales como la preparación de borradores. También les sigue siendo prohibido participar en ciertos grupos de trabajo del TC-260, tales como el grupo de trabajo sobre estándares de encriptación.

A lo largo de los años, partes interesadas estadounidenses también han reportado que, en algunos casos, funcionarios gubernamentales chinos han presionado a las compañías extranjeras que buscan participar en el proceso de establecimiento de estándares para que licencien su tecnología o propiedad intelectual en términos desfavorables. Además, China a continuado buscando estándares nacionales únicos en varias áreas de alta tecnología. Los Estados Unidos continúa presionando a China para que aborde estas preocupaciones específicas, pero este compromiso bilateral ha tenido un progreso mínimo.

Notablemente, las preocupaciones de los EEUA acerca del régimen de estándares de China no se han limitado a las implicaciones relativas al acceso de las compañías estadounidenses al mercado chino. Los esfuerzos en curso de China para desarrollar estándares nacionales únicos tienen eventualmente la meta de servir a los intereses de las compañías chinas que buscan competir a nivel global, ya que la visión del gobierno chino es usar el poder de su gran mercado doméstico para influir en el desarrollo de estándares internacionales. Los Estados Unidos continúa muy preocupado acerca de las políticas de China con respecto a los estándares o normas y ha expresado, y continuará expresando, preocupaciones a China de manera bilateral y multilateral a medida que China continúa desarrollando y emitiendo medidas de implementación para su Ley de Estandarización revisada.

En octubre de 2021, el Comité Central del Partido Comunista Chino y el Consejo de Estado emitieron un Esquema para el Desarrollo de la Estandarización Nacional, el cual establece metas para el sistema de estandarización de China. Se reitera el deseo de que el sistema de estandarización de China sea tanto guiado por el gobierno chino como impulsado por el mercado. También se pide que el sistema de estandarización de China se reenfoque de la cantidad a la calidad y cambie de tener un enfoque local a tener un enfoque tanto local como internacional.



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 363/24 del inglés al español fechada el 7 de diciembre de 2024

En octubre de 2021, el Esquema para el Desarrollo de la Estandarización Nacional se basa parcialmente en una iniciativa anunciada por China en 2019, conocida como Estándares de China 2035. La falta de transparencia con respecto a los hallazgos de la iniciativa es problemática, particularmente dadas las preocupaciones globales de larga data acerca de la participación extranjera inadecuada en los procesos de establecimiento de estándares de China, el uso de China de estándares hechos a la medida sin base alguna, y ciertas prácticas de licenciamiento de los procesos de establecimiento de estándares de China.



NOTA DE LA TRADUCTORA: María del Pilar Mejía de Restrepo, Traductora Oficial registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Resolución 958, que suscribe, declara que la presente Traducción Oficial, que consta de 10 páginas, es una versión fiel y correcta al español del documento adjunto, **Informe de Estimación del Comercio Nacional en 2024**, escrito en idioma inglés y que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, más no se asume responsabilidad alguna por la autenticidad o el contenido del documento en su lengua de origen.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de diciembre de 2024.

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora, Intérprete Oficial
Calle 118 No. 70 – 83, Interior 2
Tel: 6138689, Bogotá
Resolución No. 958 expedida por el
Ministerio de Justicia de Colombia

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Intérprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Intérprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia

Traducción Oficial No: 363/24 del inglés al español fechada el 7 de diciembre de 2024

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Reporte de 2023 al Congreso Sobre el Cumplimiento de China con la OMC



**OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE DE LOS
ESTADOS UNIDOS**

**Representante Comercial de los Estados Unidos
Febrero de 2024**

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

TABLA DE CONTENIDOS

Prefacio	1
Resumen Ejecutivo	2
Introducción	8
Evaluación de la Membresía de China en la OMC	8
Adhesión de China a la OMC	8
Expectativas de la Membresía en la OMC	9
Registro del Cumplimiento de China con la OMC	10
Adopción de Principios Orientados por el Mercado	11
Cumplimiento de las Reglas de la OMC	14
Esfuerzos del Pasado para Abordar el Desafío de China	16
Estrategias Enfocadas hacia la OMC	16
Estrategias por Fuera de la OMC	18
El Desafío Chino Actual	19
La Política Comercial de los Estados Unidos Hacia China	23
Inversión Local	23
Compromiso Bilateral	24
Aplicación	24
Herramientas Comerciales Locales	24
Aliados y Socios	26
Preocupaciones Comerciales Específicas	28
Planes Industriales	28
Empresas Estatales	30
Transferencia de Tecnología	32
Innovación Autóctona	33
Subsidio	34
Subsidios Industriales	34
Capacidad Excesiva	34
Apoyo Local Agrícola	36
Subvenciones a la Pesca	37
Políticas de Importación	38
Remedios Comerciales	38
Administración de Cuotas Arancelarias para Productos Agrícolas	39
Rebajas del IVA y Políticas Relacionadas para Productos Agrícolas	39

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

TABLA DE CONTENIDOS

Rebajas del IVA y Políticas Relacionadas para Productos Agrícolas	39
Políticas Ambientales	39
Prohibición a la Importación de Materiales Chatarra	39
Prohibición a la Importación de Productos Remanufacturados	40
Mano de Obra	40
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	42
Descripción General	42
Aprobaciones de Biotecnología Agrícola	42
Ley de Seguridad de los Alimentos	43
Aves	43
Cerdo	44
Carne de Res	44
Barreras Técnicas al Comercio	45
Estándares	45
Cosméticos	46
Restricciones a la Inversión	47
Políticas sobre Competencia	48
Políticas de Exportación	49
Restricciones a las Exportaciones	49
Rebajas del IVA y Políticas Relacionadas	50
Derechos de Propiedad Intelectual	51
Descripción General	51
Secretos Comerciales	51
Registro de Mala Fe de Marcas Registradas	53
Infracción en Línea	53
Productos Falsificados	54
Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	55
Farmacéuticos	55
Dispositivos Médicos	57
Servicios	58
Descripción General	58
Servicios Bancarios	59
Títulos Valores, Gestión de Activos y Servicios Futuros	59
Servicios de Seguros	59
Servicios de Pagos Electrónicos	60
Servicios de Pagos Habilitados por Internet	61
Servicios de Telecomunicaciones	61

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

TABLA DE CONTENIDOS

Régimen Regulatorio para Internet	61
Servicios de Protocolo de Voz Sobre Internet	62
Servicios de Computación en la Nube	62
Servicios Audio Visuales y Relacionados	62
Películas Teatrales	63
Servicios de Videos en Línea y Entretenimiento	63
Servicios Legales	63
Servicios de Entrega Inmediata	64
Políticas de Comercio Digital y Electrónico	64
Restricciones a los Datos	64
Políticas ICT Seguras y Controlables	64
Encriptación	66
Adquisiciones Gubernamentales	66
Proceso Administrativo	68
Licenciamiento Administrativo	68
Transparencia	68
Descripción General	68
Publicación de Medidas Relacionadas con el Comercio	68
Procedimientos de Avisos y Comentarios	68
Traducciones	69
Punto de Información	69
Sistema de Crédito Social	70
Otras Medidas No Arancelarias	72

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

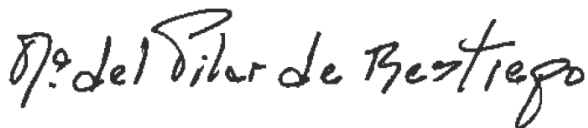
Preocupaciones Comerciales Específicas

Empresas Estatales

Aunque muchas de las disposiciones del acuerdo de adhesión de China a la OMC indirectamente disciplinan las actividades de las empresas estatales y con inversión estatal, China también estuvo de acuerdo con algunas disciplinas específicas. En particular, aceptó que leyes, regulaciones y otras medidas relacionadas con la compra de productos o servicios para venta comercial por parte de empresas estatales o con inversión estatal, o relativas a la producción de bienes o el suministro de servicios para venta comercial o para propósitos no gubernamentales por parte de empresas estatales o con inversión estatal, estuvieran sujetas a ciertas reglas especificadas de la OMC. China también aceptó afirmativamente que las empresas estatales o con inversión estatal tuvieran que hacer compras y ventas basadas únicamente en consideraciones comerciales, tales como precio, calidad, comerciabilidad y disponibilidad, y que el gobierno no influyera directa o indirectamente en las decisiones comerciales de empresas estatales o con inversión estatal. China aceptó que las empresas de otros Miembros de la OMC tuvieran una oportunidad adecuada para competir en las ventas a y compras a empresas estatales y con inversión estatal en términos y condiciones no discriminatorios.

En diálogos bilaterales posteriores con los Estados Unidos, China hizo más compromisos. En particular, China se comprometió a desarrollar un ambiente de mercado de plena competencia para empresas de todo tipo de propiedad y a darles un tratamiento no discriminatorio en términos de otorgamiento de créditos, incentivos tributarios y políticas regulatorias.

Sin embargo, en lugar de adoptar medidas que dieran efecto a sus compromisos, China dio pasos dirigidos a fortalecer el papel de las empresas estatales y con inversión estatal en la economía y a protegerlas contra la competencia extranjera. China estableció la Comisión de Supervisión y Administración de Activos Estatales (SASAC, por sus siglas en inglés) y adoptó la *Ley de Activos Estatales de las Empresas*, además de muchas otras medidas que rigen la propiedad y el control estatales de muchos sectores industriales importantes. El Partido Comunista Chino también se aseguró un papel decisivo en las decisiones, cambios de personal, preparativos de proyectos y movimiento de fondos de los principales negocios de las empresas estatales y con inversión estatal. La premisa fundamental de estas medidas era hacer posible que el gobierno y el Partido intervinieran en las estrategias, gestión e inversiones comerciales de estas empresas para asegurarse de que desempeñaran un papel dominante en la economía nacional, en línea con el objetivo general de desarrollar una “economía socialista de mercado” en China y planes de China para el dominio industrial. Durante los últimos años, el liderazgo del Partido en las empresas estatales y con inversión estatal se ha fortalecido a través de prácticas tales como el nombramiento de una misma



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

persona tanto como presidente de junta y como secretario del Partido para una empresa estatal y la exigencia del establecimiento de comités del partido en las empresas estatales.

Independientemente, el gobierno chino también ha emitido numerosas medidas que restringen la habilidad de las empresas estatales y con inversión estatal para aceptar inversión extranjera, particularmente en sectores claves. Algunas de estas medidas se discuten a continuación en la sección de Inversión.

En su *Tercera Decisión del Pleno* de 2013, China aprobó numerosos pronunciamientos de reformas económicas de largo alcance, que pedían hacer “decisivo” el mercado en la asignación de recursos, reducción de la intervención del gobierno chino en la economía, acelerar la apertura de China a productos y servicios extranjeros y mejorar la transparencia y el estado de derecho para permitir una competencia sana en el mercado de China. También pidió “reformular” las empresas estatales y con inversión estatal de China.

Sin embargo, más que realmente abarcar el papel del mercado, China buscaba fortalecer el papel del estado en la economía. Las declaraciones del presidente de China también dejaron en claro que China continúa viendo el papel del estado en forma muy diferente a la forma en que lo ven los Estados Unidos y otras economías de mercado. En octubre de 2016, el presidente pidió fortalecer el papel del PPC en las empresas estatales y enfatizó que las empresas estatales debían ser “fuerzas importantes” en la implementación de estrategias nacionales y mejorar el poder nacional. En febrero de 2019, en un artículo en un diario del PCC, el presidente pidió además el fortalecimiento del “liderazgo del Partido sobre el estado de derecho”, y prometió que China “nunca debe copiar los modelos o prácticas de otros países” y que “nunca debemos seguir el camino del ‘constitucionalismo’, la ‘separación de poderes’, o la ‘independencia judicial’ de occidente”.

Con respecto a la reforma de las empresas estatales chinas, un ejemplo de los esfuerzos de China incluyó un anuncio de que China clasificaría estas empresas dentro de las categorías comerciales, estratégicas o de interés público y exigiría a las empresas comerciales estatales y con inversión estatal que obtuvieran rendimientos razonables sobre el capital. Sin embargo, este plan también permitiría divergencia de los resultados comercialmente impulsados para que cumplieran con los intereses de seguridad nacional ampliamente interpretados, incluyendo los intereses de energía y recursos y los intereses de seguridad ciber información y de información. Igualmente, en años recientes, China ha buscado reformas a través de esfuerzos para lograr “propiedad mixta”. Estos esfuerzos incluyeron presionar a las compañías privadas para que inviertan en, o se fusionen con, empresas estatales y con inversión estatal como vía para inyectar prácticas innovadoras y crear nuevas oportunidades para las ineficientes empresas estatales y con inversión estatal. Como debería ser evidente, estas varias reformas no fortalecen el papel del mercado. Más bien, tienen el propósito de fortalecer el papel de las empresas estatales en la economía y dirigir



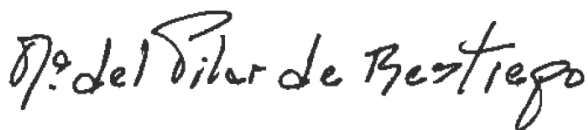
Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

el capital estatal hacia ciertas industrias, a las que también se les permite divergir de los resultados comercialmente impulsados para satisfacer los intereses de seguridad nacional ampliamente interpretados, incluyendo los especificados en *Hecho en China 2025*, para conseguir los objetivos de dominio industrial de China.

China también ha indicado previamente que consideraría adoptar el principio de “neutralidad competitiva” para las empresas estatales. Sin embargo, China ha continuado tratando de establecer políticas que protejan el papel dominante del estado y sus planes industriales cuando se trata de la operación de las empresas estatales y con inversión estatal. Por ejemplo, China ha adoptado reglas que aseguren que el gobierno continúa teniendo autoridad total sobre la forma en que las empresas estatales y con inversión estatal usan las asignaciones de capital estatal y sobre los proyectos que las empresas estatales quieren alcanzar.

En general, aunque los esfuerzos de China a veces han tenido la apariencia de mostrar una determinación de alto nivel para acelerar las reformas económicas necesitadas, esas reformas no se han materializado. De hecho, el papel del estado chino en la economía ha aumentado en lugar de disminuir. También parece claro que las iniciativas pasadas de políticas de China no estuvieron diseñadas para reducir la presencia de las empresas estatales y con inversión estatal en la economía china o para forzarlas a competir en los mismos términos de los operadores comerciales. Más bien, los objetivos de las reformas fueron fortalecer las empresas estatales y con inversión estatal a través de consolidación, acceso aumentado al capital del estado, acceso preferencial a productos y servicios y el uso de políticas y prácticas no de mercado, diseñadas para dar a estas empresas ventajas competitivas injustas, tanto en China como en el resto del mundo.

Esta situación injusta se hizo peor para las compañías extranjeras. Al igual que las empresas estatales y con inversión estatal de China, las compañías privadas también de China se beneficiaron igualmente de una amplia gama de intervención estatal y de apoyo diseñados para promover el desarrollo de las industrias locales chinas de acuerdo con los objetivos de dominación industrial de China. Estas intervenciones y apoyo se desplegaron en concierto con otras políticas y prácticas no de mercado que restringen, sacan ventaja de, discriminan contra o de otra manera crean desventajas para las compañías extranjeras y sus tecnologías, productos y servicios.

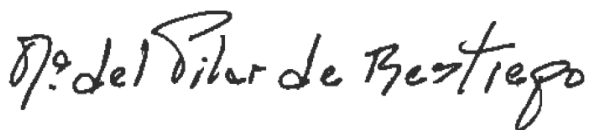


Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Transferencia de Tecnología

Durante años, las preocupaciones de larga data y graves de los EEUA con respecto a la transferencia forzada o presionada de tecnología permanecieron sin resolverse, a pesar de los repetidos compromisos bilaterales de alto nivel de China de retirar o dejar de perseguir políticas y prácticas problemáticas. En agosto de 2027, USTR buscó abordar estas preocupaciones iniciando una investigación bajo la Sección 301 enfocada en las políticas y prácticas del gobierno de China relacionadas con transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación. Específicamente, en su aviso de iniciación, USTR identificó cuatro categorías de conductas reportadas del gobierno chino que serían el sujeto de su averiguación: (1) el uso de una variedad de herramientas para exigir o presionar la transferencia de tecnologías y de propiedad intelectual a las compañías chinas; (2) privar a las compañías estadounidenses de la habilidad para establecer términos basados en el mercado dentro de las negociaciones de licenciamiento de tecnología con las compañías chinas; (3) intervención en los mercados dirigiendo o facilitando injustamente la adquisición de compañías y activos estadounidenses por parte de compañías chinas para obtener tecnologías innovadoras y propiedad intelectual; y (4) realizar o apoyar el robo cibernético y las intrusiones no autorizadas dentro de las redes comerciales de computador de los EEUA para obtener ganancias comerciales. En marzo de 2018, USTR expidió un reporte apoyando los hallazgos de que las cuatro categorías de actos, políticas y prácticas cubiertos en la investigación son irrazonables o discriminatorios y cargan y/o restringen el comercio estadounidense. En noviembre de 2018, USTR expidió un reporte actualizado que encontró que China no había dado ningún paso para cambiar sus políticas y prácticas problemáticos. Con base en los hallazgos de la investigación de la Sección 301 de USTR, los Estados Unidos realizó todo un rango de acciones de respuesta, incluyendo la búsqueda de un caso exitoso de la OMC que desafiara ciertas medidas discriminatorias de licenciamiento de tecnología, mantenidas por China además de la imposición de aranceles adicionales sustanciales a las importaciones chinas.

El Acuerdo de Fase Uno, firmado en enero de 2020, abordó algunos aspectos de las prácticas comerciales injustas de China que se identificaron en el reporte de la Sección 301 del USTR. En el acuerdo, China se comprometía a finalizar su práctica de larga data de forzar o presionar a las compañías extranjeras para que transfirieran su tecnología a las compañías chinas como condición para conseguir acceso al mercado, asegurar las aprobaciones administrativas o recibir ventajas del gobierno chino. China también se comprometía a actuar con transparencia, justicia y debido proceso en los procedimientos administrativos y a asegurar que la transferencia de tecnología y el licenciamiento tuvieran lugar en términos de mercado que fueran voluntarios y reflejaran el acuerdo mutuo. De manera independiente, China se comprometía a abstenerse de dirigir o apoyar inversiones salientes destinadas a adquirir tecnología extranjera conforme a sus planes industriales distorsionantes.



Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

María del Pilar Mejía de Restrepo

Traductora Oficial Resolución 958 del Ministerio de Justicia de Colombia
Traducción Oficial No: 364/24 del inglés al español fechada el 8 de diciembre de 2024

Desde la entrada en vigencia del Acuerdo de Fase Uno en febrero de 2020, los Estados Unidos se ha comprometido continuamente con la comunidad de negocios estadounidense, la cual ha expresado preocupación acerca de las acciones informales, no escritas de China que fuerzan o presionan a las compañías estadounidenses a transferir su tecnología a las entidades chinas, incluyéndolas como condición para conseguir acceso al mercado. Los Estados Unidos ha interactuado con China a medida que surgen los problemas y continuará monitoreando de cerca los desarrollos.

En 2024, USTR espera terminar una revisión de cuatro años, de mandato estatutario, sobre los aranceles que se han impuesto a las importaciones chinas como resultado de la investigación de la Sección 301 sobre los actos, políticas y prácticas injustos relacionados con transferencia de tecnología, propiedad intelectual e innovación. Como parte de esta revisión, USTR está examinando la efectividad de las acciones arancelarias para lograr los objetivos de la investigación original, y de otras acciones sobre la economía de los Estados Unidos, incluyendo a los consumidores.



Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.4.2024
SWD(2024) 91 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA COMISIÓN

SOBRE LAS DISTORSIONES SIGNIFICATIVAS EN LA ECONOMÍA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA LOS PROPÓSITOS DE LS INVESTIGACIONES DE DEFENSA COMERCIAL

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Tabla de Contenidos

1.	Introducción	2
----	--------------	---

PARTE I – Distorsiones Transversales

2.	Economía socialista de mercado	5
3.	Partido Comunista Chino	31
4.	Sistema de Planificación	56
5.	Empresas Estatales	101
6.	Sistema financiero	132
7.	Adquisiciones Públicas en China	182
8.	Restricciones a la Inversión para las Compañías Chinas y Extranjeras	206

PARTE II – Distorsiones en los Factores de Producción

9.	Tierra	245
10.	Energía	262
11.	Capital	295
12.	Materias primas y otros insumos materiales	317
13.	Mano de Obra	359

PARTE III – Distorsiones en Sectores Seleccionados

14.	Sector Siderúrgico	383
15.	Sector de Aluminio	417
16.	Sector de la Industria Química	458
17.	Sector de Cerámica	497
18.	Sector de Equipos de Telecomunicaciones	518
19.	Sector de Semiconductores	548
20.	Sector de la Industria Ferroviaria	603
21.	Bienes Ambientales (Sector de la Energía Renovable)	635
22.	Sector de Vehículos de Energía Nueva	655

APÉNDICE

Terminología y Abreviaturas	703
-----------------------------	-----

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

LA INDUSTRIA CHINA DE CERÁMICA

Volumen y Costo de Producción

El período 1986-1992 estuvo marcado por un desarrollo significativo de las empresas estatales de cerámica. Sin embargo, a partir de 1996, las empresas privadas se convirtieron en la fuerza líder del sector y la industria desarrolló una capacidad excesiva ²¹⁷⁴, sobre todo porque el proceso de producción utilizaba materias primas ubicuas, equipo relativamente barato y un proceso tecnológico relativamente simple. A la luz de estas barreras comparativamente bajas para entrar a la industria tradicional cerámica, era fácil ingresar al mercado incluso para las SMEs. Esto permitió la rápida expansión del sector, caracterizado también por una presencia significativa de las SMEs ²¹⁷⁵.

Entre 1995 y 2014, la producción anual china de baldosas de cerámica para pared y piso aumentó más de seis veces, pasando de 1.6 billones de metros cuadrados en 1995 a 10.2 billones de metros cuadrados en 2014 (esto es, 10 veces más que la producción total de baldosas de cerámica de la UE) ²¹⁷⁶. China ha sido el mayor productor de baldosas de cerámica del mundo desde 2015 y alberga más del 45% de la producción total del mundo en promedio ²¹⁷⁷. Después de 2016, la producción china empezó a contraerse ²¹⁷⁸. Sin embargo, la producción de China continuó siendo responsable del 58% de la producción global de baldosas de cerámica para la fecha de este Reporte ²¹⁷⁹. Por categorías individuales de productos cerámicos tradicionales, la producción de China de cerámicas de uso diario representa el 70% de la producción global, suministrando el 65% de decoración de cerámica artística, el 50% de cerámica sanitaria, y la cerámica para construcción representa el 64% ²¹⁸⁰. En cuanto a la probable dinámica futura, de acuerdo con el pronóstico de la Asociación de China para Cerámica de Construcción y Sanitaria sobre la demanda del mercado durante décimo cuarto FYP, la producción de cerámica de construcción aumentaría hasta 9 millones de metros cuadrados para 2015, de la cual, la demanda local representará 8.5 billones y las exportaciones representarán los restantes 500 millones de metros cuadrados ²¹⁸¹.

En el momento de escribir este Reporte, la disminución de producción ²¹⁸² del sector parece estar impulsada principalmente por un mercado que se encoge, combinada con el aumento de precios de insumos tales como el gas natural y otras materias primas, lo que resulta en un declive de la rentabilidad ²¹⁸³. La presión del gobierno por un desarrollo bajo en carbono (ver por ejemplo la Sección 4.1), así como por el control macro de las políticas de bienes raíces ²¹⁸⁴ (ver también el Capítulo 6) afectaron la industria. Coincidiendo con la

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

publicación del décimo cuarto PYP (ver la Sección 4.2.5), se introdujeron varias políticas gubernamentales para promover la conservación y el apoyo el apoyo energéticos dirigidos a una industria cerámica verde ²¹⁸⁵.

A diferencia de los productos cerámicos tradicionales, la producción de cerámicas avanzadas aumentó continua y significativamente en China en años recientes. Desde 2016 hasta 2020, el tamaño del mercado de la industria cerámica electrónica de China creció pasando de RMB 44.9 billones hasta RMB 76.3 billones ²¹⁸⁶. De acuerdo con estimativos del Instituto de Investigación del Comercio y la Industria de China, la industria iba a alcanzar RMB 87.6 billones en valor y RMB 99.8 en 2022 ²¹⁸⁷.

Distribución Geográfica

En términos de distribución regional, las principales provincias productoras de cerámica tradicional son Guandong, Jiangxi, Fujian, Shchuan, Henan, Shandong, Guangxi y Hebei ²¹⁸⁸. Reunidas representan el 80% de la capacidad total de producción de China ²¹⁸⁹, con la mayor capacidad de producción en Guangdong, seguida por, respectivamente, Jiangxi y Fujian ²¹⁹⁰. En términos de los tipos de cerámicas de construcción manufacturadas, Fujian clasifica de primero para baldosas de pared exterior, con Jiangxi, Sichuan y Anhui representando una parte significativa de la producción de baldosas para techos ²¹⁹¹.

La industria cerámica avanzada de China está concentrada principalmente en Guangdong, Jiangsu, Shandong y Hunan, Zhejiang, Jiangxi, Henan, Liaoning, con los centros de producción de cerámica estructural concentrados en Guangdong, Jiangsu, Jiangxi, Hunan y Shandong ²¹⁹².

SOBRECAPACIDAD

Al inicio del décimo tercer período de planeación, el sector de cerámica de construcción se caracterizó por una sobrecapacidad significativa, la cual también fue explícitamente reconocida por las autoridades chinas ²¹⁹³. Sin embargo, durante el décimo tercer período FYP, debido en gran parte a las políticas industriales (ve el Capítulo 12) y de inversión (ver el Capítulo 8) de China, varias instalaciones de producción ²¹⁹⁴ de cerámica sanitaria, cerámica de construcción y ladrillos de cerámica se eliminaron del mercado. A pesar de ello, en la cerámica sanitaria y de construcción, el 14.52% de las empresas de un cierto tamaño estaban produciendo pérdida en 2018, hasta 1.2% en comparación con 2018, con 16.47% de las empresas produciendo pérdida únicamente en cerámica de construcción ²¹⁹⁵. Aún cuando el proceso de transformación, actualización y consolidación continuó a lo largo del décimo tercer período de planeación – el número de empresas arriba mencionadas

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

disminuyó hasta 1410 en 2015 y hasta 1048 en 2021 y hasta 1026 en 2022 ²¹⁹⁶ – el problema de sobrecapacidad todavía persiste.

De hecho, aunque en 2021 – 2022 el número de empresas declinó, la capacidad de producción real aumentó y 130 nuevas fábricas de baldosas de cerámica empezaron producción en 2021, el mayor aumento de la historia ²¹⁹⁷. En 2023, el problema de sobrecapacidad de la industria cerámica tradicional china fue señalado por la Red de Información de Cerámica : *“La sobrecapacidad de la industria cerámica es total, y toda la cadena industrial está en saturación extrema”* ²¹⁹⁸. Por ejemplo, en el sector de baldosas de cerámica, la capacidad de producción en 2022 llegaba a 12.5 billones de metros cuadrados, mientras que la producción real era de alrededor de 7.3 billones de metros cuadrados, por lo tanto la tasa de utilización de la capacidad era de alrededor del 70%, con un mercado seriamente afectado por exceso de oferta ²¹⁹⁹.

Por consiguiente, también en el décimo cuarto período FYP, las autoridades chinas luchan por reducir la capacidad en el sector al mismo tiempo que también persiguen otras metas, tales como enfocarse en materiales de construcción de gama más alta, también con vistas a competir internacionalmente. Con respecto al décimo cuarto período de planeación, incluyendo las herramientas de planeación y otras regulatorias, ver más en la Sección 17.3.1 a continuación.

POLÍTICAS DEL DÉCIMO CUARTO CICLO DE PLANEACIÓN A NIVEL PROVINCIAL Y LOCAL

CHAOHOU

El municipio de Chaohou es una importante base manufacturera para el sector cerámico chino, siendo la localidad de producción líder del país de cerámica de uso diario, cerámica sanitaria y cerámica electrónica. Chaozhou es hogar de más de 6.000 fabricantes de cerámica, lo que generó más de RMB 50 billones en 2021 ²²⁵⁴.

En abril de 2018, el gobierno de Chaozhou expidió el Plan de Implementación para Promover el Desarrollo de Alta Calidad de la Industria Cerámica en la Ciudad de Chaozhou (*‘Plan de Implementación de Chaozhou’*) ²²⁵⁵ con el objeto de acelerar la transformación y actualización de la industria cerámica de la ciudad y promover un desarrollo de alta calidad de las ventajosas industrias tradicionales.

El Plan de Implementación de Chaozhou contempla varias medidas para lograr esa meta:

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

- Hacer algunas correcciones ²²⁵⁶ al mercado de arcilla de porcelana y mejorar el suministro de materias primas.
- Crear una plataforma de innovación y reunir recursos innovadores.
- Fortalecer la cooperación de investigación universitaria de la industria y acelerar la innovación tecnológica.
- Mejorar el diseño industrial y desarrollar creatividad cultural.
- Implementar una estrategia de marca y fortalecer la publicidad y la comunicación.
- Desarrollar turismo industrial y dar forma a la impresión de capitel de porcelana.
- Compilar índices de precios y captar la dinámica del mercado.
- Acelerar la construcción de la red de gas y reducir los costos del gas.
- Fortalecer el control de la polución y promover una producción más limpia.

El Plan de Implementación de Chaozhou requiere que las autoridades municipales *“guíen racionalmente la asignación de recursos, mejoren la habilidad del mercado para asignar recursos, y guíen la industria cerámica de la ciudad para acelerar la eliminación de capacidad de producción atrasada”* y *“fortalezcan la cooperación con asociaciones provinciales de precios”* ²²⁵⁷. Con el objeto de reducir la sobrecapacidad, el Plan de Implementación de Chaozhou pide *“promover la reforma estructural del lado de la oferta de la industria cerámica, [...] urge a las empresas a adoptar tecnología y equipos de producción avanzados, y acelerar la eliminación de capacidad de producción alta en polución y en emisiones”* ²²⁵⁸.

La implementación la debe planear, coordinar y supervisar un grupo de trabajo especial liderado por un vicealcalde. En concordancia, *“todos los gobiernos de condados y distritos y los departamentos municipales relevantes deben formular planes específicos de trabajo acordes con el plan de implementación y la división de responsabilidades, cuantificar y descomponer las metas de desarrollo, y hacer una buena labor en la implementación de tareas específicas.”* ²²⁵⁹ Además, *“las políticas fiscales y tributarias y los proyectos de recompensas y subsidios financieros hacen posible que los gobiernos a todos los niveles apoyen la transformación y actualización de la industria cerámica para su completa implementación”* ²²⁶⁰.

Además, la Ciudad de Chaozhou adoptó un Plan de Acción para la Construcción de un Cluster de Industrias Cerámicas de Nivel de Cien Billones de Yuanes ²²⁶¹ (el *‘Plan de Acción de Chaozhou’*) para promover más su industria cerámica y mejorar la influencia de la marca regional de la cerámica de Chaozhou. El Plan de Acción establece que para 2025 *“la escala de la industria cerámica de la ciudad se expandirá aún más, se formará un grupo de empresas líderes con influencia internacional y local, y el valor total de producción industrial alcanzará los RMB 100 billones.”* Las autoridades planean tener más de 1.000 empresas de las cuales más de 300 tendrán un valor de producción de más de

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

RMB 100 millones y más de 100 empresas nacionales de alta tecnología. Además, Chaozhou lucha por *“tener más de 50 centros de investigación y desarrollo de tecnología de la ingeniería a nivel provincial y más de 50 centros de servicio técnico a nivel provincial para empresas de cerámica”* ²²⁶².

El diseño industrial se debe dirigir más hacia la optimización a través de la concentración de la industria. Para ese propósito, el gobierno intenta dar apoyo a una gama de las más grandes compañías insignias competitivas. Estas compañías, también llamadas compañías ‘columnas’, se beneficiarán del enfoque *“una compañía – una política”* del gobierno, que se traduce en políticas a la medida para cada una de tales empresas, incluyendo apoyo estatal. También se estimulan las fusiones y reorganizaciones de las empresas para mejorar su competitividad general.

En el contexto de la innovación y transformación tecnológicas, el plan estipula *“fortalecer la posición dominante de las empresas en innovación tecnológica y promover la construcción de instituciones de investigación y desarrollo de las empresas de cerámica [...] para crear varias grandes plataformas de innovación”* ²²⁶³.

Al igual que el Plan de Implementación de Chaozhou, el Plan de Acción de Chaozhou también busca *“establecer un mecanismo de análisis índice de precios y del índice de costos de la cerámica, [...] entender la dinámica del mercado de la industria y los productos cerámicos a través de las fluctuaciones cíclicas y las tendencias cambiantes del índice de precios, guiar razonablemente la asignación de recursos, y mejorar el mercado.”* ²²⁶⁴.

Para el propósito de innovar el modelo de mercadeo de la industria, las empresas deben cooperar con las empresas de e-comercio bien conocidas tales como Alibaba, el Grupo Jingdong y AsiaBT. Se supone que las empresas también deben guiarse hacia modelos de ventas de múltiples canales y continuamente innovadores, y expandir activamente los mercados locales y extranjeros de la industria cerámica de Chaozhou.

Como en otros documentos de planeación o planificación, en el Plan de Acción de Chaozhou, las autoridades se comprometen a hacer uso, en todos los niveles, de todas las medidas de apoyo disponibles, incluyendo herramientas fiscales y de tributación para implementar el Plan de Acción. Los precios del agua, la electricidad y el gas deberán ajustarse apropiadamente para las empresas de la industria cerámica. El Plan de Acción de Chaozhou contempla el uso de políticas de precios para ayudar a las empresas a reducir el costo de producción y a *“guiar a las instituciones financieras para que optimicen y ajusten la inversión de capital, expandan el efecto escala y apalanquen el efecto del fondo de compensación del riesgo crediticio para las micro, pequeñas y medianas empresas, aumenten el apoyo a las empresas de cerámica, y ofrezcan productos y servicios*

Ma. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

financieros de alta calidad para fusiones y adquisiciones empresariales, integración de recursos upstream y downstream, aumento de capital, y expansión de la producción ” ²²⁶⁵.

En suma, el Plan de Implementación de Chaozhou y el Plan de Acción de Chaozhou cubren en detalle casi todos los aspectos del desarrollo de la industria cerámica, particularmente en términos de apoyo fiscal y tributario, reducción de capacidad y liquidación de precios de insumos, mostrando así un alto grado de involucración gubernamental en el sector.

EL CASO DE VAJILLA Y MENAJE DE CERÁMICA

En mayo de 2013, la UE impuso un derecho arancelario antidumping a las importaciones de vajilla y menaje de cerámica originarios de China con niveles arancelarios desde 13.1% hasta 36.1% ²²⁸². El 12 de julio de 2019, después de una revisión de expiración, la Comisión mantuvo el derecho arancelario antidumping definitivo a las importaciones de vajilla y menaje de cerámica originarios de China ²²⁸³.

En la investigación original se encontró que ya existe intervención estatal con respecto a la compra de derechos de uso de la tierra, la compra de materias primas y con respecto a un proceso de reclutamiento de la compañía, demostrando que las decisiones comerciales no se hacían en respuesta a las señales del mercado, sin interferencia estatal y que los costos no reflejaban los valores del mercado ²²⁸⁴. La investigación de revisión de la expiración no encontró disminución alguna de esta interferencia estatal.

REFERENCIAS

- ²¹⁷⁴ Ver en: <https://www.chinabaogao.com/detail/600125.html> (accedido el 3 de septiembre de 2023).
- ²¹⁷⁵ Ver en: <https://m.huaon.com/detail/800221.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- ²¹⁷⁶ Aegis Europa. (2016) *Comunicado de prensa: Las industrias manufactureras europeas piden a los líderes del G20 abordar la sobreproducción y sobrecapacidades chinas generalizadas*; disponible en: <https://aegiseurope.squarespace.com/news/press-release-european-manufacturing-industries-call-on-g20-leaders-to-tackle-widespread-chinese-overproduction-and-overcapacities> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- ²¹⁷⁷ Análisis de la situación actual de la industria cerámica arquitectónica mundial y china en 2022: Producción de China y ventas clasificadas primeras en el mundo (Figura) – Red de Inteligencia Comercial de China; disponible en: <https://m.askci.com/news/chanye/20220808/1510141948117.shtml> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

- 2178 De acuerdo con el Análisis de la Situación Actual y la Competencia de la Industria Cerámica Arquitectónica: *“desde 2017 hasta 2019, la producción de cerámica de construcción disminuyó de año a año; en 2018, la producción cayó por debajo de 10 billones de m², en 2019 cayó por debajo de 9 billones de m² y en 2020 cayó de nuevo en 88.8%”*, disponible en <https://www.chinabaogao.com/detail/600125.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2179 Ver en: https://www.ceramicschina.com/PG_ViewNews_125324.html y en: <https://www.indexbox.io/store/world-ceramic-tile-market-analysis-forecast-size-trends-and-insights/> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2180 Ver en: https://www.sohu.com/a/300062722_99986028 (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2181 Ver en: <https://www.ceramicschina.net/zhdt/1338670518625747060> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2182 La disminución preocupa a diferentes sectores de la producción de cerámica. Por ejemplo, el número total de líneas de producción de cerámica para construcción disminuyó de más de 3.400 a 2.760 durante el décimo tercer período FYP, con el mayor declive en baldosas brilladas de casi dos tercios, con 330 menos líneas de producción. Las líneas de producción de ladrillos para paredes interiores disminuyeron también, con 188 empresas dejando el mercado y una capacidad de producción cayendo 19%. Con respecto a los ladrillos para paredes exteriores, la capacidad de producción disminuyó en casi 30%. Además, las líneas antiguas de producción de ladrillos disminuyeron en 30% Ver *Ibid.*
- 2183 Ver en: <https://www.chinabaogao.com/detail/600125.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023). <http://www.leadingir.com/datacenter/view/7273.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023) y <https://www.cccmc.org.cn/spfh/hyzz/ff8080817fd5e25d017fdeae7c7010b.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2184 *Ibid.*
- 2185 Ver en: <https://www.chinabaogao.com/detail/600125.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2186 Ver en: <https://zhuanlan.zhihu.com/p/577366637> (accedido el 4 de septiembre de 2023) lo mismo que en: <http://www.seccw.com/Document/detail/id/8286.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2187 *Ibidem.*
- 2188 “*Décima Conferencia Nacional de Cerámica y Conferencia de 2020 de Marcas de Cerámica China*”. Discurso del Presidente de la Asociación de Cerámica China para Construcción y Sanitaria sobre la situación general de la industria durante los últimos

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

cinco años del décimo tercer FYP; disponible en:

https://www.ceramicschina.com/PG_ViewNews_125324.html (accedido el 4 de septiembre de 2023). Ver también:

<http://www.leadingir.com/datacenter/view/7273.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023) y

<https://www.cccmc.org.cn/spfh/hyzx/ff8080817fd5e25d017fdeae7c7010b.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2189 Ver en:

<https://www.cccmc.org.cn/spfh/hyzx/ff8080817fd5e25d017fdeae7c7010b.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2190 La producción mayor está localizada así: a) Jaingxi: Ciudad de Jingdezhen, Ciudad de Gao'an, Ciudad de Fengcheng, Ciudad de Pingxiang; b) Guangdong: Ciudad de Foshan, Ciudad de Chaozhou, Ciudad de Qingyaun, Ciudad de Lianjiang, Ciudad de Heyuan; c) Fujian: Condado de Dehua, Ciudad de Jinjiang, Condado de Minqing, Condado de Dapu; d) Jiangsu: Ciudad de Yixing; e) Hebei: Ciudad de Handa, Ciudad de Tangshan, Condado de Agoyi, Ciudad de Yichang; f) Shandong: Ciudad de Zibo, Ciudad de Linyi; g) Guanxi: Ciudad de Beiliu; h) Shaanxi: Condado de Pingding, Condado de Huairan, Condado de Yangcheng, Condado de Yaozhou. Datos disponibles en: <http://taocich.com/?p=209187> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2191 “*Décima Conferencia Nacional de Cerámica y Conferencia de 2020 sobre Marcas de Cerámica China*”. Ver pie de nota 13.

2192 Ver en: <https://zhuanlan.zhihu.com/p/267296856> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2193 Ver la versión 2017 de este Reporte. p. 439.

2194 En 2018-2019 el número de líneas de producción cerámica en el país disminuyó en casi 35% y “desde 2021 ha habido más de 200 líneas de producción cerámica que se han retirado por completo [...] en todo el país”, ver en:

<https://www.taocixinxi.cn/news-3-15425-0.html> y en <https://www.taocixinxi.cn/news-3-15425-0.html> [4-32953-0.html](https://www.taocixinxi.cn/news-3-15425-0.html) (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2195 Ver en: <https://www.taocixinxi.cn/news-3-15425-0.html> (accedido el 4 de septiembre de 2023).

2196 Ver en: https://www.sohu.com/a/678476846_121717382 (accedido el 4 de septiembre de 2023).

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

- 2197 Disponible en:
: <https://baijiahao.baidu.com/s?id=1752828849056583887&wfr=spider&for=pc>
(accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2198 Red de Información de Cerámica: disponible en:
<https://baijiahao.baidu.com/s?id=1765017418798778015&wfr=spider&for=pc>
(accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2199 *Ibid.*
- 2254 Disponible en: <http://www.chaozhou.gov.cn> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
Una introducción a la situación actual de la industria cerámica de Chaozhou está disponible en:
http://www.chaozhou.gov.cn/zwgk/jytabl/content/post_3822699.html
(accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2255 Disponible en:
<http://www.chaozhou.gov.cn/attachment/0/429/429010/3418060.pdf>
(accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2256 Esas correcciones es probable que impliquen por ejemplo intervenciones dentro del diseño corporativo del sector, dadas las *referencias del Plan de Implementación de Chaozhou para “planear la minería de arcilla de una manera razonable y ordenada”*, lo mismo que la necesidad de *“llevar a cabo acciones en profundidad para controlar el fenómeno caótico de la minería de arcilla en China”*.
- 2257 El Plan de Implementación, Sección III.7.19.
- 2258 *Ibid.*, Sección III.8.22.
- 2259 *Ibid.*, Sección III.6.17.
- 2260 *Ibid.*, Sección IV. 3.
- 2261 Ver el Aviso del Gobierno Municipal de Chaozhou 2020/203, disponible en:
<http://www.chaozhou.gov.cn/attachment/0/491/491711/3688965.pdf> (accedido el 4 de septiembre de 2023).
- 2262 El Plan de Acción, Capítulo 1.
- 2263 *Ibid.*, Capítulo 3.
- 2264 *Ibid.*, Capítulo 3.20.
- 2265 *Ibid.*, Capítulo 4.2.
- 2282 Regulación de Implementación del Consejo (UE) No. 412/2013 del 13 de mayo de 2013, imponiendo un derecho arancelario antidumping definitivo y cobrando definitivamente el derecho arancelario provisional impuesto a las importaciones de vajilla y menaje de cerámica originarias de la República Popular China (OJ L 131.15.5.2013).

M. del Pilar de Restrepo

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Interprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84



NOTA DE LA TRADUCTORA: María del Pilar Mejía de Restrepo, Traductora Oficial registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Resolución 958, que suscribe, declara que la presente Traducción Oficial, que consta de 12 páginas, es una versión fiel y correcta al español del documento adjunto, **Documento de Trabajo del Personal de la Comisión**, escrito en idioma inglés y que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, más no se asume responsabilidad alguna por la autenticidad o el contenido del documento en su lengua de origen.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

María del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora, Intérprete Oficial
Calle 118 No. 70 – 83, Interior 2
Tel: 6138689, Bogotá
Resolución No. 958 expedida por el
Ministerio de Justicia de Colombia

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Intérprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Ma. del Pilar Mejía de Restrepo
Traductora - Intérprete Oficial
Resolución No. 958
Ministerio de Justicia
Tel. 311 538 73 84

Anexo 2

ACTUALIZACIÓN SECCIÓN DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REITERACIÓN DE DEL DAÑO

La siguiente sección, describe el comportamiento y la composición del mercado de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana para los escenarios de mantener y eliminar los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana originarias de China que se impusieron mediante la Resolución 2460 de 2006.

Dicha sección fue actualizada frente a la presentada en la solicitud, los análisis del mercado de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, importaciones y ventas nacionales teniendo en cuenta que el volumen total del Consumo Nacional Aparente proyectado será el mismo en el escenario con y sin medida, y lo que cambiará será la participación de sus componentes (productor nacional, importaciones de China, importaciones de Taiwán & Singapur y las importaciones de los demás orígenes).

Del mismo modo, en cuanto a los escenarios proyectados para las variables económicas y financieras, se estimaron los escenarios en el caso de eliminar y prorrogar la medida, teniendo en cuenta la actualización de los volúmenes de venta para las vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana.

En relación con lo anterior, para las vajillas y piezas sueltas de loza se actualizaron los volúmenes de ventas y precios para el escenario sin medida, por lo que también se actualizó la proyección de los anexos de las variables económicas y financieras. Por su parte, en cuanto al escenario de prorrogar la medida, este se mantuvo sin cambios respecto de las cifras presentadas en la solicitud.

Ahora bien, en cuanto a las vajillas y piezas sueltas de porcelana, se actualizaron los volúmenes de ventas para los escenarios de eliminar y prorrogar la medida, por lo que se actualizaron las proyecciones de los anexos de las variables económicas y financieras para cada uno de estos escenarios. Por su parte en cuanto a los precios de venta del peticionario estos se actualizaron tan solo para el escenario sin medida.

Adicionalmente, se actualizó la proyección de los precios de las importaciones originarias de China para el escenario de eliminar la medida tanto para las vajillas y piezas sueltas de loza como de porcelana, lo anterior teniendo en cuenta la variación de la inflación mundial proyectada para el año 2025.

9. DETERMINACIÓN DE LA PROBABILIDAD DE CONTINUACIÓN O REITERACIÓN DE DEL DAÑO – ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LA RAMA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE LOZA Y VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE PORCELANA

9.1. ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LA RAMA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE LOZA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, a continuación, se presenta un análisis prospectivo en el que se procedió a estimar el comportamiento de cada una de las variables exigidas para efectos de realizar el examen



de los derechos antidumping actualmente vigentes, para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026.

Las estimaciones de las variables de interés se realizan para dos escenarios, para las vajillas y piezas sueltas de loza:

- a. Si se elimina sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.
- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.

Para ambos casos, se proyecta el comportamiento de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza objeto del presente examen provenientes de China y de los demás orígenes, el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, así como, el comportamiento del Consumo Nacional Aparente.

Como se verá más adelante, este análisis prospectivo permitirá concluir que la renovación de la medida es necesaria para seguir evitando el daño que origina el ingreso de las importaciones investigadas a precios de dumping, que sin duda recuperarían nuevamente su participación en el mercado, tal y como sucedía antes de la imposición de los derechos.

Además, esta situación también implicaría un mayor deterioro en los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, que ha sido atenuado como lo demuestran los resultados obtenidos en el período de aplicación de la medida.

Proyecciones vajillas y piezas sueltas de Loza

- Metodología

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo para el presente examen. En ese sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, que comprenden el primer semestre de 2022 y hasta el primer semestre de 2024.

Adicionalmente, recoge información actualizada de proyecciones del crecimiento de la industria y del sector de las actividades artísticas y de entrenamiento en Colombia, así como de otras variables macroeconómicas, tales como la tasa representativa del mercado (TRM) y el índice de precios al consumidor. Este análisis también parte de la estimación del comportamiento que tendrá el mercado de las vajillas y piezas sueltas de loza objeto de investigación, durante el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026.

A su vez, incluye un análisis del comportamiento de las importaciones originarias de China en términos de volúmenes y precios del producto objeto de investigación, en este caso las vajillas y piezas sueltas de loza.

Por último, es importante tener en cuenta que debido a los indicios de la práctica de elusión del derecho actualmente vigente a través de Taiwán y Singapur identificada a lo largo del examen quinquenal iniciado el 30 de noviembre de 2020. Se hará especial énfasis en estos dos orígenes y se analizará su comportamiento también en los dos escenarios analizados.

9.1.1. Proyecciones de los precios de las importaciones de las vajillas y piezas sueltas de loza

Escenario en el caso de no prorrogar el derecho:

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China**

Teniendo en cuenta que el dumping consiste en una práctica desleal de comercio internacional, que le brinda a un exportador una ventaja artificial en términos de precios, con el fin de penetrar un mercado de exportación y desplazar a los productores nacionales, el análisis toma como punto de inicio, el comportamiento esperado de los precios de las importaciones investigadas.

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas, en el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de loza objeto de investigación.

Para el segundo semestre de 2024, se estima que las importaciones originarias de China tendrán el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año, es decir, alcanzarán un nivel de 1,95 USD/kg.

Posteriormente, bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 054/22, se estima que dichos precios volverán a las cotizaciones registradas en el periodo anterior a que se impusiera la medida por primera vez.

En ese sentido, para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones originarias de China entre 2001 y 2004 (0,68 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,71 USD/Kg.

Por último, para estimar el precio de las importaciones investigadas en 2026, se toma el precio estimado para 2025 y se le aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año (3,6%). El precio que se estima alcanzará las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza objeto de investigación en 2026 será de 0,73 USD/Kg.

Tabla 12. Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Loza – USD/Kg

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	1,95	0,71	0,71	0,73	0,73

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de los demás orígenes**

Para proyectar los precios de las importaciones de los demás orígenes de importación en este escenario, se estimó que estos precios en el segundo semestre de 2024 registrarían el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año.

En tal sentido, el precio estimado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 se mantendrá el nivel de 2,46 USD/Kg.

Posteriormente, se estima que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 2025 seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional – FMI (4,0%) sobre el precio promedio registrado en 2024.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones originarias de los demás países alcance un nivel de 2,56 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial (3,60%) sobre el precio registrado en 2025, por tanto, se estima que las importaciones tendrán un precio de 2,65 USD/Kg

Tabla 13. Precios Demás Orígenes Proyectados Vajillas y Piezas Sueltas de Loza – USD/Kg

Demás Países	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	2,46	2,56	2,56	2,65	2,65

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de Taiwán y Singapur.**

Para proyectar los precios de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur en este escenario, se estimó que estos precios en el segundo semestre de 2024 registrarían el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año.

En tal sentido, el precio estimado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 se mantendrá el nivel de 0,74 USD/Kg.

Posteriormente, se estima que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur en 2025 seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional – FMI (4,0%) sobre el precio promedio registrado en 2024.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur alcance un nivel de 0,77 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial sobre el precio registrado en 2025, por tanto se estima que las importaciones tendrán un precio de 0,79 USD/Kg

Tabla 14. Precios Taiwán y Singapur Proyectados Vajillas y Piezas Sueltas de Loza – USD/Kg

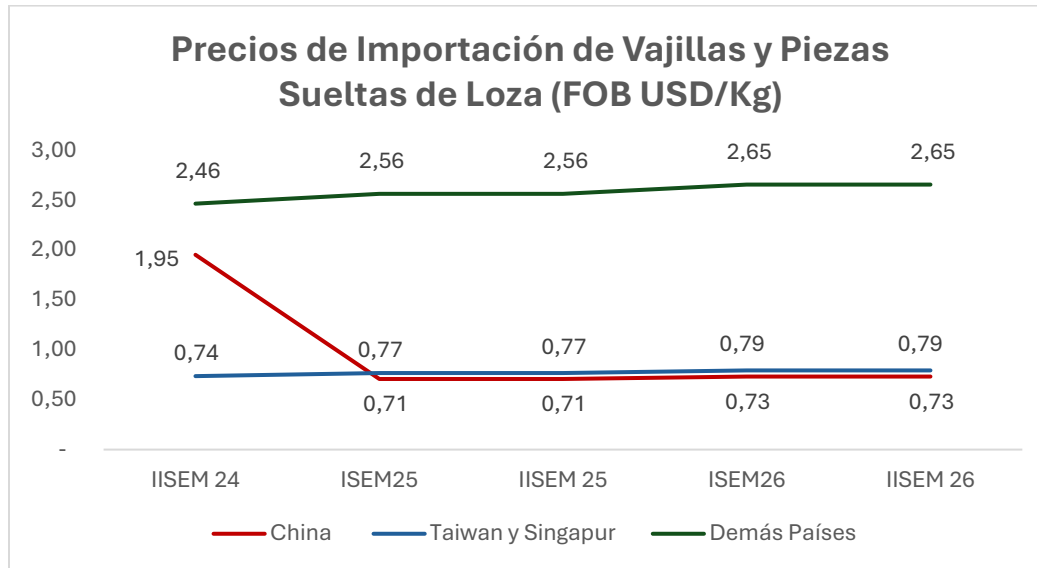
Taiwán y Singapur	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
-------------------	----------	--------	----------	--------	----------

FOB USD/Kg	0,74	0,77	0,77	0,79	0,79
------------	------	------	------	------	------

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

Como se observa en el siguiente gráfico, la tendencia proyectada a partir de las distintas premisas muestra que en el escenario de no prorrogarse la medida, el producto originario de China se mantendrá en niveles inferiores, a los precios del conjunto de las demás importaciones que ingresan al país durante todo el período proyectado.

Gráfico 19. Proyección precios importaciones de Vajillas y Piezas Sueltas de Loza originarias de China vs. los demás orígenes escenario sin medida – US\$FOB/Kg



Fuente: DIAN – FMI

En ese sentido, es importante señalar que China sigue siendo una gran amenaza para la industria nacional, ya que como se argumentó en secciones anteriores de la presente solicitud, la capacidad de producción de China de vajillas a lo largo de los años ha venido incrementando, además la desaceleración de la demanda interna propicia el escenario perfecto que impulsa la política tradicional China de exportaciones a los mercados globales a precios de dumping.

En consecuencia, China a través de sus políticas agresivas de exportaciones a precios de dumping, lleva a todas las regiones del planeta sus excedentes. Por consiguiente, la industria colombiana corre riesgo de agudizar su desplazamiento del mercado, ante una eventual supresión del derecho impuesto a las vajillas y piezas sueltas de loza provenientes de este origen, dada la necesidad de este país de exportar a precios de dumping, ante la desaceleración de su demanda interna.

En ese sentido, las políticas económicas y comerciales implementadas por el Gobierno demuestran que el mercado de China sigue teniendo fuertes distorsiones que afectan la producción y comercialización de productos claves en todo tipo de industrias, incluida la producción de vajillas y piezas sueltas de loza.

Sumado a esto, el conflicto entre Rusia y Ucrania sigue planteando algunos interrogantes relacionados sobre los efectos negativos de este conflicto en el abastecimiento de materias primas y los mercados internacionales.

Por tanto, es importante reiterar la tendencia de China de recurrir a la práctica del dumping en las exportaciones del producto investigado, por lo que ha continuado siendo una amenaza, ya que de no prorrogarse la medida actualmente vigente tal y como lo han hecho otros productores de vajillas y piezas sueltas de loza en el mundo, estas importaciones ingresarán nuevamente al mercado colombiano a precios de dumping, que se mantendrán en niveles muy por debajo de los precios de los demás proveedores internacionales.

Adicionalmente, se continúan observando indicios de elusión de la medida, desde las importaciones originarias de Taiwán y Singapur, dichas importaciones se estiman ingresen a precios cercanos al precio de las importaciones originarias de China en el escenario sin medida, por lo que reiteramos que se prorrogue la medida actualmente vigente establecida mediante la Resolución 054 de 2022 y los mecanismos que permitan el cumplimiento de reglas de origen no preferenciales frente a las importaciones originarias de China.

Escenario en el caso de prorrogar el derecho:

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China**

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas en el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente, para el segundo semestre de 2024 se estima que el precio de las importaciones originarias de China mantendrá el mismo nivel registrado durante el primer semestre (1,95 USD/Kg).

Por su parte, para los años 2025 y 2026 se estima que las importaciones originarias de China seguirán el comportamiento de la inflación del mundo, proyectada por el fondo Monetario Internacional – FMI 4,0% y 3,60% respectivamente.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones investigadas alcance un nivel de 2,03 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial sobre el precio registrado en 2025, por tanto se estima que las importaciones tendrán un precio de 2,10 USD/Kg.

Tabla 15. Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Loza – USD/Kg

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	1,95	2,03	2,03	2,10	2,10

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de los demás orígenes**

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios que en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

Tabla 16. Precios Demás Orígenes Proyectados Vajillas y Piezas Sueltas de Loza – USD/Kg

Demás Países	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	2,46	2,56	2,56	2,65	2,65

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de Taiwán y Singapur.**

Para la estimación de los precios de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios que en el escenario sin medida.

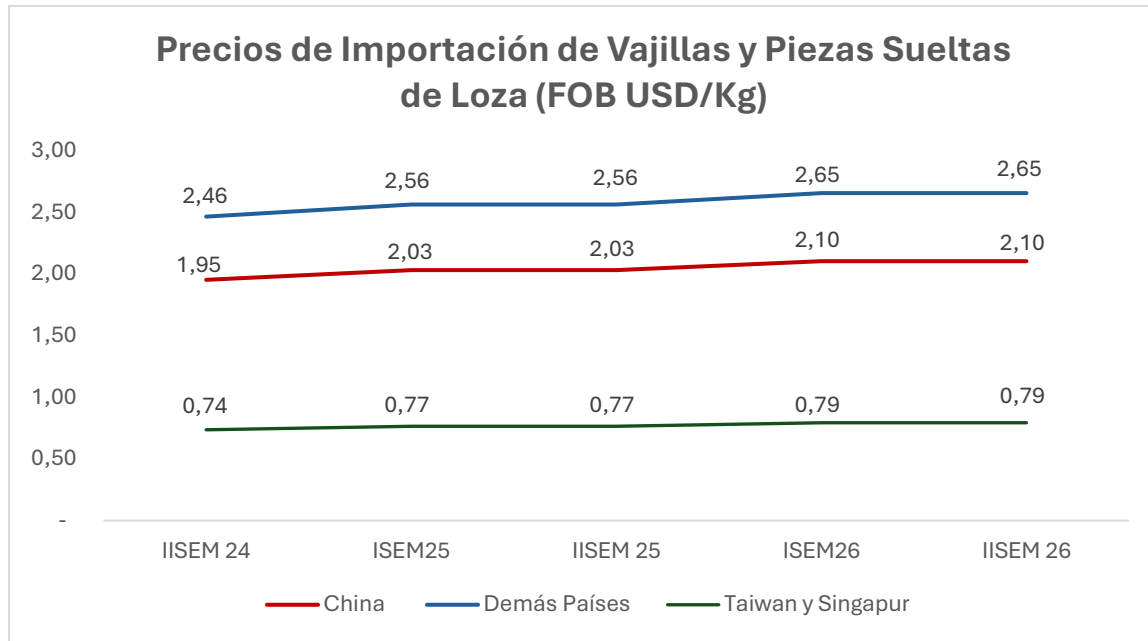
Tabla 17. Precios Taiwán y Singapur Proyectados Vajillas y Piezas Sueltas de Loza – USD/Kg

Taiwán y Singapur	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	0,74	0,77	0,77	0,79	0,79

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

En contraste con lo anterior, al comparar el precio de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China frente al precio de las importaciones de los demás proveedores internacionales, se evidencia que a pesar de encontrarse en un escenario donde se prorrogan los derechos antidumping, el precio de las importaciones originarias de China se mantiene por debajo del precio del resto de proveedores internacionales a excepción del precio de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur el cual tiene la menor cotización del periodo proyectado como se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 20. Proyección precios importaciones de Vajillas y Piezas Sueltas de Loza originarias de China vs. los demás orígenes escenario con medida – US\$FOB/Kg



Fuente: DIAN - FMI

9.1.2. Estimación del Precio Proyectado Implícito de la Rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de Loza.

Escenario en el caso de no prorrogar el derecho:

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios del productor nacional y el impacto que tendrán en el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de loza:

IISEM 2024:

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio, por tal razón se estima que el precio de las vajillas y piezas sueltas de Loza para el IISEM 2024 será de **[CONFIDENCIAL]** COP/kg.

Para proyectar el precio del productor nacional para los semestres de los años 2025 y 2026 se tienen en cuenta dos efectos, el efecto sobre los precios y el efecto sobre el volumen de ventas. Ya que el cálculo del precio se entiende como un precio promedio ponderado entre dos variables: el volumen de ventas y el precio de cada uno de los subsegmentos. Por lo tanto, la combinación entre el mix de ventas y el precio de cada subsegmento, determina al final el precio promedio ponderado del peticionario en cada semestre proyectado (Ver Anexo 14).

ISEM 2025 y IISEM 2025:

En este orden de ideas, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las



medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada subsegmento

En primer lugar se tienen en cuenta el efecto sobre los precios, de este modo el productor nacional deberá reducir su precio en el subsegmento funcional en un 10%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 ([CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%¹) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Unido a esto el productor nacional deberá reducir los precios del subsegmento informado un 16%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Finalmente en cuanto al subsegmento decorativo el productor nacional estima que deberá reducir su precio en un 15,5% con el objetivo de no tener una mayor pérdida. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Ahora bien, en cuanto al efecto sobre el volumen de ventas se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: [CONFIDENCIAL] kg. Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Decorativo se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (1,6%) proyectado por Fedesarrollo, tomando como base las ventas del 2024 ([CONFIDENCIAL] kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 52,7% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2024	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2025
DECORATIVO					
Total general					

Tabla 1. Proyección Sub-segmento Decorativo 2025.

- Para el volumen restante [CONFIDENCIAL] kg ([CONFIDENCIAL] kg – [CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL] kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos funcional e informado de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

¹ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.



Sub-Segmento	Venta KG 2023	% KG 2023	Venta KG 2025	% KG 2025
FUNCIONAL				
INFORMADO				
Total general				

Tabla 2. Proyección Sub-segmentos Funcional e Informado 2025.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG 2025	Precio 2025	Venta 2025 \$
FUNCIONAL			
INFORMADO			
DECORATIVO			
Total general			

Tabla 3. Resumen KG, Precio y Valor 2025 Loza

$$\begin{aligned}\text{Precio Ponderado} &= \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{[\text{CONFIDENCIAL}]}{[\text{CONFIDENCIAL}]} \\ &= \$[\text{CONFIDENCIAL}]/kg\end{aligned}$$

Finalmente considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los subsegmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado, dando como resultado un precio para el ISEM25 y IISEM25 de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

ISEM 2026 y IISEM 2026:

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada subsegmento:

Para estimar el precio del productor nacional, para 2026, en primer lugar, se estiman los precios de los segmentos Funcional e Informado, dichos precios se proyectan aplicando la variación del IPC proyectada para 2026 (4,0%)² sobre el precio registrado en el año 2025 para cada subsegmento.

Por su parte, en cuanto al subsegmento informado se proyecta el precio tomando como base el precio registrado en el año 2025 (\$[CONFIDENCIAL]/kg) y aplicando la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]kg.

² Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.



Mientras que, en cuanto al subsegmento decorativo para este año se estimó una reducción del 10%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2025 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Ahora bien, en cuanto al efecto sobre el volumen de ventas Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: [CONFIDENCIAL] kg Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Decorativo se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (2%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2025 ([CONFIDENCIAL] kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 4,4% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2025	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2026
DECORATIVO					
Total general					

Tabla 4. Proyección Sub-segmento Decorativo 2026.

- Para el volumen restante [CONFIDENCIAL] kg ([CONFIDENCIAL] kg – [CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL] kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos funcional e informado de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Sub-Segmento	Venta KG 2023	% KG 2023	Venta KG 2026	% KG 2026
FUNCIONAL				
INFORMADO				
Total general				

Tabla 5. Proyección Sub-segmentos Funcional e Informado 2026.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG 2026	Precio 2026	Venta 2026 \$
FUNCIONAL			
INFORMADO			
DECORATIVO			
Total general			

Tabla 6. Resumen KG, Precio y Valor 2026 Loza



$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{[\text{CONFIDENCIAL}]}{[\text{CONFIDENCIAL}]} = \$[\text{CONFIDENCIAL}]/\text{kg}$$

Finalmente considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los subsegmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado, dando como resultado un precio para el ISEM26 y ISEM26 de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

A continuación se presenta el resumen de los precios del productor nacional de vajillas y piezas sueltas de loza proyectados para el escenario en el que no se prorroguen los derechos:

Tabla 18. Precios Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Loza Productor Nacional Escenario sin Medida – COP/Kg

Precio Peticionario	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
COP/Kg	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionario

Escenario en el caso de prorrogar el derecho

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios del productor nacional y el impacto que tendrán en el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de loza.

Para el segundo semestre de 2024, se estima que los precios de productor nacional tendrán el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año, [CONFIDENCIAL] COP/kg.

Posteriormente, para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toman como referencia los precios de 2024, precio al que luego se le aplica el IPC para 2025 proyectado para Colombia. El precio que se estima tendrá el productor nacional en ese año será de [CONFIDENCIAL] COP/kg.

De igual manera, para estimar los precios de 2026, se toma el precio estimado para 2025 y nuevamente se le aplica el IPC proyectado para ese mismo año. El precio que se estima tendrá el productor nacional en 2026 será de [CONFIDENCIAL] USD/kg.

Tabla 19. Precios Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Loza Productor Nacional Escenario con Medida – COP/Kg

Precio Peticionario	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
COP/Kg	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionario

9.1.3. En relación con el comportamiento de los componentes del Consumo Nacional Aparente de las vajillas y piezas sueltas de loza.



Como se indicó al inicio de esta sección, las estimaciones de las variables de interés que componen el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”) se realizará en dos escenarios:

- a. Si se elimina sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.
- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.

Con el fin de proyectar el comportamiento de las importaciones investigadas y del volumen de ventas de la rama de producción nacional dentro del mercado de vajillas y piezas sueltas de loza en Colombia, en primer lugar, se calculó el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”), es decir, el volumen que probablemente será demandado de estos productos durante los próximos años.

A continuación, se presenta la estimación del CNA total para el periodo comprendido entre 2024 y 2026:

En primer lugar, se calcula el CNA real, que abarca desde el primer semestre de 2022 hasta el primer semestre de 2024, utilizando cifras reales de ventas nacionales e importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza. Posteriormente, se proyecta el CNA para el segundo semestre de 2024 y para los semestres de los años 2025 y 2026.

Para calcular el CNA del segundo semestre de 2024, se consideró la proyección de ventas del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) del peticionario. Según esta estimación, se prevé que las ventas de vajillas y piezas sueltas de loza crecerán un 10,5% en comparación con el segundo semestre de 2023, aumentando de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg (Ver Anexo 14).

En cuanto las importaciones, se encuentran compuestas por las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás orígenes. Dichas importaciones se estimaron utilizando la metodología Box y Jenkins, la cual permite la identificación, estimación, validación y obtención de pronósticos utilizando modelos de series de tiempo univariadas³.

A partir de lo anterior, se estima que el CNA de vajillas y piezas sueltas de loza para el segundo semestre de 2024 alcanzará un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kilogramos. En tal sentido el CNA de vajillas y piezas sueltas de loza en 2024 alcanzaría un nivel de **[CONFIDENCIAL]**.

Para los años 2025 y 2026, se calculó el CNA como la suma del volumen de ventas nacionales proyectado y el total de importaciones estimadas. En este sentido, se consideraron las estimaciones del volumen de ventas proporcionadas por el peticionario, las cuales se fundamentaron en un análisis interno que evaluó el comportamiento de las ventas a través de diversos canales de distribución y segmentos comerciales, además, de tener en cuenta el comportamiento del comercio electrónico y las expectativas de crecimiento el PIB industrial,

³ Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo



estimadas por Fedesarrollo y publicadas en el Informe Prospectiva Económica – Julio 2024 Fedesarrollo (ver Anexo 15).

Por su parte, al igual que para el segundo semestre de 2024 las importaciones se proyectaron a partir de modelos de series de tiempo univariadas utilizando la metodología Box y Jenkins, para los semestres de 2025 y 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estimó que para el año 2025 el CNA de vajillas y piezas sueltas de loza alcanzará un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg, mientras que para el año 2026 el CNA alcanzaría un nivel de **[CONFIDENCIAL]** Kg.

Ahora bien, teniendo el consumo total proyectado, a continuación se presenta la estimación de cada uno de los componentes del mercado de vajillas y piezas sueltas de loza en los dos escenarios propuestos, es decir, en el escenario en el que no se prorrogue la medida y en el escenario en el que se decida mantenerla.

A continuación, se presenta la estimación del CNA en el escenario de mantener la medida actualmente vigente.

Escenario en el caso de prorrogarse el derecho:

En primer lugar se estimaron los volúmenes de las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2026 utilizando la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos semestrales a partir de las importaciones clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00⁴.

En este orden de ideas a continuación se presentan los volúmenes de importación estimados para cada uno de los orígenes en el periodo proyectado:

- **Importaciones investigadas**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que de mantenerse vigente la medida, las importaciones de China se mantendrán en niveles cercanos a los observados en 2023.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 2.334.363 kg, por tanto sumado el volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza cerrarían con un volumen de 4.723.672 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de China alcanzaran un nivel de 4.624.564 kg, de los cuales 2.358.764 kg corresponden al primer semestre y 2.265.800 kg corresponden al segundo semestre del año.

⁴ Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo



En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, se estima que registre un nivel de 4.378.367 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 2.210.133 kg para el primer semestre y 2.168.234 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones Taiwán y Singapur**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que de mantenerse vigente la medida, las importaciones se mantendrán en niveles cercanos a los observados en 2023.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 38.629 kg, por tanto sumado al volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias Taiwán y Singapur cerrarían con un volumen de 62.941 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de Taiwán y Singapur alcanzarán un nivel de 58.901 kg, de los cuales 29.918 kg corresponden al primer semestre y 28.983 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza, se estima que registre un nivel de 63.450 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 33.111 kg para el primer semestre y 30.339 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones originarias de los demás países**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que mantengan la tendencia y el volumen de importación se acerque al volumen observado en 2023. En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzarán un volumen de 106.566 kg, por lo que se estima que a cierre de 2024 las importaciones de los demás proveedores internacionales cierren con un volumen anual de 309.893 kg.

Para 2025 se estima que el volumen de las importaciones originarias de los demás países alcanzará un nivel de 252.013 kg, de los cuales 154.733 kg corresponden al primer semestre y 97.280 kg corresponden al segundo semestre del año.

Mientras que para 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza, se estima que registre un nivel de 270.391 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 154.013 kg durante el primer semestre y 116.378 kg para el segundo semestre del año.

- **Volumen de Ventas del Peticionario**

IISEM 2024:



Se tomó la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, que incluye datos reales de ventas desde 2022 hasta agosto de 2024, así como estimaciones para el periodo de septiembre a diciembre de 2024.

En el primer semestre de 2024, se observó una contracción del mercado del 18% en comparación con el mismo periodo de 2023, reduciendo el volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg. Para el segundo semestre de 2024, se consideran las ventas reales de julio y agosto, y se realiza un análisis interno para proyectar las ventas de septiembre a diciembre, utilizando información recopilada por el área comercial sobre ventas e inventarios de los clientes. Esta proyección también toma en cuenta eventos comerciales relevantes, como ofertas navideñas, Black Friday y regalos corporativos de fin de año.

Se estima una recuperación del 10,5% en el volumen de ventas para el segundo semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, gracias a una mejor dinámica en los canales B2B, moderno y digital. Esto implica un aumento en el volumen de ventas, pasando de **[CONFIDENCIAL]** kg en el segundo semestre de 2023 a **[CONFIDENCIAL]** kg en el segundo semestre de 2024.

Volumen de ventas 2025 – 2026:

Se realizó un análisis detallado para cada canal de distribución, caracterizando su funcionamiento y dinámica de ventas. Los canales de distribución para el caso de las vajillas y piezas sueltas de loza son: canal Detallista, canal digital, canal directo, canal institucional, canal mayorista y canal moderno (Ver Anexo 17. Soportes Metodologías Consumo Nacional Aparente y Anexos de Daño Escenario con y Sin Medida – Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona).

ISEM – IISEM 2025:

Para efectos de la proyección de ventas se tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- Para los canales Detallista, Directo, Mayorista y Moderno, se aplicó un crecimiento del 1.6% estimado del PIB de la Industria sobre las ventas de 2024.
- Para el Canal Institucional, se prevé un crecimiento del 22% respecto a 2024, alcanzando **[CONFIDENCIAL]** kg.
- En el Canal Digital, se proyecta un crecimiento del 18%, aumentando de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2025 así:



Canal	2024 KG	2025 KG	% Crec
Detallista			1,6%
Digital			18,0%
Directos			1,6%
Institucional			22,0%
Mayorista			1,6%
Moderno			1,6%
Total general			5,1%

ISEM – IISEM 2026:

En cuanto al volumen de ventas de 2026, se mantuvo la misma metodología utilizada para el año 2025, sin embargo, se ajustaron las premisas para cada uno de los canales de distribución así:

- Para los canales Detallista, Directo, Mayorista y Moderno, se aplica un crecimiento del 2% del PIB de la Industria sobre las ventas de 2025.
- En el Canal Institucional, se estima un crecimiento del 22% a pesar de un comportamiento de ventas históricas que no prevé un gran aumento.
- Para el Canal digital se mantiene un crecimiento del 18%, proyectando ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg para 2026.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2026 así:

Canal	2025 KG	2026 KG	% Crec
Detallista			2,0%
Digital			18,0%
Directos			2,0%
Institucional			22,0%
Mayorista			2,0%
Moderno			2,0%
Total general			6,0%

Finalmente, del volumen total proyectado se distribuyó semestralmente con base en el comportamiento de ventas de 2023, es decir, un **[CONFIDENCIAL]** % en el ISEM y **[CONFIDENCIAL]** % en el IISEM.

A continuación, se presenta la estimación del CNA de vajillas y piezas sueltas de loza para el período de análisis:

Tabla 20. Consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de loza – Escenario con Medida

[Kg]	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES										
China	1.691.144	2.803.293	2.100.732	2.271.229	2.389.309	2.334.363	2.358.764	2.265.800	2.210.133	2.168.234
Taiwán+Singapur	8.541	21.726	47.178	28.308	24.312	38.629	29.918	28.983	33.111	30.339
Demás Países	1.788.219	835.545	202.268	167.423	203.327	106.566	154.733	97.280	154.013	116.378
CONSUMO NACIONAL APARENTE										



[Kg]	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P.Proyectado IISEM24-IISEM26	Var %
VENTAS PETICIONARIO			0,4%
IMPORTACIONES TOTALES			-16,8%
China	2.251.141	2.267.459	0,7%
Taiwán+Singapur	26.013	32.196	23,8%
Demás Países	639.357	125.794	-80,3%
CONSUMO NACIONAL APARENTE			-7%

Fuente: DIAN – Peticionario

En el escenario en el que se prorrogue la medida, se espera que el comportamiento de las ventas se mantenga constante, al igual que las importaciones, especialmente desde China, mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur tendrían una tendencia creciente debido a que de mantenerse la medida existirían incentivos para la práctica de la elusión.

Por su parte, las importaciones originarias de los demás países verían una contracción en su volumen debido a que para el periodo de aplicación de la medida, específicamente en 2022 se registraron aumentos en el volumen de importaciones por el ingreso de importaciones originarias de Indonesia las cuales para 2023 tendieron a desaparecer.

Bajo este contexto, el Consumo Nacional Aparente en el período de aplicación de la medida (primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024) frente al proyectado (segundo semestre de 2024– segundo semestre de 2026), registraría una contracción del -7%, al pasar de [CONFIDENCIAL] kilogramos a [CONFIDENCIAL] kilogramos.

En tal sentido, en un mercado que se contrae en -7%, las ventas de los peticionarios tan solo se mantienen constantes con una variación del 0,4% al pasar de [CONFIDENCIAL] kg a [CONFIDENCIAL] kg al comparar el promedio del periodo de aplicación de la medida frente al periodo proyectado.

Por su parte las importaciones se contraerían en -16,8% al pasar de 2.916.511 kg en el periodo de aplicación de la medida a 2.425.449 kg durante el periodo proyectado. Explicado principalmente por una contracción en el volumen importado originario de los demás países, quienes registraron una disminución de -80,3% al pasar de 639.357 kg a 125.794 kg.

Dicha contracción observada en el volumen de importaciones de los demás países se debe al ingreso atípico de un volumen de importaciones originarias de Indonesia durante 2022, el cual alcanzo los 1.746.063 kg para luego tender a desaparecer, ya que entre 2023 y el primer semestre de 2024 por este origen tan solo se importaron 60 Kg de vajillas y piezas sueltas de loza.

Por su parte, las importaciones investigadas al igual que las ventas del peticionario se mantuvieron constantes, ya que al comparar el periodo de aplicación de la medida frente al periodo proyectado estas tan solo crecen un 0.7% al pasar de 2.251.141 kg a 2.267.459 kg.

Mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur crecen 23,8% al pasar de 26.013 en el periodo de aplicación de la medida a kg a 32.196 en el periodo proyectado, dicho crecimiento se explica porque al mantenerse las medidas vigentes contra China, existen incentivos para recurrir a la práctica de elusión de la medida por estos orígenes.

Tabla 21. Composición del consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de loza – Escenario con Medida

Part. Semestral (%)	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES										
China										
Taiwán+Singapur										
Demás										
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Part. Semestral (%)	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P. Proyectado IISEM24-IISEM26	Var %
VENTAS PETICIONARIO			4,24
IMPORTACIONES TOTALES			- 4,24
China			2,00
Taiwán+Singapur			0,10
Demás			- 6,34
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

En cuanto a la composición del mercado de vajillas y piezas sueltas de loza, en el escenario de prorrogar los derechos, las ventas del peticionario ganarían 4,24 pp de participación dentro del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] % para el periodo proyectado.

Por su parte, las importaciones perderían cederían -4,24 pp de participación del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %, a pesar de esto quienes pierden mayor participación dentro del mercado son las importaciones originarias de los demás países quienes ceden 6,34 pp de participación del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % durante el periodo de aplicación de la medida a [CONFIDENCIAL] % para el periodo proyectado, lo cual se explica por la elevada disminución del volumen importado, dinámica que se explicó anteriormente.

Ahora bien, en cuanto a China, las importaciones ganan 2 pp al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %, mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur ganan tan solo 0,10 pp al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %. Por tanto, en un escenario donde se mantiene la medida actualmente vigente, el peticionario puede mantener su volumen de ventas y competir a precios de mercado, logrando incluso ganar participación dentro del mercado.

A continuación, se presenta la estimación del CNA en el escenario en el que se asume que las importaciones investigadas ingresaran nuevamente al país sin corregir la práctica desleal del dumping, como consecuencia de no mantener la medida actualmente vigente.

Escenario en el caso de no prorrogarse el derecho:

En cuanto al escenario de no prorrogarse el derecho antidumping y de acuerdo con el requerimiento realizado por la Autoridad Investigadora, respecto de revisar y corregir el CNA

del escenario sin medida en tanto que el volumen total del mismo difería del observado en el escenario con medida.

Para efectos de corregir dicha inconsistencia, se estimaron los volúmenes de las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el periodo comprendido entre 2025 y 2026 utilizando la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo a partir de las importaciones clasificadas por la subpartida arancelaria 6912.00.00.00 para modelar y estimar pronósticos trimestrales los cuales se presentan de manera anual⁵ como se observa en el siguiente cuadro:

Origen	2025	2026
China	9.193.288	9.637.470
Taiwán y Singapur	111	22
Demás	315.170	312.403

Una vez anualizadas las proyecciones de las importaciones y con el fin de mantener la dinámica del comportamiento real de las importaciones a lo largo del periodo proyectado y evitar la variabilidad entre semestres, se calculó la distribución semestral por origen del volumen de importación en el escenario con medida, dividiendo el volumen total anual entre el volumen semestral proyectado, dando como resultado la distribución semestral del volumen importado por origen, como se observa en el siguiente cuadro:

Volumen de Importaciones Semestral Loza - Escenarios Con Medida						
Origen	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
China	2.358.764	2.265.800	4.624.564	2.210.133	2.168.234	4.378.367
Taiwán+Singapur	29.918	28.983	58.901	33.111	30.339	63.450
Demás	154.733	97.280	252.013	154.013	116.378	270.391

Distribución semestral de las Importaciones						
Origen	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
China	51%	49%	100%	50%	50%	100%
Taiwán+Singapur	51%	49%	100%	52%	48%	100%
Demás	61%	39%	100%	57%	43%	100%

Finalmente, estas distribuciones por semestre se aplicaron sobre los volúmenes anualizados proyectados para el escenario sin medida, resultando en los siguientes volúmenes semestrales para las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el escenario sin medida, como se observa en el siguiente cuadro:

⁵ Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo



Volumen de Importaciones Semestral Loza - Escenarios sin Medida Kg						
Origen	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
China	4.689.047	4.504.241	9.193.288	4.864.848	4.772.622	9.637.470
Taiwán+Singapur	56	55	111	11	11	22
Demás	193.511	121.659	315.170	177.943	134.460	312.403

En resumen, anualizar las proyecciones de las importaciones y luego aplicar la tendencia del mercado en el escenario con medida según su origen no invalida la capacidad del modelo econométrico de ser una proyección acertada de las importaciones. Más bien, complementan y mejora la interpretación de los resultados.

En este orden de ideas a continuación se presentan los volúmenes de importación estimados para cada uno de los orígenes en el periodo proyectado:

- **Importaciones investigadas**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenarios con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 2.334.363 kg, por tanto sumado el volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza cerrarían con un volumen de 4.723.672 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de China sin imposición de medidas incrementarían significativamente al registrar un volumen de 9.193.288 kg, de los cuales 4.689.047 kg corresponden al primer semestre y 4.504.241 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, se estima que registre un nivel de 9.637.470 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 4.864.848 kg para el primer semestre y 4.772.622 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones Taiwán y Singapur**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenario con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 38.629 kg, por tanto sumado



al volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias Taiwán y Singapur cerrarían con un volumen de 62.941 kg.

Por su parte, para 2025 sin imposición de medidas las importaciones originarias de Taiwán y Singapur tenderían a desaparecer, ya que no existiría incentivo para la práctica de la elusión, por tanto dichas importaciones registrarían un volumen de 111 kg, de los cuales 56 kg corresponden al primer semestre y 55 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, se espera que la tendencia evidenciada en 2025 se mantenga, por tanto, se estima que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur registren un volumen de 22kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 11 kg para el primer semestre y 11 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones originarias de los demás países**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que para el segundo semestre de 2024 debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones se mantenga igual al registrado en el escenario con medida.

En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzaran un volumen de 106.566 kg, por lo que se estima que a cierre de 2024 las importaciones de los demás proveedores internacionales cierren con un volumen anual de 309.893 kg.

Para 2025 se estima que el volumen de las importaciones originarias de los demás países alcanzará un nivel de 315.170 kg, de los cuales 193.511 kg corresponden al primer semestre y 121.659 kg corresponden al segundo semestre del año.

Mientras que para 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza, se estima que registre un nivel de 312.403 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 177.943 kg durante el primer semestre y 134.460 kg para el segundo semestre del año.

- **Volumen de ventas del peticionario**

IISEM 2024:

Para el segundo semestre del 2024 las medidas siguen vigentes, por lo cual, las ventas del productor nacional serán iguales a las calculadas en el escenario con medidas. Es decir que, para el IISEM24 se proyecta de acuerdo con el plan de ventas de Locería Colombiana de septiembre de 2024.

ISEM25-IISEM2026:

Las ventas del productor nacional se estimaron a partir de la diferencia entre el CNA proyectado y las importaciones totales proyectadas.



	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
VENTAS PETICIONARIO						
IMPORTACIONES TOTALES	4.882.614	4.625.955	9.508.569	5.042.802	4.907.093	9.949.895
China	4.689.047	4.504.241	9.193.288	4.864.848	4.772.622	9.637.470
Taiwán+Singapur	56	55	111	11	11	22
Demás	193.511	121.659	315.170	177.943	134.460	312.403
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Fuente: Peticionario

Tabla 22. Consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de loza – Escenario sin Medida

[Kg]	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES	3.487.904	3.660.564	2.350.178	2.466.961	2.616.948	2.479.557	4.882.614	4.625.955	5.042.802	4.907.093
China	1.691.144	2.803.293	2.100.732	2.271.229	2.389.309	2.334.363	4.689.047	4.504.241	4.864.848	4.772.622
Taiwán+Singapur	8.541	21.726	47.178	28.308	24.312	38.629	56	55	11	11
Demás	1.788.219	835.545	202.268	167.423	203.327	106.566	193.511	121.659	177.943	134.460
CONSUMO NACIONAL APARENTE										

[Kg]	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P. Proyectado IISEM24-IISEM26	Var %
VENTAS PETICIONARIO			-45,5%
IMPORTACIONES TOTALES			50,4%
China	2.251.141	4.233.024	88,0%
Taiwán+Singapur	26.013	7.752	-70,2%
Demás	639.357	146.828	-77,0%
CONSUMO NACIONAL APARENTE			-7%

Fuente: DIAN – Peticionario

En el escenario en el que se asume no se prorrogará la medida, se estima un impacto negativo significativo en las ventas de los productores nacionales, tanto en el peticionario, mientras que las importaciones, especialmente desde China, aumentarían considerablemente.

Bajo este contexto, el Consumo Nacional Aparente en el período de aplicación de la medida (primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024) frente al proyectado (segundo semestre de 2024– segundo semestre de 2026), registraría una contracción del -7%, al pasar de [CONFIDENCIAL] kilogramos a [CONFIDENCIAL] kilogramos.

Frente a un escenario donde no se prorroga la medida y el mercado se contrae un -7%, las ventas del peticionario se verían afectadas por una contracción del 45,5%, ya que pasarían de un volumen de ventas de [CONFIDENCIAL] kg durante el periodo de aplicación de la medida a un volumen de [CONFIDENCIAL] kg para el periodo proyectado sin imposición de medidas.



El principal beneficiario de la no prórroga de la medida serían las importaciones de China con un crecimiento de 88%, al pasar de un promedio de 2.251.141 kilogramos durante el período de aplicación de la medida, a un promedio de 4.233.024 kilogramos en el período proyectado.

Por otra parte, las importaciones desde los Taiwán y Singapur registrarían una reducción del -70,2%, al pasar de un promedio de 26.013 kilogramos en el período de aplicación de la medida a 7.752 kilogramos en el período proyectado.

Mientras que, las importaciones desde los demás países registrarían una reducción del -77%, al pasar de un promedio de 639.357 kilogramos en el período de aplicación de la medida a 146.828 kilogramos en el período proyectado.

En cuanto a las ventas nacionales, en el escenario en el que no se prorroguen los derechos antidumping, registrarían una caída de -45,5% al pasar de un promedio [CONFIDENCIAL] kg en el periodo de aplicación de la medida a [CONFIDENCIAL] kg durante el periodo proyectado.

Las variaciones en el volumen de ventas que generaría la no prórroga de los derechos antidumping traerían a su vez cambios significativos en la participación del mercado. El principal resultado sería una pérdida significativa de la participación de mercado para el peticionario. Por otra parte, las importaciones, especialmente desde China, aumentarían considerablemente su cuota de mercado.

La participación de las ventas del peticionario en el mercado disminuiría en -25,10 pp, pasando desde [CONFIDENCIAL]% en el período de aplicación de la medida, a [CONFIDENCIAL]% en el período proyectado. Mientras que las importaciones totales aumentarían su participación dentro del mercado en 25,10, pasando de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %.

Este cambio es explicado de forma significativa por China. Las importaciones provenientes de este país incrementarían su participación un 31,40 pp, pasando de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %. Por su parte, las importaciones de los demás proveedores internacionales experimentarían una reducción de -6,03 pp, pasando de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %. Mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur verían su participación reducida en -0,27 pp al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %.

Lo anterior evidencia que frente a un escenario en el que se no se prorrogan las medidas las importaciones originarias de China, que volverían a ingresar a precios de dumping recuperarían participación dentro del mercado y desplazarían al resto de proveedores internacionales.

Tabla 23. Composición del consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de loza – Escenario sin Medida



Part % Semestral	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES										
China										
Taiwán+Singapur										
Demás										
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Part % Semestral	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P. Proyectado IISEM24-IISEM26	Var %
VENTAS PETICIONARIO			-25,10
IMPORTACIONES TOTALES			25,10
China			31,40
Taiwán+Singapur			- 0,27
Demás			- 6,03
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

Por lo anteriormente expuesto, queda ampliamente demostrado que de no mantener la medida impuesta mediante la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006 a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza, la rama de la producción nacional vería seriamente comprometida su sostenibilidad por causa de la práctica desleal del dumping en las importaciones originarias de China que ingresarán al país.

9.2. ANÁLISIS PROSPECTIVO DEL COMPORTAMIENTO DE LA RAMA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE PORCELANA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, a continuación, se presenta un análisis prospectivo en el que se procedió a estimar el comportamiento de cada una de las variables exigidas para efectos de realizar el examen de los derechos antidumping actualmente vigentes, para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026.

Las estimaciones de las variables de interés se realizan para dos escenarios, para las vajillas y piezas sueltas de porcelana:

- Si se elimina sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.
- Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.

Para ambos casos, se proyecta el comportamiento de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana objeto del presente examen provenientes de China y de los demás orígenes, el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional, así como, el comportamiento del Consumo Nacional Aparente.

Como se verá más adelante, este análisis prospectivo permitirá concluir que la renovación de la medida es necesaria para seguir evitando el daño que origina el ingreso de las importaciones



investigadas a precios de dumping, que sin duda recuperarían nuevamente su participación en el mercado, tal y como sucedía antes de la imposición de los derechos.

Además, esta situación también implicaría un mayor deterioro en los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, que ha sido atenuado como lo demuestran los resultados obtenidos en el período de aplicación de la medida.

Proyecciones vajillas y piezas sueltas de Porcelana

- **Metodología**

A continuación, se presenta la información y las premisas que sustentan el análisis prospectivo para el presente examen. En ese sentido, dicho análisis recoge las cifras reales del período de aplicación de la medida, que comprenden el primer semestre de 2022 y hasta el primer semestre de 2024.

Adicionalmente, recoge información actualizada de proyecciones del crecimiento de la industria y del sector de las actividades artísticas y de entrenamiento en Colombia, así como de otras variables macroeconómicas, tales como la tasa representativa del mercado (TRM) y el índice de precios al consumidor.

Este análisis también parte de la estimación del comportamiento que tendrá el mercado de las vajillas y piezas sueltas de porcelana objeto de investigación, durante el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026.

A su vez, incluye un análisis del comportamiento de las importaciones originarias de China en términos de volúmenes y precios del producto objeto de investigación, en este caso las vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Por último, es importante tener en cuenta que debido a los indicios de la práctica de elusión del derecho actualmente vigente a través de Taiwán y Singapur identificada a lo largo del examen quinquenal iniciado el 30 de noviembre de 2020. Se hará especial énfasis en estos dos orígenes y se analizará su comportamiento también en los dos escenarios analizados.

9.2.1. Proyecciones de los precios de las importaciones de las vajillas y piezas sueltas de porcelana

Escenario en el caso de no prorrogar el derecho:

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas, en el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de porcelana objeto de investigación.

Para el segundo semestre de 2024, se estima que las importaciones originarias de China tendrán el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año, es decir, alcanzarán un nivel de 2,75 USD/kg.

Posteriormente, bajo el supuesto de que ya no estarán vigentes los derechos antidumping impuestos mediante la Resolución 054/22, se estima que dichos precios volverán a las cotizaciones registradas en el periodo anterior a que se impusiera la medida por primera vez.

En ese sentido, para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones originarias de China entre 2001 y 2004 (0,44 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,46 USD/Kg.

Por último, para estimar el precio de las importaciones investigadas en 2026, se toma el precio estimado para 2025 y se le aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año. El precio que se estima alcanzará las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana objeto de investigación en 2026 será de 0,47 USD/Kg.

Tabla 24. Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	2,75	0,46	0,46	0,47	0,47

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de Porcelana originarias de los demás orígenes**

Para proyectar los precios de las importaciones de los demás orígenes de importación en este escenario, se estimó que estos precios en el segundo semestre de 2024 registrarían el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año.

En tal sentido, el precio estimado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 se mantendrá el nivel de 1,53 USD/Kg.

Posteriormente, se estima que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 2025 seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre el precio promedio registrado en 2024.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones originarias de los demás países alcance un nivel de 1,59 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial sobre el precio registrado en 2025, por tanto se estima que las importaciones tendrán un precio de 1,65 USD/Kg

Tabla 25. Precios Demás Orígenes Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

Demás Países	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	1,53	1,59	1,59	1,65	1,65

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de Porcelana originarias de Taiwán y Singapur.**

Para proyectar los precios de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur en este escenario, se estimó que estos precios en el segundo semestre de 2024 registrarían el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año.

En tal sentido, el precio estimado de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 se mantendrá el nivel de 0,41 USD/Kg.

Posteriormente, se estima que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur en 2025 seguirán el comportamiento de la inflación mundial, proyectada por el Fondo monetario Internacional - FMI sobre el precio promedio registrado en 2024.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur alcance un nivel de 0,43 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial sobre el precio registrado en 2025, por tanto se estima que las importaciones tendrán un precio de 0,44 USD/Kg

Tabla 26. Precios Taiwán y Singapur Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

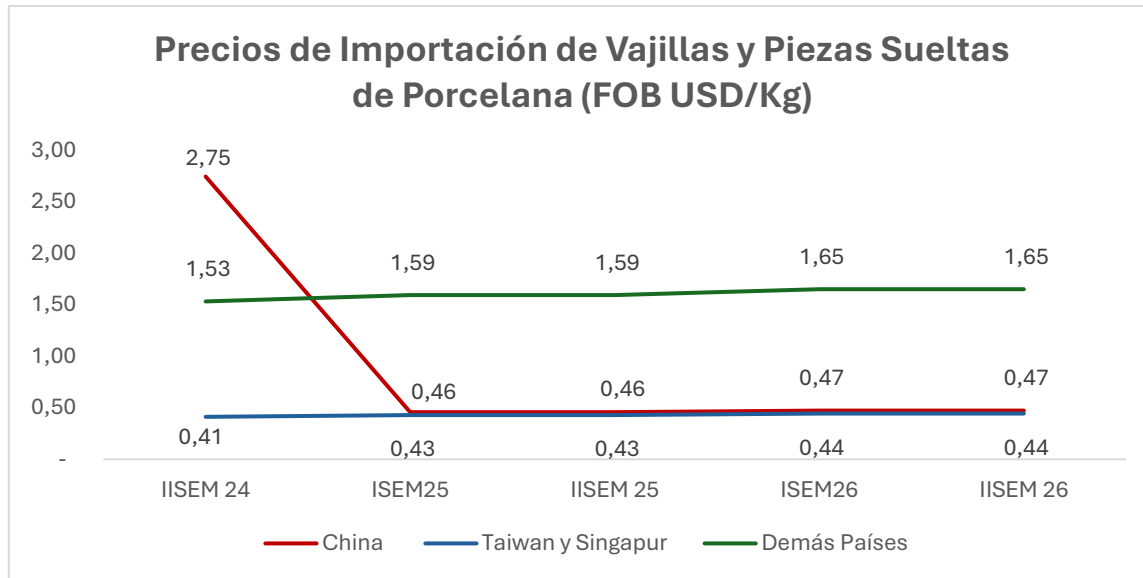
Taiwán y Singapur	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	0,41	0,43	0,43	0,44	0,44

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

Como se observa en el siguiente gráfico, la tendencia proyectada a partir de las distintas premisas muestra que en el escenario de no prorrogarse la medida, el producto originario de China se mantendrá en niveles inferiores, a los precios del conjunto de las demás importaciones que ingresan al país durante todo el período proyectado.

A su vez se observa como el precio de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur mantiene la menor cotización dentro de los proveedores internacionales de vajillas y piezas sueltas de porcelana, por lo cual es importante destacar que el fenómeno de elusión de la medida antes mencionado ha persistido a lo largo del periodo de aplicación de la medida.

Gráfico 21. Proyección precios importaciones de Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana originarias de China vs. Los demás orígenes escenario sin medida – US\$FOB/Kg



Fuente: Peticionario

En ese sentido, es importante señalar que China sigue siendo una gran amenaza para la industria nacional, ya que como se argumentó en secciones anteriores de la presente solicitud, la capacidad de producción de China de vajillas y piezas sueltas de porcelana a lo largo de los años ha venido incrementando, además la desaceleración de la demanda interna propicia el escenario perfecto que impulsa la política tradicional China de exportaciones a los mercados globales a precios de dumping.

En consecuencia, China a través de sus políticas agresivas de exportaciones a precios de dumping, lleva a todas las regiones del planeta sus excedentes. Por consiguiente, la industria colombiana corre riesgo de agudizar su desplazamiento del mercado, ante una eventual supresión del derecho impuesto a las vajillas y piezas sueltas de porcelana provenientes de este origen, dada la necesidad de este país de exportar a precios de dumping, ante la desaceleración de su demanda interna.

En ese sentido, las políticas económicas y comerciales implementadas por el Gobierno demuestran que el mercado de China sigue teniendo fuertes distorsiones que afectan la producción y comercialización de productos claves en todo tipo de industrias, incluida la producción de vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Sumado a esto, el conflicto entre Rusia y Ucrania sigue planteando algunos interrogantes relacionados sobre los efectos negativos de este conflicto en el abastecimiento de materias primas y los mercados internacionales.

Por tanto, es importante reiterar la tendencia de China de recurrir a la práctica del dumping en las exportaciones del producto investigado, por lo que ha continuado siendo una amenaza, ya que de no prorrogarse la medida actualmente vigente tal y como lo han hecho otros productores de vajillas y piezas sueltas de porcelana en el mundo, estas importaciones ingresarán nuevamente al mercado colombiano a precios de dumping, que se mantendrán en niveles muy por debajo de los precios de los demás proveedores internacionales.

Adicionalmente, se continúan observando indicios de elusión de la medida, desde las importaciones originarias de Taiwán y Singapur, dichas importaciones se estiman ingresen a precios cercanos al precio de las importaciones originarias de China en el escenario sin medida, por lo que reiteramos que se prorrogue la medida actualmente vigente establecida mediante la Resolución 054 de 2022 y los mecanismos que permitan el cumplimiento de reglas de origen no preferenciales frente a las importaciones originarias de China.

Escenario en el caso de prorrogar el derecho:

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones vajillas y piezas sueltas de Porcelana originarias de China**

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios de las importaciones investigadas en el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente, para el segundo semestre de 2024 se estima que el precio de las importaciones originarias de China mantendrá el mismo nivel registrado durante el primer semestre (2,75 USD/Kg).

Por su parte, para los años 2025 y 2026 se estima que las importaciones originarias de China seguirán el comportamiento de la inflación del mundo, proyectada por el fondo Monetario Internacional – FMI.

Dicho esto, para 2025 se estima que el precio de las importaciones investigadas alcance un nivel de 2,86 USD/Kg.

Así mismo, para 2026 se aplica la variación esperada de la inflación mundial sobre el precio registrado en 2025, por tanto se estima que las importaciones tendrán un precio de 2,96 USD/Kg.

Tabla 27. Precios importaciones originarias de China Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

China	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	2,75	2,86	2,86	2,96	2,96

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de Porcelana originarias de los demás orígenes**

Para la estimación de los precios de las importaciones de los demás proveedores internacionales para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios que en el escenario sin medida. Lo anterior, en el entendido de que estos precios no se ven afectados por las distorsiones de China e ingresan al país a precios de mercado.

Tabla 28. Precios Demás Orígenes Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

Demás Países	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
--------------	----------	--------	----------	--------	----------



FOB USD/Kg	1,53	1,59	1,59	1,65	1,65
------------	------	------	------	------	------

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

- **Estimación de los precios de importación de las importaciones de vajillas y piezas sueltas de Porcelana originarias de Taiwán y Singapur.**

Para la estimación de los precios de las importaciones originarias de Taiwán y Singapur para el segundo semestre de 2024 y los semestres de los años 2025 y 2026, en el escenario en que se mantengan los derechos antidumping vigentes, se tomó como premisa que las importaciones provenientes de los demás países mantendrán el mismo nivel de precios que en el escenario sin medida.

Tabla 29. Precios Taiwán y Singapur Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana – USD/Kg

Taiwán y Singapur	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
FOB USD/Kg	0,41	0,43	0,43	0,44	0,44

Fuente: Cálculos propios. DIAN-FMI

9.2.2. Estimación del Precio Proyectado Implícito de la Rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de Porcelana.

Escenario en el caso de no prorrogar el derecho:

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios del productor nacional y el impacto que tendrán en el escenario de no prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de Porcelana:

IISEM 2024:

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio, por tal razón se estima que el precio de las vajillas y piezas sueltas de porcelana para el IISEM 2024 será de **[CONFIDENCIAL]** COP/kg.

Para proyectar el precio del productor nacional para los semestres de los años 2025 y 2026 se tienen en cuenta dos efectos, el efecto sobre los precios y el efecto sobre el volumen de ventas. Ya que el cálculo del precio se entiende como un precio promedio ponderado entre dos variables: el volumen de ventas y el precio de cada uno de los subsegmentos. Por lo tanto, la combinación entre el mix de ventas y el precio de cada subsegmento, determina al final el precio promedio ponderado del peticionario en cada semestre proyectado (Ver Anexo 14).

IISEM 2025 y IISEM 2025:

En este orden de ideas, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de



dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada subsegmento.

En primer lugar se tienen en cuenta el efecto sobre los precios, de este modo el productor nacional deberá reducir su precio en el subsegmento precio en un 20,5%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%⁶) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Unido a esto el productor nacional deberá reducir los precios del subsegmento servicio un 16%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Finalmente en cuanto al subsegmento tendencia el productor nacional estima que deberá reducir su precio en un 5% con el objetivo de no tener una mayor pérdida. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Ahora bien, en cuanto al efecto sobre el volumen de ventas Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: [CONFIDENCIAL] kg. Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Tendencia se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (1,6%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2024 ([CONFIDENCIAL] kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 47,9% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2024	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2025
TENDENCIA		80%		Crece PIB Industrial (1,6%)	
		20%		Afectado 47,9%	
Total general					

Tabla 7. Proyección Sub-segmento Tendencia 2025.

- Para el volumen restante [CONFIDENCIAL] kg ([CONFIDENCIAL] kg – [CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL] kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos Precio y Servicio de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

⁶ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.



Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2023	% KG ISEM 2023	Venta KG ISEM 2025	% KG ISEM 2025
PRECIO				
SERVICIO				
Total general				

Tabla 8. Proyección Sub-segmentos Precio y Servicio 2025.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2025	Precio ISEM 2025	Venta ISEM 2025 \$
PRECIO			
SERVICIO			
TENDENCIA			
Total general			

Tabla 9. Resumen KG, Precio y Valor 2025 Porcelana

$$\begin{aligned} \text{Precio Ponderado} &= \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{[\text{CONFIDENCIAL}]}{[\text{CONFIDENCIAL}]} \\ &= \$[\text{CONFIDENCIAL}]/\text{kg} \end{aligned}$$

Finalmente considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los subsegmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado, dando como resultado un precio para el ISEM25 y IISEM25 de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

ISEM 2026 y IISEM 2026:

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada subsegmento:

Para estimar el precio del productor nacional, para 2026, en primer lugar, se estiman los precios de los segmentos Precio y Servicio, dichos precios se proyectan aplicando la variación del IPC proyectada para 2026 (4,0%)⁷ sobre el precio registrado en el año 2025 para cada subsegmento.

Mientras que, en cuanto al subsegmento tendencia para este año se estimó una reducción del 7%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2025 (\$[CONFIDENCIAL]/kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

Ahora bien, en cuanto al efecto sobre el volumen de ventas Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: [CONFIDENCIAL] kg Teniendo en cuenta

⁷ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Tendencia se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (2%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2025 ([CONFIDENCIAL] kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento crecerá un 5,8% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2025	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2026
TENDENCIA					
Total general			274.579		282.141

Tabla 10. Proyección Sub-segmento Tendencia 2026.

- Para el volumen restante 213.739 kg ([CONFIDENCIAL] kg – [CONFIDENCIAL] kg = [CONFIDENCIAL] kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos Precio y Servicio de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2023	% KG ISEM 2023	Venta KG ISEM 2026	% KG ISEM 2026
PRECIO				
SERVICIO				
Total general				

Tabla 11. Proyección Sub-segmentos Precio y Servicio 2026.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2026	Precio ISEM 2026	Venta ISEM 2026 \$
PRECIO			
SERVICIO			
TENDENCIA			
Total general			

Tabla 12. Resumen KG, Precio y Valor 2026 Porcelana

$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{[\text{CONFIDENCIAL}]}{[\text{CONFIDENCIAL}]} = \$[\text{CONFIDENCIAL}]/\text{kg}$$

- Por lo tanto, el precio para el 2026 es de \$[CONFIDENCIAL] COP/kg.

Finalmente considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los subsegmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado, dando como resultado un precio para el ISEM25 y ISEM25 de \$[CONFIDENCIAL]/kg.

A continuación se presenta el resumen de los precios del productor nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana proyectados para el escenario en el que no se prorroguen los derechos:

Tabla 30. Precios Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana Productor Nacional Escenario sin Medida – COP/Kg

Precio Peticionario	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
COP/Kg	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionario

Escenario en el caso de prorrogar el derecho:

A continuación, se presenta la metodología de la estimación de los precios del productor nacional y el impacto que tendrán en el escenario de prorrogarse la medida actualmente vigente para las vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Para el segundo semestre de 2024, se estima que los precios de productor nacional tendrán el mismo comportamiento al registrado en el primer semestre de ese mismo año, **[CONFIDENCIAL]** COP/kg.

Posteriormente, para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toman como referencia los precios de 2024, precio al que luego se le aplica el IPC para 2025 proyectado para Colombia. El precio que se estima tendrá el productor nacional en ese año será de **[CONFIDENCIAL]** COP/kg.

De igual manera, para estimar los precios de 2026, se toma el precio estimado para 2025 y nuevamente se le aplica el IPC proyectado para ese mismo año. El precio que se estima tendrá el productor nacional en 2026 será de **[CONFIDENCIAL]** COP/kg.

Tabla 31. Precios Proyectados Vajillas y Piezas Seltas de Porcelana Productor Nacional Escenario con Medida – COP/Kg

Precio Peticionario	IISEM 24	ISEM25	IISEM 25	ISEM26	IISEM 26
COP/Kg	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Fuente: Peticionario

9.2.3. En relación con el comportamiento de los componentes del Consumo Nacional Aparente de las vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Como se indicó al inicio de esta sección, las estimaciones de las variables de interés que componen el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”) se realizará en dos escenarios:

- Si se elimina el derecho sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.



- b. Si se prorroga el derecho sobre las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China que se impuso mediante la Resolución 2460 de 2006.

Con el fin de proyectar el comportamiento de las importaciones investigadas y del volumen de ventas de la rama de producción nacional dentro del mercado de vajillas y piezas sueltas de porcelana en Colombia, en primer lugar, se calculó el Consumo Nacional Aparente (en adelante “CNA”), es decir, el volumen que probablemente será demandado de estos productos durante los próximos años.

A continuación, se presenta la estimación del CNA total para el periodo comprendido entre 2024 y 2026:

En primer lugar, se calcula el CNA real, que abarca desde el primer semestre de 2022 hasta el primer semestre de 2024, utilizando cifras reales de ventas nacionales e importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana. Posteriormente, se proyecta el CNA para el segundo semestre de 2024 y para los semestres de los años 2025 y 2026.

Para calcular el CNA del segundo semestre de 2024, se consideró la proyección de ventas del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) del peticionario. Según esta estimación, se prevé que las ventas de vajillas y piezas sueltas de porcelana experimentarían una contracción de -0,4% en comparación con el segundo semestre de 2023, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg (Ver Anexo 17. Soportes Metodologías Consumo Nacional Aparente y Anexos de Daño Escenario con y Sin Medida – Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona).

En cuanto las importaciones, se encuentran compuestas por las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás orígenes. Dichas importaciones se estimaron utilizando la metodología Box y Jenkins, la cual permite la identificación, estimación, validación y obtención de pronósticos utilizando modelos de series de tiempo univariadas.⁸

A partir de lo anterior, se estima que el CNA de vajillas y piezas sueltas de porcelana para el segundo semestre de 2024 alcanzará un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg. En tal sentido el CNA de vajillas y piezas sueltas de porcelana en 2024 alcanzaría un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg.

Para los años 2025 y 2026, se calculó el CNA como la suma del volumen de ventas nacionales proyectado y el total de importaciones estimadas. En este sentido, se consideraron las estimaciones del volumen de ventas proporcionadas por el peticionario, las cuales se fundamentaron en un análisis interno que evaluó el comportamiento de las ventas a través de diversos canales de distribución y segmentos comerciales, además, de tener en cuenta las expectativas de crecimiento del PIB industrial, estimadas por Fedesarrollo y publicadas en el Informe Prospectiva Económica – Julio 2024 Fedesarrollo (ver Anexo 15).

⁸ Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo.



Por su parte, al igual que para el segundo semestre de 2024 las importaciones se proyectaron a partir de modelos de series de tiempo univariadas utilizando la metodología Box y Jenkins, para los semestres de 2025 y 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estimó que para el año 2025 el CNA de vajillas y piezas sueltas de porcelana alcanzará un nivel de **[CONFIDENCIAL]**, mientras que para el año 2026 el CNA alcanzaría un nivel de **[CONFIDENCIAL]** Kg.

Ahora bien, teniendo el consumo total proyectado, a continuación se presenta la estimación de cada uno de los componentes del mercado de vajillas y piezas sueltas de porcelana en los dos escenarios propuestos, es decir, en el escenario en el que no se prorrogue la medida y en el escenario en el que se decida mantenerla.

A continuación, se presenta la estimación del CNA en el escenario de mantener la medida actualmente vigente.

Escenario en el caso de prorrogarse el derecho:

En primer lugar se estimaron los volúmenes de las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2024 y el primer semestre de 2026 utilizando la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo para modelar y estimar los pronósticos semestrales a partir de las importaciones clasificadas por la subpartida arancelaria 6911.00.00.00.⁹

En este orden de ideas a continuación se presentan los volúmenes de importación estimados para cada uno de los orígenes en el periodo proyectado:

- **Importaciones investigadas**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que de mantenerse vigente la medida, las importaciones de China se mantendrán en niveles cercanos a los observados en 2023.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 703.007 kg, por tanto sumando el volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana cerrarían con un volumen de 1.352.952 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de China alcanzaran un nivel de 1.370.014 kg, de los cuales 696.079 kg corresponden al primer semestre y 673.935 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China, se estima que registre un nivel de 1.368.535 kg, Dicho volumen anual resulta de la

⁹ Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo.



sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 703.260 kg para el primer semestre y 665.275 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones Taiwán y Singapur**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que de mantenerse vigente la medida, las importaciones se mantendrán en niveles cercanos a los observados en 2023.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 770.120 kg, por tanto sumado al volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias Taiwán y Singapur cerrarían con un volumen de 1.579.548 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de Taiwán y Singapur alcanzarán un nivel de 1.282.552 kg, de los cuales 29.918 kg corresponden al primer semestre y 28.983 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de porcelana, se estima que registre un nivel de 63.450 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 812.316 kg para el primer semestre y 470.236 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones originarias de los demás países**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que mantengan la tendencia y el volumen de importación se acerque al volumen observado en 2023. En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzarán un volumen de 293.808 kg, por lo que se estima que a cierre de 2024 las importaciones de los demás proveedores internacionales cierren con un volumen anual de 515.515 kg.

Para 2025 se estima que el volumen de las importaciones originarias de los demás países alcanzará un nivel de 578.404 kg, de los cuales 292.123 kg corresponden al primer semestre y 286.281 kg corresponden al segundo semestre del año.

Mientras que para 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de porcelana, se estima que registre un nivel de 547.448 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 275.563 kg durante el primer semestre y 271.884 kg para el segundo semestre del año.

- **Volumen de Ventas del Peticionario**

IISEM 2024:

Se tomó la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, que incluye datos reales de ventas desde 2022 hasta agosto de 2024, así como estimaciones para el periodo de septiembre a diciembre de 2024.



En el primer semestre del 2024 se evidenció una contracción del mercado del 21,2% con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg. Para el segundo semestre de 2024, se consideran las ventas reales de julio y agosto, y se realiza un análisis interno para proyectar las ventas de septiembre a diciembre, utilizando información recopilada por el área comercial sobre ventas e inventarios de los clientes. Esta proyección también toma en cuenta eventos comerciales relevantes, como ofertas navideñas, Black Friday y regalos corporativos de fin de año.

Se estima un menor decrecimiento para el segundo semestre del 2024, siendo este de 0,4% respecto al mismo periodo del 2023, debido a una mejor dinámica del canal Detallista. Pasando entonces de un volumen de ventas en el segundo semestre del 2023 de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg para el segundo semestre del 2024.

Ahora bien, en relación con las proyecciones del volumen de ventas para los años 2025 y 2026, se ha considerado el requerimiento realizado por la Autoridad Investigadora de revisar y corregir el CNA en el escenario sin medida, dado que el CNA total difería del observado en el escenario con medida.

Por lo tanto, se ajustaron al alza las proyecciones de ventas del peticionario en el escenario con medida, con el objetivo de estimar un CNA de mayor magnitud. Esto permitirá calcular las ventas en el escenario sin medida como la diferencia entre el CNA total y las importaciones totales. Cabe destacar que el CNA estimado inicialmente estaba subestimado, lo que provocaba que esta diferencia resultara en un valor negativo para las ventas del peticionario.

A continuación, se presentan las premisas utilizadas para estimar los volúmenes de ventas del peticionario entre 2025 y 2026:

Volumen de ventas 2025 – 2026:

Se realizó un análisis detallado para cada canal de distribución, caracterizando su funcionamiento y dinámica de ventas. Los canales de distribución para el caso de las vajillas y piezas sueltas de loza son: canal Detallista, canal digital, canal directo, canal institucional, canal mayorista y canal moderno (Ver Anexo 14).

ISEM – IISEM 2025:

Para efectos de la proyección de ventas se tuvieron en cuenta las siguientes premisas:

- Análisis de ventas históricas muestra una recuperación tras la caída en 2020 por la pandemia.
- Se proyecta un crecimiento del 27,8% para 2025 en el canal Detallista
- Se proyecta un crecimiento del 28% para 2025 en los canales Directo, Mayorista y Moderno.
- Para el Canal Institucional, no se prevén proyecciones específicas debido a su enfoque en productos de Loza.



- En el Canal Digital, se proyecta del 18% aumentando de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2025 así:

Canal	2024 KG	2025 KG	% Crec
Detallista			27,9%
Digital			18,0%
Directos			28,0%
Institucional			0,0%
Mayorista			28,0%
Moderno			28,0%
Total general	-----	-----	27,8%

Teniendo el total de las ventas proyectadas para 2025 y para obtener el volumen por semestre, se aplicó un porcentaje estimado de acuerdo con el comportamiento registrado en las ventas del 2023, dónde la distribución de las ventas total fue de 48,8% en el ISEM y de 51,2% en el IISEM.

ISEM – IISEM 2026:

En cuanto al volumen de ventas de 2026, se mantuvo la misma metodología utilizada para el año 2025, sin embargo, se ajustaron las premisas para cada uno de los canales de distribución así:

- Para los canales Detallista, Directo, Mayorista y Moderno, teniendo en cuenta que la porcelana va dirigida el segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Casinos) se consideran las prospectivas positivas con respecto al crecimiento del sector del entretenimiento para el 2026 de acuerdo con informes de AmericaRetail & Malls ¹⁰y la Revista P&M¹¹. Dando como resultado un crecimiento del 12,1% para el 2026 frente el año inmediatamente anterior para dichos canales.
- Para el Canal Institucional, no se prevén proyecciones específicas debido a su enfoque en productos de Loza.
- Para el Canal digital se mantiene un crecimiento del 18%, proyectando ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg para 2026.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2026 así:

¹⁰ Palacios, K. (2024, September 6). El auge del sector del entretenimiento en Colombia. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/innovacion/el-auge-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia/>

¹¹ Redacción P&M. (2024, August 26). El crecimiento del sector del entretenimiento en Colombia y su Impacto en el PIB. Revista PYM; Revista P&M. <https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/78488/el-crecimiento-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia-y-su-impacto-en-el-pib>



Canal	2025 KG	2026 KG	% Crec
Detallista			12,1%
Digital			18,0%
Directos			12,1%
Institucional			0,0%
Mayorista			12,1%
Moderno			12,1%
Total general			12,2%

Finalmente, del volumen total proyectado se distribuyó semestralmente con base en el comportamiento de ventas de 2023, es decir, 48,8% en el ISEM y de 51,2% en el IISEM.

A continuación, se presenta la estimación del CNA de vajillas y piezas sueltas de porcelana para el período de análisis:

Tabla 32. Consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de porcelana – Escenario con Medida

[Kg]	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES	1.748.186	1.585.812	1.567.324	1.277.133	1.681.080	1.766.935	1.800.517	1.430.453	1.743.674	1.275.875
China	516.292	696.996	605.749	697.828	649.945	703.007	696.079	673.935	703.260	665.275
Taiwán+Singapur	851.975	695.887	751.461	302.967	809.428	770.120	812.316	470.236	764.850	338.715
Demás	379.918	192.929	210.114	276.338	221.707	293.808	292.123	286.281	275.563	271.884
CONSUMO NACIONAL APARENTE										

[Kg]	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P. Proyectado IISEM24-IISEM26	Var %
VENTAS PETICIONARIO			19,2%
IMPORTACIONES TOTALES			2,0%
China	633.362	688.311	8,7%
Taiwán+Singapur	682.344	631.247	-7,5%
Demás	256.201	283.932	10,8%
CONSUMO NACIONAL APARENTE			6%

Fuente: DIAN – Peticionario

En el escenario en el que se prorrogue la medida, se espera que el comportamiento de las ventas tenga un ligero crecimiento, al igual que las importaciones, especialmente desde China y los demás países, mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur tendrían una ligera tendencia decreciente.

Bajo este contexto, el Consumo Nacional Aparente en el período de aplicación de la medida (primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024) frente al proyectado (segundo semestre de 2024– segundo semestre de 2026), registraría un crecimiento del 6%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kilogramos a **[CONFIDENCIAL]** kilogramos.

En tal sentido, en un mercado que se crece 6%, las ventas de los peticionarios crecen 19,2% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg a **[CONFIDENCIAL]** kg al comparar el promedio del periodo de aplicación de la medida frente al periodo proyectado.



Por su parte las importaciones tan solo crecieron en 2% al pasar de 1.571.907 kg en el periodo de aplicación de la medida a 1.603.491 kg durante el periodo proyectado. Explicado principalmente por un crecimiento del 10,8% en el volumen importado originario de los demás países, al pasar de 256.201 kg a 283.932 kg, unido a un crecimiento del 8,7% observado en las importaciones originarias de China, las cuales pasaron de 633.362 kg en promedio durante el periodo de aplicación de la medida a 688.311 kg para el periodo proyectado.

Mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur registran un decrecimiento del 7,5% al pasar de 682.344 kg en el periodo de aplicación de la medida a 631.247 kg en el periodo proyectado.

Tabla 33. Composición del consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de porcelana – Escenario con Medida

Part. Semestral (%)	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES										
China										
Taiwán+Singapur										
Demás										
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Part. Semestral (%)	P. Aplicación Medida	P. Proyectado	Var pp
	ISEM22-ISEM24	IISEM24-IISEM26	
VENTAS PETICIONARIO			3,12
IMPORTACIONES TOTALES			- 3,12
China			0,57
Taiwán+Singapur			- 4,27
Demás			0,59
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100,0%	100,0%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

En cuanto a la composición del mercado de vajillas y piezas sueltas de porcelana, en el escenario de prorrogar los derechos, las ventas del peticionario mantendrían su participación del mercado en el mismo nivel, ya que tan solo ganarían 3,12 pp de participación dentro del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] % para el periodo proyectado.

Por su parte, las importaciones cederían -3,12 pp de participación del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %, lo que indica que la participación del total importado dentro del mercado se mantendría en los mismo niveles.

No obstante, quienes pierden mayor participación dentro del mercado son las importaciones originarias de Taiwán y Singapur quienes ceden 4,27 pp de participación del mercado al pasar de [CONFIDENCIAL] % durante el periodo de aplicación de la medida a [CONFIDENCIAL] % para el periodo proyectado.

Ahora bien, en cuanto a China, las importaciones se mantienen en el mismo nivel de participación dentro del mercado, ya que tan solo ganan 0,57 pp al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %, así mismo, las importaciones originarias de los demás países mantendrían su participación dentro del mercado en los mismos niveles, al pasar de

[CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %. Por tanto, en un escenario donde se mantiene la medida actualmente vigente, el peticionario puede mantener su volumen de ventas y competir a precios de mercado, logrando incluso ganar participación dentro del mercado.

A continuación, se presenta la estimación del CNA en el escenario en el que se asume que las importaciones investigadas ingresaran nuevamente al país sin corregir la práctica desleal del dumping, como consecuencia de no mantener la medida actualmente vigente.

Escenario en el caso de no prorrogarse el derecho:

En cuanto al escenario de no prorrogarse el derecho antidumping y de acuerdo con el requerimiento realizado por la Autoridad Investigadora, respecto de revisar y corregir el CNA del escenario sin medida en tanto que el volumen total del mismo difería del observado en el escenario con medida.

Para efectos de corregir dicha inconsistencia, se estimaron los volúmenes de las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el periodo comprendido entre 2025 y 2026 utilizando la metodología Box-Jenkins con series univariadas de tiempo a partir de las importaciones clasificadas por la subpartida arancelaria 6911.00.00.00 para modelar y estimar pronósticos trimestrales los cuales se presentan de manera anual¹² como se observa en el siguiente recuadro.

Origen	2025	2026
China	2.720.764	2.728.313
Taiwán y Singapur	795.545	688.766
Demás	395.940	396.595

Una vez anualizadas las proyecciones de las importaciones y con el fin de mantener la dinámica del comportamiento real de las importaciones a lo largo del periodo proyectado y evitar la variabilidad entre semestres, se calculó la distribución semestral por origen del volumen de importación en el escenario con medida, dividiendo el volumen total anual entre el volumen semestral proyectado, dando como resultado la distribución semestral del volumen importado por origen, como se observa en el siguiente cuadro:

Volumen de Importaciones Semestral Porcelana - Escenario Con Medida Kg						
Origen	I SEM25	II SEM25	Total 2025	I SEM26	II SEM26	Total 2026
China	696.079	673.935	1.370.014	703.260	665.275	1.368.535
Taiwán+Singapur	812.316	470.236	1.282.552	764.850	338.715	1.103.566
Demás	292.123	286.281	578.404	275.563	271.884	547.448
Distribución semestral de las Importaciones						

¹² Anexo 13. Metodología de Proyección Volúmenes de Importación de vajillas y piezas sueltas de loza y porcelana, Escenarios con y sin Medida – Pronósticos de las Importaciones Provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del Resto del Mundo

Origen	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
China	51%	49%	100%	51%	49%	100%
Taiwán+Singapur	63%	37%	100%	69%	31%	100%
Demás	51%	49%	100%	50%	50%	100%

Finalmente, estas distribuciones por semestre se aplicaron sobre los volúmenes anualizados proyectados para el escenario sin medida, resultando en los siguientes volúmenes semestrales para las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para el escenario sin medida, como se observa en el siguiente cuadro:

Volumen de Importaciones Semestral Porcelana - Escenario Sin Medida Kg						
Origen	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
China	1.382.370	1.338.394	2.720.764	1.402.020	1.326.293	2.728.313
Taiwán+Singapur	503.865	291.679	795.545	477.365	211.402	688.766
Demás	199.969	195.971	395.940	199.630	196.965	396.595

En resumen, anualizar las proyecciones de las importaciones y luego aplicar la tendencia del mercado en el escenario con medida según su origen no invalida la capacidad del modelo econométrico de ser una proyección acertada de las importaciones. Más bien, complementan y mejora la interpretación de los resultados.

En este orden de ideas a continuación se presentan los volúmenes de importación estimados para cada uno de los orígenes en el periodo proyectado:

- **Importaciones investigadas**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenarios con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 703.007 kg, por tanto sumando el volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana cerrarían con un volumen de 1.352.952 kg.

Por su parte, para 2025 las importaciones originarias de China sin imposición de medidas incrementarían significativamente al registrar un volumen de 2.720.764 kg, de los cuales 1.382.370 kg corresponden al primer semestre y 1.338.394 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, se estima que registre un nivel de 2.728.313 kg, Dicho volumen anual resulta de la



sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 1.402.020 kg para el primer semestre y 1.326.293 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones Taiwán y Singapur**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenario con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 770.120 kg, por tanto sumado al volumen real importado durante el primer semestre, para 2024 las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias Taiwán y Singapur cerrarían con un volumen de 1.579.548 kg.

Por su parte, para 2025 sin imposición de medidas las importaciones originarias de Taiwán y Singapur seguirían una tendencia decreciente, ya que no existiría incentivo para la práctica de la elusión, por tanto dichas importaciones registrarían un volumen de 795.545 kg, de los cuales 503.865 kg corresponden al primer semestre y 291.679 kg corresponden al segundo semestre del año.

En cuanto a 2026, se espera que la tendencia evidenciada en 2025 se mantenga, por tanto, se estima que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur registren un volumen de 688.766 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 477.365 kg para el primer semestre y 211.402 kg para el segundo semestre.

- **Importaciones originarias de los demás países**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que para el segundo semestre de 2024 debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones se mantenga igual al registrado en el escenario con medida.

En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzaran un volumen de 293.808 kg, por lo que se estima que a cierre de 2024 las importaciones de los demás proveedores internacionales cierren con un volumen anual de 515.515 kg.

Para 2025 se estima que el volumen de las importaciones originarias de los demás países alcanzará un nivel de 395.940 kg, de los cuales 199.969 kg corresponden al primer semestre y 195.971 kg corresponden al segundo semestre del año.

Mientras que para 2026, el volumen importado de vajillas y piezas sueltas de porcelana, se estima que registre un nivel de 396.595 kg, Dicho volumen anual resulta de la sumatoria de los volúmenes semestrales, los cuales para 2026, se estima que alcancen un nivel de 199.630 kg durante el primer semestre y 196.965 kg para el segundo semestre del año.



- **Volumen de ventas del peticionario**

IISEM 2024:

Para el segundo semestre del 2024 las medidas siguen vigentes, por lo cual, las ventas del productor nacional serán iguales a las calculadas en el escenario con medidas. Es decir que, para el IISEM24 se proyecta de acuerdo con el plan de ventas de Locería Colombiana de septiembre de 2024.

IISEM25-IISEM2026:

Las ventas del productor nacional se estimaron a partir de la diferencia entre el CNA proyectado y las importaciones totales proyectadas.

	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
VENTAS PETICIONARIO						
IMPORTACIONES TOTALES	2.086.204	1.826.044	3.912.249	2.079.015	1.734.659	3.813.674
China	1.382.370	1.338.394	2.720.764	1.402.020	1.326.293	2.728.313
Taiwán+Singapur	503.865	291.679	795.545	477.365	211.402	688.766
Demás	199.969	195.971	395.940	199.630	196.965	396.595
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Fuente: Peticionario

Tabla 34. Consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de porcelana – Escenario sin Medida

[Kg]	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES	1.748.186	1.585.812	1.567.324	1.277.133	1.681.080	1.766.935	2.086.204	1.826.044	2.079.015	1.734.659
China	516.292	696.996	605.749	697.828	649.945	703.007	1.382.370	1.338.394	1.402.020	1.326.293
Taiwán+Singapur	851.975	695.887	751.461	302.967	809.428	770.120	503.865	291.679	477.365	211.402
Demás	379.918	192.929	210.114	276.338	221.707	293.808	199.969	195.971	199.630	196.965
CONSUMO NACIONAL APARENTE										

[Kg]	P. Aplicación Medida	P. Proyectado	Var %
	ISEM22-ISEM24	IISEM24-IISEM26	
VENTAS PETICIONARIO			-40,3%
IMPORTACIONES TOTALES	1.571.907	1.898.572	20,8%
China	633.362	1.230.417	94,3%
Taiwán+Singapur	682.344	450.886	-33,9%
Demás	256.201	217.269	-15,2%
CONSUMO NACIONAL APARENTE			6%

Fuente: DIAN – Peticionario



En el escenario en el que se asume no se prorrogará la medida, se estima un impacto negativo significativo en las ventas del peticionario, mientras que las importaciones, especialmente desde China, aumentarían considerablemente.

Bajo este contexto, el Consumo Nacional Aparente en el período de aplicación de la medida (primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024) frente al proyectado (segundo semestre de 2024 – segundo semestre de 2026), registraría un crecimiento del 6%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kilogramos a **[CONFIDENCIAL]** kilogramos.

Frente a un escenario donde no se prorroga la medida y el mercado crece un 6%, las ventas del peticionario se verían afectadas por una contracción del 40,3%, ya que pasarían de un volumen de ventas de **[CONFIDENCIAL]** Kg durante el periodo de aplicación de la medida a un volumen de **[CONFIDENCIAL]** Kg para el periodo proyectado sin imposición de medidas.

El principal beneficiario de la no prórroga de la medida serían las importaciones de China con un crecimiento de 94,3%, al pasar de un promedio de 633.362 kilogramos durante el período de aplicación de la medida, a un promedio de 1.230.417 kilogramos en el período proyectado.

Por otra parte, las importaciones desde los Taiwán y Singapur registrarían una reducción del -33,9%, al pasar de un promedio de 682.344 kilogramos en el período de aplicación de la medida a 450.886 kilogramos en el período proyectado.

Mientras que, las importaciones desde los demás países registrarían una reducción del -15,2%, al pasar de un promedio de 256.201 kilogramos en el período de aplicación de la medida a 217.269 kilogramos en el período proyectado.

Las variaciones en el volumen de ventas que generaría la no prórroga de los derechos antidumping traerían a su vez cambios significativos en la participación del mercado. El principal resultado sería una pérdida significativa de la participación de mercado para el peticionario. Por otra parte, las importaciones, especialmente desde China, aumentarían considerablemente su cuota de mercado.

La participación de las ventas del peticionario en el mercado disminuiría en -11 pp, pasando desde **[CONFIDENCIAL]** % en el período de aplicación de la medida, a **[CONFIDENCIAL]** % en el período proyectado. Mientras que las importaciones totales aumentarían su participación dentro del mercado en 11 pp, pasando de **[CONFIDENCIAL]**% a **[CONFIDENCIAL]** %.

Este cambio es explicado de forma significativa por China. Las importaciones provenientes de este país incrementarían su participación un 26 pp, pasando de **[CONFIDENCIAL]** % a **[CONFIDENCIAL]** %. Por su parte, las importaciones de los demás proveedores internacionales experimentarían una reducción de -2 pp, pasando de **[CONFIDENCIAL]** % a **[CONFIDENCIAL]** %. Mientras que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur verían su participación reducidas en -13 pp al pasar de **[CONFIDENCIAL]** % a **[CONFIDENCIAL]** %.

Lo anterior evidencia que frente a un escenario en el que se no se prorrogan las medidas las importaciones originarias de China, que volverían a ingresar a precios de dumping recuperarían participación dentro del mercado y desplazarían al resto de proveedores internacionales.

Tabla 35. Composición del consumo Nacional Aparente Real y Proyectado – Vajillas y piezas sueltas de porcelana – Escenario sin Medida

Part. Semestral (%)	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
VENTAS PETICIONARIO										
IMPORTACIONES TOTALES										
China										
Taiwán+Singapur										
Demás										
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Part. Semestral (%)	P. Aplicación Medida ISEM22-ISEM24	P. Proyectado IISEM24-IISEM26	Var pp
VENTAS PETICIONARIO			- 10,78
IMPORTACIONES TOTALES			10,78
China			25,67
Taiwán+Singapur			- 12,39
Demás			- 2,50
CONSUMO NACIONAL APARENTE	100%	100%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

Por lo anteriormente expuesto, queda ampliamente demostrado que de no mantener la medida impuesta mediante la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006 a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana, la rama de la producción nacional vería seriamente comprometida su sostenibilidad por causa de la práctica desleal del dumping en las importaciones originarias de China que ingresarán al país a precios de dumping.

10. ESTIMACIÓN DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

10.1. Rama de la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza.

Teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, a continuación, se presenta un análisis prospectivo y detallado de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza en el escenario de eliminar el derecho antidumping y en el escenario de mantener el derecho antidumping.

En este análisis, los Períodos comparados corresponden al Período de aplicación de la medida (ISEM22-ISEM24) y al Período proyectado (IISEM24-IISEM26).

La información económica y financiera se encuentra debidamente diligenciada en los siguientes anexos:

Anexo 10: Variables de Daño

Anexo 11: Información sobre inventarios, producción y ventas

Anexo 12: Estados de resultados y estado de costos de producción



El comportamiento de las variables de daño importante de la línea de producción nacional, comprende en primer lugar, un análisis semestral de las fluctuaciones de las cifras reales de cada una de las variables económicas y en segundo lugar, una comparación de promedios de las cifras reales correspondientes al periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, periodo durante el cual han estado vigentes los derechos antidumping, con respecto al promedio de las proyecciones entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026, en los escenarios, de mantener los derechos antidumping vigentes, al igual que el escenario de eliminar los derechos antidumping vigentes.

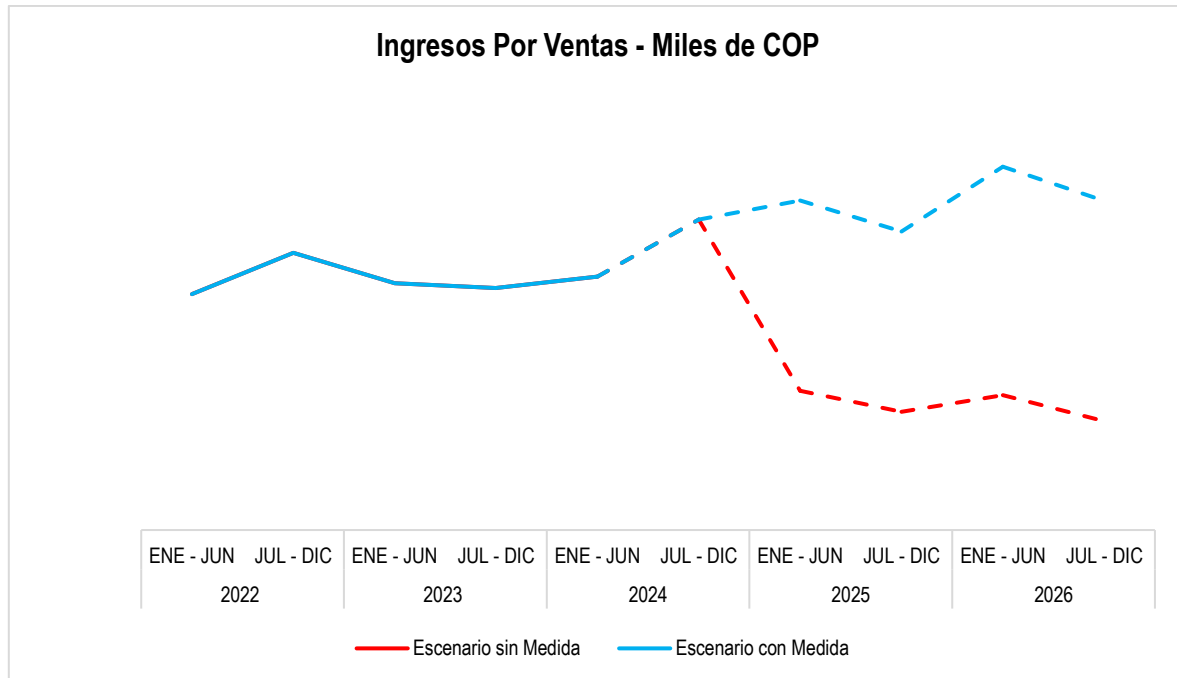
Tabla 36. Análisis prospectivo del daño importante de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional – Loza

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. Aplicación de la Medida	Promedios sin Medida Cifras Reales vs Cifras Proyectadas	Var %	Promedios con Medida Cifras Reales vs Cifras Proyectadas	Var %
	ISEM22-ISEM24	IISEM24-IISEM26		IISEM24-IISEM26	
[CONFIDENCIAL]			-35%		30%
			-16%		18%
			16%		28%
			-81%		59%
			29		6
			-34%		0,5%
			-32%		0,4%
			-45%		0,4%
			-14%		17%
			-24%		17%
			-22%		0%
			2%		2%
			21,32		1,18
			-17%		0%
			0,4%		0%
			26%		26%

A continuación, se presenta un análisis detallado para cada una de las variables económicas:

- **Ingresos por Ventas**

Gráfico 22. Ingresos por venta vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

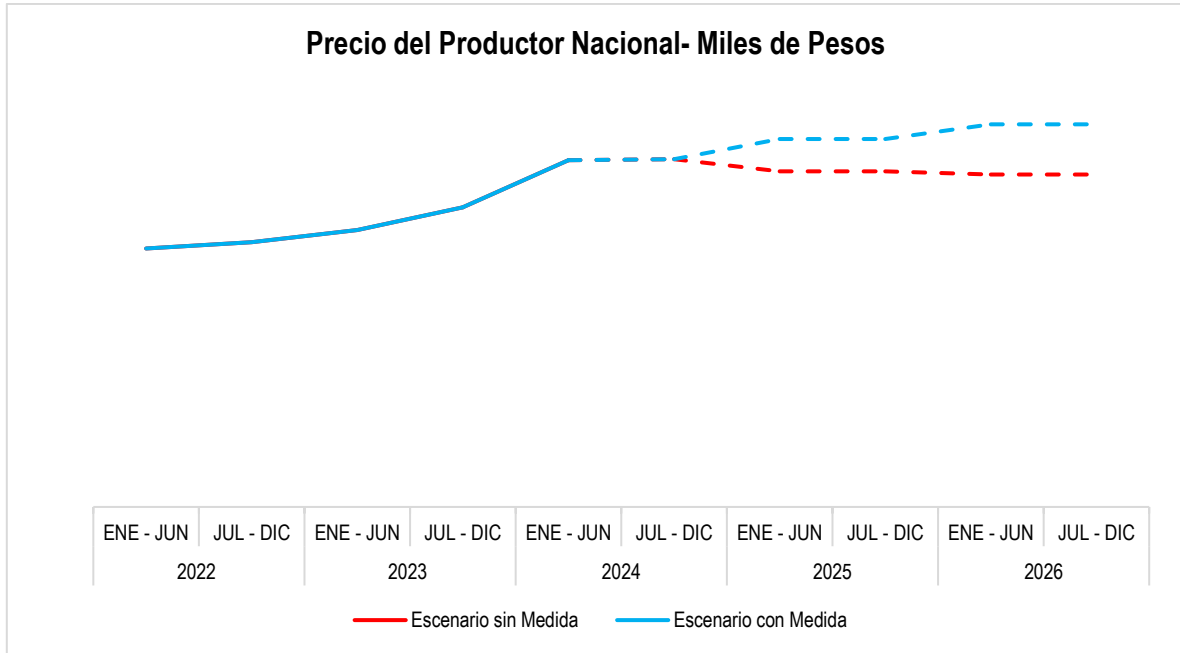
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, los ingresos por ventas de vajillas y piezas sueltas de loza presentaron un comportamiento mayormente decreciente, registrando la mayor contracción durante el primer semestre de 2023, equivalente al -11%, con respecto al semestre anterior, dicha tendencia se mantiene durante el segundo semestre de 2023 al registrar una caída del -2%.

En cuanto a las proyecciones, se estima que, al prorrogar el derecho impuesto por la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, los ingresos por ventas presentarían un incremento del 30% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo proyectado.

Sin embargo, en el escenario que se eliminan los derechos, se registraría una contracción en los ingresos por ventas del -35% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio en el periodo proyectado.

- **Precio Nominal Implícito en Estados de Resultados**

Gráfico 23. Precio implícito vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

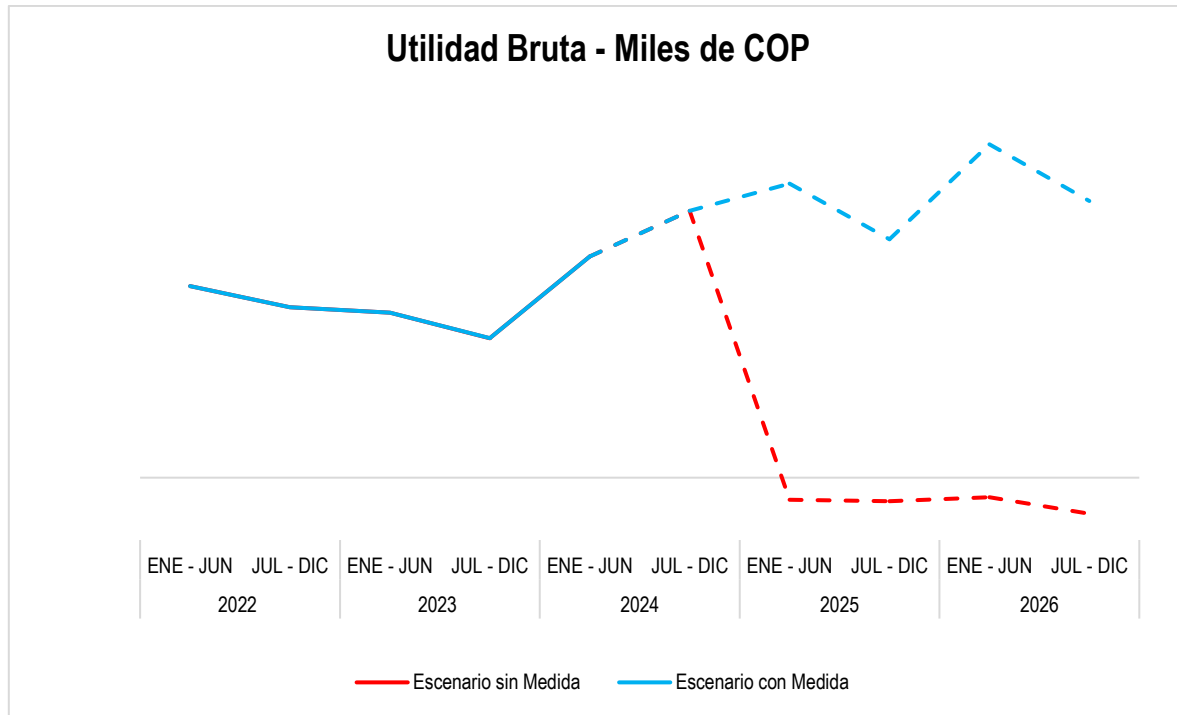
El precio implícito de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza entre el primer semestre 2022 y primer semestre de 2024, presentó una tendencia creciente, alcanzando un incremento de 8% en el primer semestre de 2024 al registrar **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg, el cual fue el precio más alto durante el periodo real. Por su parte, se destaca como el precio más bajo el registrado en el primer semestre de 2022 (**[CONFIDENCIAL]** COP/Kg).

De esta manera, en el escenario de mantener los derechos antidumping al comparar el precio implícito promedio del periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales, se registraría un crecimiento del 28% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg a **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg, derivado de seguir la tendencia de la inflación estimada para Colombia.

Por su parte en el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los citados periodos, el precio real implícito presentaría un incremento de 16%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg a **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg.

- **Utilidad Bruta**

Gráfico 24. Utilidad bruta vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

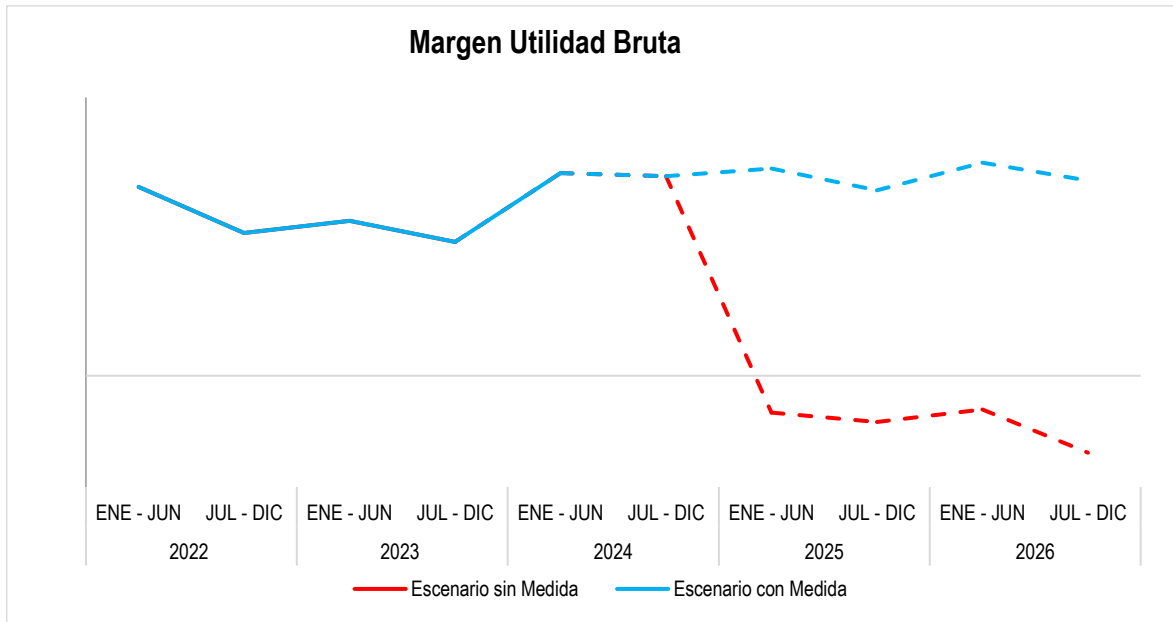
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, la utilidad bruta presentó un comportamiento decreciente, registrando la mayor contracción durante el segundo semestre de 2022, equivalente al -11%, con respecto al semestre anterior, para luego caer otro -3% y -15%, respectivamente, durante el primer y segundo semestre de 2023. No obstante, para el primer semestre de 2024 se observa una recuperación en esta variable con un incremento del 59% frente al semestre anterior.

En el escenario de mantener los derechos antidumping, al comparar la utilidad bruta promedio del periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales, se registraría un crecimiento del 59% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP, dicho aumento en la utilidad bruta es explicado principalmente por el incremento en el ingreso de ventas del 30%, explicado principalmente por el alza en los niveles de precios manteniendo un volumen de ventas en promedio constante.

Por su parte, el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los citados periodos, la utilidad bruta presentaría una contracción de -81%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP.

- **Margen de Utilidad Bruta**

Gráfico 25. Margen de utilidad vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

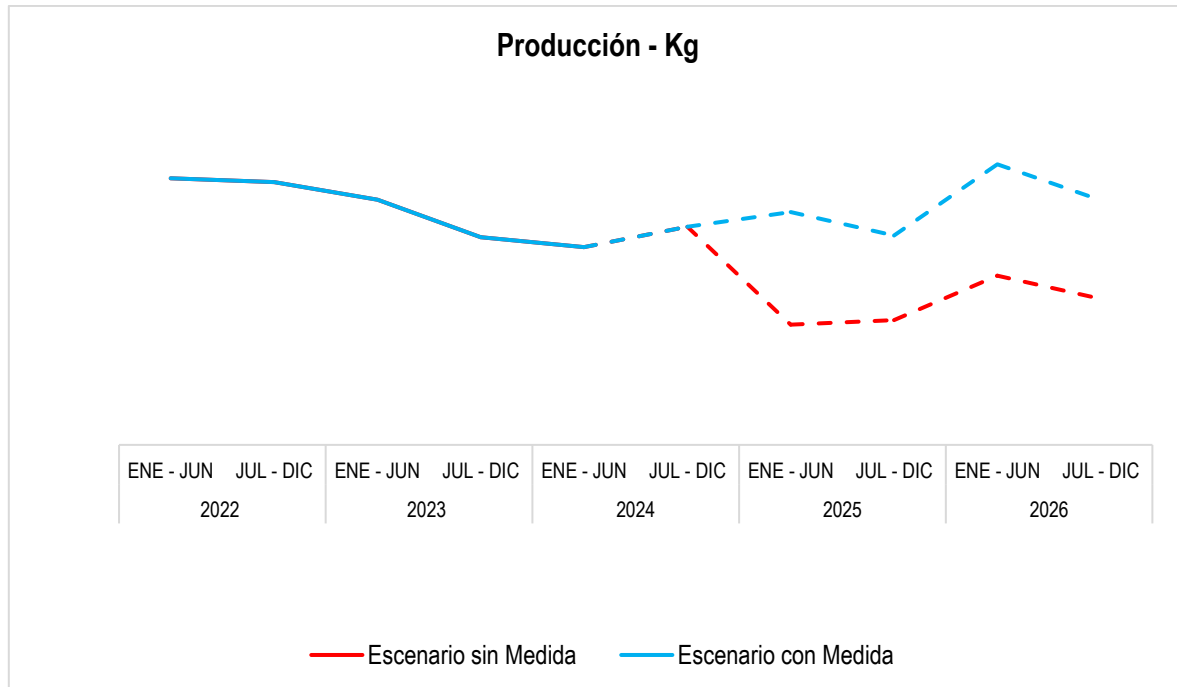
El margen de utilidad bruta durante el periodo de aplicación de los derechos antidumping ha tenido una tendencia mayormente decreciente, específicamente para el segundo semestre de 2022, cuando el margen bruto registró una contracción de -8,2 pp, respecto al semestre anterior al registrar un margen bruto igual a **[CONFIDENCIAL]** %. Asimismo, para el segundo semestre de 2023 se observa una disminución en -3,8 pp al registrar un margen de **[CONFIDENCIAL]** %, siendo este el nivel más bajo registrado en el periodo de aplicación de la medida. No obstante, para el primer semestre de 2024 se evidencia un incremento en +12,3 pp al registrar un margen bruto del **[CONFIDENCIAL]** % el cual es el máximo valor registrado en el periodo real.

Por su parte, en cuanto al comportamiento del margen de utilidad bruta para el periodo proyectado en el escenario en el que se mantienen los derechos antidumping, se espera que al comparar el margen promedio entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026 frente al promedio de las cifras reales, se registre un crecimiento de +6,4 pp al pasar de **[CONFIDENCIAL]** % a **[CONFIDENCIAL]** %.

En cuanto al escenario en el que se eliminen los derechos antidumping, se espera una caída pronunciada de -29,4 pp al pasar de un margen bruto del **[CONFIDENCIAL]** % durante el periodo real a un nivel de **[CONFIDENCIAL]** % para el periodo proyectado.

- **Volumen de Producción**

Gráfico 26. Volumen de producción vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

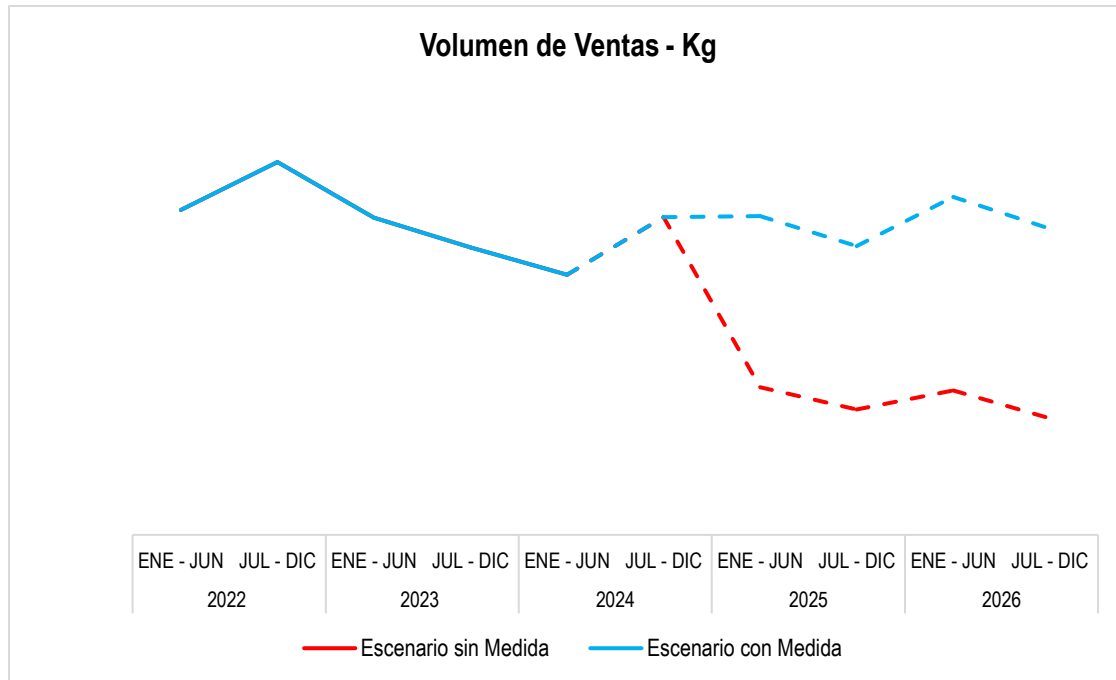
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, el volumen de producción de vajillas y piezas sueltas de loza presentó un comportamiento decreciente, registrando la mayor contracción durante el segundo semestre de 2023, equivalente al -15%, con respecto al semestre anterior, luego de haber registrado una caída de -7% durante el primer semestre de 2023 y manteniendo esta tendencia para el primer semestre de 2024 con una disminución del -5%.

En cuanto a las proyecciones, se estima que, al prorrogar el derecho impuesto por la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, el volumen de producción mantendría un nivel constante con un leve incremento del 0,5% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

Sin embargo, en el escenario de eliminar los derechos, se registraría una contracción en el volumen de producción del -34% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

- **Volumen de Ventas**

Gráfico 27. Volumen de ventas vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

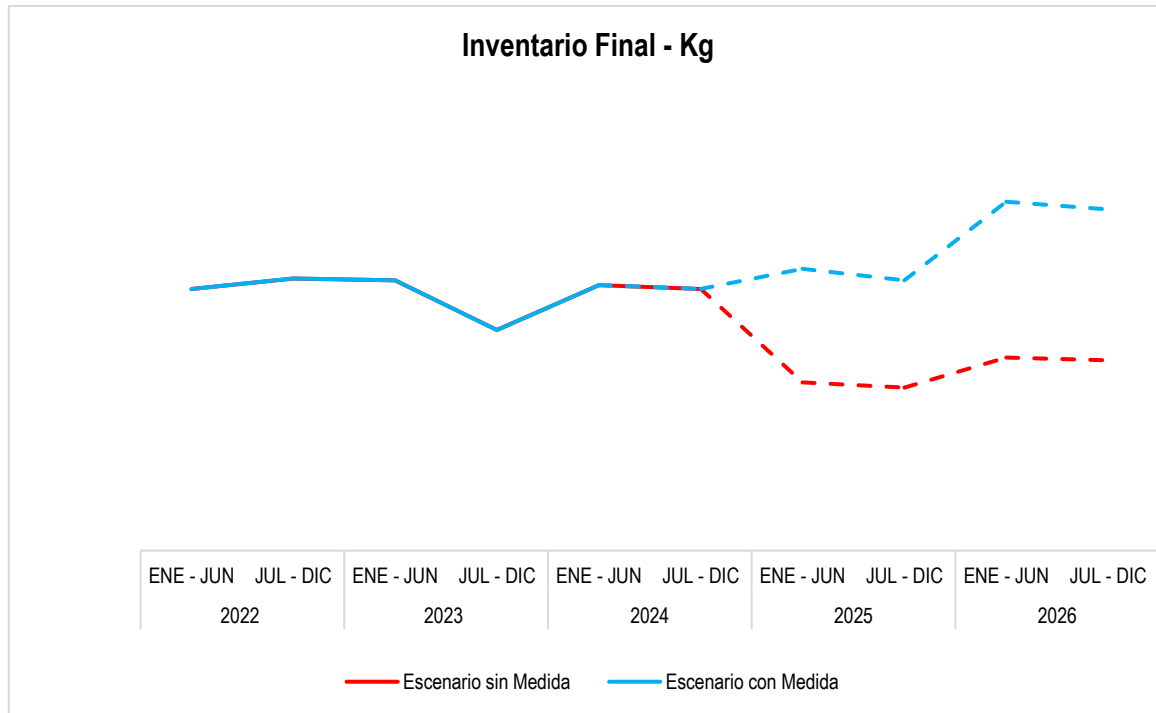
Las ventas nacionales entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, presentaron una tendencia decreciente, registrando la mayor contracción en el primer semestre de 2023, equivalente al -15%, con respecto al semestre anterior, esta caída se acentuó para el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 al registrar una contracción de -9% y -10% alcanzando unos niveles de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg y **[CONFIDENCIAL]** kg, respectivamente.

En cuanto a las proyecciones se estima que, al prorrogar la medida, las ventas del peticionario mantendrían un nivel en promedio constante con un leve incremento del 0,4% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

Sin embargo, en el escenario de eliminar los derechos, se registraría una contracción en el volumen de ventas del -45% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

- **Inventario Final de Producto Terminado**

Gráfico 28. Inventario Final vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

El volumen de inventario final de producto terminado presentó comportamiento relativamente constante durante el periodo de las cifras reales en presencia de derechos antidumping, con excepción de disminución de -18% registrada en el segundo semestre de 2023.

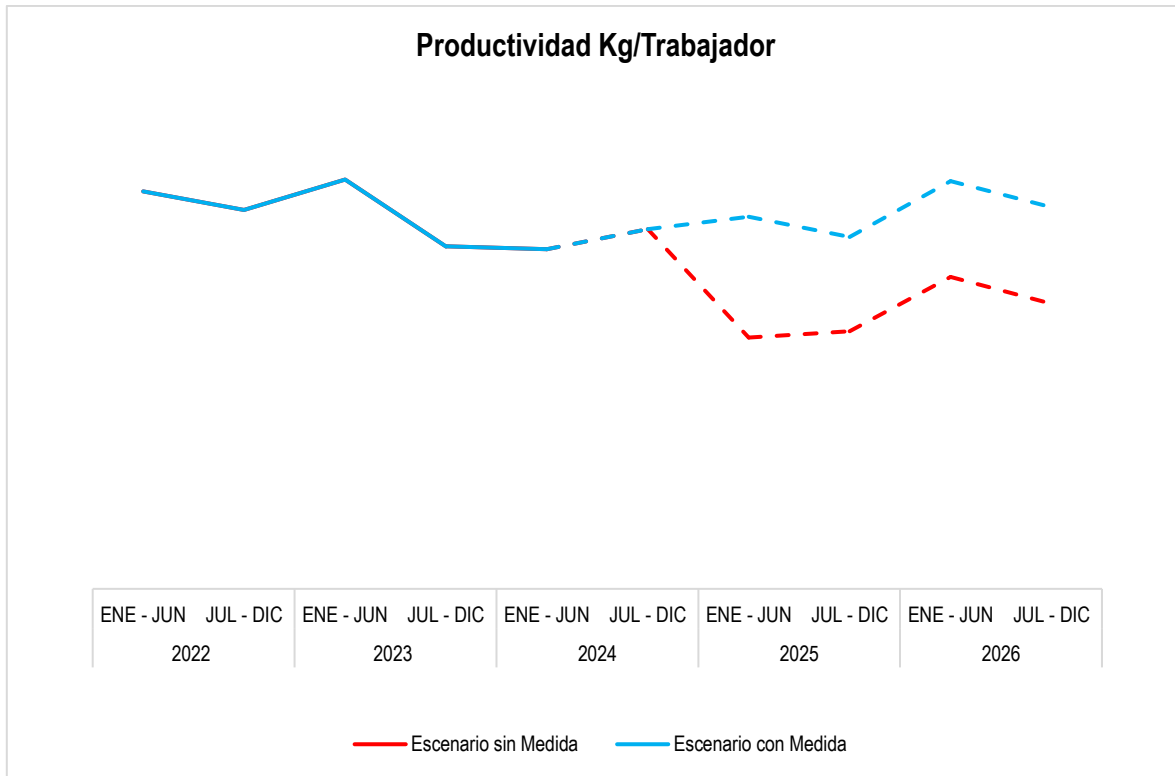
Por su parte, en el escenario de mantener los derechos antidumping, al comparar el volumen de inventario final de producto terminado promedio del periodo proyectado (IISEM24-IISEM26) frente al promedio de las cifras reales, se registraría una acumulación del nivel de inventarios en 17% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en el periodo de cifras proyectadas.

Explicado principalmente por la transición del proyecto de “Transformación hogar” que realizará el peticionario, donde se dismantelarán hornos actuales y se montará uno nuevo, además del tiempo de estabilización del proceso de producción con el nuevo horno. Por lo tanto, será necesario acumular inventario para soportar y mantener el servicio durante este proceso.

En cuanto, al escenario de eliminar los derechos antidumping, se observa que como resultado de comparar los mismos periodos el descenso de los inventarios sería de -24%, que equivale a **[CONFIDENCIAL]** kg, una menor acumulación en el nivel de inventario frente al escenario de mantener los derechos esto como resultado de una contracción en el volumen de producción y ventas, así como de la productividad.

- **Productividad**

Gráfico 29. Productividad por trabajador vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

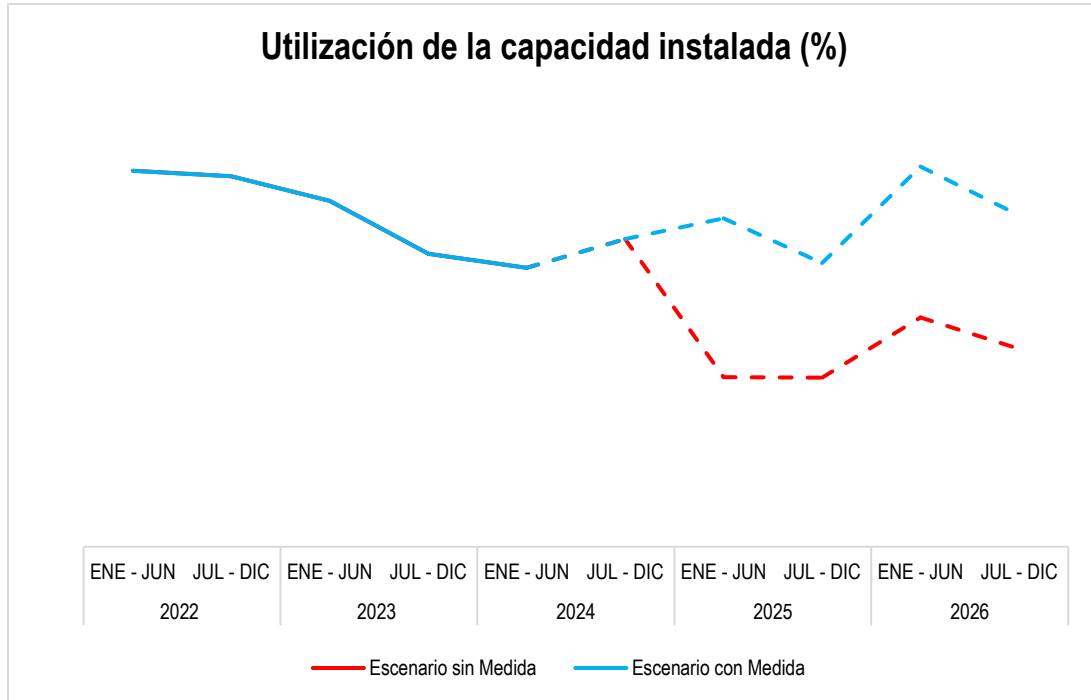
La cantidad de vajillas y piezas sueltas de loza producidos por cada empleado en cada semestre durante el periodo de las cifras reales han presentado una tendencia mayormente decreciente durante el periodo real. Para el segundo semestre del 2023, la productividad se contrajo -16% con respecto al semestre anterior, mientras que para el primer semestre del 2024 se registró un descenso de -1% al registrar un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg/empleado, siendo el valor más bajo de todo el periodo.

En cuanto al comportamiento de la productividad para el escenario en el que se mantienen los derechos antidumping, al comparar la cifra promedio entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026 frente al promedio de las cifras reales, la productividad mantendría un nivel en promedio constante con un leve incremento del 0,3%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kilos por trabajador a **[CONFIDENCIAL]** kilos por trabajador.

Por el contrario, en el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los mismos periodos mencionados, la comparación de promedios la productividad decrecería en -22%, para ubicarse en **[CONFIDENCIAL]** kilos por trabajador en el periodo proyectado.

- **Utilización de la Capacidad Instalada.**

Gráfico 30. Uso de la capacidad instalada vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

El uso de la capacidad instalada de vajillas y piezas sueltas de loza durante el periodo de aplicación de los derechos antidumping ha tenido un comportamiento decreciente, específicamente para 2023 que, en el primer semestre de este año el uso de la capacidad ([CONFIDENCIAL] %) registró una contracción de -4,5 pp, mientras que, para el segundo semestre la caída fue más prolongada, al registrar un uso de la capacidad igual al [CONFIDENCIAL] %, equivalente a un descenso de -9,5 pp con respecto al semestre anterior. Del mismo modo, para el primer semestre de 2024 se suma una disminución de -2,5 pp al presentar un uso de capacidad del [CONFIDENCIAL] %.

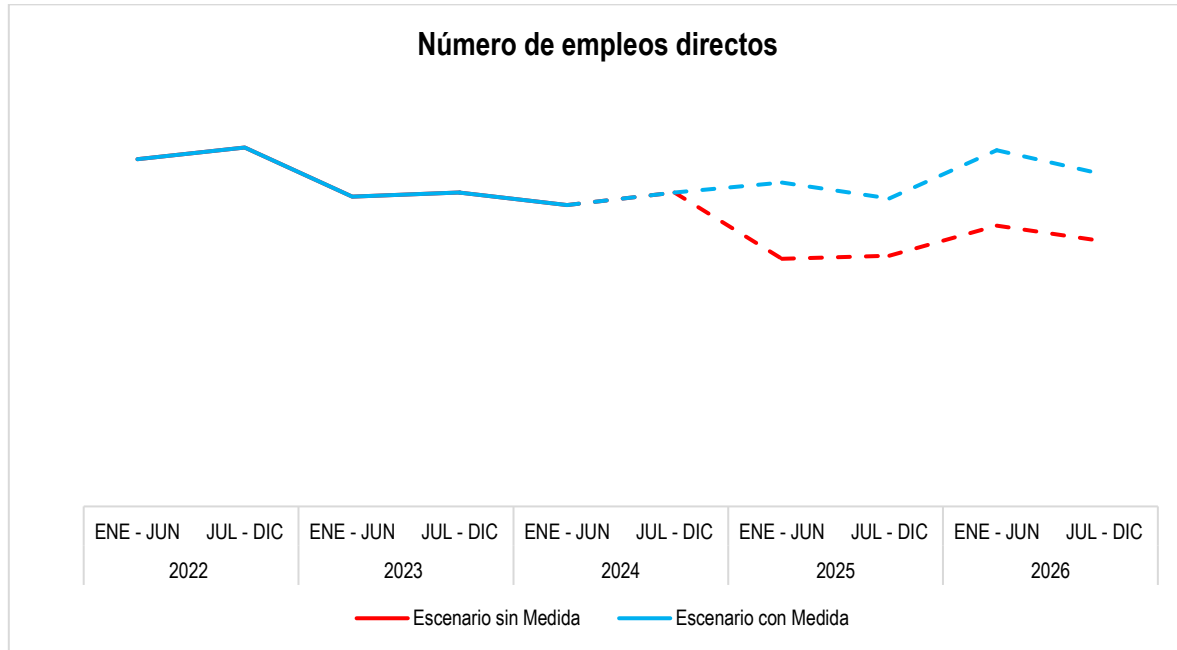
Por su parte, en cuanto al comportamiento del uso de la capacidad para el periodo proyectado en el escenario en el que se mantengan los derechos antidumping se espera que, al comparar el porcentaje promedio del uso de la capacidad instalada en el período proyectado frente al promedio de las cifras reales, se registre un descenso de -1,2 pp al pasar de [CONFIDENCIAL] % a [CONFIDENCIAL] %.

Lo anterior se explica por las inversiones realizadas por el peticionario, estas permitirán que por medio del proyecto de “Transformación hogar” se dé un incremento del [CONFIDENCIAL] % en el total de la capacidad instalada asignada a este producto a partir del segundo semestre de 2025.

En cuanto al escenario en el que se eliminen los derechos antidumping, se espera una caída más pronunciada de -21 pp al pasar de un nivel de uso de la capacidad del [CONFIDENCIAL] % durante el periodo real a un nivel de [CONFIDENCIAL] % para el periodo proyectado.

- **Empleos Directos**

Gráfico 31. Empleo directo vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

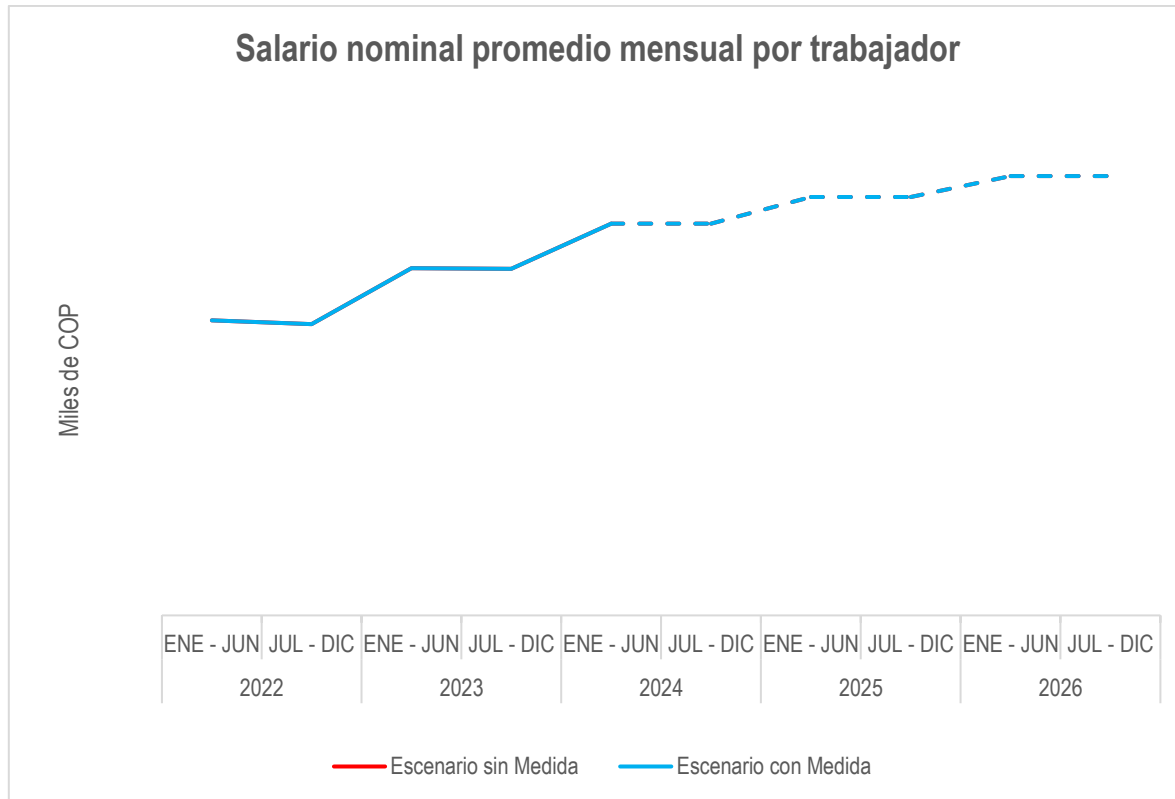
El número de empleados vinculados a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y primer semestre de 2024 en presencia de derechos antidumping, ha presentado un comportamiento mayormente decreciente, específicamente durante el primer semestre 2023, al registrar una contracción del -14%. Esta tendencia se repite en menor proporción durante el primer semestre de 2024 al registrar una disminución de -4% con **[CONFIDENCIAL]** empleados, siendo este el número de empleos directos más bajo registrado en el periodo real.

Las proyecciones indican que, en el escenario de mantener los derechos antidumping, al comparar el nivel de empleo directo promedio de la rama de producción nacional del periodo proyectado frente al promedio de las cifras reales, se mantendría un nivel en promedio constante con un leve incremento del 0,2% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** trabajadores a **[CONFIDENCIAL]** trabajadores en el periodo proyectado.

Por su parte, en el escenario de eliminar los derechos antidumping, el nivel de empleo promedio de la rama de producción nacional descendería en -17% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** trabajadores a **[CONFIDENCIAL]** trabajadores en el promedio del periodo proyectado.

- **Salarios Reales Mensuales por Trabajador**

Gráfico 32. Salarios reales por trabajador vajillas y piezas sueltas de Loza



Fuente: Peticionario.

La remuneración mensual de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de loza durante el periodo de las cifras reales presento un comportamiento creciente. Para el primer semestre de 2024, periodo más reciente, el salario crece un 13% frente al semestre anterior al pasar de **[CONFIDENCIAL]** millones de COP a **[CONFIDENCIAL]** millones de COP.

Los resultados de las proyecciones tanto en el escenario de mantener derechos, como en el escenario de eliminar los derechos antidumping, al comparar las cifras promedio del salario real durante el periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales se presentaría un incremento del 26% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** millones de COP a **[CONFIDENCIAL]** millones de COP.

10.1. Rama de la producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana.

Teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, a continuación, se presenta un análisis prospectivo y detallado de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana en el escenario de eliminar el derecho antidumping y en el escenario de mantener el derecho antidumping.

En este análisis, los períodos comparados corresponden al Período de aplicación de la medida (ISEM22-ISEM24) y al Período proyectado (IISEM24-IISEM26).



La información económica y financiera se encuentra debidamente diligenciada en los siguientes anexos:

- Anexo 10: Variables de Daño
- Anexo 11: Información sobre inventarios, producción y ventas
- Anexo 12: Estados de resultados y estado de costos de producción

El comportamiento de las variables de daño importante de la línea de producción nacional, comprende en primer lugar, un análisis semestral de las fluctuaciones de las cifras reales de cada una de las variables económicas y en segundo lugar, una comparación de promedios de las cifras reales correspondientes al periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, período durante el cual han estado vigentes los derechos antidumping, con respecto al promedio de las proyecciones entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026, en los escenarios, de mantener los derechos antidumping vigentes, al igual que el escenario de eliminar los derechos antidumping vigentes.

Tabla 37. Análisis prospectivo del daño importante de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional – Porcelana

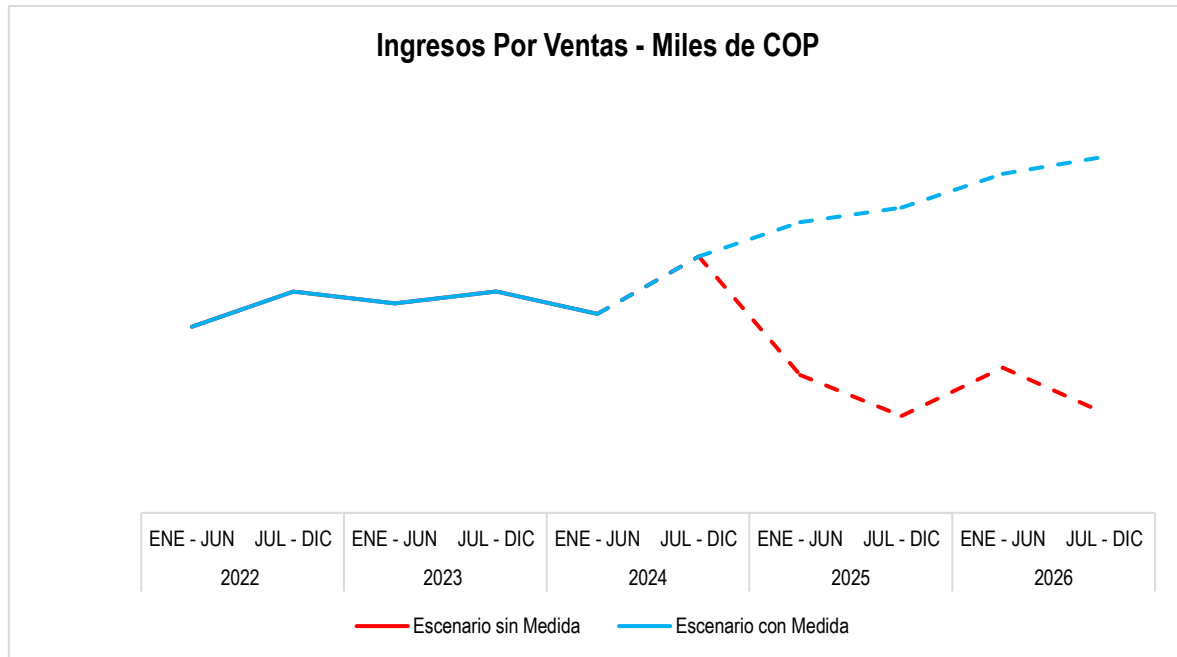
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. Aplicación de la Medida	Promedios sin Medida Cifras Reales vs Cifras Proyectadas	Var %	Promedios con Medida Cifras Reales vs Cifras Proyectadas	Var %
	ISEM22-ISEM24	IISEM24-IISEM26		IISEM24-IISEM26	
[CONFIDENCIAL]			-29%		49%
			-12%		29%
			17%		23%
			-40%		62%
			14		5
			-13%		5%
			-10%		5%
			-40%		19%
			18%		33%
			6%		29%
			-6%		2%
			2%		2%
			12,66		2,12
			-9%		2%
			1%		1%
			24%		24%

Fuente: Peticionario.

A continuación, se presenta un análisis detallado para cada una de las variables económicas:

- Ingresos por Ventas

Gráfico 33. Ingresos por ventas vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

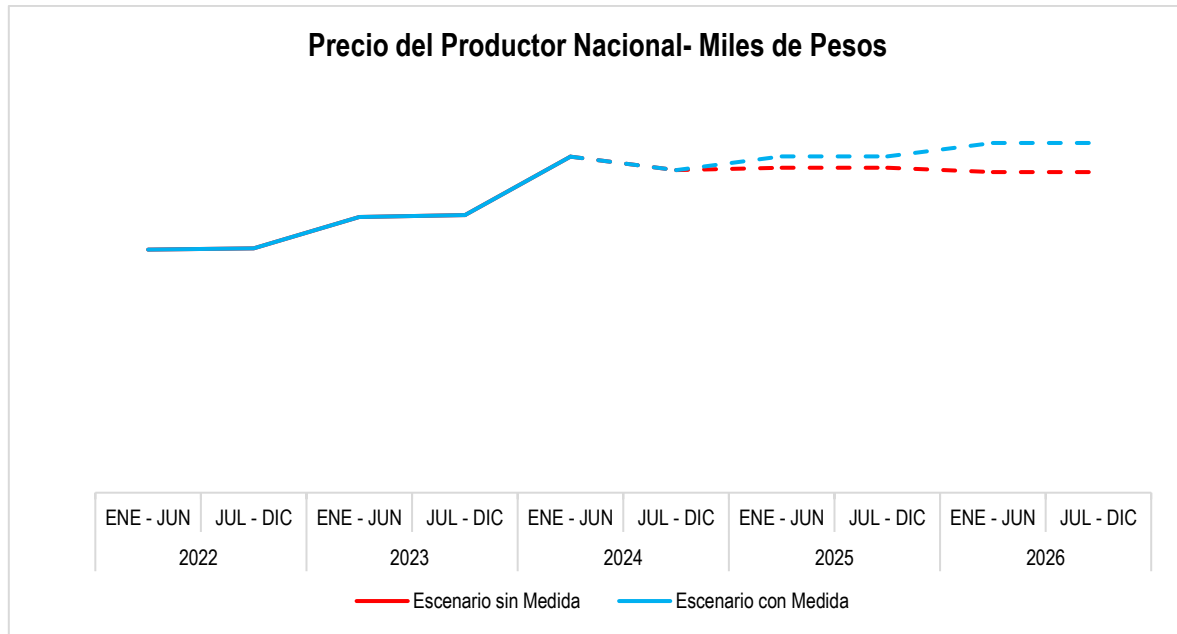
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, los ingresos por ventas de vajillas y piezas sueltas de porcelana presentaron un comportamiento casi constante, registrando la mayor contracción durante el primer semestre de 2024, equivalente al -10% con respecto al semestre anterior.

En cuanto a las proyecciones, se estima que, al prorrogar el derecho impuesto por la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, los ingresos por ventas presentarían un incremento del 49% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo proyectado.

Sin embargo, en el escenario que se eliminan los derechos, se registraría una contracción en los ingresos por ventas del -29% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP en promedio en el periodo proyectado.

- **Precio Nominal Implícito en Estados de Resultados**

Gráfico 33. Precio implícito vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

El precio implícito de la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana entre el primer semestre 2022 y primer semestre de 2024 presentó una tendencia creciente, alcanzando un incremento de 21% en el primer semestre de 2024 al registrar **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg, el cual fue el precio más alto durante el periodo real. Por su parte, se destaca que el precio más bajo fue el registrado en el primer semestre de 2022 (**[CONFIDENCIAL]** COP/Kg).

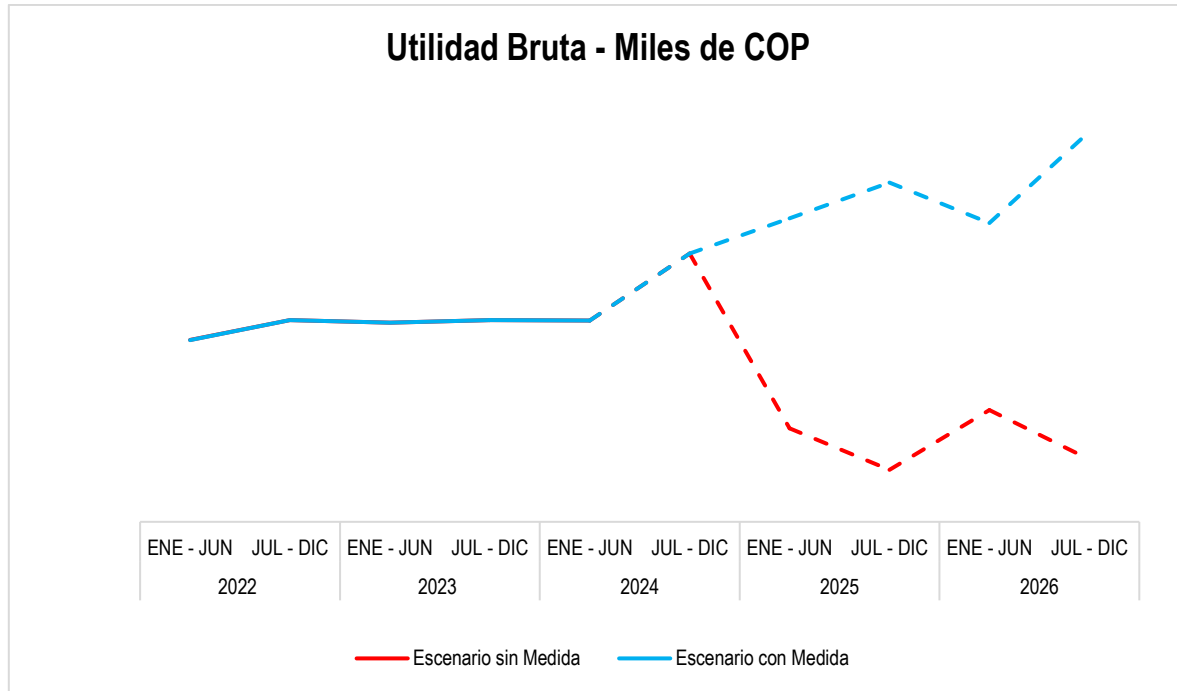
De esta manera, en el escenario de mantener los derechos antidumping al comparar el precio implícito promedio del periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales, se registraría un crecimiento del 29% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg a **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg. Este incremento se explica principalmente por la tendencia a que los segmentos más valorizados del producto sean menos susceptibles y tengan una demanda más inelástica, por lo que este precio ponderado más alto se ve jalonado mayormente por su relación con productos de mayor calidad y peso.

Por su parte, en el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los citados periodos, el precio real implícito presentaría un incremento de 17%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg a **[CONFIDENCIAL]** COP/Kg.

La tendencia creciente en el precio tanto para el escenario en el que se prorrogue la medida como en el escenario en el que se eliminan los derechos, obedece al fortalecimiento del proyecto 1200° Corona, que logró posicionar a las vajillas y piezas sueltas de porcelana en un segmento de mayor valor. Dicho proyecto permitió a Corona entrar con fuerza en el mercado de vajillas personalizadas de alta calidad, adaptándose a las necesidades de chefs y clientes que buscan productos únicos y diferenciados respondiendo a las expectativas y exigencias del consumidor actual en términos de diseño y durabilidad.

- **Utilidad Bruta**

Gráfico 34. Utilidad bruta vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

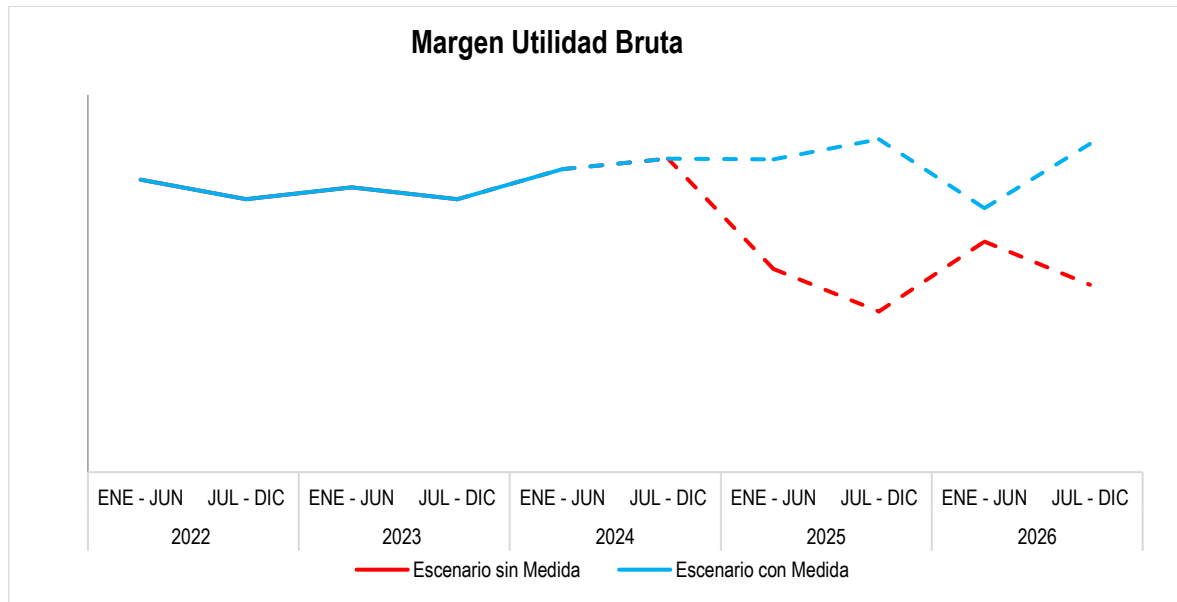
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, la utilidad bruta presentó un comportamiento constante, registrando el mayor incremento durante el segundo semestre de 2022, equivalente a un 11% con respecto al semestre anterior al alcanzar los **[CONFIDENCIAL]** miles de COP. Luego, se mantuvo en estos niveles al mostrar variaciones de -1% y 1%, respectivamente, durante el primer y segundo semestre de 2023, mientras que, para el primer semestre de 2024 se observa una leve disminución en esta variable con un decrecimiento del -0,2% frente al semestre anterior.

En el escenario de mantener los derechos antidumping, al comparar la utilidad bruta promedio del periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales, se registraría un crecimiento del 62% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP, dicho aumento en la utilidad bruta es explicado principalmente por el incremento en el ingreso de ventas del 49%, explicado principalmente por el alza en los niveles de precios y en el volumen de ventas.

Por su parte, el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los citados periodos, la utilidad bruta presentaría una contracción de -40%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** miles de COP a **[CONFIDENCIAL]** miles de COP.

- **Margen de Utilidad Bruta**

Gráfico 35. Margen de utilidad bruta vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

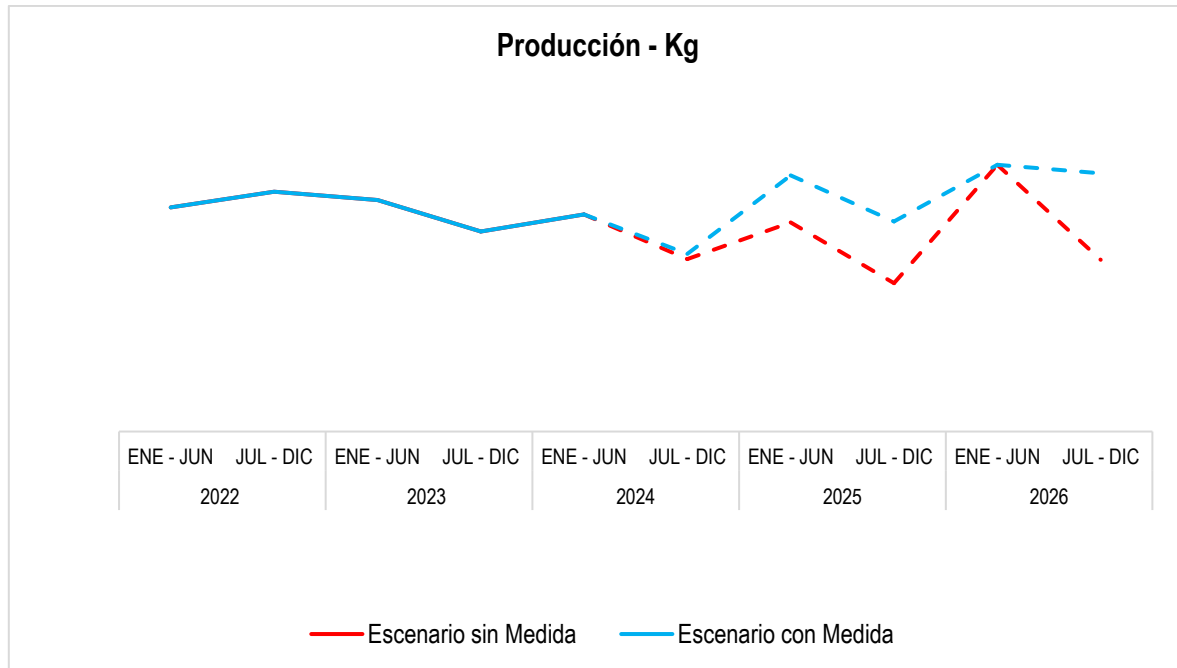
El margen de utilidad bruta durante el periodo de aplicación de los derechos antidumping ha tenido una tendencia mayormente constante, mostrando un incremento más notable en el primer semestre de 2024, cuando el margen bruto registró un aumento de +6,4 pp, al registrar un margen bruto igual a [CONFIDENCIAL]% respecto al semestre anterior, el cual es el máximo valor registrado en el periodo real.

Por su parte, en cuanto al comportamiento del margen de utilidad bruta para el periodo proyectado en el escenario en el que se mantienen los derechos antidumping, se espera que al comparar el margen promedio entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026 frente al promedio de las cifras reales, se registre un crecimiento de +5 pp al pasar de [CONFIDENCIAL]% a [CONFIDENCIAL]%.

En cuanto al escenario en el que se eliminen los derechos antidumping, se espera una caída pronunciada de -14 pp al pasar de un margen bruto del [CONFIDENCIAL]% durante el periodo real a un nivel de [CONFIDENCIAL]% para el periodo proyectado.

- **Volumen de Producción**

Gráfico 36. Volumen de producción vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

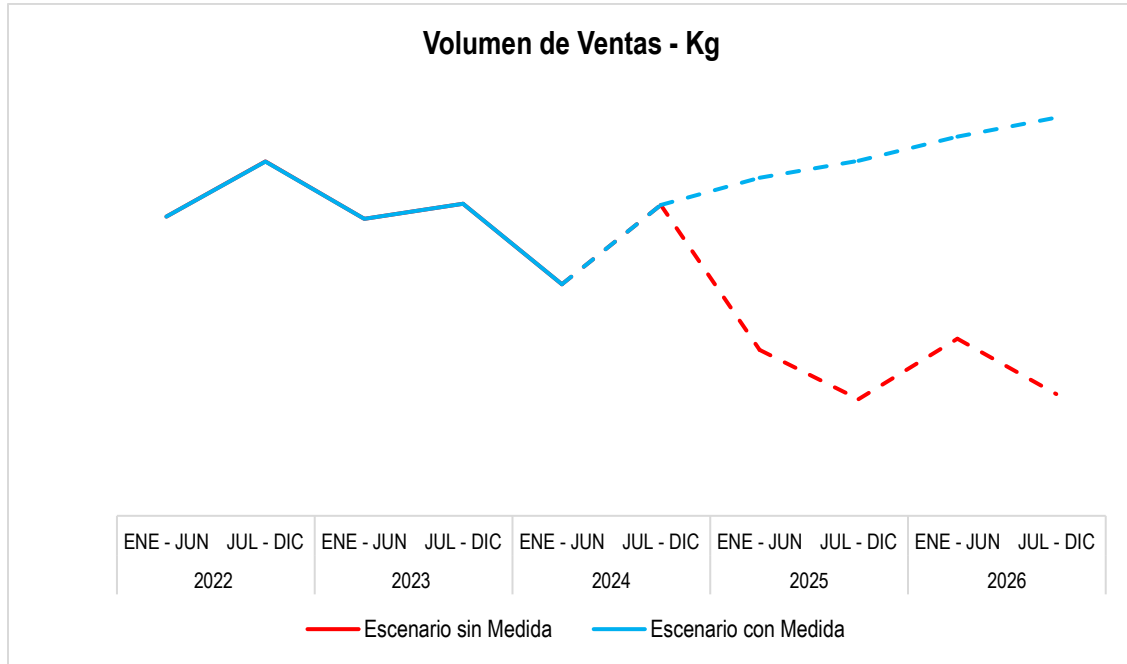
Para el periodo de cifras reales comprendido entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, el volumen de producción de vajillas y piezas sueltas de porcelana presentó un comportamiento decreciente, registrando la mayor contracción durante el segundo semestre de 2023, equivalente al -14% con respecto al semestre anterior, luego de haber registrado una caída de -3% durante el primer semestre de 2023. Sin embargo, esta tendencia cambia para el primer semestre de 2024 con un incremento del 9%.

En cuanto al escenario de prorrogar el derecho impuesto por la Resolución 2460 del 27 de octubre de 2006, el volumen de producción mantendría un nivel casi constante con un leve incremento del 5% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

Por el contrario, en el escenario de eliminar los derechos, se registraría una contracción en el volumen de producción del -13% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

- **Volumen de Ventas**

Gráfico 37. Volumen de ventas vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

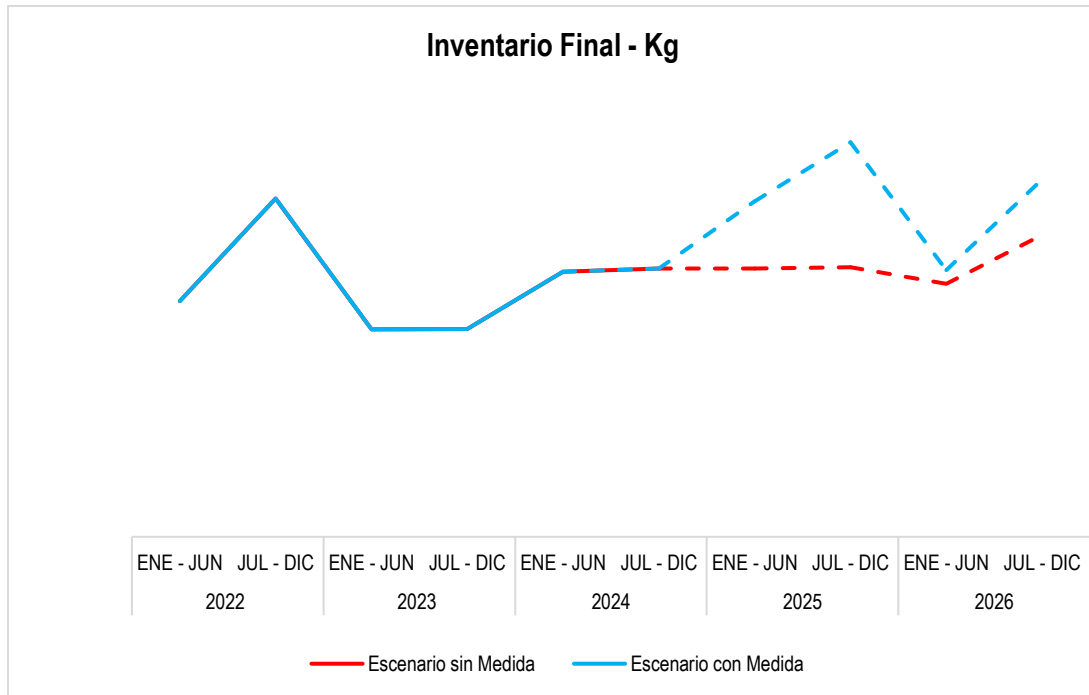
Las ventas nacionales entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2024, en presencia de derechos antidumping, presentaron una tendencia decreciente, registrando la mayor contracción en el primer semestre de 2024, equivalente al -26%, con respecto al semestre anterior, alcanzando unos niveles de ventas de **[CONFIDENCIAL]** kg.

En cuanto a las proyecciones se estima que, en el escenario de prorrogar la medida, las ventas del peticionario mostrarían un incremento del 19% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

Por su parte, en el escenario de eliminar los derechos, se registraría una contracción en el volumen de ventas del -40% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio para el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en promedio en el periodo proyectado.

- **Inventario Final de Producto Terminado**

Gráfico 38. Inventario final vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

El volumen de inventario final de producto terminado presentó comportamiento relativamente creciente durante el periodo de las cifras reales en presencia de derechos antidumping, con excepción de disminución de -39% registrada en el primer semestre de 2023.

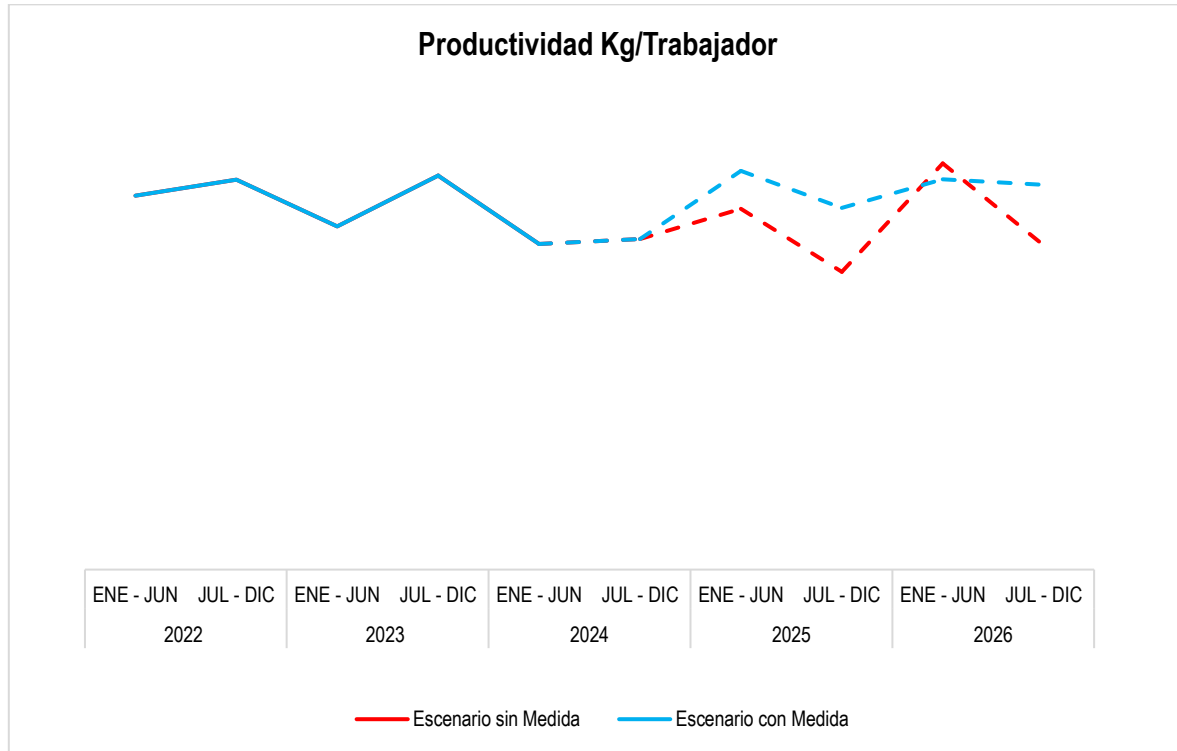
La proyección en el escenario de mantener los derechos antidumping muestra que, al comparar el volumen de inventario final de producto terminado promedio del segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026 frente al promedio de las cifras reales, se registraría una acumulación del nivel de inventarios en 29% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kg en el periodo real a **[CONFIDENCIAL]** kg en el periodo de cifras proyectadas.

Explicado principalmente por la transición del proyecto de “Transformación hogar” que realizará el peticionario, donde se dismantelarán hornos actuales y se montará uno nuevo, además del tiempo de estabilización del proceso de producción con el nuevo horno. Por lo tanto, será necesario acumular inventario para soportar y mantener el servicio durante este proceso.

Por su parte, en el escenario de eliminar los derechos antidumping, se observa que como resultado de comparar los mismos periodos el crecimiento de los inventarios sería de 6%, manteniendo un volumen promedio casi constante que equivale a **[CONFIDENCIAL]** kg, una menor acumulación en el nivel de inventario frente al escenario de mantener los derechos esto como resultado de una contracción en el volumen de producción y ventas nacionales, así como de la productividad, mientras que se requiere mantener el servicio por la transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa.

- **Productividad**

Gráfico 39. Productividad por trabajador vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

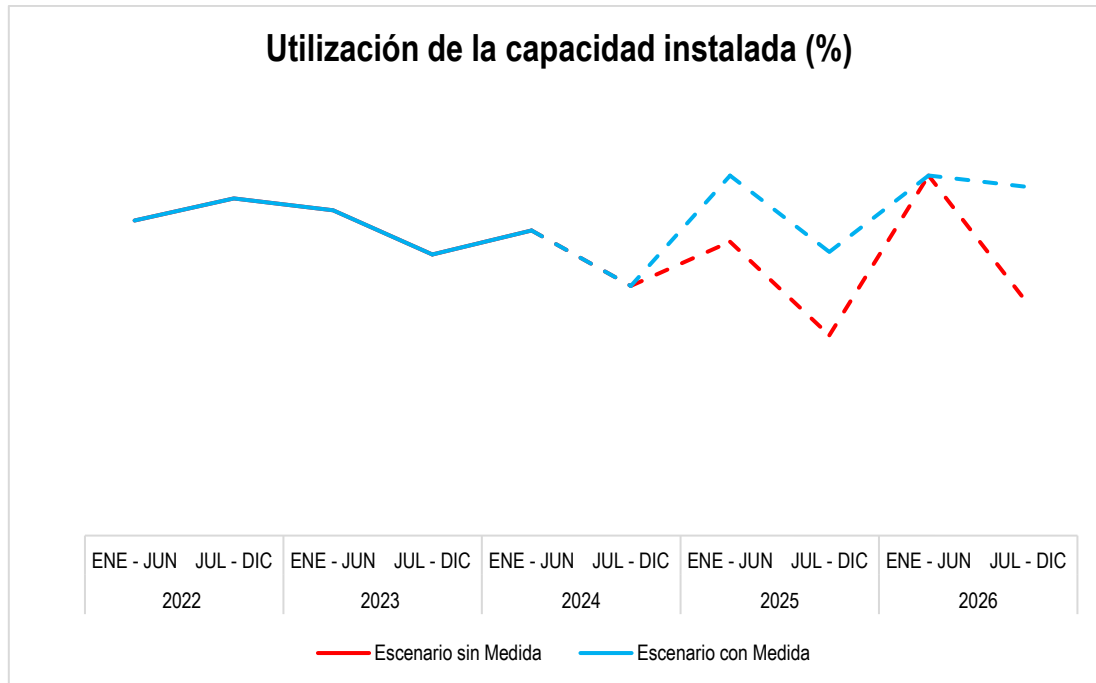
La cantidad de vajillas y piezas sueltas de porcelana producidos por cada empleado en cada semestre durante el periodo de las cifras reales han presentado una tendencia mayormente decreciente durante el periodo real. Para el primer semestre del 2023, la productividad se contrajo -12% con respecto al semestre anterior, mientras que para el primer semestre del 2024 se registró un descenso de -17% al registrar un nivel de **[CONFIDENCIAL]** kg/empleado, siendo el valor más bajo de todo el periodo.

En cuanto al comportamiento de la productividad para el escenario en el que se mantienen los derechos antidumping, al comparar la cifra promedio entre el segundo semestre de 2024 y segundo semestre de 2026 frente al promedio de las cifras reales, la productividad mantendría un nivel en promedio constante con un leve incremento del 2%, al pasar de **[CONFIDENCIAL]** kilogramos por trabajador a **[CONFIDENCIAL]** kilogramos por trabajador.

Por el contrario, en el escenario de eliminar los derechos antidumping durante los mismos periodos mencionados, la comparación de promedios la productividad decrecería en -6%, para ubicarse en **[CONFIDENCIAL]** kilogramos por trabajador en el periodo proyectado.

- **Utilización de la Capacidad Instalada.**

Gráfico 40. Uso de la capacidad instalada vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

El uso de la capacidad instalada de vajillas y piezas sueltas de porcelana durante el periodo de aplicación de los derechos antidumping ha tenido un comportamiento decreciente, específicamente para 2023 que, en el primer semestre de este año el uso de la capacidad ([CONFIDENCIAL]%) registró una contracción de -3,3 pp, mientras que, para el segundo semestre la caída fue más prolongada, al registrar un uso de la capacidad igual al [CONFIDENCIAL]%, equivalente a un descenso de -12,3 pp con respecto al semestre anterior. Por el contrario, para el primer semestre de 2024 se observa un incremento de +6,7 pp al presentar un uso de capacidad del [CONFIDENCIAL]%).

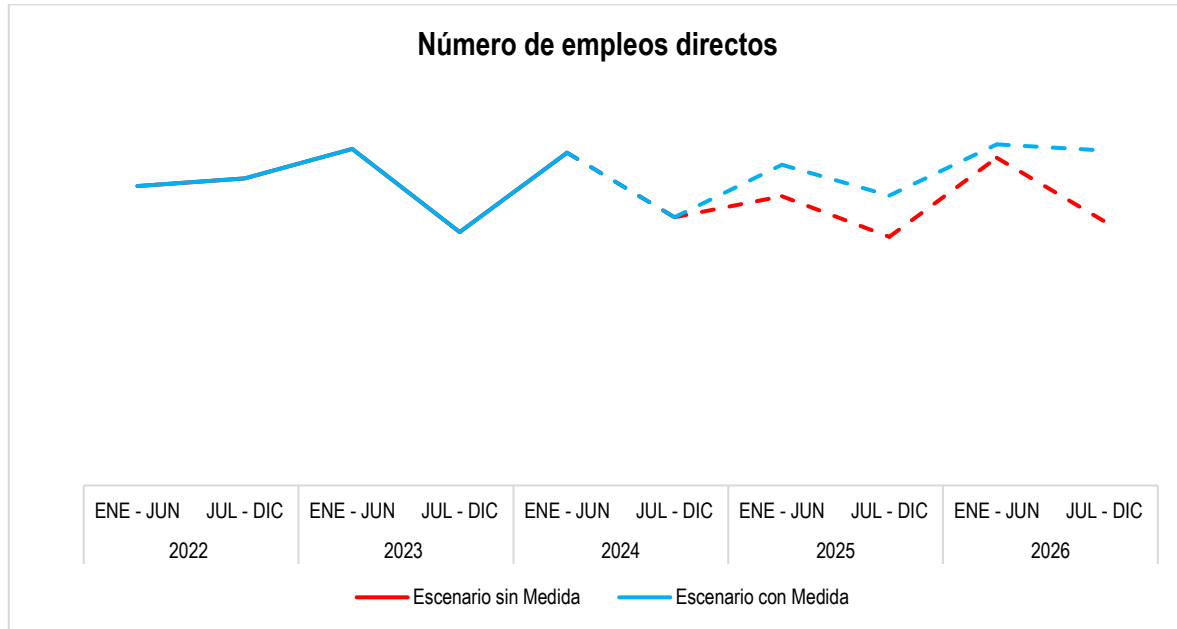
Por su parte, en cuanto al comportamiento del uso de la capacidad para el periodo proyectado en el escenario en el que se mantengan los derechos antidumping se espera que, al comparar el porcentaje promedio del uso de la capacidad instalada en el período proyectado frente al promedio de las cifras reales, se registre un incremento de 2,12 pp al pasar de [CONFIDENCIAL]% a [CONFIDENCIAL]%.

Lo anterior se explica por las inversiones realizadas por el peticionario que, para el caso de la porcelana, el incremento de capacidad también será del 4,1% como resultado colateral del proyecto hogar donde se liberará capacidad en el horno de porcelana que tiene un porcentaje reservado para producción de loza.

En cuanto al escenario en el que se eliminen los derechos antidumping, se espera una caída más pronunciada de -12,66 pp al pasar de un nivel de uso de la capacidad del [CONFIDENCIAL]% durante el periodo real a un nivel de [CONFIDENCIAL]% para el periodo proyectado.

- **Empleos Directos**

Gráfico 41. Empleo directo vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

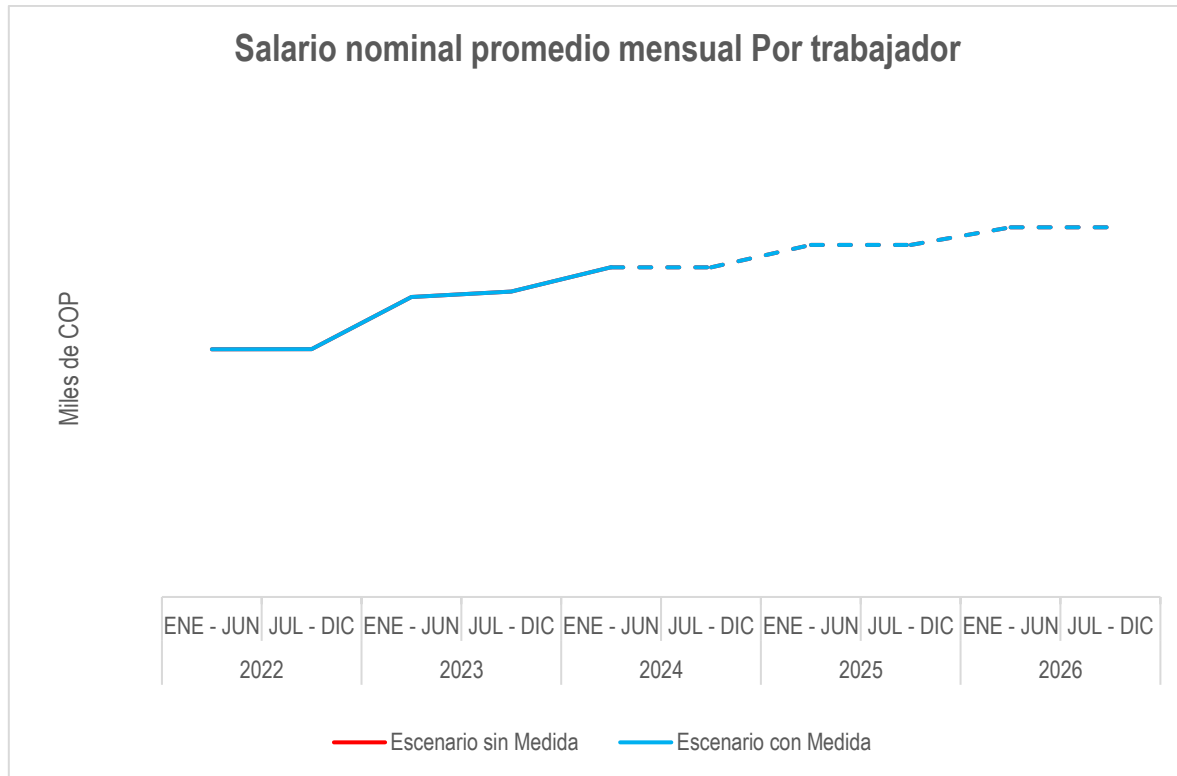
El número de empleados vinculados a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana durante el periodo comprendido entre el primer semestre de 2022 y primer semestre de 2024 en presencia de derechos antidumping, ha presentado un comportamiento mayormente creciente, específicamente durante el primer semestre 2024, al registrar un incremento del 31%. Esta tendencia se repite en menor proporción durante el primer semestre de 2023 al registrar un aumento de 10%, mientras que para el segundo semestre de este año se observa un decrecimiento del -25% con **[CONFIDENCIAL]** empleados, siendo este el número de empleos directos más bajo registrado en el periodo real.

Las proyecciones indican que, en el escenario de mantener los derechos antidumping, al comparar el nivel de empleo directo promedio de la rama de producción nacional del periodo proyectado frente al promedio de las cifras reales, se mantendría un nivel en promedio constante con ligero crecimiento del 2% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** trabajadores a **[CONFIDENCIAL]** trabajadores en el periodo proyectado.

Por su parte, en el escenario de eliminar los derechos antidumping, el nivel de empleo promedio de la rama de producción nacional descendería en -9% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** trabajadores a **[CONFIDENCIAL]** trabajadores en el promedio del periodo proyectado.

- **Salarios Reales Mensuales por Trabajador**

Gráfico 42. Salarios reales vajillas y piezas sueltas de Porcelana



Fuente: Peticionario.

La remuneración mensual de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de vajillas y piezas sueltas de porcelana durante el periodo de las cifras reales presento un comportamiento creciente. Para el primer semestre de 2024, periodo más reciente, el salario crece un 8% frente al semestre anterior al pasar de **[CONFIDENCIAL]** millones de COP a **[CONFIDENCIAL]** millones de COP.

Los resultados de las proyecciones tanto en el escenario de mantener derechos, como en el escenario de eliminar los derechos antidumping, al comparar las cifras promedio del salario real durante el periodo de las cifras proyectadas frente al promedio de las cifras reales se presentaría un incremento del 24% al pasar de **[CONFIDENCIAL]** millones de COP a **[CONFIDENCIAL]** millones de COP.

NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024 - LOZA			2024 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

CONTADOR PUBLICO
 Nombre: Sandra Milena Forero S
 T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Gloria Lilliana Florez
 CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2025 - LOZA			2025 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

CONTADOR PUBLICO
 Nombre: Sandra Milena Forero S
 T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
 Nombre: Gloria Lilliana Florez
 CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2026 - LOZA			2026 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



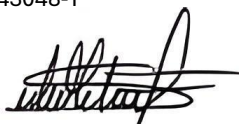
NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2024 - LOZA			2024 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

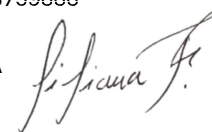
CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2025 - LOZA			2025 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

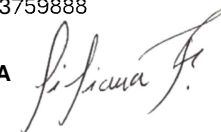
FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA: Locería Colombiana S.A.S
PRODUCTO INVESTIGADO: VAJILLA VITRIFICADA y VAJILLA SEMIVITRIFICADA

En unidades (Kilos) y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2026 - LOZA			2026 - PORCELANA		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)						
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)						
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kilo)						
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)						
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %						
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kilo)						
AUTOCONSUMO (Kilo)						
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kilo)						
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kilo)						
PRODUCTIVIDAD - ton por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL						
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kilo)						
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL						
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)						
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kilo)						
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)						

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

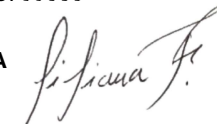
FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024 - I semestre	2024 - I semestre	2024 - I semestre	2024 - II semestre	2024 - II semestre	2024 - II semestre
-------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

LOZA		PORCELANA		TOTAL CÍA		LOZA		PORCELANA		TOTAL CÍA	
VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

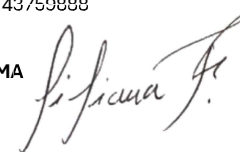


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



**Locería Colombiana S.A.S**

2025 - I semestre	2025 - I semestre	2025 - I semestre	2025 - II semestre	2025 - II semestre	2025 - II semestre
-------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------

INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

T.P.N: 243048-T



CC: 43759888

A
Sifiana F.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Cuentas	2026 - I semestre		2026 - I semestre		2026 - I semestre		2026 - II semestre		2026 - II semestre		2026 - II semestre	
	LOZA		PORCELANA		TOTAL CÍA		LOZA		PORCELANA		TOTAL CÍA	
	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)	VOLUMEN	VALOR (miles de \$)
INVENTARIO INICIAL												
COMPRAS												
PRODUCCIÓN												
INVENTARIO FINAL												
VENTAS NACIONALES												
VENTAS EN EL EXTERIOR												
AUTOCONSUMOS												

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

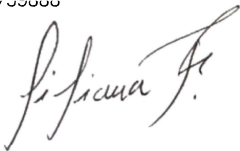


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA





Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2026 - I semestre	2026 - I semestre	2026 - I semestre	2026 - II semestre	2026 - II semestre	2026 - II semestre
-------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--------------------	--------------------

CUENTAS
INVENTARIO INICIAL
COMPRAS
PRODUCCIÓN
INVENTARIO FINAL
VENTAS NACIONALES
VENTAS EN EL EXTERIOR
AUTOCONSUMOS

[illegible]

T.P.N: 243048-T

FIRMA



CC: 43759888

FIRMA

MA *Sifiana F.*

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

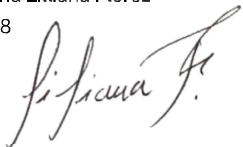
CUENTAS	2024 - I SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA 

Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA 

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2024 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



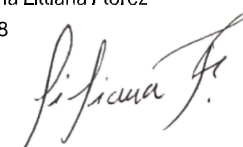
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

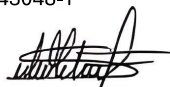
Cuentas	2025 - I SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCÍA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



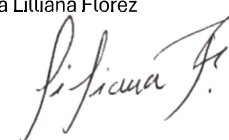
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

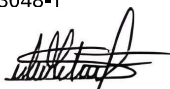
Cuentas	2025 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



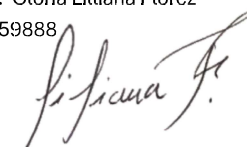
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2026 - I SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



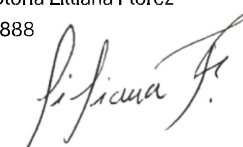
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

Cuentas	2026 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCÍA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



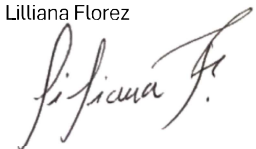
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2024 - I SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



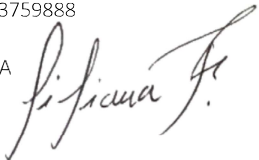
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2024 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



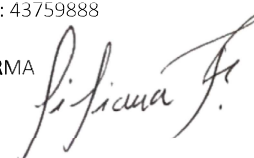
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2025 - I SEMESTRE							
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



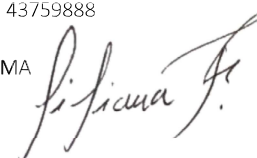
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2025 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



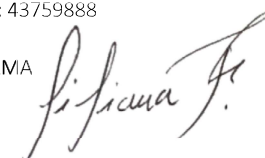
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2026 - I SEMESTRE							
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA



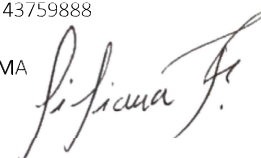
Anexo 12-1

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

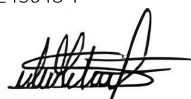
CUENTAS	2026 - II SEMESTRE							TOTAL DE LA EMPRESA (1)+(2)+(3)
	LOZA	PORCELANA	Nacional	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	
MATERIA PRIMA (A)								
Inventario Inicial								
Compras								
Inventario Final								
Total Materia Prima Utilizada								
MANO DE OBRA DIRECTA (B)								
Salarios y Prestaciones Sociales								
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (C)								
Mano de Obra Indirecta								
Materiales Indirectos								
Arrendamientos								
Combustible y Lubricantes								
Energía Eléctrica								
Servicios Públicos								
Depreciación								
Mantenimiento y Reparaciones								
Seguros								
Amortizaciones								
Impuestos								
Diversos								
Otros								
Honorarios y Servicios Personales								
Ajustes Inventario								
TOTAL COSTOS DE PRODUCCIÓN (A+B+C)								
(+) Inventario Inicial de Productos en Proceso								
(-) Inventario Final de Productos en Proceso								
TOTAL COSTO DE PRODUCTO TERMINADO								
(+) Inventario Inicial de Productos Terminados								
(-) Consumo Interno (Validar como se puede explicar)								
COSTO DE MERCANCIA INTERNA PARA LA VENTA								
(-) Inventario Final de Productos Terminados								
TOTAL COSTO DE PRODUCTOS VENDIDOS								
Cantidad Producida (Unidades)								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

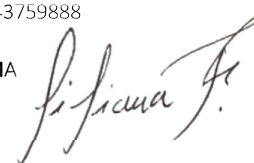


REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2024 I semestre							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA 

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA 

NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024 II semestre

CUENTAS								
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

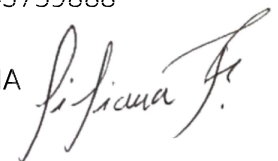
CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2025 I semestre							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA 

Anexo 12-2

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA 

NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2025 II semestre							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA 

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA 

NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

CUENTAS	2026 I semestre							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

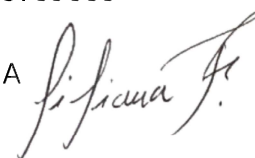
FIRMA



Anexo 12-2

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA



NOMBRE DE LA EMPRESA:
Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2026 II semestre

CUENTAS								
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

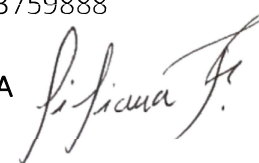
CONTADOR PUBLICO
Nombre: Sandra Milena Forero S
T.P.N: 243048-T

FIRMA



REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Gloria Lilliana Florez
CC: 43759888

FIRMA





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024 I semestre

CUENTAS							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos
Ventas Netas							
Costo de Ventas							
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS							
Gastos de Ventas							
Gastos de Administración							
UTILIDAD OPERACIONAL							
OTROS INGRESOS							
Intereses							
Aprovechamientos							
Ingresos Varios							
Total otros Ingresos							
OTROS EGRESOS							
Intereses en Moneda Nacional y extranjera							
Otros							
Total otros Egresos							
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS							
Corrección Monetaria							
Impuesto de Renta							
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO							

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2024 II semestre

CUENTAS								
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2025 I semestre

CUENTAS							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos
Ventas Netas							
Costo de Ventas							
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS							
Gastos de Ventas							
Gastos de Administración							
UTILIDAD OPERACIONAL							
OTROS INGRESOS							
Intereses							
Aprovechamientos							
Ingresos Varios							
Total otros Ingresos							
OTROS EGRESOS							
Intereses en Moneda Nacional y extranjera							
Otros							
Total otros Egresos							
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS							
Corrección Monetaria							
Impuesto de Renta							
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO							

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2025 II semestre

CUENTAS								
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2026 I semestre

CUENTAS							
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos
Ventas Netas							
Costo de Ventas							
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS							
Gastos de Ventas							
Gastos de Administración							
UTILIDAD OPERACIONAL							
OTROS INGRESOS							
Intereses							
Aprovechamientos							
Ingresos Varios							
Total otros Ingresos							
OTROS EGRESOS							
Intereses en Moneda Nacional y extranjera							
Otros							
Total otros Egresos							
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS							
Corrección Monetaria							
Impuesto de Renta							
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO							

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

NOMBRE DE LA EMPRESA:

Locería Colombiana S.A.S

PERIODO DE LA INFORMACIÓN:

2026 II semestre

CUENTAS								
	LOZA	PORCELANA	Nacionales	LOZA	PORCELANA	Exterior	Otros productos	Total
Ventas Netas								
Costo de Ventas								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos de Administración								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en Moneda Nacional y extranjera								
Otros								
Total otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Corrección Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

CONTADOR PUBLICO

Nombre: Sandra Milena Forero S

T.P.N: 243048-T

FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Gloria Lilliana Florez

CC: 43759888

FIRMA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

VARIABLE	DESCRIPCION SUPUESTOS Y METODOLOGIA PROYECCION	
	CON DERECHOS	SIN DERECHOS
ANEXO 10 CUADRO VARIABLE DE DAÑO		
Volumen de Producción (kilos)	El volumen de producción se proyecta en función de los kilogramos de venta que se estimaron para el productor nacional por cada subpartida + autoconsumo + inventario final - inventario inicial.	
	Volumen de producción = Ventas (kg) + autoconsumo (kg) + inventario final – inventario inicial CM (Con Medida)	Volumen de producción = Ventas (kg) + autoconsumo (kg) + inventario final – inventario inicial SM (Sin Medida)
Volumen de inventario final de producto terminado (kilos)	El inventario inicial IISEM24, corresponde al inventario real de cierre de cada partida en kilos del periodo ISEM24. Para el escenario con medidas se prevé un incremento paulatino y promedio del CONFIDENCIAL % en loza (CONFIDENCIAL kg) y del CONFIDENCIAL % en porcelana (CONFIDENCIAL kg) vs el inventario promedio de los semestres 2022 I al 2024 I; para soportar el servicio por la transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa, donde se dismantelarán hornos actuales y se montará uno nuevo, además del tiempo de estabilización del proceso de producción con el nuevo horno. Para el escenario sin medidas dado que la producción se disminuye en - CONFIDENCIAL % se prevé una disminución paulatina y promedio del inventario en loza en - CONFIDENCIAL % (-CONFIDENCIAL kg), vs el inventario promedio de los semestres 2022 I al 2024 I. Para el caso de porcelana la proyección es aumentar un CONFIDENCIAL % (CONFIDENCIAL kg) vs el promedio de los semestres comprendidos entre 2022 I y 2024 I; dado que la producción disminuye en una menor medida (-CONFIDENCIAL %) y se requiere mantener el servicio por la transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa, además de soportar el volumen adicional de ventas en exportación porcelana que se espera en el semestre 2026 I.	
Volumen Autoconsumos.	El volumen de autoconsumo en ambos escenarios (Con Medidas y Sin Medidas) se calcula con la proporción histórica y promedio de los semestres 2022 I al 2024 I vs el volumen de producción nacional + exportación. Para el caso de loza la proporción es del CONFIDENCIAL % y para el caso de porcelana es del CONFIDENCIAL %.	
Productividad (Kilogramos/hora)	Para cada periodo se proyectó como la razón entre: $\frac{\text{Kilos de producción}}{\text{\# de empleos directos promedio}} = \text{Productividad} \left(\frac{\text{Kilos}}{\text{Trabajador}} \right)$	
Capacidad instalada asignada al producto (kilos)	La capacidad instalada de la planta es de CONFIDENCIAL Kg/Semestre en Loza y CONFIDENCIAL Kg/Semestre en Porcelana hasta el semestre 2025 I. A partir del semestre 2025 II se tiene un incremento de capacidad del CONFIDENCIAL % en loza por la implementación del proyecto de transformación hogar. Para el caso de porcelana el incremento de capacidad también es del CONFIDENCIAL % como resultado colateral del proyecto hogar donde se liberará capacidad en el horno de porcelana que tiene un porcentaje reservado para	

	producción de loza. En general la planta en su conjunto tiene un incremento del CONFIDENCIAL % promedio debido a la implementación del proyecto y la flexibilidad que queda para producir loza y porcelana en los diferentes hornos según las necesidades de la demanda.
Porcentaje de utilización de la capacidad instalada (%)	Es la proporción entre el volumen de producción estimado para cada escenario y la capacidad instalada en cada periodo; así: $\frac{\text{Volumen de Producción en Kgs}}{\text{Capacidad instalada en Kgs}} = \text{Porcentaje de utilización}$
Número de empleos directos – número de empleados	Se proyecta tomando como criterio el 50% fijo y el 50% variable y tomando como referente los reales de los 2 últimos años. Es decir: $50\% \times (\# \text{ personas promedio de los últimos 2 años}) + 50\% \times (\text{kilos de producción del periodo} / \text{promedio kilos de producción últimos 2 años}) \times (\# \text{ personas promedio de los últimos 2 años}) = \# \text{ personas directas periodo.}$
Salarios nominales mensuales por trabajador	Sobre la base de salario de cada año, aplicamos un incremento igual al IPC año anterior + 1 punto porcentual, con excepción del semestre 2024 II donde se proyectó con el real del 2024 I. La variación utilizada año fue de: 2024 (12%), 2025 (6,8%) y 2026 (5%). IPC Colombia 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ¹ . Es decir: Para el semestre 2024 II, se proyecta igual al salario promedio del semestre 2024 I real donde el incremento fue el 12% en promedio, el 2025 I y 2025 II se proyecta con incremento del 6,8% y el 2026 I y 2026 II con incremento del 5%. Capitalizando cada año sobre el incremento del anterior.
ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos por ventas netas (\$)	Corresponde al producto de la multiplicación de los kilos proyectados de venta del productor nacional en el CNA por el precio proyectado en cada escenario. En todos los periodos proyectados 2024 II, 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II.
Costo de ventas (\$)	Se calcula de acuerdo con los costos totales de producción de producto terminado + inventario inicial producto terminado - inventario final producto terminado - autoconsumos.
Gastos de ventas (\$)	<i>Escenario con medidas:</i> Los gastos de venta se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, los gastos variables asociados a las ventas, como los gastos logísticos, regalías y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se estiman en función de las proyecciones de aumento o disminución en las ventas. En este escenario, no se llevan a cabo ajustes en la estructura del personal. Además, la empresa proyecta seguir creciendo, lo que implica un aumento en los gastos relacionados con las ventas, personal comercial, viajes destinados a establecer relaciones comerciales y atraer nuevos clientes, entre otros. También, se incrementan las inversiones en publicidad y mercadeo con el fin de potenciar las estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos comerciales. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026 ² .

¹ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

² Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	<i>Escenario sin medidas:</i> Los gastos de venta se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, los gastos variables asociados a las ventas, como los gastos logísticos, regalías y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se estiman en función de las proyecciones de aumento o disminución en las ventas. En este escenario, se llevan a cabo ajustes en la estructura de empleados vinculados (aproximadamente CONFIDENCIAL personas entre administrativas y comerciales) y temporales se bajarían a cero. Además, se contemplan reducciones en gastos, como, por ejemplo, viajes, publicidad, mercadeo, tecnología y eventos. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026³.
Gastos de administración (\$)	Los gastos de administración se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, se busca mantener las eficiencias en gastos logradas en los últimos años. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026⁴.
	<i>En el escenario sin medidas,</i> se llevan a cabo ajustes en la estructura de empleados vinculados (aproximadamente CONFIDENCIAL personas entre administrativas y comerciales) y temporales se bajarían a cero. Además, se contemplan reducciones en gastos, como, por ejemplo, viajes, tecnología y eventos.
Intereses (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Ingresos varios (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Intereses en Moneda Nacional y extranjera (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Adicionalmente, se incluyen los intereses y comisiones bancarias proyectados del proyecto Transformación Tecnológica Hogar. El resultado se distribuye por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Otros (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Corrección monetaria (\$)	Este rubro dejó de existir con las normas internacionales contables que entraron en vigor en Colombia.
Impuesto de renta (\$)	El impuesto de renta se calcula en base a las utilidades antes de impuestos. A partir de 2025, en caso de pérdidas, el impuesto de renta será cero. Si la compañía genera utilidades, la tasa de impuesto será del CONFIDENCIAL %. Este cálculo se realiza sobre el total de la compañía y posteriormente se distribuye según el porcentaje de ventas netas correspondiente a Loza, Porcelana, tanto en el mercado

³ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

⁴ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	nacional como en exportaciones, así como en la categoría de Otros Productos. Este procedimiento se aplica a todos los períodos proyectados.
ANEXO 12A – Estado de costos	
Materia Prima utilizada (\$)	Se toma el costo unitario (como costo / unidad) de las materias primas de los últimos dos semestres reales (Semestres I y II de 2023) y se totaliza con el volumen de producción del periodo en cuestión. Se proyecta su crecimiento unitario con el IPC de Colombia por año los cuales son: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ⁵ .
Mano de obra directa (\$)	Se proyecta tomando el resultado del # de personas directas del periodo con el criterio del 50% fijo y el 50% variable. Se toma como línea base las cifras de 2023 y se indexa al IPC más un punto porcentual (el incremento salarial promedio se proyecta con el IPC Colombia + 1%). El incremento utilizado fue: 2024 (10,3%), 2025 (6,8%) y 2026 (4%).
Mano de obra indirecta (\$)	Considerando que este rubro es 100% variable en función de los kilos de producción, se procede a hacer los siguientes cálculos: <i>Para el escenario con medidas.</i> 1. Se toma como línea base las cifras de mano de obra indirecta (temporales) del año 2023, dividido entre las unidades de producción para el mismo periodo, y con esto se obtiene la base de \$MOI/Kg. 2. Con la base de \$MOI/Kg se hace el incremento para cada año; así IPC más un punto porcentual. 3. Con ese valor de \$MOI/Kg para cada semestre se multiplica por las cantidades estimadas de producción para cada periodo. <i>Para el escenario sin medidas, semestre 2024 II</i> 1. Se toma como línea base las cifras de mano de obra indirecta (temporales) del año 2023, dividido entre las unidades de producción para el mismo periodo, y con esto se obtiene la base de \$MOI/Kg. 2. Con la base de \$MOI/Kg se hace el incremento para cada año; así IPC más un punto porcentual. 3. Con ese valor de \$MOI/Kg para cada semestre se multiplica por las cantidades estimadas de producción para cada periodo. <i>Para el escenario sin medidas en los años 2025 y 2026.</i> Por la reducción de más del CONFIDENCIAL % aproximado del volumen se proyecta salir del CONFIDENCIAL % de la mano de obra indirecta y reemplazar las operaciones con personal vinculado directo fijo.
Energía Eléctrica.	Nuestra estructura de costos tiene altos costos fijos, particularmente por los procesos de cocción donde la energía eléctrica y el combustible (gas natural) tienen una base fija de consumo. Después de encender un horno, su consumo adicional a la base fija crece en función de la masa viva (volumen de producto que entra a los hornos) pero la base fija representa cerca del CONFIDENCIAL % del consumo total. Por lo anterior se proyecta el combustible, la energía eléctrica y los servicios públicos con un CONFIDENCIAL % fijo y CONFIDENCIAL % variable en función del volumen estimado de producción.

⁵ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	Para la tarifa de energía, durante la vigencia del contrato, es decir, hasta el año 2028, el incremento de la tarifa de energía promedio anual oscila entre 3,45% a 3,85%, ya que depende de la variación del IPP y del IPC. Para el 2024 se proyecta con 3,85%, 2025 con 3,85% y 2026 con 3,5%.
Combustibles	Nuestra estructura de costos tiene altos costos fijos, particularmente por los procesos de cocción donde la energía eléctrica y el combustible (gas natural) tienen una base fija de consumo. Después de encender un horno, su consumo adicional a la base fija crece en función de la masa viva (volumen de producto que entra a los hornos) pero la base fija representa cerca del CONFIDENCIAL % del consumo total. Por lo anterior se proyecta el combustible, la energía eléctrica y los servicios públicos con un CONFIDENCIAL % fijo y CONFIDENCIAL % variable en función del volumen estimado de producción. Respecto a la tarifa de gas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato vigente, acerca de las tarifas para energía térmica (gas), el incremento promedio anual es del CONFIDENCIAL % (que corresponde al IPP). Sin embargo, considerando la situación actual del país y el impacto esperado en las importaciones de gas, se prevé un incremento significativo para el año 2026 ya que en el año 2025 finaliza el contrato para el CONFIDENCIAL % de la demanda. Para el 2024 se proyecta con CONFIDENCIAL %, 2025 con CONFIDENCIAL % y 2026 con CONFIDENCIAL %.
Costos indirectos de Fabricación (\$)	El mantenimiento se proyecta CONFIDENCIAL % variable y CONFIDENCIAL % fijo. Los Materiales Indirectos se asumen variables CONFIDENCIAL % y CONFIDENCIAL % fijo (acá se encuentran algunos materiales para trabajos locativos, refractarios de los hornos, entre otros). Otros menores como Honorarios y "Otros", se calculan con fijos al CONFIDENCIAL % y variables al CONFIDENCIAL %, diversos se calculan con CONFIDENCIAL % variable y CONFIDENCIAL % fijos. La base del incremento en estos conceptos es el IPC proyectado año con costo unitario línea base el 2023 para la parte variable e incremento IPC con línea base 2023 para la parte fija. La por IPC de Colombia utilizado año fue de: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ⁶. Es decir: con la base los costos indirectos reales de 2023, determinamos cual es el % fijo y sumamos IPC anual, y el % variable lo multiplicamos por las unidades de producción estimadas para cada periodo más IPC anual.
Inventario inicial y final de productos en proceso (\$)	El inventario inicial IISEM24, corresponde al inventario real de cierre del periodo ISEM24. El inventario final de producto en proceso se calcula manteniendo la cobertura con la misma proporción histórica de la suma de los costos totales del periodo y el inventario que traía; con la excepción del inventario final en Loza para los semestres 2024 II, 2025 I y 2025 II, donde se proyecta un incremento gradual de CONFIDENCIAL millones para soportar la demanda en el momento de transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa.

⁶ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

Depreciación	Se proyecta tomando como base el promedio de los periodos de 2023 con el incremento de IPC por año estimando reponer el consumo de activos normal de la operación, con excepción del año 2025 donde el crecimiento es del CONFIDENCIAL % por el proyecto de transformación hogar. En resumen, el incremento aplicado año fue: 2024 (5,8%), 2025 (18,1%) y 2026 (3,3%). El IPC Colombia utilizado año fue de: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ³.
Consumo interno	Su costo se proyecta manteniendo la proporción histórica y promedio de los semestres 2022 I al 2024 I sobre el costo total de producto terminado (nacional + exportación), tanto para el escenario con medidas como el escenario sin medidas.
Proyectos.	Transformación hogar (loza): Proyecto de cambio de tecnología de bicocción a monococción y ampliación de la tecnología de decoración digital para la línea de productos de loza. Se proyecta una reducción del -CONFIDENCIAL % en las materias primas, - CONFIDENCIAL % en materiales indirectos, -CONFIDENCIAL % en energéticos (combustible-energía), y -CONFIDENCIAL % en la mano de obra indirecta. Los beneficios inician a partir del tercer trimestre del 2025, significa que en el semestre 2025 II, tenemos solo 3 meses de beneficios. Decoración digital Horno 3 (porcelana): Proyecto de cambio de tecnología de decoración digital para la línea de productos de porcelana donde se espera una reducción de costos de materias primas del -CONFIDENCIAL %. Los beneficios inician a partir del semestre 2025 I.
Autoconsumos	En este apartado de manufactura se encuentran las piezas que se utilizan para obsequios de vajillas a empleados, muestras para clientes, muestras para ensayos y/o pruebas de laboratorio y piezas que se reutilizan en otras vajillas.

PREMISAS PROYECCIÓN MERCADO Y PRECIOS ESCENARIO CON MEDIDAS

MERCADO VAJILLAS DE LOZA

Ventas Nacionales

- **II SEM 2024:**

Para las proyecciones del volumen se realizó un análisis a nivel de Canal de Distribución. Por cual, a continuación, se presenta una caracterización de cada uno:

- *Canal Detallista:* En este canal se encuentran los intermediarios minoristas, estos a su vez se encargan de comercializar el producto a consumidor final. Son empresas pequeñas que compran a fabricantes.
- *Canal Digital:* Es el medio de distribución en el que se le vende al consumidor final por medio de una plataforma en línea, ya sea e-commerce propios o market places.
- *Canal Directo:* Es el canal en el cual se vende directamente del fabricante al consumidor final, sin intermediarios. El consumidor final puede ser una persona natural o jurídica.
- *Canal Institucional:* Es el canal encargado de transacciones entre compañías con el fin de potencializar un producto o premiar ciertas acciones de sus clientes. Se caracteriza por tener un comportamiento estacional ya que busca impulsar la venta.
- *Canal Mayorista:* Se caracteriza por su papel de intermediario en la cadena de suministro, actuando como puente entre fabricantes y minoristas o, en algunos casos, directamente con otros negocios. Su naturaleza es la compra de producto en grandes volúmenes.
- *Canal Moderno:* Es un canal enfocado a formatos de venta y distribución asociados con el comercio detallista organizado como grandes superficies y Retail en general. Es el canal en el que la marca cuenta con una mayor visibilidad debido a la gran afluencia del público y su nicho de mercado más valorizado.

Se tomó como base la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, el cual, incluye información real de ventas de 2022 hasta agosto del 2024 y proyectados de septiembre a diciembre de 2024.

En el primer semestre del 2024 se evidenció una contracción del mercado del 18% con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Para el segundo semestre del 2024 se tienen en cuenta el volumen de ventas reales de julio y agosto. Para las proyecciones de septiembre a diciembre se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes. Además, esta proyección incluyó elementos como los calendarios comerciales, es decir, Ofertas de navidad, Blackfriday, Regalos corporativos de fin de año, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantearon estrategias comerciales y de mercadeo que permitan tener una recuperación para el segundo semestre de 2024 del 10.5% respecto al segundo semestre del 2023 debido a una mejor dinámica de los canales Institucional, Moderno y Digital, como se presenta en la siguiente tabla:

Canal	2023 IISEM KG	2024 IISEM KG	% Crec
Detallista			-16,3%
Digital			19,7%
Directos			-11,6%
Institucional			243,6%
Mayorista			0,0%
Moderno			5,4%
Total general			10,5%

Tabla 1. Crecimientos por Canal IISEM 2024 - Loza

En cuanto al canal Institucional de acuerdo con la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) se prevé que el canal tenga una mejor dinámica para el segundo semestre de 2024 debido a negociaciones proyectadas para este periodo, lo cual mejora el panorama del desempeño del canal frente a lo observado en el segundo semestre de 2023.

Finalmente, se estima que volumen de ventas en el segundo semestre del 2024 llegue a **CONFIDENCIAL** kg.

• **ISEM – IISEM 2025:**

Se toma como base los volúmenes de venta real del primer semestre de 2024 y la proyección de ventas del segundo semestre del mismo periodo, dando como resultado el siguiente volumen anual por canal:

Canal	2024 ISEM KG	2024 IISEM KG	2024 KG
Detallista			-
Digital			-
Directos			-
Institucional			-
Mayorista			-
Moderno			-
Total general			-

Tabla 2. Volumen 2024 por Canal - Loza

Teniendo en cuenta el volumen de venta del 2024, se proyecta el volumen del 2025 de acuerdo con las siguientes premisas:

Para los canales Detallista, Directos, Mayorista y Moderno se espera que el porcentaje de crecimiento sea el estimado del PIB de la Industria (1,6%) proyectado por Fedesarrollo en su Informe de Prospectiva Económica (Ver Anexo 15) sobre las ventas registradas en el año 2024. Lo anterior, teniendo en cuenta que las vajillas de Loza se pueden considerar como una manufactura que es fabricada para el consumo de los hogares.

Para el canal Institucional se realizó un análisis de su tendencia de la venta histórica, las cuales muestran un comportamiento estacional en el que cada dos años se observa un repunte, así como se muestra en la gráfica:

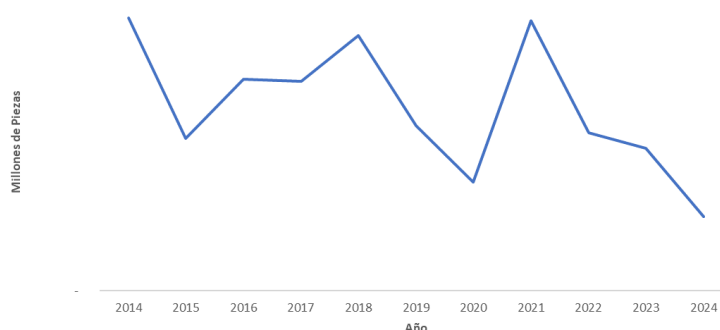


Ilustración 1. Ventas en Millones de Piezas Canal Institucional.

Para 2025 se estima que en este canal presente un repunte de los niveles del 2018, es decir, un 22% vs el año anterior, por lo que la venta pasaría de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

En el caso del Canal Digital, el Informe de Cierre del 2023 publicado por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) indica que el crecimiento proyectado del comercio electrónico total del 2024 vs el 2023 es del 18%¹. Para el 2025 se espera que, aunque se tengan proyecciones como las de Statista en la que se estima que el crecimiento del e-commerce en Colombia será del 26%², hay otras proyecciones como las de AmericaRetail & Malls en las que prevé que el comercio electrónico en Colombia continúe creciendo, pero en un ritmo más moderado³, por lo que se toma la decisión de proyectar el 2025 con un crecimiento igual al del 2024, es decir del 18%. Por lo tanto, las ventas de este canal pasarían de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

¹ Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (2023). Informe de cierre del Comportamiento del Comercio Electrónico en Colombia 2023, P 34. Tomado de: <https://ccce.org.co/wp-content/uploads/2017/06/INFORME-DE-CIERRE-2023-VERSION-PUBLICA.pdf>

² Arreaza, J. M. (2021, December 21). El ECommerce en Colombia crecerá 26% hacia 2025 (Statista). Marketing4eCommerce Colombia. <https://marketing4ecommerce.co/el-ecommerce-en-colombia-crecera-26-hacia-2025-statista/>

³ Palacios, K. (2024, July 5). Análisis del avance y proyección del comercio electrónico hasta 2026. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/omnicanalidad/analisis-del-avance-y-proyeccion-del-comercio-electronico-hasta-2026/>

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2025 así:

Canal	2024 KG	2025 KG	% Crec
Detallista			1,6%
Digital			18,0%
Directos			1,6%
Institucional			22,0%
Mayorista			1,6%
Moderno			1,6%
Total general			5,1%

Tabla 3. Volumen 2024 y 2025 proyectado - Loza

Teniendo el total de las ventas proyectadas para 2025 y para obtener el volumen por semestre, se aplicó un porcentaje estimado de acuerdo con el comportamiento registrado en las ventas del 2023, dónde la distribución de las ventas total fue de 52,5% en el ISEM y de 47,5% en el IISEM.

• **ISEM – IISEM 2026:**

Para este periodo se realiza un ejercicio a nivel de canal de distribución partiendo de la base del 2025:

Canal	2025
Detallista	
Digital	
Directos	
Institucional	
Mayorista	
Moderno	
Total general	

Tabla 4. Volumen 2025 por Canal – Loza

Teniendo en cuenta el volumen de venta del 2025, se proyecta el volumen del 2026 de acuerdo con las siguientes premisas:

Para los canales Detallista, Directos, Mayorista y Moderno se espera que el porcentaje de crecimiento sea el estimado del PIB de la Industria (2%) proyectado por Fedesarrollo en su Informe de Prospectiva Económica (Ver Anexo 15), sobre las ventas registradas en el año 2025.

Para el canal Institucional se plantean estrategias comerciales y de mercadeo que permitan tener un crecimiento sostenido. Por lo que se estima mantener el mismo crecimiento observado en el 2025 (22%). Por lo tanto, las ventas de este canal pasarían de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

En el Canal Digital se proyecta continuar con un crecimiento del 18%. Lo anterior debido a que, a pesar de que estimaciones de Payments & Commerce Market Intelligence (PCMI) proyecta que el comercio electrónico en Colombia crecerá para el

2026 un 27%⁴, existen otras proyecciones como las de AmericaRetail & Malls en las que prevé que el comercio electrónico en Colombia continúe creciendo, pero en un ritmo más moderado⁵, por lo que para 2026 se estima que el Canal Digital tenga el mismo crecimiento observado en el 2025 (18%). Por lo tanto, las ventas de este canal pasarían **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2026 así:

Canal	2025 KG	2026 KG	% Crec
Detallista			2,0%
Digital			18,0%
Directos			2,0%
Institucional			22,0%
Mayorista			2,0%
Moderno			2,0%
Total general			6,0%

Tabla 5. Volumen 2025 y 2026 proyectado - Loza

Teniendo el total de las ventas proyectadas para 2026 y para obtener el volumen por semestre, se aplicó un porcentaje estimado de acuerdo con el comportamiento registrado en las ventas del 2023, dónde la distribución de las ventas total fue de 52,5% en el ISEM y de 47,5% en el IISEM.

Importaciones de China

- **II SEM 2024:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).
- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones de Taiwán y Singapur

- **II SEM 2024:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

⁴ Datos del mercado del comercio electrónico en Colombia. (2024). Payments and Commerce Market Intelligence - Global Payments Market Research and Insights. <https://paymentscmi.com/insights/datos-mercado-comercio-electronico-colombia/>

⁵ Palacios, K. (2024, July 5). Análisis del avance y proyección del comercio electrónico hasta 2026. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/omnicanalidad/analisis-del-avance-y-proyeccion-del-comercio-electronico-hasta-2026/>

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones Demás Orígenes

- **II SEM 2024:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Consumo Nacional Aparente

- Para todos los periodos estimados, el CNA es la sumatoria de las proyecciones de las ventas del productor nacional, más las proyecciones de las importaciones totales (China, Taiwán & Singapur y los demás orígenes).

PRECIO VAJILLAS DE LOZA

Productor Nacional

- **II SEM 2024:**

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

- **ISEM y IISEM 2025:**

Como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año y considerando que en este escenario seguirían vigentes las Medidas AD, se tomó como premisa que los precios del 2025 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024. Se aplicó entonces un IPC del 5,8%⁶ sobre los precios proyectados del 2024.

⁶ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Manteniendo la misma premisa tomada para el 2025, se estima que los precios del 2026 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025. Se aplicó entonces un IPC del 4% sobre los precios proyectados del 2025.

Importaciones

Para todos los orígenes de importación (China, Taiwán & Singapur y demás orígenes) se estimó el precio así:

- **IISEM 2024:**

Para este semestre se estimó el mismo precio registrado para el ISEM24, ya que no se proyectaron incrementos.

- **ISEM y IISEM 2025:**

Para los dos semestres del 2025 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 4%⁷, sobre los precios del año 2024.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Para los dos semestres del 2026 se aplicó IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6%, sobre los precios del año 2025.

MERCADO VAJILLAS DE PORCELANA

Para el caso de la porcelana, los productos van dirigidos principalmente al sector del entretenimiento, puntualmente al segmento HORECA. Compuesto por Hoteles, Restaurantes y Casinos.

Ventas Nacionales

- **IISEM 2024:**

Para las proyecciones del volumen se realizó un análisis a nivel de Canal de Distribución. Por cual, a continuación, se presenta una caracterización de cada uno:

- *Canal Detallista:* En este canal se encuentran los intermediarios minoristas, estos a su vez se encargan de comercializar el producto a consumidor final. Son empresas pequeñas que compran a fabricantes.
- *Canal Digital:* Es el medio de distribución en el que se le vende al consumidor final por medio de una plataforma en línea, ya sea e-commerce propios o market places.

⁷ World Economic Outlook Database, April 2024. (2024, April 16). IMF. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April>

- *Canal Directo:* Es el canal en el cual se vende directamente del fabricante al consumidor final, sin intermediarios. El consumidor final puede ser una persona natural o jurídica.
- *Canal Institucional:* Es el canal encargado de transacciones entre compañías con el fin de potencializar un producto o premiar ciertas acciones de sus clientes. Se caracteriza por tener un comportamiento estacional ya que busca impulsar la venta.
- *Canal Mayorista:* Se caracteriza por su papel de intermediario en la cadena de suministro, actuando como puente entre fabricantes y minoristas o, en algunos casos, directamente con otros negocios. Su naturaleza es la compra de producto en grandes volúmenes.
- *Canal Moderno:* Es un canal enfocado a formatos de venta y distribución asociados con el comercio detallista organizado como grandes superficies y Retail en general. Es el canal en el que la marca cuenta con una mayor visibilidad debido a la gran afluencia del público y su nicho de mercado más valorizado.

Se tomó como base la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, el cual, incluye información real de ventas de 2022 hasta agosto del 2024 y proyectados de septiembre a diciembre de 2024.

En el primer semestre del 2024 se evidenció una contracción del mercado del -22,1% con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Para el segundo semestre del 2024 se tienen en cuenta el volumen de ventas reales de julio y agosto. Para las proyecciones de septiembre a diciembre se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes. Además, esta proyección incluyó elementos como los calendarios comerciales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantearon estrategias comerciales y de mercadeo que permitan tener un menor decrecimiento para el segundo semestre de 2024 del 0,4% respecto al segundo semestre del 2023 debido a una mejor dinámica del canal Detallista, como se presenta en la siguiente tabla:

Canal	2023 IISEM KG	2024 IISEM KG	% Crec
Detallista			3%
Digital			-26%
Directos			-6%
Institucional			-100%
Mayorista			1%
Moderno			-18%
Total general			-0,4%

Tabla 6. Crecimientos por Canal IISEM 2024 - Porcelana

Finalmente, se estima que volumen de ventas en el segundo semestre del 2024 llegue a **CONFIDENCIAL** kg.

• **ISEM – IISEM 2025:**

Se toma como base los volúmenes de venta real del primer semestre de 2024 y la proyección de ventas del segundo semestre del mismo periodo, dando como resultado el siguiente volumen anual por canal:

Canal	2024 ISEM KG	2024 IISEM KG	2024 KG
Detallista			-
Digital			-
Directos			-
Mayorista			-
Moderno			-
Total general			=

Tabla 7. Volumen 2024 por Canal - Porcelana

Para la estimación de las ventas de este periodo se realiza un análisis de las ventas históricas:

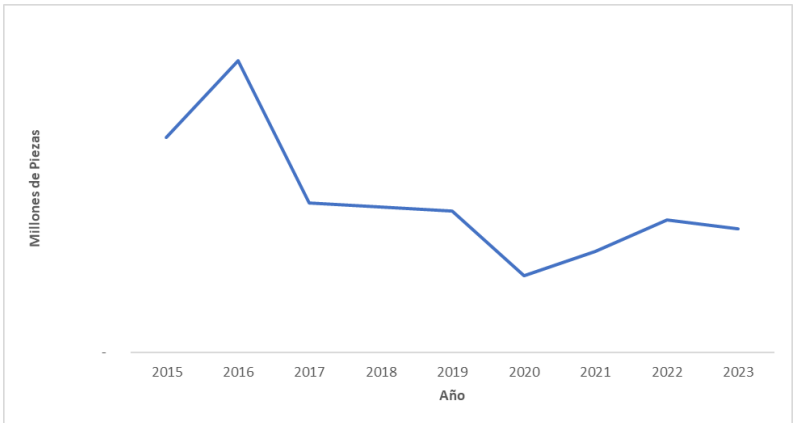


Ilustración 2. Ventas en Millones de Piezas Porcelana

Se presenta una caída en el 2020 por efectos de la pandemia, y a partir de este año, se observa una recuperación hasta el 2022, sin embargo, a pesar de que en el 2023 y 2024 se evidencia una caída del mercado, se plantean estrategias comerciales y de mercadeo que permitan tener un crecimiento que permitan superar los niveles de 2022 y 2023. Además, teniendo en cuenta que la porcelana va dirigida el segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Casinos) se consideran las perspectivas positivas con respecto al crecimiento del sector del entretenimiento para el 2025 de acuerdo con informes de AmericaRetail & Malls⁸y la Revista P&M⁹. Dando como resultado un

⁸ Palacios, K. (2024, September 6). El auge del sector del entretenimiento en Colombia. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/innovacion/el-auge-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia/>

⁹ Redacción P&M. (2024, August 26). El crecimiento del sector del entretenimiento en Colombia y su Impacto en el PIB. Revista PYM; Revista P&M.

crecimiento del 27,9% para el 2025 frente el año inmediatamente anterior para los canales Detallista, Directos, Mayorista y Moderno. Por lo tanto, el total de ventas para estos canales pasarían de **CONFIDENCIAL** kg en 2024 a **CONFIDENCIAL** kg en 2025.

Para el canal Institucional, no se realizan apuestas ya que este canal se caracteriza por la comercialización en su mayoría de producto de Loza.

En el caso del Canal Digital, el Informe de Cierre del 2023 publicado por la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) indica que el crecimiento proyectado del comercio electrónico total del 2024 vs el 2023 es del 18%¹⁰. Para el 2025 se espera que, aunque se tengan proyecciones como las de Statista en la que se estima que el crecimiento del e-commerce en Colombia será del 26%¹¹, hay otras proyecciones como las de AmericaRetail & Malls en las que prevé que el comercio electrónico en Colombia continúe creciendo, pero en un ritmo más moderado¹², por lo que se toma la decisión de proyectar el 2025 con un crecimiento igual al del 2024, es decir del 18%. Por lo tanto, las ventas de este canal pasarían de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2025 así:

Canal	2024 KG	2025 KG	% Crec
Detallista			27,9%
Digital			18,0%
Directos			28,0%
Institucional			0,0%
Mayorista			28,0%
Moderno			28,0%
Total general			27,8%

Tabla 8. Volumen 2025 - Porcelana

Teniendo el total de las ventas proyectadas para 2025 y para obtener el volumen por semestre, se aplicó un porcentaje estimado de acuerdo con el comportamiento registrado en las ventas del 2023, dónde la distribución de las ventas total fue de 48,8% en el ISEM y de 51,2% en el IISEM.

- ISEM – IISEM 2026:

<https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/78488/el-crecimiento-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia-y-su-impacto-en-el-pib>

¹⁰ Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (2023). Informe de cierre del Comportamiento del Comercio Electrónico en Colombia 2023, P 34. Tomado de: <https://ccce.org.co/wp-content/uploads/2017/06/INFORME-DE-CIERRE-2023-VERSION-PUBLICA.pdf>

¹¹ Arreaza, J. M. (2021, December 21). El ECommerce en Colombia crecerá 26% hacia 2025 (Statista). Marketing4eCommerce Colombia. <https://marketing4ecommerce.co/el-ecommerce-en-colombia-crecera-26-hacia-2025-statista/>

¹² Palacios, K. (2024, July 5). Análisis del avance y proyección del comercio electrónico hasta 2026. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/omnicanalidad/analisis-del-avance-y-proyeccion-del-comercio-electronico-hasta-2026/>

Para este periodo se realiza un ejercicio a nivel de canal de distribución partiendo de la base del 2025:

Canal	2025
Detallista	
Digital	
Directos	
Institucional	
Mayorista	
Moderno	
Total general	

Tabla 9. Volumen 2025 por Canal – Porcelana

Para los canales Detallista, Directos, Mayorista y Moderno se plantean estrategias comerciales y de mercadeo que permitan tener un crecimiento que permitan superar los niveles de 2022 y 2023. Además, teniendo en cuenta que la porcelana va dirigida el segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Casinos) se consideran las prospectivas positivas con respecto al crecimiento del sector del entretenimiento para el 2026 de acuerdo con informes de AmericaRetail & Malls ¹³y la Revista P&M¹⁴. Dando como resultado un crecimiento del 12,1% para el 2026 frente el año inmediatamente anterior para dichos canales. Por lo tanto, el total de ventas para estos canales pasarían de **CONFIDENCIAL** kg en 2025 a **CONFIDENCIAL** kg en 2026.

Para el canal Institucional, no se realizan apuestas ya que este canal se caracteriza por la comercialización en su mayoría de producto de Loza.

En el Canal Digital se proyecta continuar con un crecimiento del 18%. Lo anterior debido a que, a pesar de que estimaciones de Payments & Commerce Market Intelligence (PCMI) estima que el comercio electrónico en Colombia crecerá para el 2026 un 27%¹⁵, hay otras proyecciones como las de AmericaRetail & Malls en las que prevé que el comercio electrónico en Colombia continúe creciendo, pero en un ritmo más moderado¹⁶, por lo que se toma la decisión de proyectar el 2026 con la misma estimación del 2025. Por lo tanto, las ventas de este canal pasarían de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se proyecta el 2026 así:

¹³ Palacios, K. (2024, September 6). El auge del sector del entretenimiento en Colombia. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/innovacion/el-auge-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia/>

¹⁴ Redacción P&M. (2024, August 26). El crecimiento del sector del entretenimiento en Colombia y su Impacto en el PIB. Revista PYM; Revista P&M. <https://www.revistapym.com.co/articulos/comunicacion/78488/el-crecimiento-del-sector-del-entretenimiento-en-colombia-y-su-impacto-en-el-pib>

¹⁵ Datos del mercado del comercio electrónico en Colombia. (2024). Payments and Commerce Market Intelligence - Global Payments Market Research and Insights. <https://paymentscmi.com/insights/datos-mercado-comercio-electronico-colombia/>

¹⁶ Palacios, K. (2024, July 5). Análisis del avance y proyección del comercio electrónico hasta 2026. AmericaRetail & Malls. <https://america-retail.com/secciones/omnicanalidad/analisis-del-avance-y-proyeccion-del-comercio-electronico-hasta-2026/>

Canal	2025 KG	2026 KG	% Crec
Detallista			12,1%
Digital			18,0%
Directos			12,1%
Institucional			0,0%
Mayorista			12,1%
Moderno			12,1%
Total general			12,2%

Tabla 10. Volumen 2025 y 2026 proyectado - Porcelana

Teniendo el total de las ventas proyectadas para 2026 y para obtener el volumen por semestre, se aplicó un porcentaje estimado de acuerdo con el comportamiento registrado en las ventas del 2023, dónde la distribución de las ventas total fue de 48,8% en el ISEM y de 51,2% en el IISEM.

Importaciones de China

- **II SEM 2024:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).
- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones de Taiwán y Singapur

- **II SEM 2024:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).
- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**
Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones Demás Orígenes

- **II SEM 2024:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Consumo Nacional Aparente

- Para todos los periodos estimados, el CNA es la sumatoria de las proyecciones de las ventas del productor nacional, más las proyecciones de las importaciones totales (China, Taiwán & Singapur y los demás orígenes).

PRECIO VAJILLAS DE PORCELANA

Productor Nacional

- **II SEM 2024:**

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

- **ISEM y IISEM 2025:**

Como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año y considerando que en este escenario seguirían vigentes las Medidas AD, se tomó como premisa que los precios del 2025 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024. Se aplicó entonces un IPC del 5,8%¹⁷ sobre los precios proyectados del 2024.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Manteniendo la misma premisa tomada para el 2025, se estima que los precios del 2026 simplemente reflejarían un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025. Se aplicó entonces un IPC del 4% sobre los precios proyectados del 2025.

¹⁷ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

Importaciones

Para todos los orígenes de importación (China, Taiwán & Singapur y demás orígenes) se estimó el precio así:

- **IISEM 2024:**
Para este semestre se estimó el mismo precio registrado para el ISEM24, ya que no se proyectaron incrementos.
- **ISEM y IISEM 2025:**
Para los dos semestres del 2025 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 4%¹⁸, sobre los precios del año 2024.
- **ISEM y IISEM 2026:**
Para los dos semestres del 2026 se aplicó IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6%, sobre los precios del año 2025.

¹⁸ World Economic Outlook Database, April 2024. (2024, April 16). IMF. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April>

PREMISAS PROYECCIÓN MERCADO Y PRECIOS ESCENARIO SIN MEDIDAS

Partimos del supuesto de que el CNA será el mismo en el escenario con y sin medida, y lo que cambiará será la participación de sus componentes (productor nacional, importaciones de China, importaciones de Taiwán & Singapur y las importaciones de los demás orígenes).

MERCADO VAJILLAS DE LOZA

Ventas Nacionales

- II SEM 2024:

Para el segundo semestre del 2024 las medidas siguen vigentes, por lo cual, las ventas del productor nacional serán iguales a las calculadas en el escenario con medidas. Es decir que, para el IISEM24 se proyecta de acuerdo con el plan de ventas de Locería Colombiana de septiembre de 2024.

- ISEM – IISEM 2025 y 2026:

Las ventas del productor nacional se estimaron a partir de la diferencia entre el CNA y las importaciones proyectadas. Estas estimaciones consideran la combinación de dos efectos: el precio proyectado de las importaciones investigadas y el comportamiento del segmento comercial al que van dirigidos este tipo de productos.

Para el caso de la loza, los productos van dirigidos principalmente al segmento Hogar, que está compuesto por tres sub-segmentos: Funcional, Informado y Decorativo.

	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
VENTAS PETICIONARIO						
IMPORTACIONES TOTALES	4.882.614	4.625.955	9.508.569	5.042.802	4.907.093	9.949.895
China	4.689.047	4.504.241	9.193.288	4.864.848	4.772.622	9.637.470
Taiwán+Singapur	56	55	111	11	11	22
Demás	193.511	121.659	315.170	177.943	134.460	312.403
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Tabla 1. Volumen por semestre - Loza

Importaciones de China

- **II SEM 2024:**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenarios con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 2.334.363 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones de Taiwán y Singapur

- **II SEM 2024:**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenario con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 38.629 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones Demás Orígenes

- **II SEM 2024:**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que para el segundo semestre de 2024 debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones se mantenga igual al registrado en el escenario con medida.

En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzaran un volumen de 106.566 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

En relación a las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para los años 2025 y 2026 se estimaron pronósticos anuales, los cuales resultaron en los siguientes volúmenes de importación:

Origen	2025	2026
China	9.193.288	9.637.470
Taiwán y Singapur	111	22
Demás	315.170	312.403

Posteriormente, para estimar los volúmenes semestrales de las importaciones se tomaron los pronósticos anuales y se distribuyeron conforme a la dinámica que mantuvieron las importaciones en el escenario con medida, es decir, la distribución semestral del volumen total importado por año para cada origen, lo cual permite aplicar a la proyección el comportamiento cíclico que han mantenido las importaciones, como se observa en el siguiente recuadro.

Distribución semestral de las Importaciones				
Origen	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
China	51%	49%	50%	50%
Taiwán y Singapur	51%	49%	52%	48%
Demás	61%	39%	57%	43%

Finalmente se obtuvieron los siguientes volúmenes semestrales para las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países.

Volumen de Importaciones Semestral Loza - Escenarios sin Medida				
Origen	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
China	4.689.047	4.504.241	4.864.848	4.772.622
Taiwán y Singapur	56	55	11	11
Demás	193.511	121.659	177.943	134.460

Consumo Nacional Aparente

- Se tiene como premisa que el CNA es el mismo al calculado en el escenario con medidas para todos los semestres proyectados (Del IISEM24 al IISEM26) ya que el

tamaño del mercado no cambia. Lo que variará será el porcentaje de participación de cada uno de sus componentes (Productor Nacional, Importaciones China, Importaciones Taiwán & Singapur y los demás orígenes).

PRECIO VAJILLAS DE LOZA

Productor Nacional

- **II SEM 2024:**

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

Para el caso de la loza, los productos van dirigidos principalmente al segmento Hogar, que está compuesto por tres sub-segmentos: Funcional, Informado y Decorativo.

- *Funcional:* Es un consumidor que se caracteriza por priorizar el precio en su decisión de compra.
- *Informado:* Es un consumidor que se caracteriza por buscar un equilibrio entre precio y diseño. Están atentos a las ofertas y se informan previamente a cerca del producto que quieren adquirir.
- *Decorativo:* Es un consumidor que se caracteriza por estar influenciado por el diseño y las formas, buscan moda y tendencias y les gusta decorar su hogar.

El cálculo del precio se entiende como un precio promedio ponderado entre dos variables: el volumen de ventas y el precio de cada uno de los sub-segmentos. Por lo tanto, la combinación entre el mix de ventas y el precio de cada sub-segmento, determina al final el precio promedio ponderado del peticionario.

- **ISEM 2025 y IISEM 2025:**

Efectos Variable Precio

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada sub-segmento:

- Sub-segmento Funcional. Es el más sensible al precio, el Productor Nacional estima que deberá reducir su precio sólo hasta un nivel en que obtenga un

margen mínimo de acuerdo con su estructura de costos y gastos. Por lo tanto, sólo podrá bajar sus precios un 10%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%¹) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

- Sub-segmento Informado. El Productor Nacional estima que deberá reducir su precio sólo hasta un nivel en que obtenga un margen mínimo de acuerdo con su estructura de costos y gastos. Por lo tanto, sólo podrá bajar sus precios un 16%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.
- Sub-segmento Decorativo. El Productor Nacional estima que los exportadores/importadores de China habrán iniciado una lectura de las tendencias del mercado colombiano, por lo que se estima que el Productor Nacional deberá disminuir en un 15,5% su precio con el objetivo de no tener una mayor pérdida. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

Efectos Variable Volumen

Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Decorativo se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (1,6%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2024 (**CONFIDENCIAL** kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 52,7% con respecto al año anterior, así:

¹ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

Sub-segmento	2024	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2025
DECORATIVO		80%		Crece PIB Industrial (1,6%)	
Total general		20%		Afectado 52,7%	

Tabla 2. Proyección Sub-segmento Decorativo 2025.

- Para el volumen restante **CONFIDENCIAL** kg (**CONFIDENCIAL** kg – **CONFIDENCIAL** kg = **CONFIDENCIAL** kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos funcional e informado de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Sub-Segmento	Venta KG 2023	% KG 2023	Venta KG 2025	% KG 2025
FUNCIONAL				
INFORMADO				
Total general				

Tabla 3. Proyección Sub-segmentos Funcional e Informado 2025.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG 2025	Precio 2025	Venta 2025 \$
FUNCIONAL			
INFORMADO			
DECORATIVO			
Total general			

Tabla 4. Resumen KG, Precio y Valor 2025 Loza

$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{\text{CONFIDENCIAL}}{\text{CONFIDENCIAL}} = \$\text{CONFIDENCIAL} / \text{kg}$$

- Por lo tanto, el precio para el 2025 es de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

ISEM 2026 y IISEM 2026:

Efectos Variable Precio

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada sub-segmento:

- Sub-segmento Funcional. Se proyecta el precio tomando como base el precio registrado en el año 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg) y aplicando la variación de la

inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%²) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

- Sub-segmento Informado. Se proyecta el precio tomando como base el precio registrado en el año 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg) y aplicando la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (4,0%³) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** kg.
- Sub-segmento Decorativo. Se estima que para este momento los exportadores/importadores de China ya habrán hecho una lectura completa de las tendencias del mercado colombiano. Por lo tanto, se proyecta que para que el Productor Nacional vea una afectación menor a la del 2025 en el volumen del Sub-segmento deberá continuar disminuyendo su precio. Para este año se estimó una reducción del 10%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

Efectos Variable Volumen

Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Decorativo se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (2%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2025 (**CONFIDENCIAL** kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 4,4% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2025	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2026
DECORATIVO		80%		Crece PIB Industrial (2%)	
		20%		Afectado 4,4%	
Total general					

Tabla 5. Proyección Sub-segmento Decorativo 2026.

- Para el volumen restante **CONFIDENCIAL** kg (**CONFIDENCIAL** kg – **CONFIDENCIAL** kg = **CONFIDENCIAL** kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos funcional e informado de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

² Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

³ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

Sub-Segmento	Venta KG 2023	% KG 2023	Venta KG 2026	% KG 2026
FUNCIONAL				
INFORMADO				
Total general				

Tabla 6. Proyección Sub-segmentos Funcional e Informado 2026.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG 2026	Precio 2026	Venta 2026 \$
FUNCIONAL			
INFORMADO			
DECORATIVO			
Total general			

Tabla 7. Resumen KG, Precio y Valor 2026 Loza

$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{\text{CONFIDENCIAL}}{\text{CONFIDENCIAL}} = \$\text{CONFIDENCIAL} / \text{kg}$$

- Por lo tanto, el precio para el 2026 es de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.
- Tabla Resumen Efectos Variables Volumen y Precio del Productor Nacional - Loza**

Unidad	Variable	Sub-Segmento	IISEM24	2025	2026
LOZA	Precio	FUNCIONAL	Igual a Escenario con Medidas	Si = 10	No
		INFORMADO		Si = 16	No
		DECORATIVO		Si = 15,5	Si = 10
	Volumen	FUNCIONAL		Si	Si
		INFORMADO		Si	Si
		DECORATIVO		Si	Si

Tabla 8. Resumen Efectos Volumen y Precio - Loza

Importaciones de China

- IISEM 2024:**
Como en este semestre aún estarán vigentes las medidas de AD se estimó el mismo precio que en el escenario con medidas, es decir, el precio registrado para el IISEM24.
- ISEM y IISEM 2025:**
En ausencia de derechos AD para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones

originarias de China entre 2001 y 2004 (0,68 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,71 USD/Kg.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Para los dos semestres del 2026 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6%⁴ sobre los precios proyectados para el año 2025.

Importaciones de Taiwán, Singapur y Demás Orígenes

Como estos orígenes de importación no se ven afectados por la medida de AD, se estimó el precio así:

- **IISEM 2024:**

Para este semestre se estimó el mismo precio registrado para el ISEM24, ya que no se proyecta un segundo incremento por año.

- **ISEM y IISEM 2025:**

Para los dos semestres del 2025 se aplicó IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 4% sobre los precios del año 2024.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Para los dos semestres del 2026 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6% sobre los precios proyectados para el año 2025.

MERCADO VAJILLAS DE PORCELANA

Ventas Nacionales

- **IISEM 2024:**

Para el segundo semestre del 2024 las medidas siguen vigentes, por lo cual, las ventas del productor nacional serán iguales a las calculadas en el escenario con medidas. Es decir que, para el IISEM24 se proyecta de acuerdo con el plan de ventas de Locería Colombiana de septiembre de 2024.

⁴ World Economic Outlook Database, April 2024. (2024, April 16). IMF. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April>

- **ISEM y IISEM 2025 y 2026:**

Las ventas del productor nacional se estimaron a partir de la diferencia entre el CNA y las importaciones proyectadas. Estas estimaciones consideran la combinación de dos efectos: el precio proyectado de las importaciones investigadas y el comportamiento del segmento comercial al que van dirigidos este tipo de productos.

Para el caso de la Porcelana, los productos van dirigidos principalmente al segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Casinos), que está compuesto por tres sub-segmentos: Precio, Servicio y Tendencia.

	ISEM25	IISEM25	Total 2025	ISEM26	IISEM26	Total 2026
VENTAS PETICIONARIO						
IMPORTACIONES TOTALES	2.086.204	1.826.044	3.912.249	2.079.015	1.734.659	3.813.674
China	1.382.370	1.338.394	2.720.764	1.402.020	1.326.293	2.728.313
Taiwán+Singapur	503.865	291.679	795.545	477.365	211.402	688.766
Demás	199.969	195.971	395.940	199.630	196.965	396.595
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Tabla 9. Volumen por semestre - Porcelana

Importaciones de China

- **II SEM 2024:**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de China, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenarios con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de china durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 703.007 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones de Taiwán y Singapur

- **II SEM 2024:**

En cuanto a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de porcelana originarias de Taiwán y Singapur, para el segundo semestre de 2024 se estimó que debido a que para

este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones sería igual al registrado en el escenario con medida.

En tal sentido, para 2024 se estimó que las importaciones originarias de Taiwán y Singapur durante el segundo semestre de 2024 alcanzarían un volumen de 770.120 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

Importaciones Demás Orígenes

- **II SEM 2024:**

En el caso de las importaciones originarias de los demás países se espera que para el segundo semestre de 2024 debido a que para este periodo aún se encuentran vigentes la medida antidumping, el volumen de importaciones se mantenga igual al registrado en el escenario con medida.

En este orden de ideas, se estimó que para el segundo semestre de 2024 las importaciones de los demás países alcanzaran un volumen de 293.808 kg.

- **ISEM – IISEM 2025 y 2026:**

Para este periodo se realizó una proyección a partir de modelos univariados de series de tiempo utilizando la metodología Box y Jenkins. Ver Reporte de Pronósticos Vajillas de Porcelana y Loza (Ver Anexo 13).

En relación a las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países para los años 2025 y 2026 se estimaron pronósticos anuales, los cuales resultaron en los siguientes volúmenes de importación:

Origen	2025	2026
China	2.720.764	2.728.313
Taiwán y Singapur	795.545	688.766
Demás	395.940	396.595

Posteriormente, para estimar los volúmenes semestrales de las importaciones se tomaron los pronósticos anuales y se distribuyeron conforme a la dinámica que mantuvieron las importaciones en el escenario con medida, es decir, la distribución semestral del volumen total importado por año para cada origen, lo cual permite aplicar a la proyección el comportamiento cíclico que han mantenido las importaciones, como se observa en el siguiente recuadro.

Distribución semestral de las Importaciones de Porcelana

Origen	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
China	51%	49%	51%	49%
Taiwán y Singapur	63%	37%	69%	31%
Demás	51%	49%	50%	50%

Finalmente se obtuvieron los siguientes volúmenes semestrales para las importaciones originarias de China, Taiwán y Singapur y los demás países.

Volumen de Importaciones Semestral Porcelana – Escenario Sin Medida				
Origen	ISEM25	IISEM25	ISEM26	IISEM26
China	1.382.370	1.338.394	1.402.020	1.326.293
Taiwán y Singapur	503.865	291.679	477.365	211.402
Demás	199.969	195.971	199.630	196.965

Consumo Nacional Aparente

- Se tiene como premisa que el CNA es el mismo al calculado en el escenario con medidas para todos los semestres proyectados (Del IISEM24 al IISEM26) ya que el tamaño del mercado no cambia. Lo que variará será el porcentaje de participación de cada uno de sus componentes (Productor Nacional, Importaciones China, Importaciones Taiwán & Singapur y los demás orígenes).

PRECIO VAJILLAS DE PORCELANA

Productor Nacional

- II SEM 2024:**

Ya que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

Para el caso de la porcelana, los productos van dirigidos principalmente al segmento HORECA (Hoteles, Restaurantes y Casinos), que está compuesto por tres sub-segmentos: Precio, Servicio, Tendencia.

- *Precio:* Es un consumidor que se caracteriza por priorizar el precio en su decisión de compra.

- *Servicio:* Es un consumidor que se caracteriza por buscar un equilibrio entre costo y beneficio. Valorán la capacidad de reposición del menaje y la continuidad del portafolio ofrecido en el tiempo.
- *Tendencia:* Es un consumidor muy especializado, valora la exclusividad y la innovación de las vajillas y/o piezas que utilizará en su menaje.

El cálculo del precio se entiende como un precio promedio ponderado entre dos variables: el volumen de ventas y el precio de cada uno de los sub-segmentos. Por lo tanto, la combinación entre el mix de ventas y el precio de cada sub-segmento, determina al final el precio promedio ponderado del peticionario en cada semestre proyectado.

Efectos Variable Precio

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada sub-segmento:

- Sub-segmento Precio. Es el más sensible al precio, el Productor Nacional estima que deberá reducir su precio sólo hasta un nivel en que obtenga un margen mínimo de acuerdo con su estructura de costos y gastos. Por lo tanto, sólo podrá bajar sus precios un 20,5%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%⁵) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.
- Sub-segmento Servicio. El Productor Nacional estima que deberá reducir su precio sólo hasta un nivel en que obtenga un margen mínimo de acuerdo con su estructura de costos y gastos. Por lo tanto, sólo podrá bajar sus precios un 16%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.
- Sub-segmento Tendencia. El Productor Nacional estima que para este primer semestre los exportadores/importadores de China habrán iniciado una lectura de las tendencias del mercado colombiano, sin embargo, prefiere ser conservador en cuanto al desempeño del segmento con el fin de que la reducción de precios dañe el mercado existente, por lo que proyecta bajar su precio un 5% en este periodo partiendo del precio base del 2024 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación

⁵ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

con la que se proyecta que cerrará el 2024 (5,8%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

Efectos Variable Volumen

Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Tendencia se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (1,6%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2024 (**CONFIDENCIAL** kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento disminuirá un 47,9% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2024	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2025
TENDENCIA		80%		Crece PIB Industrial (1,6%)	
		20%		Afectado 47,9%	
Total general					

Tabla 10. Proyección Sub-segmento Tendencia 2025.

- Para el volumen restante **CONFIDENCIAL** kg (**CONFIDENCIAL** kg – **CONFIDENCIAL** kg = **CONFIDENCIAL** kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos Precio y Servicio de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2023	% KG ISEM 2023	Venta KG ISEM 2025	% KG ISEM 2025
PRECIO				
SERVICIO				
Total general				

Tabla 11. Proyección Sub-segmentos Precio y Servicio 2025.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2025	Precio ISEM 2025	Venta ISEM 2025 \$
PRECIO			
SERVICIO			
TENDENCIA			
Total general			

Tabla 12. Resumen KG, Precio y Valor 2025 Porcelana

$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{\text{CONFIDENCIAL}}{\text{CONFIDENCIAL}} = \$\text{CONFIDENCIAL} / \text{kg}$$

- Por lo tanto, el precio para el 2025 es de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

- **ISEM 2026 y IISEM 2026:**

Efectos Variable Precio

Como se mencionó anteriormente, los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año, por lo tanto, en un escenario en el que no se prorroguen las medidas AD y en el que las importaciones de China ingresen nuevamente a precios de dumping, el Productor Nacional se verá obligado a replantear sus precios en cada sub-segmento:

- Sub-segmento Precio. Se proyecta el precio tomando como base el precio registrado en el año 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg) y aplicando la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%⁶) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** kg.
- Sub-segmento Servicio. Se proyecta el precio tomando como base el precio registrado en el año 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg) y aplicando la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** kg.
- Sub-segmento Tendencia. Se estima que para este momento los exportadores/importadores de China ya habrán hecho una lectura completa de las tendencias del mercado colombiano. Por lo tanto, se proyecta que para que el Productor Nacional vea una afectación menor a la del 2025 en el volumen del Sub-segmento deberá continuar disminuyendo su precio. Para este semestre se estimó una reducción del 7%. Esta disminución se aplica sobre la base de los precios del 2025 (\$**CONFIDENCIAL** /kg). Posteriormente, se aplica la variación de la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025 (4,0%) arrojando una proyección del precio para este segmento de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

⁶ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

Efectos Variable Volumen

Se parte de la base del Volumen de Ventas Nacionales proyectadas para este año: **CONFIDENCIAL** kg.

Teniendo en cuenta que el precio del Productor Nacional depende de la composición de su mix de ventas y del precio de cada uno de los sub-segmentos explicados previamente, se procedió a distribuir ese volumen por sub-segmento de acuerdo con los siguientes criterios:

- Para este periodo, el sub-segmento Tendencia se verá afectado en diferentes proporciones. El 80% de las ventas del Sub-segmento crecerá con respecto al PIB Industrial (2%) proyectado por Fedesarrollo (Ver Anexo 15) tomando como base las ventas del 2025 (**CONFIDENCIAL** kg). Mientras que el 20% restante de las ventas del Sub-Segmento crecerá un 5,8% con respecto al año anterior, así:

Sub-segmento	2025	Porcentaje Afectado	Volumen por Porcentaje	Comentario	2026
TENDENCIA		80%		Crece PIB Industrial (2%)	
		20%		Afectado 5,8%	
Total general					

Tabla 13. Proyección Sub-segmento Tendencia 2026.

- Para el volumen restante **CONFIDENCIAL** kg (**CONFIDENCIAL** kg – **CONFIDENCIAL** kg = **CONFIDENCIAL** kg), se hace una distribución entre los sub-segmentos Precio y Servicio de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2023	% KG ISEM 2023	Venta KG ISEM 2026	% KG ISEM 2026
PRECIO				
SERVICIO				
Total general				

Tabla 14. Proyección Sub-segmentos Precio y Servicio 2026.

- Considerando los efectos sobre el precio y el volumen para cada uno de los Sub-segmentos, se calculó entonces el precio promedio ponderado:

Sub-Segmento	Venta KG ISEM 2026	Precio ISEM 2026	Venta ISEM 2026 \$
PRECIO			
SERVICIO			
TENDENCIA			
Total general			

Tabla 15. Resumen KG, Precio y Valor 2026 Porcelana

$$\text{Precio Ponderado} = \frac{\text{Venta \$}}{\text{Venta KG}} = \frac{\text{CONFIDENCIAL}}{\text{CONFIDENCIAL}} = \$\text{CONFIDENCIAL} / \text{kg}$$

- Por lo tanto, el precio para el 2026 es de \$ **CONFIDENCIAL** /kg.

- **Tabla Resumen Efectos Variables Volumen y Precio del Productor Nacional - Porcelana**

Unidad	Variable	Sub-Segmento	IISEM24	2025	2026
PORCELANA	Precio	PRECIO	Igual a Escenario con Medidas	Si = 20,5	No
		SERVICIO		Si = 16	No
		TENDENCIA		Si=5	Si=7
	Volumen	PRECIO		Si	Si
		SERVICIO		Si	Si
		TENDENCIA		Si	Si

Tabla 16. Resumen Efectos Volumen y Precio - Porcelana

Importaciones de China

- **IISEM 2024:**

Como en este semestre aún estarán vigentes las medidas de AD se estimó el mismo precio que en el escenario con medidas, es decir, el precio registrado para el IISEM24.

- **ISEM y IISEM 2025:**

En ausencia de derechos AD para proyectar los precios del primero y segundo semestre de 2025 se toma el promedio de los precios registrados por las importaciones originarias de China entre 2001 y 2004 (0,44 USD/Kg), luego se aplica la variación del IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI para ese mismo año por tanto (4%), el precio que tendrán las importaciones investigadas en 2025 será de 0,46 USD/Kg.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Para los dos semestres del 2026 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6%⁷ sobre los precios proyectados para el año 2025.

Importaciones de Taiwán, Singapur y Demás Orígenes

Como estos orígenes de importación no se ven afectados por la medida de AD, se estimó el precio así:

- **IISEM 2024:**

⁷ World Economic Outlook Database, April 2024. (2024, April 16). IMF. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April>

Para este semestre se estimó el mismo precio registrado para el ISEM24, ya que no se proyecta un segundo incremento por año.

- **ISEM y IISEM 2025:**

Para los dos semestres del 2025 se aplicó IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 4% sobre los precios del año 2024.

- **ISEM y IISEM 2026:**

Para los dos semestres del 2026 se aplicó el IPC mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional – FMI del 3,6%⁸ sobre los precios proyectados para el año 2025.

⁸ World Economic Outlook Database, April 2024. (2024, April 16). IMF. <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2024/April>

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

PREMISAS PROYECCIÓN MERCADO Y PRECIOS DE EXPORTACIONES

MERCADO VAJILLAS DE LOZA

- II SEM 2024:

Se tomó como base la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, el cual, incluye información real de ventas de 2022 hasta agosto del 2024 y proyectados de septiembre a diciembre de 2024.

En el primer semestre del 2024 se evidenció una contracción del mercado del **CONFIDENCIAL** % con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Para el segundo semestre del 2024 se tienen en cuenta el volumen de ventas reales de julio y agosto. Para las proyecciones de septiembre a diciembre se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes. Además, esta proyección incluyó elementos como los calendarios comerciales, es decir, Ofertas de navidad, Blackfriday, Regalos corporativos de fin de año, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantearon estrategias comerciales y de mercadeo que permitan una menor contracción para el segundo semestre de 2024 del **CONFIDENCIAL** % respecto al segundo semestre del 2023 debido a una mejor dinámica del mercado de exportaciones de acuerdo con los calendarios comerciales anteriormente mencionados, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Semestre	2023 KG	2024 KG	% Crec KG
ISEM			-
IISEM			-
Total general			

Tabla 1. Crecimientos por semestre 2023 vs 2024 - Loza

- I SEM y IISEM 2025:

Se parte de un análisis de las ventas históricas en el mercado de exportaciones:

Partida	2022 KG	2023 KG	2024 KG
LOZA			

Tabla 2. Análisis de ventas históricas - Loza

Considerando lo anterior, se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes, además de elementos como los calendarios comerciales donde se proyecta un crecimiento que permita acercarse a los niveles del 2023. Por lo tanto, para el 2025 se estima un crecimiento de **CONFIDENCIAL** % con respecto al volumen de ventas de 2024, pasando de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Con el volumen total del 2025, se distribuye por semestre de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Semestre	2023 KG	% 2023 KG	2025 KG	% 2025 KG
I SEM				
II SEM				
Total general				

Tabla 3. Proyección por Semestre 2025 - Loza

• **I SEM y II SEM 2026:**

Para este periodo se toma como base las ventas proyectadas para el 2025. Posteriormente, se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes, además de elementos como los calendarios comerciales donde se plantea un crecimiento en los mercados estratégicos que permita conservar el crecimiento del año 2025. Por lo tanto, para el 2026 se estima un crecimiento de **CONFIDENCIAL** % con respecto al volumen de ventas de 2025, pasando de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL**.

Con el volumen total del 2026, se distribuye por semestre de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Semestre	2023 KG	% 2023 KG	2026 KG	% 2026 KG
I SEM				
II SEM				
Total general				

Tabla 4. Proyección por Semestre 2026 - Loza

PRECIO VAJILLAS DE LOZA

• **II SEM 2024:**

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

• **ISEM y IISEM 2025:**

Para la proyección de los precios primero se realiza una estimación del precio promedio por periodo en dólares del 2024.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	Precio USD
2024	ISEM					
2024	IISEM					

Tabla 5. Precio promedio 2024 - Loza

La TRM del primer semestre de 2024 se calcula con base en el promedio de semestral del Informe de la Tasa de Cambio del Banco de la República¹ para este periodo. La tasa para el segundo semestre se establece de acuerdo con las proyecciones internas con las que se calcula el volumen de ventas del peticionario.

Para el 2025 se estima un incremento del 2,44% en los precios en dólares, lo anterior de acuerdo con las proyecciones de la inflación en Estados Unidos realizadas por el Grupo Bancolombia en su Informe de Proyecciones Macroeconómicas de junio de 2024², pasando de un precio promedio en el segundo semestre de 2024 de **CONFIDENCIAL USD** **CONFIDENCIAL USD** en 2025.

Finalmente, para estimar el precio en pesos colombianos se utiliza la TRM proyectada para el 2025³, es decir, 4.056 COP obteniendo como resultado un precio promedio de **CONFIDENCIAL COP**.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	% Crec	Precio USD
2024	ISEM						
2024	IISEM						
2025	ISEM					2,44%	
2025	IISEM					2,44%	

Tabla 6. Precio Proyectado 2025 - Loza

• **ISEM y IISEM 2026:**

Para este periodo, se toma como base el precio promedio en dólares que se estimó para el 2025 es decir **CONFIDENCIAL USD**.

¹ Banco de la República. (s.f.). Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Tomado de <https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go>

² Grupo Bancolombia. (2024, junio 20). Proyecciones Macroeconómicas Colombia - junio 2024. Tomado de https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9/Proyecciones+Macroecono%CC%81micas+Colombia+-+Junio+2024.xlsx?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K9HC1202P86O40QTN9EAE1S47-10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9-p5WQz02

³ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

Para el 2026 se estima un incremento del 2,0% en el precio, lo anterior de acuerdo con las proyecciones de la inflación en Estados Unidos realizadas por el Grupo Bancolombia en su Informe de Proyecciones Macroeconómicas de junio de 2024⁴, pasando a un precio promedio de **CONFIDENCIAL** USD en 2026.

Finalmente, para estimar el precio en pesos colombianos se utiliza la TRM proyectada para el 2026⁵, es decir, 4.063 COP obteniendo como resultado un precio promedio de **CONFIDENCIAL** COP.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	% Crec	Precio USD
2025	I SEM						-
2025	II SEM						-
2026	I SEM					2,00%	-
2026	II SEM					2,00%	-

Tabla 7. Tabla 5. Precio Proyectado 2026 - Loza

MERCADO VAJILLAS DE PORCELANA

- II SEM 2024:

Se tomó como base la proyección del Plan de Ventas y Operaciones (PVO) de septiembre de 2024, el cual, incluye información real de ventas de 2022 hasta agosto del 2024 y proyectados de septiembre a diciembre de 2024.

En el primer semestre del 2024 se evidenció una contracción del mercado del -36,5% con respecto al mismo periodo del 2023, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Para el segundo semestre del 2024 se tienen en cuenta el volumen de ventas reales de julio y agosto. Para las proyecciones de septiembre a diciembre se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes. Además, esta proyección incluyó elementos como los calendarios comerciales, es decir, Ofertas de navidad, Blackfriday, Regalos corporativos de fin de año, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantearon estrategias comerciales y de mercadeo que permitan una menor contracción para el segundo semestre de 2024 del -20,9% respecto al segundo semestre del 2023 debido a una mejor dinámica del mercado de

⁴ Grupo Bancolombia. (2024, junio 20). Proyecciones Macroeconómicas Colombia - junio 2024. Tomado de https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9/Proyecciones+Macroecono%CC%81micas+Colombia+-+Junio+2024.xlsx?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K9HC1202P86O40QTN9EAE1S47-10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9-p5WQz02

⁵ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

exportaciones de acuerdo con los calendarios comerciales anteriormente mencionados, pasando de un volumen de ventas de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Semestre	2023 KG	2024 KG	% Crec KG
ISEM			-36,5%
IISEM			-20,9%
Total general			-29,9%

Tabla 8. Crecimientos por semestre 2023 vs 2024 - Porcelana

• **I SEM y IISEM 2025:**

Se parte de un análisis de las ventas históricas en el mercado de exportaciones:

Partida	2022 KG	2023 KG	2024 KG
PORCELANA			

Tabla 9. Análisis de ventas históricas - Porcelana

Considerando lo anterior, se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes, además de elementos como los calendarios comerciales donde se proyecta un crecimiento que permita empezar una aproximación a los niveles del 2023. Por lo tanto, para el 2025 se estima un crecimiento de 24,5% con respecto al volumen de ventas de 2024, pasando de **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Con el volumen total del 2025, se distribuye por semestre de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Semestre	2023 KG	% 2023 KG	2025 KG	% 2025 KG
ISEM				57,7%
IISEM				42,3%
Total genera				100,0%

Tabla 10. Proyección por Semestre 2025 - Porcelana

• **I SEM y IISEM 2026:**

Para este periodo se toma como base las ventas proyectadas para el 2025. Posteriormente, se realiza un ejercicio interno de acuerdo con la información que recolecta el área comercial y teniendo en cuenta las ventas e inventarios de los clientes, además de elementos como los calendarios comerciales donde se plantea un crecimiento en los mercados estratégicos que permita conservar el crecimiento del año 2025. Por lo tanto, para el 2026 se estima un crecimiento de 25,46% con respecto al volumen de ventas de 2025, pasando **CONFIDENCIAL** kg a **CONFIDENCIAL** kg.

Con el volumen total del 2026, se distribuye por semestre de acuerdo con la proporción que tenían en el 2023:

Semestre	2023 KG	% 2023 KG	2026 KG	% 2026 KG
ISEM				57,7%
IISEM				42,3%
Total genera				100,0%

Tabla 11. Proyección por Semestre 2026 - Porcelana

PRECIO VAJILLAS DE PORCELANA

- II SEM 2024:**

Teniendo en cuenta que los incrementos de precios en Locería Colombiana se hacen típicamente una vez al año (al inicio del año), para este semestre se estimó que los precios serían iguales a los precios del ISEM24, teniendo en cuenta que ya eran datos reales y sobre los que no se proyectaba ningún cambio.

- ISEM y IISEM 2025:**

Para la proyección de los precios primero se realiza una estimación del precio promedio por periodo en dólares del 2024.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	Precio USD
2024	ISEM				3.924	-
2024	IISEM				4.000	-

Tabla 12. Precio promedio 2024 - Porcelana

La TRM del primer semestre de 2024 se calcula con base en el promedio de semestral del Informe de la Tasa de Cambio del Banco de la República⁶ para este periodo. La tasa para el segundo semestre se establece de acuerdo con las proyecciones internas con las que se calcula el volumen de ventas del peticionario.

Para el 2025 se estima un incremento del 2,44% en los precios en dólares, lo anterior de acuerdo con las proyecciones de la inflación en Estados Unidos realizadas por el Grupo Bancolombia en su Informe de Proyecciones Macroeconómicas de junio de 2024⁷, pasando de un precio promedio en el segundo semestre de 2024 de **CONFIDENCIAL** USD a **CONFIDENCIAL** USD en 2025.

⁶ Banco de la República. (s.f.). Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Tomado de <https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go>

⁷ Grupo Bancolombia. (2024, junio 20). Proyecciones Macroeconómicas Colombia - junio 2024. Tomado de https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9/Proyecciones+Macroecono%CC%81micas+Colombia+-+Junio+2024.xlsx?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K9HC1202P86O40QTN9EAE1S47-10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9-p5WQz02

Finalmente, para estimar el precio en pesos colombianos se utiliza la TRM proyectada para el 2025⁸, es decir, 4.056 COP obteniendo como resultado un precio promedio de **CONFIDENCIAL** COP.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	% Crec	Precio USD
2024	I SEM				3.924		—
2024	II SEM				4.000		—
2025	I SEM				4.056	2,44%	—
2025	II SEM				4.056	2,44%	—

Tabla 13. Precio Proyectado 2025 - Porcelana

- ISEM y IISEM 2026:**

Para este periodo, se toma como base el precio promedio en dólares que se estimó para el 2025 es decir **CONFIDENCIAL** USD.

Para el 2026 se estima un incremento del 2,0% en el precio, lo anterior de acuerdo con las proyecciones de la inflación en Estados Unidos realizadas por el Grupo Bancolombia en su Informe de Proyecciones Macroeconómicas de junio de 2024⁹, pasando a un precio promedio de **CONFIDENCIAL** USD en 2026.

Finalmente, para estimar el precio en pesos colombianos se utiliza la TRM proyectada para el 2026¹⁰, es decir, 4.063 COP obteniendo como resultado un precio promedio de **CONFIDENCIAL** COP.

Año	Semestre	KG	Venta \$	Precio COP	TRM	% Crec	Precio USD
2025	I SEM				4.056		
2025	II SEM				4.056		
2026	I SEM				4.063	2,00%	
2026	II SEM				4.063	2,00%	

Tabla 14. Tabla 5. Precio Proyectado 2026 - Porcelana

⁸ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

⁹ Grupo Bancolombia. (2024, junio 20). Proyecciones Macroeconómicas Colombia - junio 2024. Tomado de https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9/Proyecciones+Macroecono%CC%81micas+Colombia+-+Junio+2024.xlsx?MOD=AJPERES&CACHEID=ROOTWORKSPACE.Z18_K9HC1202P86O40QTN9EAE1S47-10d5d75a-ee9c-4930-9c89-bfc82542aee9-p5WQz02

¹⁰ Fuente: Supuestos Macroeconómicos Corporativo Corona.

PRONÓSTICOS DE LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DE CHINA, TAIWÁN Y SINGAPUR, Y EL CONSOLIDADO DEL RESTOS DEL MUNDO¹

Julián David Rosero Navarrete²

Consultor y Analista Cuantitativo

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, existe la necesidad de nuevamente solicitar las medidas antidumping para la importación de vajillas de loza y porcelana provenientes de China (subpartidas arancelarias No. 6912.00.00.00 y No. 6911.10.00.00). Esta medida ha sido implementada desde 2004, pero se ha solicitado e implementado nuevamente en 2017, lo que ha traído como consecuencia una contracción significativa en dichas importaciones: en porcelana, pasó de poco más de 3 millones de kilos trimestrales en 2005 a alrededor de 300 mil kilos en 2023; por su parte, en loza, de un promedio aproximado de 1.5 millones de kilos trimestrales entre 2012 y 2015, pasó a cerca de un millón de kilos en 2023.

Al observar este cambio en el volumen de importaciones, el interés de la industria de vajillas de loza y porcelana es la renovación de los derechos antidumping con el fin de contraer o al menos mantener el volumen que se ha observado en los últimos años. Para esto, resulta necesario mostrarle de manera objetiva y

rigurosa los efectos de las medidas antidumping a la autoridad correspondiente.

Por tanto, en el siguiente reporte se desarrolla un ejercicio prospectivo con el cual no sólo se haga el pronóstico teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado, sino en el que también se construya con técnicas estadísticas escenarios contrafactuales que simulen un universo sin medida para las importaciones proveniente de China, Taiwán y Singapur, y el agregado del resto del mundo. Esto con el fin de tener insumos para un análisis comparativo que evidencie el efecto que las medidas antidumping tuvieron sobre las importaciones de vajillas de loza y porcelana.

En consecuencia, el presente reporte está compuesto por 4 secciones, incluyendo esta introducción. En la segunda sección se reseña la metodología utilizada, tanto para los pronósticos como para los escenarios contrafactuales, y finaliza con algunos hechos estilizados. En la tercera sección se exponen los resultados de los modelos estimados, los estadísticos de prueba que se utilizaron para su validación estadística y los pronósticos obtenidos. Por último, el

¹ Ejercicio prospectivo realizado para contar con un referente cuantitativo del posible efecto de las medidas antidumping sobre las importaciones de vajillas, tanto de porcelana y loza, proveniente de China, Taiwán y Singapur, y el consolidado del resto del mundo. Este ejercicio es solicitado y realizado para la firma Araujo Ibarra Consultores Internacionales SAS.

² Economista y Magíster en Economía de la Universidad de Los Andes. Magíster en Econometría de la Universidad Torcuato Di Tella. Consultor independiente en análisis cuantitativo y econometría aplicada.

documento finaliza con las respectivas conclusiones del ejercicio.

2. METODOLOGÍA

En primer lugar, se puede concordar que las series de importaciones de vajillas de loza y de porcelana provenientes de China, Taiwán-Singapur y el agregado del resto del mundo (y_t), son susceptibles de seguir procesos autorregresivos o de media móvil, haciendo posible identificar y estimar las series con modelos univariados de series de tiempo. Por tanto, dichas series pueden seguir la siguiente forma funcional:

$$y_t = \alpha_0 + \alpha_1 t + \Phi'Y + \Theta'E + \xi_t$$

En donde α_0 es una constante o intercepto (condiciones iniciales), $\alpha_1 t$ es un componente asociado a la tendencia, $\Phi'Y$ son los componentes autorregresivos con su respectivo vector de coeficientes asociados a cada rezago, $\Theta'E$ son los componentes de media móvil asociados a su vector de coeficientes y ξ_t es una perturbación estocástica.

Para determinar si la serie tiene componentes autorregresivos, de media móvil y la forma funcional para la estimación, se utiliza la metodología Box y Jenkins (1970), la cual ofrece una ruta que permite la identificación, estimación, validación y obtención de pronósticos utilizando modelos de series de tiempo univariadas.

El procedimiento se desarrolla bajo las siguientes fases (Box y Jenkins, 1970; Hamilton, 1994; Rosales *et al.*, 2008):

1. *La transformación e identificación del proceso:* se debe constatar que el volumen de las importaciones sigue un proceso $I(0)$ o estacionario. Si no es así, se deben transformar, ya sea con logaritmos o diferencias entre sus rezagos. De otra parte, se debe observar qué procesos explican las series: autorregresivos, de media móvil o una combinación de los dos. También se debe identificar si resulta necesario controlar los efectos asociados a la estacionalidad, datos atípicos, cambios estructurales, etc.
2. *La estimación del modelo:* se suele utilizar la técnica de Mínimos Cuadrados Ordinarios para estimar los coeficientes asociados a los procesos que sigue las series (vector Φ y/o vector Θ , sea el caso). También se pueden usar técnica de máxima verosimilitud.
3. *La validación estadística:* se debe constatar si los coeficientes estimados de los modelos son significativos, individual y globalmente, junto con estabilidad en aquellos asociados a los procesos autorregresivos. Esto es que los coeficientes asociados a este proceso (si los tienen) sigan $|\phi_1 + \phi_2 + \dots + \phi_m| < 1$ y los asociados al SARIMA (si los tienen) también sean también inferiores a la unidad. De la misma manera, se debe tener evidencia estadística que la perturbación estocástica del modelo sigue un proceso ruido blanco y que tiene una periodicidad estable. Esto se hace con una serie de pruebas estadísticas que se describirán más adelante.

Una vez obtenido las formas funcionales, sus estimaciones y haber realizado el proceso de validación estadística, se procede a obtener las predicciones y pronósticos. En este caso se emplean técnicas dinámicas para la obtención de

estos resultados a partir del último dato registrado, ya que se requieren pronósticos para la ventana 2024 – 2026.

Adicional a esto, en el ejercicio se estiman varios modelos para cada serie los cuales se comparan según la bondad de ajuste y la precisión de sus predicciones. Para determinar el modelo de mayor precisión y ajuste, se utilizan los criterios de información Akaike y Schwarz, seleccionando aquel que presente menor magnitud en estas medidas.

2.1. ESCENARIO CONTRAFACTUAL

Como se explicó en la sección anterior, la idea de establecer escenarios contrafactuales para las importaciones de China, Taiwán y Singapur y el agregado del resto del mundo es contar con un referente para el análisis comparativo con el cual se pueda observar el efecto de las medidas antidumping implementadas. Como actualmente no existen datos observados de estas importaciones que ofrezcan información sobre la dinámica y tendencia previa a la implementación de dichas medidas, se requiere de una simulación utilizando métodos estadísticos para mantener el rigor técnico del ejercicio.

Para establecer la ventana de análisis que necesita la construcción de estas simulaciones, se utilizan como valores observados aquellos que se asimilen o que teóricamente tengan una dinámica parecida a lo que se observaba previo a la implementación de las medidas antidumping. Una vez establecido un periodo con estas características, se estima el respectivo modelo y se hace el pronóstico a partir de ahí, para así simular la existencia de un universo en donde no se han implementado tales medidas.

Estos pronósticos también se estiman utilizando la metodología Box y Jenkins (1970), pero concordando que la ventana de pronóstico no es de 2024 a 2026 como con las series observadas, sino desde el periodo que discrecionalmente se haya acordado. En el Anexo No. 1 y en la subsección 3.1 del presente documento se exponen los periodos elegidos.

2.2. DATOS

Para realizar el ejercicio se utilizaron las series de volumen de importación en kilos correspondiente a las subpartidas arancelarias No. 6912.00.00.00 y No. 6911.10.00.00, provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el agregado del resto del mundo.

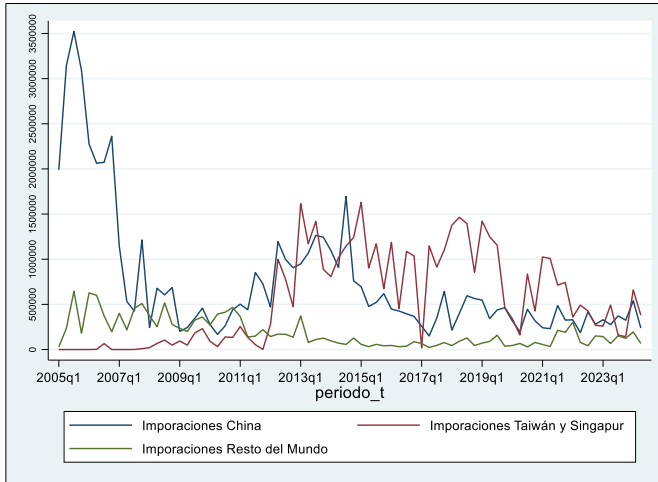
En el caso de las importaciones de vajillas de porcelana provenientes de China, Taiwán y Singapur, y el agregado del resto del mundo, se utilizaron datos trimestrales para poder capturar la dinámica natural de la serie, contar con un acervo de datos suficientes para estimar un modelo con estimadores robustos y además, controlar la estacionalidad, eliminar la censura de datos y mitigar la varianza que se presenta en la información de frecuencia mensual.

En la Gráfica No. 1 se observa las tres series de importaciones de porcelana, desde 2005 hasta el segundo trimestre de 2024, siendo esta la ventana temporal general para hacer las estimaciones. En la gráfica se puede apreciar cómo las importaciones provenientes de China se contraen sustancialmente desde 2005, pasando de más de 3 millones de kilos trimestrales, a alrededor de 300.000 18 años después. También se presenta una dinámica particular en las importaciones de Taiwán y Singapur entre 2014 y finalizando 2022, en donde conforme cae las

importaciones provenientes de China, las de estos dos países incrementan.

Gráfica No. 1

*Importaciones Trimestrales Vajillas Porcelana
(Volumen: kilos netos)*



Fuente: Datos DIAN.

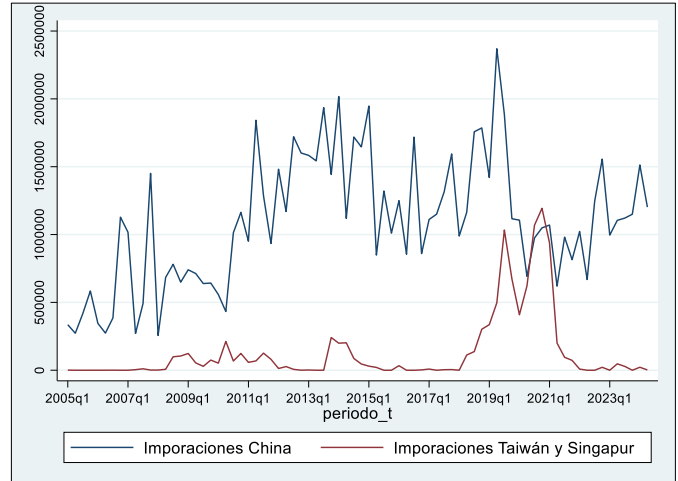
De otra parte, en la Gráfica No. 2a se expone la serie de importaciones de vajillas de loza proveniente de dos de los tres orígenes aquí estudiados: China y el agregado de Taiwán y Singapur. En primer lugar, es necesario comentar que la frecuencia usada para estas series fue trimestral, ya que en la serie mensual se presentaba censura en los datos, una extrema volatilidad y la presencia de valores atípicos asunto que dificultaría las estimaciones por mínimos cuadrados ordinarios.

A diferencia de lo que se observa para las importaciones de porcelana, se presentó un incremento en las importaciones de China iniciando la década pasada que perduró hasta 2019. De ahí en adelante, el nivel de importaciones y su dinámica se contrae. De otra parte, se observa que las importaciones provenientes de Taiwán y Singapur aumentan considerablemente a partir de la contracción de

las que provienen de China. No obstante, estas caen estrepitosamente a lo largo de 2021, situándose en niveles inferiores a 2019.

Gráfica No. 2a

*Importaciones Trimestrales Vajillas Loza
China y Taiwán y Singapur
(Volumen: kilos netos)*

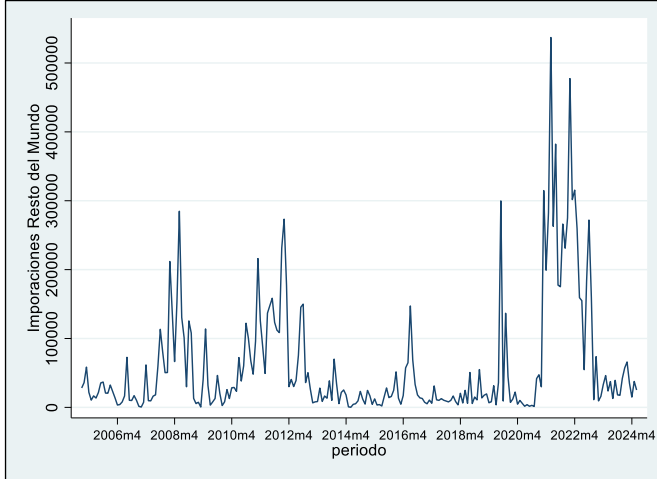


Fuente: Datos DIAN.

Con respecto a las importaciones de loza del agregado del resto del mundo, se decidió utilizar las series en frecuencia mensual, ya que no sólo no presentaba censura en los datos, sino que se buscó conta con la mayor cantidad de información posible para captar con precisión su dinámica. Así pues, la Gráfica No. 2b muestra las importaciones de este último origen. Se observa que, a mediados de la década pasada, las importaciones mensuales moderaron su tendencia y dinámica, disminuyendo considerablemente su magnitud. Sin embargo, finalizando 2020, el nivel de importaciones aumenta considerablemente, para volver a caer durante 2023.

Gráfica No. 2b

Importaciones Mensuales Vajillas Loza
Resto del Mundo
(Volumen: kilos netos)



Fuente: Datos DIAN.

3. RESULTADOS

Ahora bien, una vez reseñado la metodología y descrito los datos que se van a utilizar en el ejercicio, se procede a mostrar las estimaciones y pronósticos. Siguiendo la ruta aquí planteada resulta necesario mostrar, en primer lugar, tanto el proceso como los resultados de la identificación, lo cual establece cuáles son las formas funcionales y los componentes que tienen las series de importaciones una vez realizadas las estimaciones.

En segundo lugar, en esta sección se presenta los modelos estimados y su validación: la magnitud y dirección de los coeficientes, si hay estabilidad en los componentes autorregresivos, y si la perturbación estocástica es ruido blanco, se distribuye como una normal, etc. Por último, se presenta los pronósticos y el estado contrafactual para observar si se presenta una diferencia evidente entre un escenario simulado sin medida en comparación a lo observado.

3.1. IDENTIFICACIÓN

Para comenzar, se debe contar con series de tiempo estacionarias, es decir, que se distribuyan como una $I(0)$, con media y varianza constante, aspectos que requieren los modelos univariados para ser estimados (Montenegro, 2001; Hamilton, 1994; entre otros). Así pues, se utiliza la prueba de Dickey-Fuller, cuya hipótesis nula es que la serie se distribuye como una $I(1)$, integrada y no estacionaria. Ahora bien, es importante mencionar que para complementar la prueba de Dickey-Fuller convencional, se decidió incluir su versión aumentada (DFA), dado que en muestras finitas incluir la tendencia y los rezagos puede afectar el valor crítico de la prueba y, por tanto, ofrece un resultado más preciso y contundente sobre la estacionariedad de la serie (Cheung y Lai, 1995).

Sin embargo, el incluir en el análisis el DFA no invalida, ni contradice los resultados que ofrece la prueba en su versión clásica, sino que por el contrario los precisa y refuerza. Así pues, esclarecido esto, se puede observar la Tabla No. 1, en la cual se presenta evidencia estadística para determinar que las series utilizadas en la estimación del ejercicio son estacionarias, ya que en todos los casos se rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria $I(1)$ al 1% de significancia.

Tabla No. 1
Test Dickey-Fuller - Series Observadas

Ho: La serie es integrada de orden 1				
Series Porcelana	Transformación	Dickey-Fuller	Dickey-Fuller Aumentado	
			Con Tendencia	Rezagos (*)
China	Primeras Diferencias	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	4
Taiwán y Singapur	Primeras Diferencias	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	10
Resto del Mundo	Logaritmo Natural	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	1
Series Loza				
China	Logaritmo Natural	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	1
Taiwán y Singapur	Primeras Diferencias	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	6
Resto del Mundo (Mensual)	Logaritmo Natural	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	10

(*) Último Rezago incluido en donde se rechaza la hipótesis nula (así sea al 10%)

Fuente: Datos DIAN. Cálculos propios.

De otra parte, con respecto a los escenarios contrafactuales, en la Tabla No. 2 se exponen los resultados de la prueba de *Dickey – Fuller* y su versión aumentada para evaluar la hipótesis nula de raíz unitaria en las ventanas temporales que se utilizaron para simular los escenarios contrafactuales. Como se explicó en la sección de metodología, los escenarios contrafactuales se construyen a partir de segmentos de la serie cuya dinámica y tendencia se asemeja teóricamente a un mundo sin medidas antidumping y, por tanto, resulta necesario volver evaluar en estos segmentos si se rechaza dicha hipótesis nula. Como se observa en la tabla, en 5 de los 6 casos se rechaza dicha hipótesis nula, contando así con series estacionarias para la mayoría de contrafactuales.

Tabla No. 2
Test Dickey-Fuller - Contrafactuales

Ho: La serie es integrada de orden 1				
Contrafactual Porcelana	Transformación	Dickey-Fuller	Dickey-Fuller Aumentado	
			Con Tendencia	Rezagos (*)
China	Primeras Diferencias	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	3
Taiwán y Singapur	Sin Transformar	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	8
Resto del Mundo	Sin Transformar	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	0
<i>Contrafactual Loza</i>				
China	Sin Transformar	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	0
Taiwán y Singapur	Sin Transformar	No Rechaza	No Rechaza	0
Resto del Mundo (Mensual)	Logaritmo Natural	Rechaza al 1%	Rechaza al 1%	9

(*) Último Rezago incluido en donde se rechaza la hipótesis nula (así sea al 10%)

Fuente: Datos DIAN. Cálculos propios.

Ahora bien, otro momento de la identificación es determinar si las series cuentan con procesos autorregresivos y/o de media móvil para estimar los modelos. Para esto, se estiman las funciones de autocorrelación y autocorrelación parcial, tanto para las series observadas como para los segmentos de serie utilizados para simular los escenarios contrafactuales (ver Anexo No. 1).

Por tanto, después de observar estos resultados y utilizando los criterios de información para identificar cuáles modelos

tienen mejor ajuste, se obtuvieron las siguientes formas funcionales para los modelos estimados con series observadas:

Tabla No. 3
Formas Funcionales de las Series Observadas

IMPORTACIONES PORCELANA	
China	
$Y_t = \varphi_1 Y_{t-1} + \varphi_2 Y_{t-2} + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t + \theta_2 \varepsilon_{t-2}$	
Taiwán y Singapur	
$(1 - \varphi_1 L - \varphi_2 L^2)(1 - \Phi_1 L^4 - \Phi_2 L^{2(4)})Y_t = (1 + \theta_1 L)\varepsilon_t$	
Resto de Países	
$Y_t = \alpha_0 + \varphi_1 Y_{t-1} + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t$	
IMPORTACIONES LOZA	
China	
$Y_t = \alpha_0 + \varphi_1 Y_{t-1} + \varphi_3 Y_{t-3} + \varphi_3 Y_{t-4} + \varepsilon_t$	
Taiwán y Singapur	
$(1 - \varphi_2 L^2 - \varphi_3 L^3)(1 + \Theta_1 L^4)Y_t - A'C = \varepsilon_t$	
Resto de Países	
$(1 - \varphi_1 L)(1 - \Phi_1 L^4)Y_t - A'C - \delta D_t = (1 + \theta_1 L)\varepsilon_t$	

Fuente: Elaboración propia

Como se comentó, en casi todos los casos se utilizaron series trimestrales que abordan la ventana temporal completa: del primer trimestre de 2005 al segundo trimestre de 2024. En el único modelo que no se usó información trimestral, fue el de la serie de importaciones de vajillas de loza provenientes del resto del mundo. En ese caso, se usaron series mensuales.

Comenzando por las **vajillas de porcelana**, la serie de importaciones de **China** se transformó en primeras diferencias y se estimó un modelo **ARIMA (3,1,2)**, con tres componentes autorregresivos y uno de media móvil. Por su

parte, en el caso de **Taiwán y Singapur** también se transformó con primeras diferencias y se construyó una forma funcional con dos componentes autorregresivos y uno de media móvil al que se le agregó un control al efecto estacional en los componentes autorregresivos, de la forma **SARIMA (2,1,1) (2, 0, 0)₄**.

Por último, la forma funcional estimada para las importaciones que provienen del agregado del **resto del mundo** fue una relativamente parsimoniosa, en la que se contemplan **dos componentes autorregresivos, de orden 1 y de orden 3**. La transformación que se aplicó en la serie fue con logaritmo natural para controlar la variabilidad en la serie.

En cuanto a las importaciones de vajillas de loza, la serie de **China** se transformó con logaritmo natural y se utilizó una forma funcional relativamente parsimoniosa con tres componentes autorregresivos **AR (1,3,4)** y su respectiva constante. Frente a la serie de importaciones provenientes de **Taiwán y Singapur**, se transformó con primeras diferencias, se estimó un modelo autorregresivo con dos rezagos de orden 2 y 3, y se incluyó un control del efecto estacional en el componente autorregresivo de orden 1, de la forma **SARIMA (2/3,1,0)(1, 0, 0)₄**. Adicionalmente, se incluyeron **tres controles** para mitigar el efecto de datos atípicos presentes en la serie.

Para culminar, en el caso de las importaciones de vajillas mensuales de loza del agregado del **resto del mundo**, se transformó la serie utilizando logaritmo natural y se construyó un modelo con varios componentes: en primer lugar, se incluyeron procesos autorregresivos y de media móvil de orden 1, junto con control al efecto estacional en el proceso autorregresivo, de

la forma **SARIMA (1,0,1) (1, 0, 0)₁₂**. En segundo lugar, se le incluyó una **dicotómica de cambio estructural** en la cual se buscó controlar el efecto del periodo de pandemia, acontecido a partir de marzo de 2020. Como se observa en la Gráfica No. 1, la Gráfica No. 2a y la Gráfica No. 2b, solo en la serie de importaciones de loza proveniente del resto del mundo se observa ese cambio justo en el periodo de pandemia. Por último, se incluyó un vector de dicotómicas con el que se controlaron los efectos de una serie de datos atípicos que se presentaron en la serie.

Utilizando los resultados de las funciones de autocorrelación parcial y autocorrelación del Anexo No. 1, se hizo el mismo ejercicio, pero para identificar las formas funcionales para estimar los escenarios contrafactuales. Los resultados fueron los siguientes:

Tabla No. 4 <i>Formas Funcionales de las Simulaciones</i> CONTRAFACTUALES PORCELANA	
China	
$(1 - \varphi_1 L - \varphi_3 L^3)(1 - \Phi_1 L^4)Y_t = (1 + \theta_1 L + \theta_3 L^3)\varepsilon_t$	
Taiwán y Singapur	
$Y_t = \varphi_2 Y_{t-2} + \varphi_4 Y_{t-4} + \varepsilon_t$	
Resto de Países	
$(1 - \varphi_1 L)(1 - \Phi_1 L^4)Y_t = (1 + \theta_1 L)\varepsilon_t$	
CONTRAFACTUALES LOZA	
China	
$(1 - \varphi_1 L)Y_t = (1 + \Theta_1 L^4)\varepsilon_t$	
Taiwán y Singapur	
$Y_t = \varphi_1 Y_{t-1} + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t + \theta_2 \varepsilon_{t-2}$	
Resto de Países	
$Y_t = \alpha_0 + \varphi_2 Y_{t-2} + \varphi_3 Y_{t-3} + \varepsilon_t + \theta_1 \varepsilon_{t-1}$	
Fuente: Elaboración propia	

Es importante tener en cuenta que, para los escenarios contrafactuales, las formas funcionales se construyeron utilizando un segmento de la serie de importaciones el cual se observó un comportamiento semejante al que teóricamente debería corresponder al de un universo sin medidas antidumping.

Por ejemplo, para el escenario contrafactual de **porcelana para China**, se tomó el segmento temporal **2005T1 – 2018T3**, cuyo supuesto recaía en que las importaciones son sustancialmente superiores al mundo con medida. En este caso se contempló dos procesos autorregresivos de orden 1 y de orden 3 y dos medias móviles de también orden 1 y 3, controlando el efecto estacional en el proceso autorregresivo de la forma **SARIMA (3,0,3)(0,0,1)₄**. Como se observa en la Tabla No. 2, se trabajó con primeras diferencias y se obtuvo evidencia estadística de la estacionariedad de la serie con esta transformación.

Con respecto al contrafactual de las importaciones de **porcelana provenientes de Taiwán y Singapur**, se utilizó el segmento temporal **2013T1 – 2023T1**, ya que presenta las mayores magnitudes de la serie pero en una tendencia constante, lo cual daría el espacio para que las importaciones de China crecieran sin medidas antidumping. El modelo utilizado fue relativamente parsimonioso compuesto por **dos procesos autorregresivos de orden 2 y 4**. No se hace ninguna transformación a la serie y para el segmento utilizado, la Tabla No. 2 expone evidencia estadística de su estacionariedad.

Con respecto al contrafactual para las importaciones de **porcelana provenientes del resto de países**, se utilizó el segmento **2013T1 –**

2019T4 con el cual se busca proyectar unas importaciones con una magnitud moderada, constantes y sin mayor variabilidad. La forma funcional identificada para este segmento fue un proceso autorregresivo con media móvil de orden 1, controlando el efecto estacional en el proceso autorregresivo, de la forma **SARIMA (1,0,1)(1,0,0)₄**. No se le hizo transformación a la serie, ya que en este segmento hubo evidencia estadística de su estacionariedad.

Pasando a las formas funcionales que simularon los **contrafactuales de loza**, para el caso de **China** se utilizó el segmento **2013T1 – 2019T1** en el cual se observa las mayores magnitudes de la serie con una tendencia creciente. Esto arrojaría unos pronósticos en la misma línea simulando un escenario sin medida que no contendría a las importaciones chinas. La forma funcional identificada es un proceso autorregresivo de orden 1 controlando el efecto estacional en media móvil de orden 1, de la forma **SARIMA (1,0,0)(0,0,1)₄**. Tampoco se emplearon transformaciones y en la Tabla No. 2 se observa evidencia que la serie en niveles es estacionaria.

En cuanto a la simulación del escenario contractual de las importaciones provenientes de **Taiwán y Singapur**, se utilizó el segmento **2015T1 – 2019T1**, en donde se observa una magnitud sustancialmente inferior que el final de la serie, cuyo pronóstico fuera decreciente y que diera pie al incremento sustancial de las importaciones chinas en un universo sin medidas antidumping. La forma funcional identificada fueron dos procesos autorregresivos de orden 1 y orden 3, y un proceso de media móvil de orden 2 de la forma **ARMA (3,2)**. No se aplicó ninguna transformación a la serie y de su forma en niveles, no se obtuvo evidencia estadística de su

estacionariedad. No obstante, al solo tratarse de un escenario simulado, se decidió relajar la condición de estacionariedad en la serie para darle prelación a un pronóstico que recreara el universo sin medida bajo el supuesto planteado con el fin de observar el incremento de las importaciones chinas.

Para culminar, se encuentra la simulación del escenario contrafactual, pero para las importaciones de vajillas de loza provenientes del **resto del mundo**. En este caso se utilizaron series mensuales de **toda la ventana temporal** y se hizo una transformación a logaritmos naturales, asunto que ofreció evidencia estadística de su estacionariedad. El supuesto es mantener una senda natural de leve crecimiento que acompañe el incremento de las importaciones chinas. La forma funcional identificada fue relativamente parsimoniosa, con dos procesos autorregresivos de orden 2 y 3, y un proceso de media móvil de orden 1, de la forma **ARMA (3,1)**.

3.2. MODELOS Y VALIDACIÓN

Una vez identificadas las formas funcionales para los procesos generadores de datos, se procedió a hacer las estimaciones.

Adicionalmente, se observaron los resultados en materia de significancia individual y global, estabilidad y se aplicaron las pruebas necesarias para la validación de los modelos, tanto para las series observadas, como para los que simularon los escenarios contrafactuales.

3.2.1. MODELOS PARA LAS SERIES DE IMPORTACIONES OBSERVADAS

Los resultados de los modelos para las series de importaciones observadas de vajillas de porcelana, con los que se estiman los pronósticos 2024 – 2026, se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 5
Estimaciones Modelos Series Observadas
Vajillas de Porcelana

<i>Importaciones China</i>		<i>Importaciones Taiwán y Singapur</i>		<i>Importaciones Resto del Mundo</i>	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
AR (1)	-0.3037 (***) (0.0863)	AR (1)	0.3431 (**) (0.1480)	Constante	11.7212 (***) (0.3027)
AR (2)	-0.8782 (***) (0.071)	AR (2)	0.3394 (**) (0.1605)	AR (1)	0.4 (***) (0.0901)
AR (3)	-0.3879 (***) (0.1064)	MA (1)	-0.9616 (***) (0.1145)	AR (3)	0.4211 (***) (0.1015)
MA (2)	0.7139 (**) (0.1325)	SAR (1)	-0.6909 (***) (0.1077)		
		SAR (2)	-0.4166 (***) (0.0915)		
T	77	T	73	T	78
σ	320397.6 (***)	σ	353239.4 (***)	σ	0.597 (***)
Test Wald	0.000	Test Wald	0.000	Test Wald	0.000
Test Portmanteau	0.7061	Test Portmanteau	0.6828	Test Portmanteau	0.9853
Test Barlett	0.6434	Test Barlett	0.9941	Test Barlett	0.9889
Test Jarque Bera	0.0239	Test Jarque Bera	0.0395	Test Jarque Bera	0.5333
Akaike CI	2181.9	Akaike CI	2088.6	Akaike CI	150.03
Schwarz CI	2193.7	Schwarz CI	2102.3	Schwarz CI	159.46

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%
Nota: Para todos los Tests el número asociado es el p-valor

Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Comenzando para el modelo de la serie de importaciones proveniente de **China**, se puede observar que los coeficientes asociados a los cuatro procesos del modelo son significativos. Se observa que el modelo presenta inestabilidad, ya que $|\phi_1 + \phi_2 + \phi_3|$ supera la unidad. Esto hace que los pronósticos necesariamente tiendan a contraerse fuertemente dado la dirección que presentan los signos de los coeficientes. Frente a la significancia global, se observa que el modelo también significativo ya que su p-valor asociado es inferior a 0.05.

Con respecto a la perturbación estocástica, se observa que existe evidencia estadística para

determinar que es ruido blanco, ya que no se rechaza al 10% de significancia la hipótesis nula de ruido blanco en la prueba de Portmanteau (no autocorrelación de los errores, varianza y media constante). Lo mismo ocurre con la hipótesis nula de la prueba de Barlett la cual establece que la perturbación es ruido blanco, homocedasticidad, entre otras propiedades de un proceso de esta naturaleza. En el Anexo No. 2, se encuentra el periodograma en el que se ve que el proceso es estable conforme al aumento de frecuencias. Por último, se observa el contraste Jarque Bera, en donde la hipótesis nula de normalidad no se rechaza al 1% de significancia.

Por su lado, en el modelo de la serie de importaciones proveniente de **Taiwán y Singapur**, se puede observar que todos los procesos, incluyendo los que controlan los efectos estacionales, son significativos, tres de ellos al 1% y dos al 5%. En cuanto a la estabilidad del modelo, se observa que $|\phi_1 + \phi_2|$ es inferior a la unidad al igual que los coeficientes asociados a los procesos estacionales, por lo que se concluye que el modelo sigue el criterio de estabilidad. De otra parte, el modelo es significativo globalmente, toda vez que el p-valor asociado al Test de Wald es inferior a 0.05.

Continuando con la validación estadística del modelo, se observa que existe evidencia para determinar que la perturbación estocástica es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau y la hipótesis nula de la prueba de Barlett. El periodograma del Anexo No. 2 para la serie observada, muestra que el proceso es estable ya que no se sale de las bandas de confianza y sigue una senda constante. Finalmente, se obtuvo evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula de normalidad al 1% de significancia.

Los procesos autorregresivos del modelo estimado para las importaciones del **resto de países** resultaron estables, ya que $|\phi_1 + \phi_3|$ es inferior a la unidad. Tanto la constante como los coeficientes asociados resultaron significativos estadísticamente, incluso al 1% de significancia. Con respecto a lo global, también se rechaza la hipótesis nula de no significancia al 1%.

Frente a la perturbación estocástica, se obtuvo evidencia estadística para no rechazar las hipótesis nulas de la prueba de Portmanteau y la prueba de Barlett, con lo que se puede concluir que la perturbación es ruido blanco: media y varianza constante, idénticamente distribuido, homocedástica y no autocorrelacionada. Lo mismo ocurre con la prueba de Jarque Bera, ya que tampoco se rechaza la hipótesis nula de normalidad. En los tres casos, las hipótesis nulas no se rechazan al 10% de significancia.

Para darle fin a esta primera tanda de modelos, al observar el periodograma para series observadas del Anexo No. 2, se puede constatar que el proceso es estable y se mantiene dentro de las bandas de confianza conforme aumentan las frecuencias. Algo importante de destacar es de los tres modelos presentados, este es el que menor magnitud presenta en los criterios de información, aduciendo con esto que es el que mejor ajuste y precisión tiene.

Pasando a las estimaciones de los modelos de importaciones de **vajillas de loza**, con los que se estiman los pronósticos 2024 – 2026, los resultados se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Estimaciones Modelos Series Observadas
Vajillas de Loza

<i>Importaciones China</i>		<i>Importaciones Taiwán y Singapur</i>		<i>Importaciones Resto del Mundo</i>	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
Constante	13,6634 (***) (0,2671)	AR (2)	-0,1483 (***) (0,0671)	Cambio Est.	2,4877 (***) (0,7384)
AR (1)	0,2774 (***) (0,0838)	AR (3)	-0,5184 (***) (0,0777)	AR (1)	0,5837 (***) (0,0527)
AR (3)	0,3588 (***) (0,0842)	SAR (1)	-0,3625 (***) (0,0876)	SAR (1)	-0,635 (***) (0,0623)
AR (4)	0,2458 (**) (0,1027)			SAR (2)	-0,338 (0,0606)
T	78	T	77	M	221
σ	0,367 (***)	σ	77964 (***)	σ	1,1344 (***)
Test Wald	0,000	Test Wald	0,000	Test Wald	0,000
Test Portmanteau	0,883	Test Portmanteau	0,5684	Test Portmanteau	0,331
Test Barlett	0,9972	Test Barlett	0,4562	Test Barlett	0,7152
Test Jarque Bera	0,348	Test Jarque Bera	0,013	Test Jarque Bera	0,0554
Akaike CI	76,55	Akaike CI	1968,6	Akaike CI	705,3
Schwarz CI	88,33	Schwarz CI	1985,1	Schwarz CI	732,5

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%

Nota: Para todos los Tests el número asociado es el *p-valor*

Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

En primer lugar, se puede apreciar que los coeficientes asociados a los tres procesos del modelo y la constante estimada para **China** son significativos y además estables, ya que $|\phi_1 + \phi_3 + \phi_4|$ es inferior a la unidad. En cuanto a la significancia global, se observa que el modelo es también significativo ya que su p-valor asociado es inferior a 0.05.

Con respecto a la perturbación estocástica, se observa que hay evidencia para concluir que es ruido blanco, ya que no se rechaza la hipótesis nula en la prueba de Portmanteau y la prueba de Barlett al 10% de significancia. Por su parte, examinando el Anexo No. 2, el periodograma para la serie observada ofrece evidencia que el proceso es estable conforme al aumento de frecuencias. Frente a la hipótesis nula de normalidad, el p-valor asociado al estadístico de prueba del contraste Jarque Bera es 0,34, lo cual es superior a 0.1, concluyendo que no hay evidencia estadística para rechazarla. Finalmente, es importante mirar la magnitud de los criterios de información, la cual es sustancialmente pequeña en comparación a los

otros modelos. Esto es evidencia que el modelo para China tiene buen ajuste y precisión.

Frente al modelo de las importaciones proveniente de **Taiwán y Singapur**, se puede observar que todos los procesos, incluyendo los que controlan los efectos estacionales, son significativos incluso al 1%. En cuanto a la estabilidad del modelo, se observa que $|\phi_2 + \phi_3|$ y el coeficiente asociado al efecto estacional es inferior a la unidad, argumentando con esto con el modelo es estable. Por su lado, el modelo es significativo globalmente, toda vez que el p-valor asociado al Test de Wald es inferior a 0.05.

De otra parte, existe evidencia para determinar que la perturbación estocástica es ruido blanco, ya que no se rechaza esta hipótesis nula en la prueba de Portmanteau y en la Prueba de Barlett. El periodograma del Anexo No. 2 para la serie observada, muestra que el proceso es estable ya que no se sale de las bandas de confianza. Para culminar, se obtuvo evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula de normalidad al 1% de significancia.

Para culminar con las estimaciones de los modelos con las series observadas, en el caso del modelo estimado para el agregado del **resto de países**, los coeficientes asociados a los componentes autorregresivos son inferiores a la unidad, aduciendo con esto que estos procesos son estables. De otra parte, la constante y los coeficientes asociados al componente autorregresivo y al control estacional de orden 1 resultaron significativos al 1%, al igual que la significancia global. No obstante, el control al efecto estacional de orden 2 resultó no significativo.

Frente a la validación estadística, se obtuvo evidencia que la perturbación es ruido blanco, ya que no se rechaza la hipótesis nula de la prueba de Portmanteau y de la prueba de Barlett al 10% de significancia. Examinando el periodograma para la serie observada del Anexo No. 2, se observa que con el aumento de frecuencias se conserva una tendencia estable que no supera las bandas de confianza. Por último, la perturbación estocástica se distribuye como una normal ya que no se rechaza esta hipótesis al 5% de significancia.

3.2.2. ESCENARIOS CONTRAFACTUALES

Terminando con la revisión de las estimaciones de los modelos univariados realizados con las series observadas, resulta necesario inspeccionar los resultados de los modelos que simulan los escenarios contrafactuales, aquellos que arrojan pronósticos que recrean artificialmente un universo sin medidas antidumping. En la siguiente tabla se exponen los resultados para vajillas de porcelana:

Tabla No. 7
Estimaciones Escenarios Contrafactuales
Vajillas de Porcelana

Contrafactual China		Contrafactual Taiwán y Singapur		Contrafactual Resto del Mundo	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
AR (1)	-0,0336 (0,2707)	AR(2)	0,7915 (***) (0,1379)	AR (1)	0,882 (*) (0,4515)
AR (3)	-0,6699 (***) (0,2041)	AR(4)	0,1292 (0,1336)	MA (1)	-0,7038 (0,5391)
MA (1)	-0,3801 (**) (0,1783)			SAR (1)	-0,5703 (***) (0,1223)
MA (3)	0,8421 (**) (0,4740)				
SAR (1)	0,2285 (0,1592)				
T	54	T	41	T	28
σ	339812,7 (***)	σ	412866 (***)	σ	68148,7 (***)
Test Wald	0,000	Test Wald	0,000	Test Wald	0,000
Test Portmanteau	0,9849	Test Portmanteau	0,4401	Test Portmanteau	0,6579
Test Barlett	0,6682	Test Barlett	0,2218	Test Barlett	0,5261
Test Jarque Bera	0,1729	Test Jarque Bera	0,058	Test Jarque Bera	0,0514
Akaike CI	1546,3	Akaike CI	1186,2	Akaike CI	712,25
Schwarz CI	1558,2	Schwarz CI	1191,4	Schwarz CI	717,58

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%

Nota: Para todos los Tests el número asociado es el p-valor

Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los tres modelos son válidos estadísticamente, ya que en los tres casos no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis que la distribución es ruido blanco y para rechazar la hipótesis de normalidad. Frente a los periodogramas, en el Anexo No. 2 se observa que los realizados para los contrafactuales de **China, Taiwán y Singapur** y el agregado del **resto de países** siguen una tendencia estable dentro de los intervalos de confianza.

Observando especificidades por modelo, se puede apreciar que aquel que simula el escenario contrafactual para **China**, la suma en valor absoluto de los coeficientes asociados a los procesos autorregresivos de orden 1 y 3 es inferior a la unidad, aduciendo con esto que dichos procesos presentan estabilidad. De otra parte, los coeficientes asociados al proceso autorregresivo de orden 3 y los dos asociados a las medias móviles son significativos al 1% y 5%, respectivamente. De otra parte, los coeficientes en su conjunto son significativos globalmente al 1%.

Para el caso del modelo que simula el escenario contrafactual de las importaciones provenientes de **Taiwán y Singapur**, se puede apreciar que la suma de los coeficientes asociados a los procesos autorregresivos es inferior a la unidad, por lo que se concluye con esto sobre su estabilidad. También que, de los dos procesos, tan sólo es significativo el de orden 2 al 1% de significancia. El modelo es globalmente significativo también a ese nivel.

Por último, el modelo estimado para las importaciones del **resto de países** se observa que los coeficientes asociados a dos de los tres procesos son estadísticamente significativos: el

del proceso autorregresivo al 10% y el que controla el efecto estacional al 1%. Adicionalmente, estos dos coeficientes son inferiores a la unidad, por lo que se concluye que los procesos presentan estabilidad. Finalmente, los coeficientes en su conjunto son significativos globalmente al 1% de significancia.

Ahora bien, con respecto a los modelos que simulan escenarios contrafactuales para las importaciones de **vajillas de loza**, los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Estimaciones Escenarios Contrafactuales
Vajillas de Loza

Contrafactual China		Contrafactual Taiwán y Singapur		Contrafactual Resto del Mundo	
Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes	Procesos	Coefficientes
AR (1)	-0,5456 (***) (0,1854)	AR (1)	0,8269 (***) (0,1488)	Constante	10,1661 (***) (0,2650)
SMA (1)	-0,6288 (**) (0,2683)	AR (3)	-0,0715 (0,1932)	AR (2)	0,4096 (***) (0,0641)
		MA (2)	0,4013 (**) (0,1999)	AR (3)	0,1661 (***) (0,0585)
				MA (1)	0,547 (***) (0,0488)
T	25	T	57	M	233
σ	357559,4 (***)	σ	55273,3 (***)	σ	1,0215 (***)
Test Wald	0,0015	Test Wald	0,000	Test Wald	0,000
Test Portmanteau	0,571	Test Portmanteau	0,3555	Test Portmanteau	0,9362
Test Barlett	0,8611	Test Barlett	0,9186	Test Barlett	0,9816
Test Jarque Bera	0,1645	Test Jarque Bera	0	Test Jarque Bera	0,0141
Akaike CI	718,5	Akaike CI	1416,4	Akaike CI	681,8
Schwarz CI	722,2	Schwarz CI	1424,5	Schwarz CI	699,1

(***) Significativo al 1%; (**) Significativo al 5%; (*) Significativo al 10%

Nota: Para todos los Tests el número asociado es el *p-valor*

Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

Detallando la información anterior, los modelos de simulación contrafactual para **China** y el agregado del **resto de países**, son válidos estadísticamente, ya que en los tres casos no hay evidencia estadística para rechazar la hipótesis que la perturbación estocástica es ruido blanco y para rechazar la hipótesis de normalidad. En el caso de China, la hipótesis de normalidad no se rechaza al 10% de significancia, mientras que para el caso del agregado del resto de países no se rechaza al 1%, siendo esto un poder estadístico

relativamente bajo, pero que alcanza a configurarse como evidencia para concluir sobre la normalidad en la perturbación estocástica. Examinando los periodogramas del Anexo No. 2 para las series de los modelos contrafactuales, en estos dos casos se presenta un proceso estable y dentro de los intervalos de confianza

En cuanto al modelo de la simulación contractual para las importaciones de **Taiwán y Singapur**, se observa que hay evidencia estadística para no rechazar la hipótesis nula que las perturbaciones estocásticas son ruido blanco. Adicionalmente, su respectivo periodograma muestra que el proceso tiene una tendencia estable y dentro de los intervalos de confianza. Sin embargo, se observa que se rechaza la hipótesis nula de normalidad. Ahora, como se trata de una simulación, se le dio prelación a que el pronóstico arrojado coincidiera con lo dinámica y tendencia que teóricamente debería tener la serie en un universo sin medida antidumping, razón por la cual se empleó este modelo para el ejercicio.

Entrando en detalle, se puede apreciar que en el modelo estimado para **China**, el coeficiente asociado al proceso autorregresivo de orden 1 es inferior a la unidad, por lo que se evidencia que el proceso presenta estabilidad. De otra parte, los coeficientes son significativos al 1% en al AR y a 5% en el MA. También, los modelos son significativos globalmente.

Por su lado, en el modelo estimado para **Taiwán y Singapur**, también se observa que $|\phi_1 + \phi_3| < 1$, sugiriendo con esto que se presenta estabilidad en los procesos autorregresivos. Adicionalmente, tanto el coeficiente asociado al AR como el coeficiente asociado al MA son significativos

estadísticamente al 1% y al 5%, respectivamente. El modelo también es globalmente significativo.

Para finalizar con la revisión de los resultados obtenidos tras las estimaciones, se puede apreciar que los coeficientes asociados a los procesos autorregresivos del modelo estimado para el agregado del **resto de países** también presentan estabilidad ya que $|\phi_2 + \phi_3| < 1$. Los cuatro coeficientes estimados (incluyendo la constante) son significativos estadísticamente al 1%, de la misma manera que la significancia estadística global del modelo.

3.3. PRONÓSTICOS DE LAS SERIES OBSERVADAS Y LOS ESCENARIOS CONTRAFACTUALES

Después de exponer con claridad la metodología, haber ofrecido una descripción suficiente de las formas funcionales identificadas para la estimación y haber examinado los resultados de las estimaciones, se procede a exponer los pronósticos obtenidos de cada uno de los modelos detallados en la Secciones 3.1. y estimados en la Sección 3.2. En este caso, el orden de exposición es: primero los pronósticos de las series observadas, las cuales muestran en prospectiva el estado actual de las importaciones con medidas antidumping y, luego, las simulaciones de los escenarios contrafactuales para hacer el respectivo contraste.

Así que, en la Tabla No. 9 se encuentra los pronósticos semestrales del segundo semestre de 2024 hasta 2026 de las series de importaciones observadas de **vajillas de porcelana**. Se puede apreciar que los pronósticos de China y Taiwán y Singapur tienden a contraerse conforme al paso del tiempo. En el caso de China, pasa de 703 mil kilos netos el segundo semestre de 2024 a 665 el

segundo semestre de 2026. En el caso de Taiwán y Singapur, pasa de 770 mil kilos netos a 338 mil.

Tabla No. 9
Pronósticos Series Observadas 2024 - 2026
Importación Vajillas Porcelana

PRONÓSTICOS 2024 - 2026			
(Kilos Netos)			
Periodo	China	Taiwán - Singapur	Demás Países
2024S2	703.007	770.120	293.808,0
2025S1	696.079	812.316	292.123,0
2025S2	673.935	470.236	286.281,0
2026S1	703.260	764.850	275.563,0
2026S2	665.275	338.715	271.884,0

Fuente: Cálculos Propios.

Por su parte, el resto de presentan una tendencia decreciente pero moderada en comparación a los otros dos orígenes: de 293 mil kilos pasa a 271 mil kilos.

Contrastando con las simulaciones de los escenarios contrafactuales de las importaciones que se presentan en la Tabla No. 10, en un universo sin medidas antidumping las importaciones anuales chinas superarían los 2.7 millones de kilos, contemplando un ligero incremento para el año 2026.

Tabla No. 10
Escenarios Contrafactuales 2024 - 2026
Importación Vajillas Porcelana

PRONÓSTICOS 2024 - 2026			
(Kilos Netos)			
Periodo	China	Taiwán - Singapur	Demás Países
2024	2.722.585	918.645	393.860
2025	2.720.764	795.545	395.941
2026	2.728.313	688.766	396.595

Fuente: Cálculos Propios.

Por su lado, las importaciones de Taiwán y Singapur tendrían a contraerse más que en el escenario observado con medida, ya que no habría el incentivo de eludir por cambio de

origen y, por tanto, las vajillas de porcelana se importarían mayoritariamente de China.

El agregado del resto de países se mantendría relativamente constante con un efecto estacionales, en donde los segundos semestres tendrían a presentarse un mayor volumen de importación que los primeros.

En cuanto a los pronósticos de las importaciones de **vajillas de loza**, en la Tabla No. 11 se observa el ejercicio para las series observadas:

Tabla No. 11			
Pronósticos Series Observadas 2024 - 2026			
Importación Vajillas Loza			
PRONÓSTICOS 2024 - 2026			
(Kilos Netos)			
Periodo	China	Taiwán - Singapur	Demás Países
2024S2	2.334.363	38.629	106.566
2025S1	2.358.764	29.918	154.733
2025S2	2.265.800	28.983	97.280
2026S1	2.210.133	33.111	154.013
2026S2	2.168.234	30.339	116.378

Fuente: Cálculos Propios.

A diferencia de lo que se presenta en vajillas de porcelana, las importaciones de loza provenientes de China son sustancialmente mayores a los otros orígenes, ya que el pronóstico arroja más de 2 millones de kilos, frente a la importación de alrededor de 30.000 de Taiwán y Singapur, y a la importación en el rango de 100 mil a 160 mil proveniente del resto de países.

No obstante, se aprecia una tendencia decreciente en las importaciones de China y de Taiwán y Singapur. En el caso del resto de países, las importaciones tienen cierta variabilidad, pero se mantienen entre 106 mil y 154 mil, según la estacionalidad del caso.

En aras de hacer el contraste con los escenarios contrafactuales, la siguiente tabla expone los pronósticos contemplando un universo sin medidas antidumping. Como se puede observar, en esta simulación sin medida China no sólo acapararía la totalidad de las importaciones, sino que, en total, se doblarían las importaciones anuales de vajillas de loza en comparación a los pronósticos de las series observadas con medidas antidumping. La importación de Taiwán y Singapur sería ínfima, dado que no habría en lo absoluto eludir dicha medida con el cambio de origen.

Tabla No. 10			
Escenarios Contrafactuales 2024 - 2026			
Importación Vajillas Loza			
PRONÓSTICOS 2024 - 2026			
(Kilos Netos)			
Periodo	China	Taiwán - Singapur	Demás Países
2024	8.749.106	573,80	374.373
2025	9.193.288	112,24	315.170
2026	9.637.469	21,95	312.403

Fuente: Cálculos Propios.

Con respecto al resto de países, el volumen de importaciones anuales sería constante. De hecho, el volumen anual sería superior en un escenario sin medida que en lo que se ha observado con la implementación de las medidas antidumping contra China.

4. CONCLUSIONES

En el presente reporte se hizo el ejercicio de estimación de modelos univariados de series de tiempo, tanto para obtener pronósticos de series observadas como para hacer una simulación de escenarios contrafactuales en los cuales se recrea un universo sin medidas antidumping. Esto con el fin de tener un referente objetivo y cuantitativo

con el que se puede hacer un análisis comparado de los efectos que han tenido tales medidas.

Para las series de importaciones independientemente del origen, fue posible construir y estimar formas funcionales con procesos autorregresivos y de medial móvil, sea el caso, que además tuviesen en cuenta en algunas ocasiones el posible efecto que tiene la estacionalidad en las estimaciones. De hecho, al observar los resultados, no sólo se obtuvieron coeficientes significativos y pronósticos acordes con la realidad observada y las concepciones teóricas en la materia, sino que además fueran modelos válidos estadísticamente. Fueron aislados los casos en donde se le dio prelación al pronóstico y que este coincidiera con la dinámica y tendencia que teóricamente se esperaba, sobre algunos aspectos de validación.

Contrastando los pronósticos tanto del escenario observado con medidas antidumping como de los escenarios contrafactuales, se pudo determinar que efectivamente hay evidencia del fuerte efecto que tuvo dichas medidas sobre las importaciones de vajillas de porcelana y vajillas de loza. Fue evidente que el volumen de las importaciones provenientes de China sería sustancialmente superior en universo acorde a los escenarios contrafactuales y, además, que afectaría el nivel de importaciones de otros orígenes.

Así pues, este ejercicio resulta ser un referente cuantitativo y técnico válido estadísticamente para argumentarle a la respectiva autoridad, la necesidad de ampliar las mencionadas medidas para mantener las importaciones de estos perfiles en los niveles hasta ahora observados y pronosticados hasta 2026.

5. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Box, G. & G. Jenkins (1970). *Time Series Analysis: Forecasting and Control*. Wisconsin: Madison University, Holden-Day.

Cheung, Y. & K. Lai (1995). Lag Order and Critical Values of the Augmented Dickey-Fuller Test, *Journal of Business & Economics Statistics*, 13(3), 277 – 280.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

Montenegro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

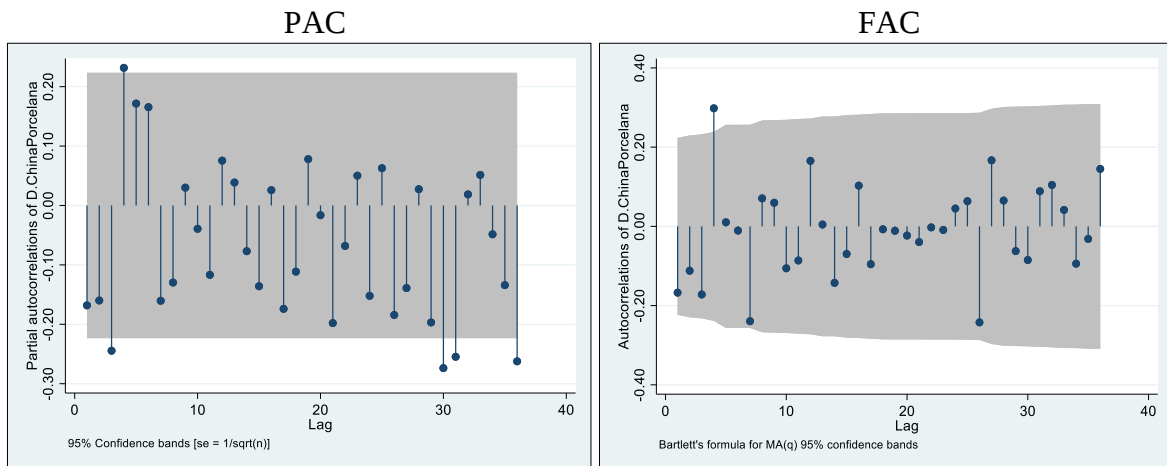
Rosales, et. al (2008). *Ej 22. Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologia20Box20-20Jenkins.pdf

ANEXO No. 1

FUNCIONES DE AUTOCORRELACIÓN (FAC) Y AUTOCORRELACIÓN PARCIAL (PAC)

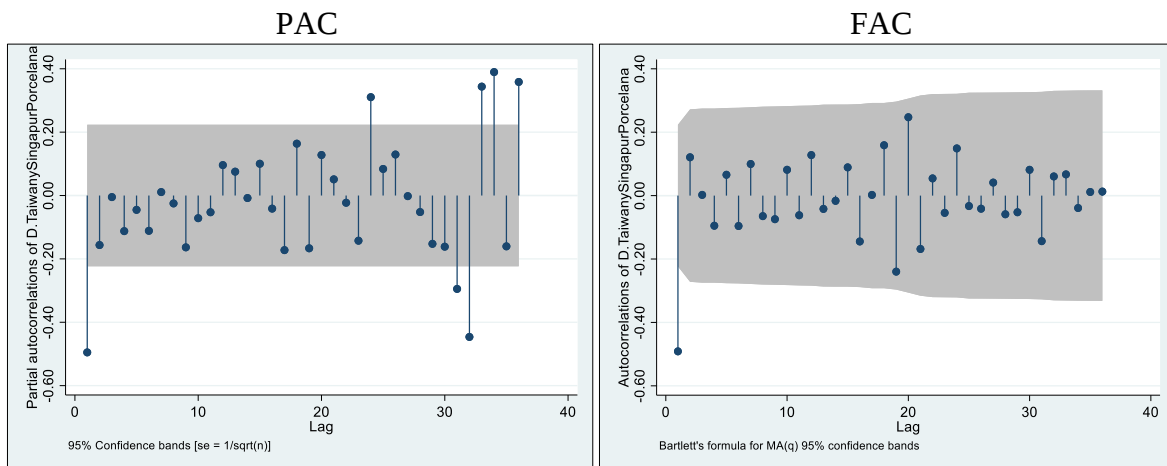
SERIES OBSERVADAS

- **IMPORTACIONES PORCELANA CHINA:** serie observada trimestral en primeras diferencias de 2005T1 a 2024T2.



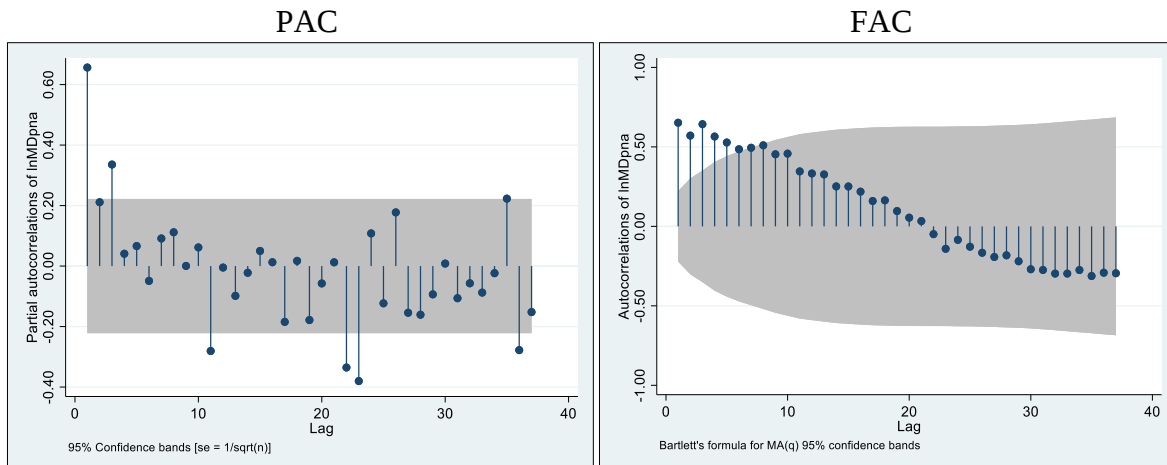
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES PORCELANA TAIWÁN Y SINGAPUR:** serie observada trimestral en primeras diferencias de 2005T1 a 2024T2.



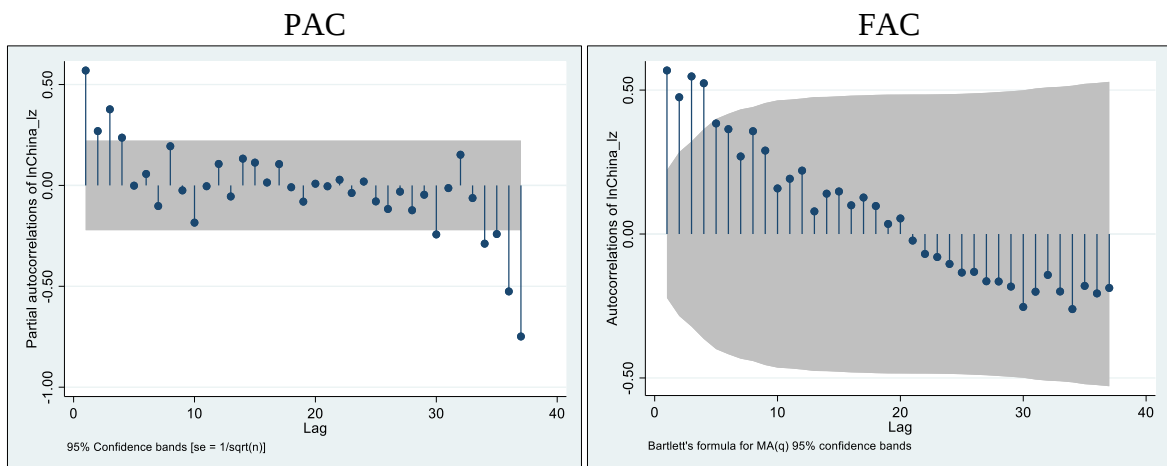
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES PORCELANA RESTO DE PAÍSES:** serie observada trimestral en logaritmo natural de 2005T1 a 2024T2.



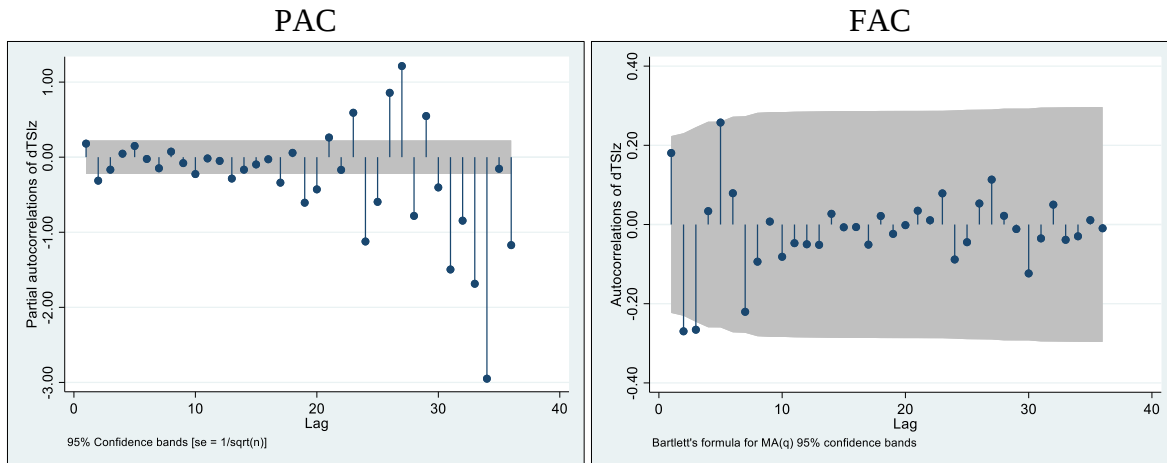
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES LOZA CHINA:** serie observada trimestral en logaritmo natural de 2005T1 a 2024T2.



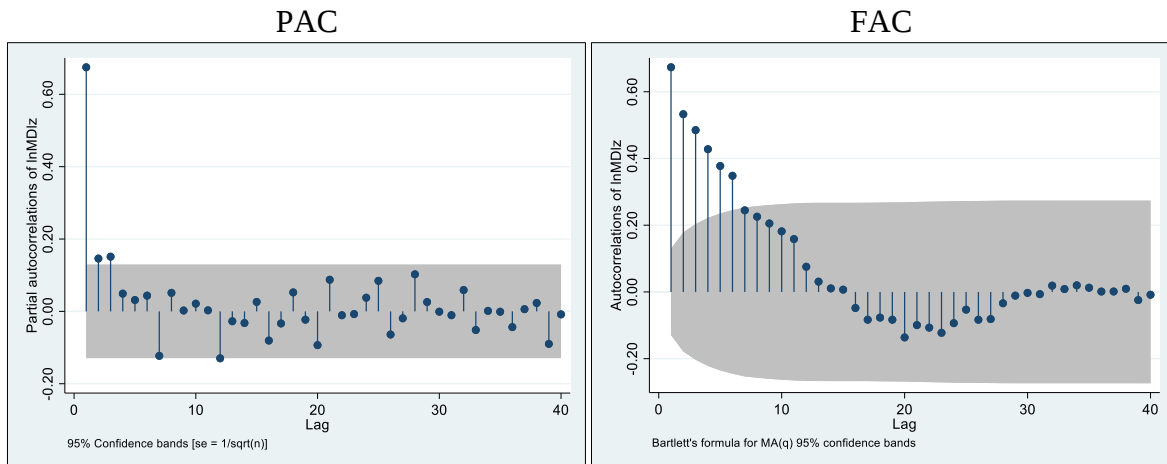
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES LOZA TAIWÁN Y SINGAPUR:** serie observada en primeras diferencias de 2005T1 a 2024T2.



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

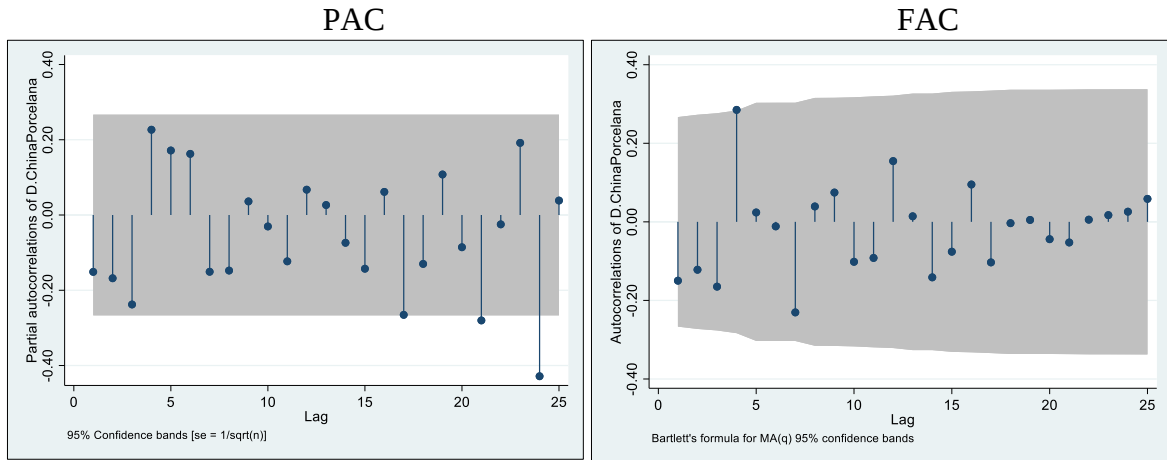
- **IMPORTACIONES LOZA RESTO DE PAÍSES:** serie observada mensual en logaritmo natural de 2005M1 a 2024M5.



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

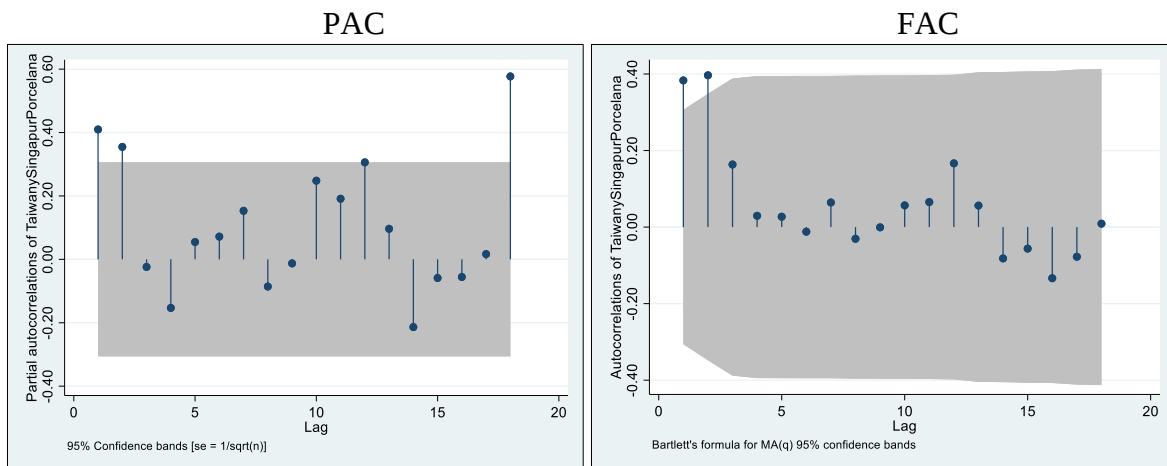
SERIES PARA LA SIMULACIÓN DE CONTRAFACTUALES

- **SEGMENTO CHINA PORCELANA:** segmento de serie trimestral en primeras diferencias de 2005T1 a 2018T3.



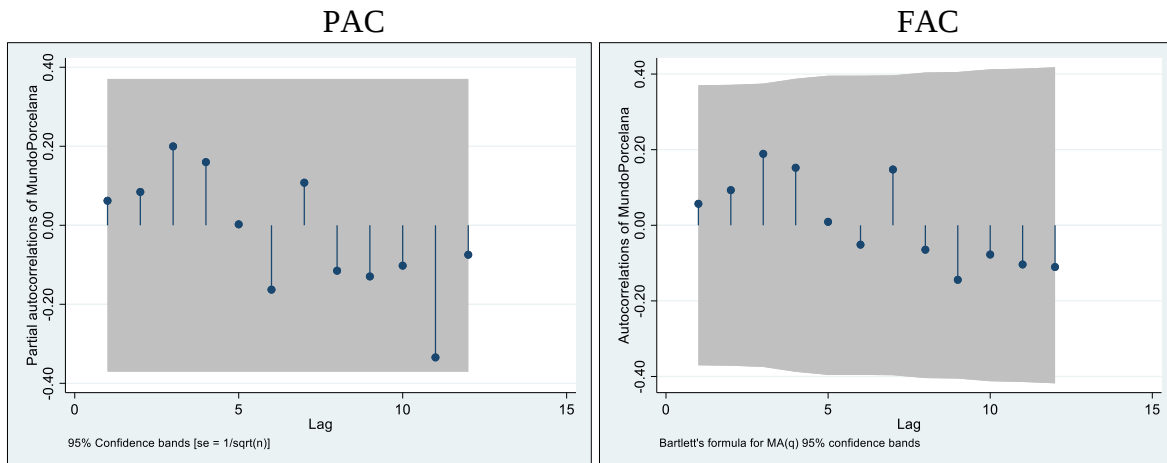
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **SEGMENTO TAIWÁN Y SINGAPUR PORCELANA:** segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2023T1.



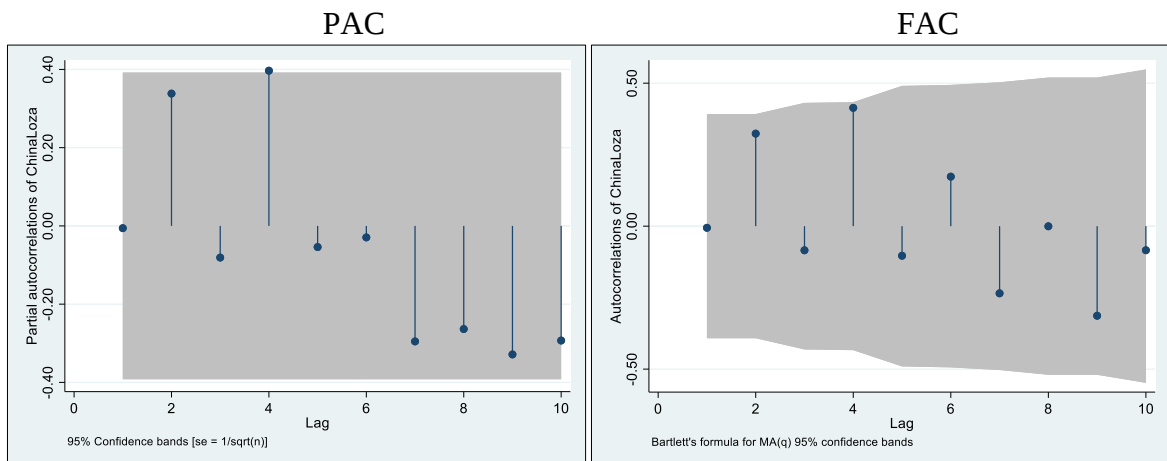
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **SEGMENTO RESTO DEL MUNDO PORCELANA:** segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T4.



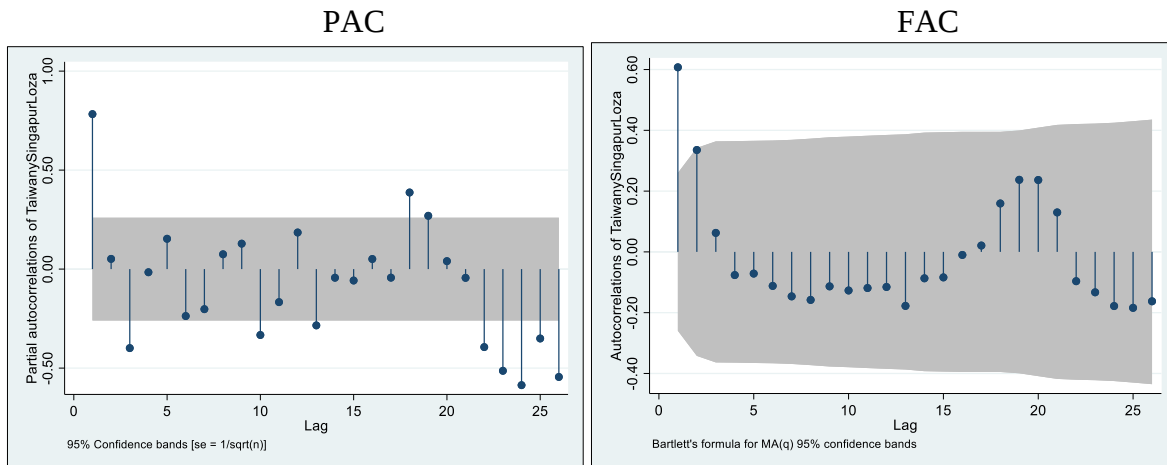
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **SEGMENTO CHINA LOZA:** segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T1.



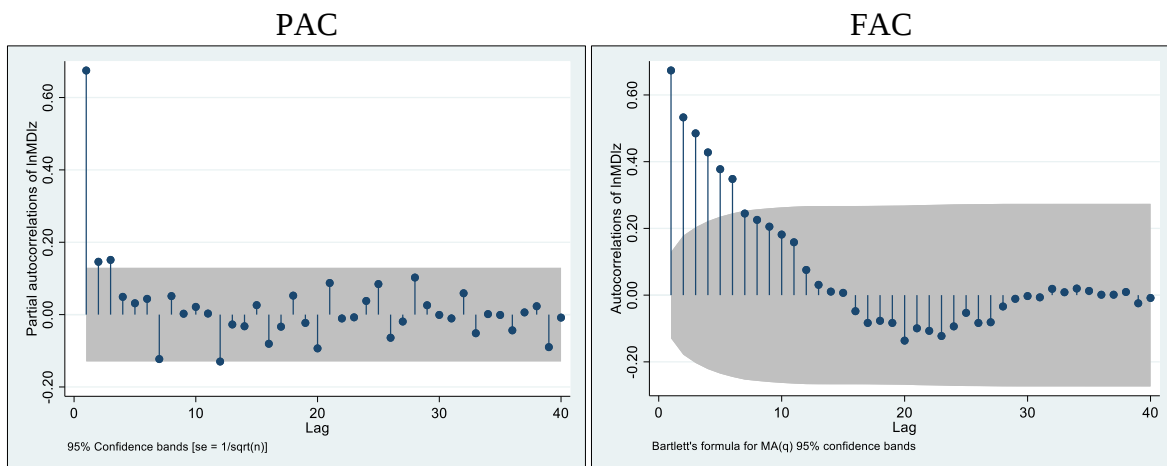
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **SEGMENTO TAIWÁN Y SINGAPUR LOZA:** segmento de serie trimestral de 2005T1 a 2019T1.



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **SEGMENTO RESTO DEL MUNDO LOZA:** segmento de serie mensual en logaritmo natural de 2005M1 a 2024M5.



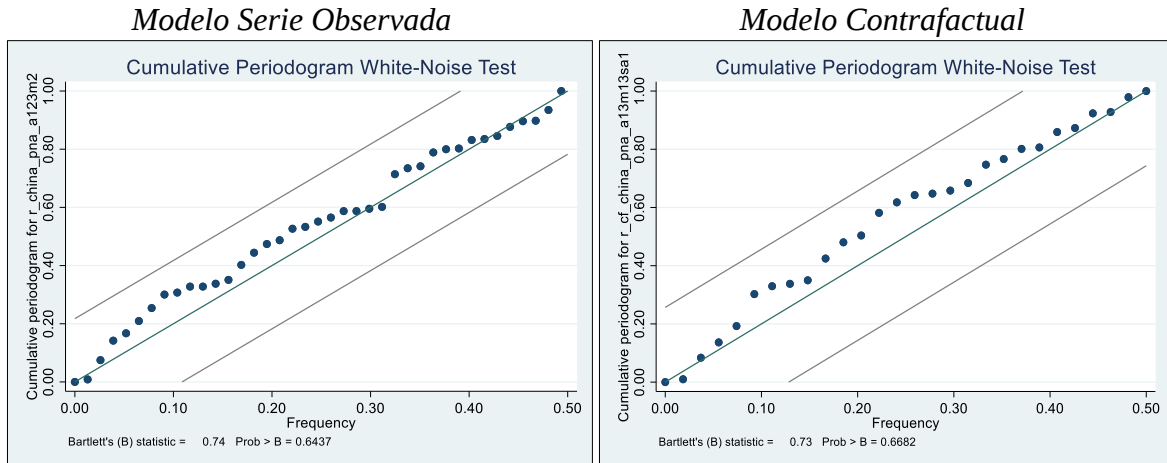
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

ANEXO No. 2

PERIODOGRAMAS

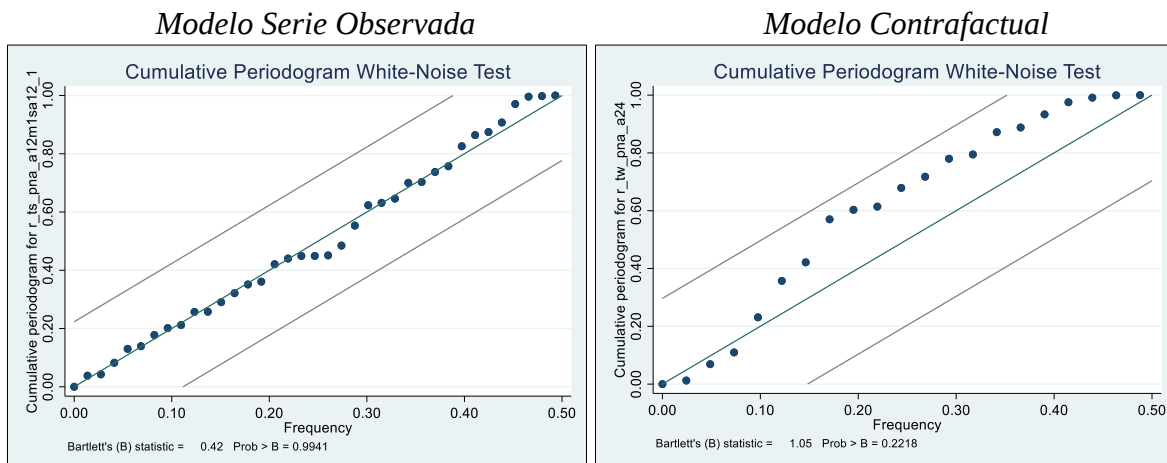
MODELOS CON SERIES OBSERVADAS Y CONTRAFACTUALES

- IMPORTACIONES PORCELANA DE CHINA**



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

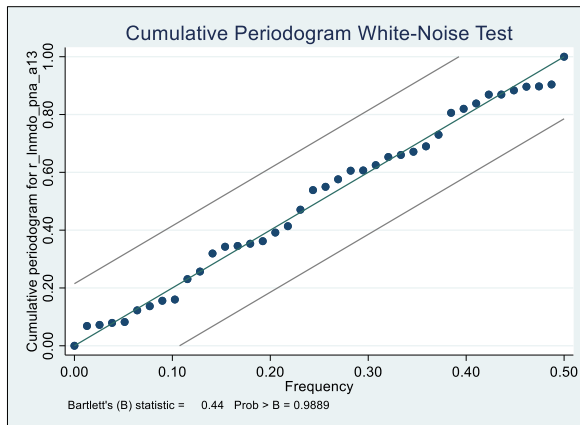
- IMPORTACIONES PORCELANA DE TAIWÁN Y SINGAPUR**



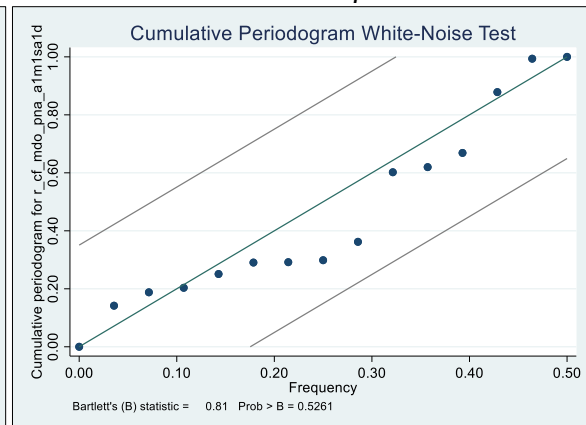
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- IMPORTACIONES PORCELANA RESTO DEL MUNDO**

Modelo Serie Observada



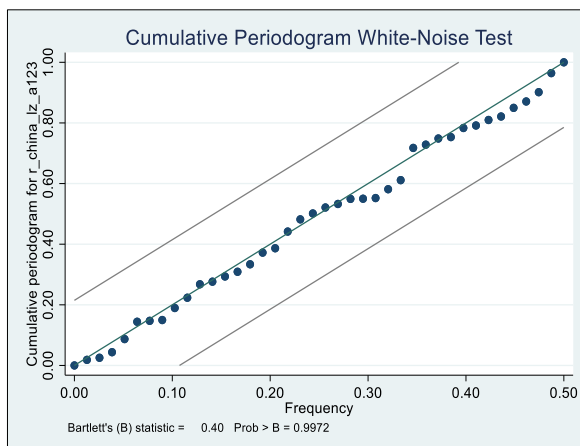
Modelo Contrafactual



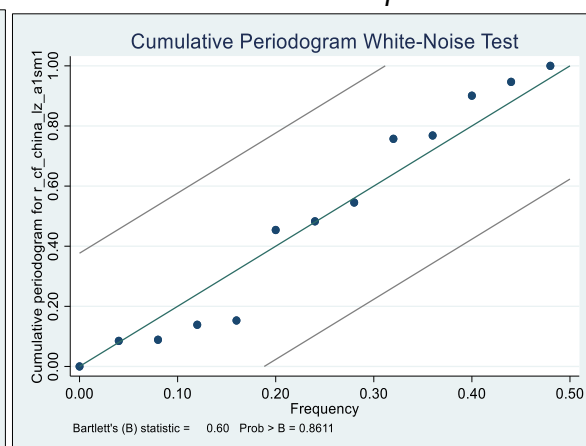
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- IMPORTACIONES LOZA DE CHINA**

Modelo Serie Observada



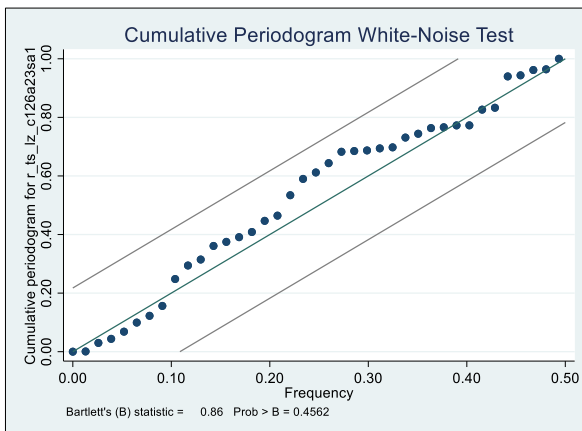
Modelo Contrafactual



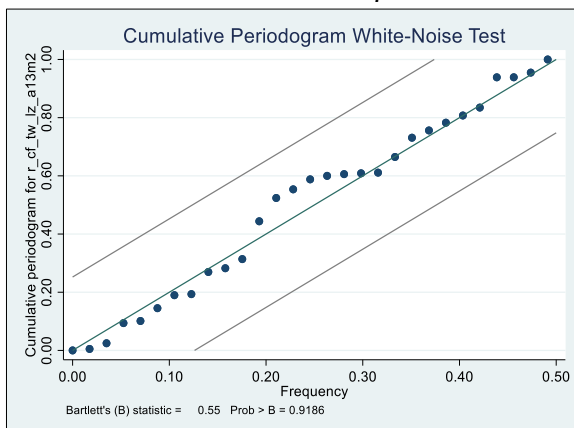
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES LOZA DE TAIWÁN Y SINGAPUR**

Modelo Serie Observada



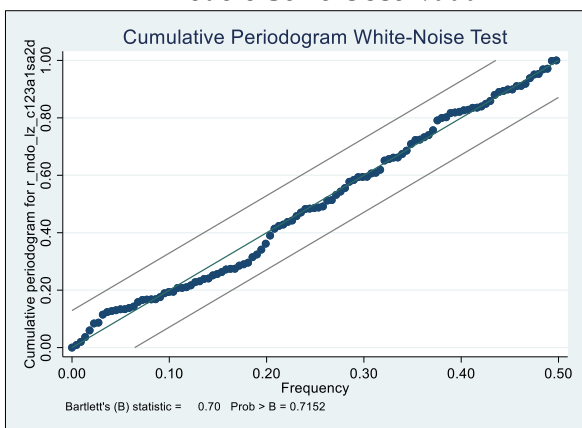
Modelo Contrafactual



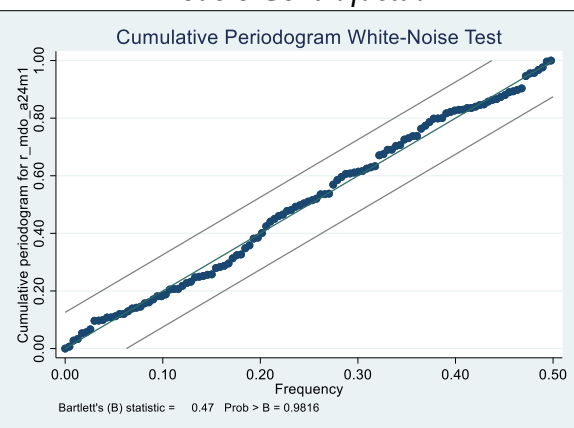
Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios

- **IMPORTACIONES LOZA RESTO DEL MUNDO (MENSUAL)**

Modelo Serie Observada



Modelo Contrafactual



Fuente: Datos DIAN. Cálculos Propios



RESPUESTA REQUERIMIENTO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXAMEN DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING IMPUESTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 2460 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2006 Y RENOVADOS POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 054 DEL 07 DE MARZO DE 2022, A LAS IMPORTACIONES DE VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE LOZA Y VAJILLAS Y PIEZAS SUELTAS DE PORCELANA, CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 6912.00.00.00 Y 6911.10.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA.

1. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL.

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

A continuación, se presenta un listado detallado de los documentos:

Tabla 1. Identificación de la documentación confidencial.

Documento y/o Anexo	Tipo
Anexo 2. Actualización sección determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño.	Confidencial
Anexo 3. Metodología Proyección de Exportaciones	Confidencial
Anexo 5. Partes Interesadas	Confidencial
Anexo 10. Resumen Variables Económicas y Financieras de la Rama de Producción Nacional Reales y Proyectados Escenarios con y sin Medida.	Confidencial
Anexo 11. Inventarios, Producción y Ventas Real y Proyectados Escenario con y sin Medida	Confidencial
Anexo 12-A. Estado de Costos de la Línea de Producción Real y Proyectados Escenarios con y sin Medida.	Confidencial



Anexo 12-B. Estado de Resultados de la Línea de Producción Real y Proyectados Escenarios con y sin Medida.	Confidencial
Metodologías Proyecciones Consumo Nacional Aparente, Precios y Anexos de Daño	Confidencial

1. Anexo 2. Actualización sección determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño.

Tal como se evidencia en el cuadro anterior, la información que el Peticionario consideró como confidencial contiene datos sumamente específicos que permiten conocer con un gran nivel de detalle el desempeño de compañías colombianas en el sector bajo estudio y, especialmente, de LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. Esta información se centra en análisis económicos sobre un área de producción muy específica: el área de producción de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana. Lo anterior hace de esta una información de carácter especialmente sensible.

El Anexo 2. Actualización sección determinación de la probabilidad de continuación o reiteración de del daño presenta cuadros, gráficas y análisis que se basan en la discriminación de los factores bajo estudio en semestres y periodos específicos. En este sentido, la información es considerada confidencial no solo por la importancia que tiene para los actores involucrados en sus procesos empresariales e industriales, sino también por la especificidad con que fue presentada.

A continuación, se presentan los argumentos jurídicos por los cuales se aplicó la confidencialidad sobre cada uno de los puntos resumidos en el cuadro anterior:

1.1. Secreto empresarial

La decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante la “CAN”) dispuso la siguiente definición sobre secreto empresarial:

“Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas



de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. (Subrayado fuera de texto)”¹

De la anterior definición se puede concluir que los siguientes elementos son esenciales para identificar secretos empresariales que, por su naturaleza, son confidenciales:

- (i) Que la información no sea generalmente conocida o accesible para personas del mismo círculo;
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

Adicionalmente, la norma es clara al establecer que dentro de los secretos empresariales se incluye información sobre procesos de producción de las empresas y sobre la distribución o comercialización de productos.

1.1.1. El secreto empresarial en la Solicitud de adopción de derechos antidumping

En la Solicitud bajo estudio, cada uno de los puntos confidenciales cumple con los requisitos para ser considerado como secreto empresarial, de acuerdo con la Decisión 486 de la CAN.

En este sentido, la información:

- (i) No es normalmente conocida ni accesible para otras personas del mismo círculo, ya que se trata de datos propios del Peticionario, los cuales se obtienen a partir del conocimiento específico con respecto al desarrollo del objeto social de la compañía en cada semestre analizado.

Por ejemplo, la producción de LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, sus ingresos por ventas netas, la productividad de sus trabajadores o el volumen de su producción y de sus exportaciones es información específica a la cual solo tienen acceso las personas autorizadas por la compañía. Si esta información no es revelada por LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. ningún tercero ajeno conocería de dicha información con la especificidad y precisión con que fue presentada en la Solicitud confidencial.

Adicionalmente, la información confidencial dentro de la Solicitud que no hace referencia puntualmente a LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. se derivó en gran medida de los datos del Peticionario, por lo cual tampoco podría conocerse, a menos de que LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. decidiera revelar los datos y cifras que se utilizaron en los procesos de análisis económico.

- (ii) La información confidencial dispuesta en la Solicitud tiene un claro valor comercial porque a través de ella se revela el desempeño real y proyectado del

¹ Negrilla incluida por los autores del presente documento.



Peticionario en el desarrollo de su actividad económica, así como el estado de la compañía y su capacidad para competir. Además, dicha información permite la creación de estrategias corporativas y guía a los administradores de la empresa para decidir el rumbo que la sociedad tomará. Adicionalmente, los datos incorporados como confidenciales permiten hacer seguimiento de los resultados de la compañía y conocer su desempeño con un nivel de detalle muy profundo.

(iii) En el caso particular, los poseedores y los propietarios de la información están llevando a cabo todas las acciones que se encuentran a su alcance para proteger los datos y cifras que resultan sensibles y confidenciales. Primero, porque presentaron una versión confidencial de la Solicitud, estableciendo explícitamente que los datos suprimidos tenían la naturaleza de confidenciales. Segundo, porque a través del presente documento los poseedores reiteran la calidad de confidencial de los datos ocultos y reafirman su interés en proteger la información en cuestión.

(iv) Por último, dentro de la información que el Peticionario decidió reservar se encuentran datos directamente relacionados con sus procesos de comercialización, incluyendo la Producción de LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, sus ingresos por ventas, costos de venta, utilidad bruta, volumen de producción y la capacidad instalada del Peticionario para la producción de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, la información oculta en la Solicitud confidencial enviada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se refiere a procesos de producción, distribución y comercialización de productos, por lo cual los datos considerados como confidenciales encajan en la descripción de secreto empresarial establecida por el Artículo 260 de la decisión 486 de la CAN, que determinó que: “(...) *La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.*”

De conformidad con el análisis planteado, la información que el Peticionario suprimió de la versión pública de la Solicitud cumple con todos los requisitos para ser considerada como secreto empresarial, en tanto que: i) es información que generalmente no conocen personas del mismo círculo, ii) tiene valor comercial y (iii) el poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta. Adicionalmente, la información oculta se relaciona claramente con los procesos de producción del Peticionario y se refiere explícitamente a ellos, así como a sus procesos de comercialización y distribución de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana.

1.2. Reserva de libros y papeles del comerciante

Distintas normas guían la interpretación legal con respecto a la reserva de libros y papeles del comerciante. Las siguientes son las más relevantes:



Artículo 15 de la Constitución Política:

“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

*Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.”*² (Subrayado fuera de texto)³

El artículo 15 de la Constitución Política estableció el derecho a la intimidad y lo relacionó directamente con la potestad que tienen las personas para reservar su información.

De hecho, el artículo dispone como excepción la revelación de libros de contabilidad y de otros documentos privados que pueden ser exigidos específicamente para efectos tributarios o judiciales por autoridades estatales, así como también para ejercer la inspección, vigilancia e intervención del Estado. No obstante, el artículo no plantea ninguna otra causal para que un comerciante deba revelar su información confidencial, ni ceder su derecho a la intimidad, el cual se evidencia, en la práctica, en el secreto que puede mantener sobre sus libros y documentos.

En este sentido, el Peticionario tiene la posibilidad de aplicar, por regla general, su derecho a la intimidad y revelar únicamente a la autoridad que lo solicite en ejercicio del principio de legalidad, la información que esta deba conocer de conformidad con el Artículo 16 constitucional.

Artículo 61 del Código de Comercio:

Este Artículo, ubicado en el capítulo de reserva y exhibición de libros de comercio del Código de Comercio dispone que:

“Los libros y papeles del comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o personas autorizadas para ello, sino para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente.

² Texto resaltado por los autores de este documento.

³ Negrilla incluida por los autores del presente documento.



Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas.”
(Subrayado fuera de texto)⁴

De acuerdo con el artículo en cuestión, los libros y la información que estos contienen son confidenciales y se encuentran sometidos a reserva. Las únicas personas que tienen la posibilidad de acceder a la información contenida en ellos son los accionistas en ejercicio de su derecho de inspección, así como las personas autorizadas expresamente para ello.

Para la comprensión integral del artículo anterior es relevante mencionar la definición de libros de comercio:

Artículo 49 del Código de Comercio:

El artículo 49 del Código de Comercio estableció la siguiente definición correspondiente a los libros de comercio:

“Para los efectos legales, cuando se haga referencia a los libros de comercio, se entenderán por tales los que determine la ley como obligatorios y los auxiliares necesarios para el completo entendimiento de aquéllos.”

En ese sentido, se puede concluir que los libros de registro de accionistas, los libros de contabilidad y los libros de actas de Asamblea, Junta de Socios y Junta Directiva gozan de reserva, de lo que se concluye que los comerciantes no tienen la obligación de hacerlos públicos.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha reconocido que la definición de libros incluye también todos aquellos “(...) documentos soporte de cada uno de los registros, relacionados con la actividad económica de la empresa. Todos ellos, por virtud del artículo 61 del C. Co., se encuentran cobijados por la reserva de carácter general, que se desplaza únicamente por mandato de la ley.” (Superintendencia de Sociedades, Oficio 220-129999 del 28 de junio de 2016).

1.3. La reserva en el caso particular

Respecto de la Solicitud, la reserva es aplicable, pues el Peticionario está protegiendo su derecho a la intimidad válidamente, en tanto que su información no debe ser revelada al tener el carácter de privada (por regla general), a menos de que una autoridad exija que el Peticionario la presente por causales dispuestas en la ley. No obstante, en el caso particular, la autoridad tiene acceso a toda la información confidencial del Peticionario y no existen razones legales que indiquen que el Peticionario deba hacer pública a terceros información delicada y sensible sobre su negocio, tal como la que se enumeró en la Tabla 1.

⁴ Negrilla incluida por los autores del presente documento.



Además, la información que se presenta como confidencial en la Solicitud hace referencia a datos y cifras específicos del Peticionario, contenida en libros, documentos y papeles del comerciante, por lo cual es aplicable el Artículo 61 del Código de Comercio.

En el mismo sentido, la Superintendencia ha manifestado que la reserva es aplicable no solo porque la ley lo indica con respecto a los libros de comercio, sino por la calidad misma de la información, que estos contienen: *“pues (...) contienen la discriminación efectiva de las cuentas y de los registros sobre los movimientos económicos del comerciante, los cuales la sociedad no tiene la obligación de revelar.”* (Superintendencia de Sociedades, oficio 220-139363 del 09 de octubre de 2013).

Este es el caso de la información confidencial que se entrega al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Solicitud, la cual contiene datos reales y proyectados del Peticionario sobre producción, costos, ventas y porcentaje de participación en el mercado, entre otras variables. Esta información es especialmente delicada debido a que permite conocer los movimientos económicos del comerciante y discrimina de forma muy específica la información correspondiente a los factores económicos, al establecerla de forma semestral y con respecto dos líneas específicas de producto: de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana.

2. ANEXO 10 - RESUMEN VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

El anexo 10 incluye información real discriminada por periodos desde 2022 hasta 2023 y proyectada desde 2024 hasta 2026 sobre factores económicos de altísima relevancia que permiten conocer el estado de la compañía en cada uno de los periodos discriminados, incluyendo los ingresos por ventas, el costo de ventas, la utilidad bruta, el volumen de producción, el inventario inicial y el inventario final de producto terminado, la productividad por trabajador, la capacidad instalada asignada al producto y el volumen de exportaciones, entre otros factores.

3.1. Secreto empresarial

El conocimiento sobre las variables económicas y financieras descritas se restringió en la versión pública del anexo 10. La información que se ha considerado como confidencial i) no ha sido divulgada a terceros, ii) se puede utilizar para actividades productivas, comerciales e industriales, iii) no es el tipo de información a la cual pueda tener acceso con facilidad cualquier persona del mismo círculo empresarial, iv) es información con un importante valor comercial para el Peticionario y v) el Peticionario ha realizado acciones para mantener secreta dicha información. En este sentido, la información confidencial del cuadro de variables de daño constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la CAN.

Es relevante recordar, en este punto, que de la definición de secreto empresarial dispuesta por la CAN se desprende que dentro de los elementos que permiten concluir que existe secreto empresarial en un caso particular se encuentran los siguientes:



- (i) Que se trate de información que no es conocida generalmente, ni fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo.
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

3.2. Secreto empresarial en el anexo 10

Como fue mencionado, la información del anexo 10 es confidencial y hace parte del secreto empresarial del Peticionario en tanto que:

- (i) En el caso particular, el anexo 10 de la Solicitud contiene variables de LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S. que ninguna otra compañía conoce, pues el Peticionario no ha revelado dicha información, ni está obligado legalmente a hacer público un esquema de análisis tan específico como el que presenta el anexo bajo estudio, el cual, además, permite alcanzar múltiples conclusiones sobre el desempeño actual y proyectado del Peticionario en una línea de producción específica.

El acceso a esta información lo tienen únicamente personas que conocen de cerca la actividad económica del Peticionario y trabajan para él. Los factores económicos y financieros que se analizan en este anexo se presentan semestralmente, lo que hace muy específica la información, por lo cual dichos valores no son conocidos por terceros generalmente, ni es fácil que un tercero acceda a los mismos.

En este sentido, el primer presupuesto de secreto empresarial se cumple en el anexo 10 de la Solicitud, porque la información reservada no es conocida generalmente por terceros ni es de fácil acceso para estos.

- (ii) Por otra parte, la información del anexo 10 se refiere a asuntos tan relevantes como la capacidad instalada, el volumen de producción y ventas, el precio nominal implícito en estado de resultados, entre otros. En este sentido, incluye variables que reflejan los niveles de comercialización del Peticionario, así como su capacidad para producir, sus niveles de ventas, exportaciones y ganancias de los últimos años y las variaciones que han tenido dichos factores. Se trata de información específica del negocio del Peticionario que permite realizar proyecciones y conocer pormenores del negocio lo cual es especialmente útil para definir estrategias empresariales, por lo cual la información contenida en el anexo resulta muy valiosa en términos comerciales para el Peticionario.

- (iii) El poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta, lo cual se evidencia en la versión pública del anexo 10, en la cual se restringió el acceso a la información y se hicieron secretos datos y cifras para que los terceros no pudieran acceder a los mismos. Esta posición se reafirma a través del presente documento.



De conformidad con el análisis precedente, puede concluirse que el Anexo 10 de la Solicitud contiene información que encaja en los supuestos normativos para ser considerada como secreto empresarial. El Peticionario tiene derecho a no divulgar a terceros dichos secretos para proteger los datos y cifras sensibles y relevantes de su negocio en la línea de producción de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana.

3.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

La reserva legal que gozan los papeles y documentos del comerciante, que ya ha sido descrita en el presente documento, es aplicable para la información del Anexo relativo a los daños reales y/o proyectados, no solo porque la información puede ser reservada por regla general, conforme con lo establecido en el artículo 61 del Código de Comercio, al provenir de la contabilidad e información financiera de la compañía, sino porque los datos y cifras que incluye este anexo contienen una discriminación efectiva de cuentas y movimientos económicos en los términos a los que la Superintendencia se refiere en su oficio 220-139363 del 09 de octubre de 2013. Lo anterior, al presentar variables como ingresos por ventas, costo de ventas, utilidad bruta, volumen de producción, inventarios, productividad por trabajador, capacidad instalada asignada al producto y volumen de exportaciones, entre otros.

3. ANEXO 11- INFORMACIÓN SOBRE INVENTARIOS, PRODUCCIÓN Y VENTAS

Tal como el anexo 10, el anexo 11 plantea indicadores económicos y financieros reales y proyectados del Peticionario. La información confidencial del anexo en cuestión cumple con la definición de secreto empresarial, de acuerdo con el análisis que se realiza a continuación.

4.1. Secreto empresarial

Tal como se ha evidenciado en los acápites anteriores, la definición de secreto empresarial consta de 3 elementos principales, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la CAN:

- (i) El secreto empresarial consta de información que no es conocida generalmente, ni es fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo;
- (ii) Se trata de información que tiene valor comercial;
- (iii) El poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta.

Además, el artículo 260 referenciado establece que los secretos empresariales son información no divulgada que se pueda usar para actividades productivas, industriales o comerciales, siempre que cumplan con los tres puntos resumidos y estableció que la información de un secreto empresarial podría referirse *“a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.”* (Art. 260, Decisión 486, CAN).



4.2. El secreto empresarial en el anexo 11

El anexo 11 incluyó información discriminada por semestres sobre el valor en miles de pesos y sobre el volumen del Inventario inicial y del inventario final, así como de la producción.

Esta información constituye secreto empresarial porque:

- (i) Los datos y cifras que se plantean en el cuadro correspondiente al anexo 11 son datos no divulgados que pueden conocerse únicamente si el Peticionario los revelan. El Peticionario no tiene obligación alguna de revelar temas como su volumen de compras o de ventas semestral en el país o fuera del mismo, a terceros. Esta información permanece bajo el control de su propietario. En ese sentido, la información del anexo 11 no es de fácil acceso ni es conocida generalmente por las personas del mismo círculo.
- (ii) El volumen de producción y de ventas, así como los inventarios del Peticionario son sumamente relevantes para su desarrollo comercial pues estas cifras y datos permiten conocer las ventajas y desventajas competitivas que pueda tener el Peticionario en el mercado y explicar sus estrategias y funcionamiento productivo.
- (iii) Por último, tal como en el caso del anexo 10, el poseedor de la información tomó medidas para mantener la información secreta, lo cual se evidencia en la versión pública del anexo 11, en la cual se restringió el acceso a la información y se hicieron secretos datos y cifras para que los terceros no pudieran acceder a los mismos. Esta posición se reafirma a través del presente documento.

De conformidad con el análisis precedente, puede concluirse que la información oculta en la versión pública del anexo 11 es un secreto empresarial y, por lo tanto, es confidencial.

4.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

Tal como se estableció en el capítulo primero del presente texto, las personas tienen derecho a mantener la privacidad sobre sus documentos, lo cual, en el caso de los comerciantes, se refleja en el Artículo 61 del Código de Comercio que establece con claridad que los libros de la sociedad tienen carácter confidencial. Lo anterior, desde la mirada teleológica de la Superintendencia de Sociedades, implica que las cifras que contienen estos libros deben protegerse debido a su importancia económica. En este caso, es evidente que temáticas como el volumen del inventario o los niveles de producción planteados por el anexo en cuestión hacen parte de la información contable que puede considerarse parte de los papeles y libros de la sociedad y que su calidad e importancia financiera y económica justifican la protección y no revelación de esta.

4. ANEXO 12A – ESTADO DE COSTOS DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN

Si bien el anexo 12A de Estado de Costos de Producción contiene variables que se pueden encontrar en los estados financieros del Peticionario de forma general, los cuales son públicos



y se deben depositar de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 222 de 1995, la forma en que este anexo desagrega la información correspondiente a dichas variables es mucho más específica que como se presenta generalmente en los estados financieros que se someten a aprobación de la asamblea general de accionistas.

En este sentido, la información confidencial que se evidencia en el anexo 12A corresponde a cifras desagregadas que se refieren a factores tales como la materia prima, la mano de obra directa, los costos indirectos de fabricación, los costos de producción, el costo de producto terminado, el costo de mercancía interna para la venta o el costo de productos vendidos en semestres específicos.

En conclusión, el nivel de desintegración y precisión del anexo hace de la información una especialmente sensible que no corresponde exactamente con los estados financieros y que, en la medida en que se expresa a continuación, constituye un secreto empresarial.

5.1. El secreto empresarial

La definición de secreto empresarial consta de 3 elementos principales, de acuerdo con el artículo 260 de la Decisión 486 de la CAN:

- (i) El secreto empresarial consta de información que no es conocida generalmente, ni es fácilmente accesible para otras personas del mismo círculo;
- (ii) Se trata de información que tiene valor comercial;
- (iii) El poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta.

Además, como se ha concluido previamente, el artículo 260 referenciado establece que los secretos empresariales son información no divulgada que se pueda usar para actividades productivas, industriales o comerciales y estableció, también, que la información de un secreto empresarial podría referirse *“a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.”* (Art. 260, Decisión 486, CAN).

5.2. El secreto empresarial en el anexo 12 A

La información detallada que presenta el anexo 12 A sobre variables económicas y financieras de las sociedades peticionarias es confidencial y constituye un secreto empresarial en tanto que está conformada por datos sumamente específicos y desagregados que hacen referencia a los costos que implica para el Peticionario producir. En este sentido, es información no divulgada que puede usarse para futuras actividades productivas y que hace referencia directa a los procesos de producción, cumpliendo con lo establecido en el artículo 260 de la Decisión 486 que, como se ha resaltado, estableció que la información de un secreto empresarial podría referirse *“(…) a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.”* (Art. 260, Decisión 486, CAN).



Adicionalmente, cumple con los tres parámetros para definir el secreto empresarial:

- (i) La información es tan específica que no es generalmente conocida ni accesible fácilmente, porque pertenece y está en manos únicamente de las personas que han trabajado de cerca en la sociedad peticionaria y, especialmente, que han trabajado en la producción de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana.
- (ii) Es información con un alto valor comercial porque radica en un tema esencial dentro de los procesos de producción: los costos discriminados para la comercialización de una línea de producto específica.
- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo 12 A, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras.

5.3. La reserva legal derivada del artículo 61 del Código de Comercio

El estado de costos de producción incluye información contable sumamente específica que ha sido tomada directamente de los libros de contabilidad las sociedades peticionarias. Este tipo de información financiera, como se vio, está protegido por la reserva general que el artículo 61 del Código de Comercio establece para los libros y papeles del comerciante y respecto de la información contenida en ellos. Los costos discriminados en el anexo 12 A, por su naturaleza, es decir, por tratarse de asuntos contables y movimientos económicos del comerciante, pueden ser protegidos por el Peticionario, quien no tiene la obligación de revelarlos. No hay una justificación legal para hacerlo. Vale la pena recordar que, por regla general, las personas pueden mantener secreta y confidencial su información en ejercicio de su derecho a la intimidad.

5. ANEXO 12 B– ESTADO DE RESULTADOS DE LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN

El Anexo 12 B también contiene información con respecto a variables que pueden encontrarse en los estados financieros. No obstante, como en el caso del Anexo 12 A, las cifras que incluye el anexo confidencial son mucho más detalladas y presentan con mucha mayor profundidad y desagregación respecto de las utilidades e ingresos causados en relación con la producción y comercialización de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana en el mercado nacional y en el exterior.

En este sentido, el Anexo 12B presenta información sobre ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta en ventas, gastos de ventas, gastos de administración, utilidad operacional, otros ingresos y otros egresos para todos los semestres analizados.

6.1. Secreto empresarial en el Anexo 12 B de la Solicitud

La información de la tabla que el Anexo 12 B contiene es confidencial en tanto que se considera un secreto empresarial porque cumple con los tres parámetros para definirlo:



- (i) La información se encuentra muy desagregada por lo que, a pesar de incluir variables que se encuentran en estados financieros de fin de ejercicio, no incluye información que sea generalmente conocida ni a la que personas externas a la compañía puedan acceder.
- (ii) Se trata de información esencial para el negocio, para conocer el estado de este en distintas etapas y para comprender su funcionamiento y sus procesos económicos y operacionales. En este sentido, es relevante ejemplificar parte de la información que contiene el Anexo 12 B: tanto gastos de ventas y de administración para cada tipo de producto comercializado, como ventas netas, utilidades brutas en ventas y utilidad operacional, entre otros factores. En definitiva, estos factores guían el manejo y la administración de la sociedad, así como las estrategias comerciales y presentan la información sobre el desempeño y las ventajas o desventajas comerciales del Peticionario. Es una información que, de conocerse por terceros, haría inequitativo el panorama del mercado.
- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo 12 B, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras contempladas.

En conclusión, el Anexo 12 B cumple con los presupuestos para que la información que contiene sea considerada como un secreto empresarial que, de divulgarse, generaría riesgos e inequidades para el Peticionario.

6. METODOLOGÍA DE LAS PROYECCIONES

La Metodologías de Proyección de los anexos 3, 14 y 16 presentan información sobre los volúmenes de producción, ventas, exportaciones y proyecciones del Peticionario, así como porcentajes de participación en el mercado, estimaciones en el consumo nacional aparente y proyecciones de precios, toda esta información cabe dentro de los supuestos de secreto empresarial y debe guardar la debida confidencialidad de acuerdo con los argumentos que se exponen a continuación:

Secreto empresarial

La decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (en adelante la “CAN”) dispuso la siguiente definición sobre secreto empresarial:

*“Artículo 260.- Se considerará como secreto empresarial cualquier información no divulgada que una persona natural o jurídica legítimamente posea, **que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial**, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: **a) secreta**, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus*



*componentes, **no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible** por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; **b) tenga un valor comercial por ser secreta**; y c) haya sido **objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta**. La información de un secreto empresarial podrá estar referida **a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.** (Subrayado fuera de texto)”⁵*

De la anterior definición se puede concluir que los siguientes elementos son esenciales para identificar secretos empresariales que, por su naturaleza, son confidenciales:

- (i) Que la información no sea generalmente conocida o accesible para personas del mismo círculo;
- (ii) Que la información tenga valor comercial;
- (iii) Que el poseedor de la información haya tomado medidas para mantener la información secreta.

Secreto empresarial en la Metodología de Proyecciones

- (i) La información que se presenta en el anexo no es generalmente conocida, ni son datos a los cuales las personas externas a la compañía puedan acceder fácilmente, especialmente porque se trata de datos sumamente específicos que se derivan de la ejecución continuada y cotidiana del objeto social.
- (ii) Se trata de información esencial para el negocio pues incluye el contenido sobre compras que realizó el Peticionario para desarrollar el producto en distintos periodos. Estos datos son la base para el desarrollo productivo del Peticionario, así como para la posterior comercialización de los productos. Por lo anterior, tiene un gran valor comercial.
- (iii) Como en los demás casos, el poseedor de la información ha tomado medidas para mantener la información secreta. Esto se evidencia en la versión pública del anexo, en la cual se restringió el acceso a la información y a las cifras contempladas.

En virtud de lo expuesto, puede considerarse que los anexos 3, 14 y 16 incluyen información comercialmente valiosa, no divulgada, que constituye un secreto empresarial dada la relevancia de sus datos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa previamente citada.

7. CONCLUSIÓN

Por los anteriores motivos, consideramos que todos los datos y cifras sintetizados en el presente escrito son información confidencial o constituyen secretos empresariales del

⁵ Negrilla incluida por los autores del presente documento.



ARAÚJOIBARRA
Consultores en Comercio Internacional

Peticionario que, de ser revelados, podrían traer graves consecuencias sobre el desempeño y la competitividad de estos.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO	
Asunto	DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Solicitud Revisada
Destinatarios	jaserrano@araujoibarra.com;
C.C.	
Fecha Creación	23-01-2025 11:49:201
Fecha Envío	23-01-2025 11:49:201

Contenido	Señor(a) peticionario(a), se ha revisado en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo su solicitud con el número de radicación 51 en la categoría de DUMPING.
A continuación encontrará el listado de requerimientos, por favor, ingrese al sistema y de respuesta a los mismos.
La fecha límite para dar respuesta a los requerimientos de la solicitud es 20-02-2025. De acuerdo con las proyecciones del precio del productor nacional tanto para vajillas como para porcelana en el escenario de prorrogar y de no prorrogar el derecho, se aplicó para la proyección de precios del 2025 “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024” y para el año 2026 se estimó “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025”. Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando “Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026”, mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología. Con relación al tema de las importaciones Teniendo en cuenta el anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento, la gráfica “SEGMENTO CHINA LOZA: segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T1” Por lo cual, considerando que la prueba de Dickey-Fuller simple y la prueba de Dickey-Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa, se solicita aclarar ¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos? Sobre lo solicitado en el punto 4. Variables de daño, se requiere aclarar: Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación
-------------------------	---

	y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando “Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026”, mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología. 1. Sobre lo solicitado en el punto 4. Variables de daño, se requiere aclarar: Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando “Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026”, mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología.
--	--

GAAACEYS

Bogotá D.C, 22 de enero de 2025

Doctor
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado Especial
LOCERIA COLOMBIANA S.A.S.
mibarra@araujoibarra.com

Asunto : Requerimiento de información para la evaluación del mérito del inicio de un examen de extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado doctor Ibarra,

De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de la empresa peticionaria LOCERÍA COLOMBIANA S.A.S., y conforme con lo señalado en el artículo 2.2.3.7.11.2 del Decreto 1794 de 2020 (Por el cual se adiciona un Capítulo, relacionado con la aplicación de derechos antidumping, al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), se informa que la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior se encuentra en el proceso de adelantar la evaluación del mérito para el inicio del examen de extinción solicitada por la citada empresa.

De acuerdo con lo anterior, la Autoridad Investigadora está facultada para realizar requerimientos a la peticionaria sobre información faltante para efectos de la evaluación del mérito de apertura. Así las cosas, y revisada la correspondiente respuesta al requerimiento de información realizado el 29 de noviembre de 2024, se solicita aclarar los siguientes puntos:

1. Sobre lo solicitado en el punto 4. Variables de daño, se requiere aclarar:

De acuerdo con las proyecciones del precio del productor nacional tanto para vajillas como para porcelana en el escenario de prorrogar y de no prorrogar el derecho, se aplicó para la proyección de precios del 2025 *"un incremento de acuerdo con la inflación con la*

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

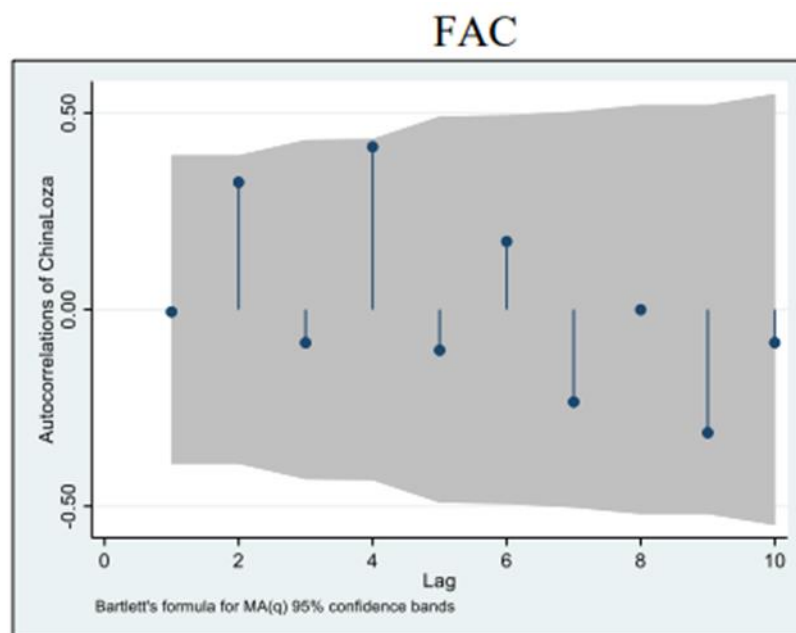
GD-FM-009.V21

que se proyecta que cerrará el 2024" y para el año 2026 se estimó "un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025".

Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando "Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026", mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología.

2. Con relación al tema de las importaciones

Teniendo en cuenta el anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento, la gráfica "SEGMENTO CHINA LOZA: segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T1" presenta la siguiente imagen:



En dicha imagen se muestra un gráfico de autocorrelación en donde ninguno de los valores parece estar fuera de los intervalos de confianza, lo que permite asumir:

- No hay un patrón evidente de autocorrelación.
- La serie de tiempo podría ser ruido blanco.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- La serie de tiempo podría ser estacionaria.

Lo anterior permitiría tener en cuenta los resultados evidenciados en las pruebas Dickey-Fuller simple y aumentada con cero rezagos de esta serie de tiempo sin transformaciones presentada por la empresa peticionaria. Sin embargo, la Autoridad Investigadora, al momento de replicar el ejercicio y observar el gráfico de autocorrelación ACF, evidencia que la primera línea del gráfico de ACF (función de autocorrelación) está cerca de 0 pero se encuentra fuera de los límites de confianza. Esto significa que existe una correlación significativa entre el valor actual de la serie de tiempo y su valor inmediatamente anterior, lo que implica:

- Los valores de la serie de tiempo no son independientes.
- La serie de tiempo no se comporta como un proceso de ruido blanco, donde los valores son completamente aleatorios e independientes.
- Necesidad de modelos más complejos.

Por lo cual, considerando que la prueba de Dickey-Fuller simple y la prueba de Dickey-Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa, se solicita aclarar ¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos?

El presente requerimiento interrumpirá el término establecido en el inciso primero del artículo 2.2.3.7.6.4, el cual comenzará a correr nuevamente cuando se aporte debidamente la información solicitada para complementar o aclarar los puntos antes relacionados.

Finalmente, se recuerda que transcurridos 20 días hábiles contados a partir del requerimiento de información la información solicitada, sin que esta haya sido allegada en su totalidad, se considerará que la peticionaria ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver la información suministrada.

Para cualquier aclaración sobre el particular, podrá comunicarse a los correos electrónicos ccamacho@mincit.gov.co y aiguaran@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



**FRANCISCO MELO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

CopiaInt: Copia interna:

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E) - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt:

Folios: 4

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Aprobó: FRANCISCO MELO RODRIGUEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Outlook

DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Solicitud Atendida

Desde info@vuce.gov.co <info@vuce.gov.co>

Fecha Jue 20/02/2025 15:51

Para Maria Victoria Cardozo Maglioni -Cont <mcardozo@mincit.gov.co>; Ingrid Milena Pachon Laiton - Cont <ipachon@mincit.gov.co>; Leidy Johanna Paramo Cadena <lparamo@mincit.gov.co>; Juan Andres Perez Almeida - Cont <jperez@mincit.gov.co>; Elkin Javier Cañavera Oñate <ecanavera@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Cristian Camilo Carvajal Campos - Cont <ccarvajal@mincit.gov.co>; Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>; Sandra Milena Acosta Roa - Cont <sacosta@mincit.gov.co>; Iván Alberto Linares Hoyos - Cont <ilinares@mincit.gov.co>; Mariam Ibeth Guerra de Luque - Cont <mguerra@mincit.gov.co>; Libia Patricia Higuera Rodriguez <lhiguera@mincit.gov.co>



Señor(a) analista(a), el peticionario ha atendido los requerimientos en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la solicitud con el número de radicación **51** en la categoría de **DUMPING**.

Recuerde revisar nuevamente la solicitud.

La fecha límite para la revisión de la solicitud es **13-03-2025**.



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Requerimiento No 2-2025-001458 del 22 de enero de 2025

Proceso: Solicitud inicio de un examen de extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado Doctor,

Conforme al oficio enviado por su despacho el día 22 de enero de 2025, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad, como se indica a continuación:

1. Sobre lo solicitado en el punto 4. Variables de daño, se requiere aclarar:
De acuerdo con las proyecciones del precio del productor nacional tanto para vajillas como para porcelana en el escenario de prorrogar y de no prorrogar el derecho, se aplicó para la proyección de precios del 2025 “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024” y para el año 2026 se estimó “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025”.

Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando “Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026”, mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología.



RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora en el punto anterior, nos permitimos aclarar que, en lo que respecta a las variables Gastos de Ventas y Gastos Administrativos, se utilizó como premisa el IPC del cierre del año inmediatamente anterior. Es decir, para la proyección del año 2025, se estimó un incremento de acuerdo con la inflación proyectada para el cierre del año 2024, y para el año 2026 se estimó un incremento basado en la inflación proyectada para el cierre del año 2025. Adicionalmente, nos permitimos complementar la explicación de la metodología utilizada para las variables antes mencionadas, la cual se encuentra en el Anexo 16: Metodología de Proyección de Anexos del Daño.

Así mismo, en cuanto a la variable Mano de Obra Directa, nos permitimos aclarar que para su proyección también se utilizó la inflación del cierre del año inmediatamente anterior, más un punto porcentual. Es decir, para la proyección del año 2025 se incrementó de acuerdo con la inflación proyectada para el cierre del año 2024, más un punto porcentual. Para el año 2026, se utilizó la misma premisa y se estimó un incremento conforme a la inflación proyectada para el cierre del año 2025, más un punto porcentual.

En el caso de la Mano de obra directa se aplicó la metodología antes mencionada, debido a que contractualmente se establece un incremento desde el principio de año y se sostiene durante todo el período, la premisa utilizada para dicho incremento ha sido el IPC cierre del año inmediatamente anterior, en este orden de ideas, nos permitimos ampliar la explicación de la metodología aplicada (ver Anexo 16 Metodología Proyección Anexos del Daño).

Por otro lado, en relación con las variables del Estado de Costos, Materia Prima Utilizada y Depreciación, para la proyección de los años 2025 y 2026 se utilizó como premisa la variación del IPC para Colombia proyectada para estos mismos años.

En relación con la variable Materia Prima Utilizada, se utilizó la variación del IPC esperada para el año proyectado. Esta metodología se aplicó teniendo en cuenta que a medida que se realizan compras de materia prima, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, considerando que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas.

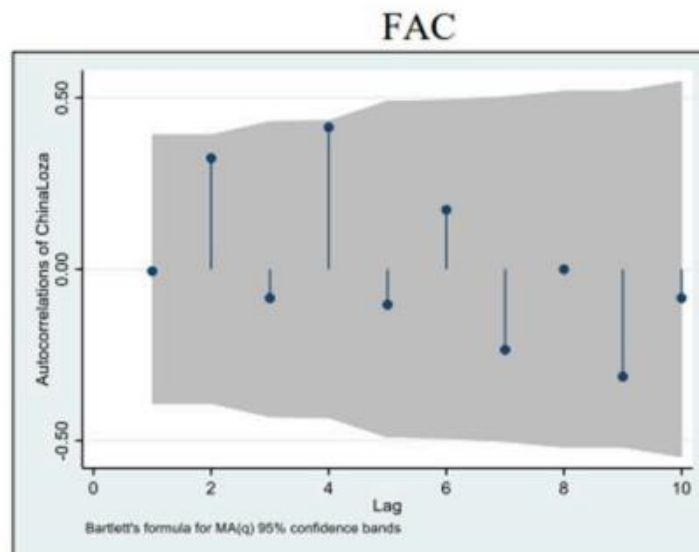
Por lo tanto, se utilizó la variación del IPC esperada para el año proyectado, al ser la variable que mejor representa la formación de precios. De este modo, esta metodología permite obtener una estimación más precisa de los costos asociados a la adquisición de materia prima.

De igual manera, para proyectar la Depreciación, también se aplicó la variación del IPC esperada para el año proyectado. Teniendo en cuenta que, a medida que se van realizando compras, renovando equipos o activos, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, considerando que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas, por tal razón, para las proyecciones se establece que la variable que mejor refleja dicha formación de precios de compra es el IPC esperado del año proyectado.

Finalmente, nos permitimos complementar la explicación de la metodología utilizada para la proyección de las variables mencionadas anteriormente, la cual se encuentra en el Anexo 16: Metodología de Proyección de Anexos del Daño.

2. Con relación al tema de las importaciones

Teniendo en cuenta el anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento, la gráfica “SEGMENTO CHINA LOZA: segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T1” presenta la siguiente imagen:



En dicha imagen se muestra un gráfico de autocorrelación en donde ninguno de los valores parece estar fuera de los intervalos de confianza, lo que permite asumir:

- No hay un patrón evidente de autocorrelación.
- La serie de tiempo podría ser ruido blanco
- La serie de tiempo podría ser estacionaria.



Lo anterior permitiría tener en cuenta los resultados evidenciados en las pruebas Dickey-Fuller simple y aumentada con cero rezagos de esta serie de tiempo sin transformaciones presentada por la empresa peticionaria. Sin embargo, la Autoridad Investigadora, al momento de replicar el ejercicio y observar el gráfico de autocorrelación ACF, evidencia que la primera línea del gráfico de ACF (función de autocorrelación) está cerca de 0 pero se encuentra fuera de los límites de confianza. Esto significa que existe una correlación significativa entre el valor actual de la serie de tiempo y su valor inmediatamente anterior, lo que implica:

- Los valores de la serie de tiempo no son independientes.
- La serie de tiempo no se comporta como un proceso de ruido blanco, donde los valores son completamente aleatorios e independientes.
- Necesidad de modelos más complejos.

Por lo cual, considerando que la prueba de Dickey-Fuller simple y la prueba de Dickey Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa, se solicita aclarar ¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos?

RESPUESTA

De acuerdo con las aclaraciones solicitadas por la Autoridad Investigadora, respecto de “¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos”, en el caso de la proyección de las importaciones de China en el escenario contrafactual o sin medida; a continuación, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante señalar que las afirmaciones realizadas por la Autoridad Investigadora parten del análisis de la Función de Autocorrelación (FAC) que se relacionó en el Anexo 13, el cual incluye de manera integral la explicación de la metodología Box y Jenkins (1970) utilizada para la proyección de las importaciones. En dicha metodología, la FAC se utiliza para la identificación de la forma funcional de los modelos univariados, ya que parcialmente ofrece evidencia estadística de la presencia de medias móviles al interior de la serie (Montenegro, 1989).

Se dice “parcialmente” porque para el proceso de identificación se requiere su utilización conjunta con la Función de Autocorrelación Parcial (PAC). No obstante, cabe señalar que el proceso de identificación partiendo de la FAC y la PAC, no es en sí mismo una validación final del modelo y su pertinencia.

En segundo lugar, es pertinente señalar que la Autoridad Investigadora en su requerimiento, afirma haber replicado el ejercicio de la Función de Autocorrelación



(FAC), y con base en ello, llega a una serie de conclusiones, que en su mayoría, resultan imprecisas o incorrectas. Cabe destacar, que además dichas conclusiones derivan de un ejercicio que no se expone ni se anexa en el requerimiento.

Por ello, es necesario explicar con claridad los fundamentos metodológicos y la evidencia relevante para evitar errores que conduzcan a conclusiones imprecisas o incorrectas, tal y como se presenta a continuación:

- a) El requerimiento señala, a partir de la FAC tomada del Anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento radicada por el peticionario el pasado 30 de diciembre de 2024, que: “(...) *ninguno de los valores parece estar fuera de los intervalos de confianza (...)*”; no obstante, es necesario aclarar que no parece sino que realmente en el gráfico se observa que todos los valores se encuentran dentro del intervalo de confianza.
- b) El requerimiento también señala a partir del gráfico que: “(...) *la serie de tiempo podría ser ruido blanco*”. Según Hamilton (1994), Lütkepohl (2005), entre otros autores, un ruido blanco es una serie que no presenta autocorrelación en sus rezagos, se distribuye como una normal estándar y además está idénticamente distribuida. Es decir, el ruido blanco tiene más características además de la no correlación entre los rezagos, por lo que el análisis del gráfico de la FAC por sí solo no proporciona evidencia estadística suficiente.

Para identificar un ruido blanco, es necesario aplicar contrastes y pruebas que evalúen la hipótesis nula de ruido blanco, como la prueba de Portmanteau, la prueba de Bartlett y pruebas de normalidad como la de Jarque-Bera, preferiblemente de manera conjunta. Por lo tanto, asumir esto sin contar con la evidencia estadística que proporcionan dichas pruebas es incorrecto.

- c) Entre los aspectos que el requerimiento considera a partir del gráfico de la FAC presentado, se afirma que: “(...) *la serie podría ser estacionaria*”. Una serie estacionaria, es aquella cuya media y varianza son estadísticamente constantes a lo largo del tiempo (Montenegro, 2007). Como en el caso anterior, a partir de un gráfico de FAC no es posible determinar esto, ya que para tener evidencia estadística de estacionariedad se requieren pruebas y contrastes que evalúan la hipótesis nula de raíz unitaria. Entre estas, se encuentra la prueba de Dickey Fuller Simple y la prueba de Dickey Fuller Aumentada, las cuales no están reseñadas en la gráfica de la FAC expuesta.
- d) A partir del ejercicio de réplica mencionado en el requerimiento, la Autoridad emite una serie de afirmaciones basadas en los resultados derivados de dicho ejercicio. En este sentido, sostiene que: “(...) *la primera línea del gráfico de AFC (...) está cerca de 0 pero se encuentra fuera de los límites de confianza*”. En



primer lugar, es necesario precisar que el término adecuado en este caso es *rezago* cuando se hizo referencia a “línea” en la FAC.

Adicionalmente, se afirma que el valor asociado al primer rezago supera el límite de confianza, pese a que en el gráfico de FAC que se incluye en el requerimiento, se observa claramente que no es así. Se reitera además, que sin que se haya anexado el ejercicio de réplica elaborado por la Autoridad, es imposible controvertir este punto.

- e) Así mismo, partiendo del resultado obtenido del ejercicio de réplica realizado por la Autoridad en el requerimiento se formulan las siguientes afirmaciones: i) *“los valores de tiempo no son independientes”*; ii) *“la serie de tiempo no se comporta como un proceso de ruido blanco, donde los valores son completamente aleatorios e independientes”* y iii) *“Necesidad de modelos más complejos”*. Se reitera que un gráfico de la FAC, por sí solo, no proporciona evidencia suficiente para determinar si la serie es ruido blanco o si requiere modelos más complejos. Como se señaló en el literal “b” de la presente respuesta, la determinación de si una serie se comporta como ruido blanco requiere la aplicación de pruebas y contrastes específicos. Sin embargo, ni a partir de la FAC incluida en el anexo 13 y en el requerimiento, ni a partir del ejercicio que replicó la Autoridad, se podría llegar a esa conclusión.

De la misma manera, si bien la FAC sirve parcialmente como referente estadístico para identificar la existencia de medias móviles al interior de la serie, se requieren de más elementos para determinar si se necesitan modelos más complejos que los *modelos univariados de series de tiempo*, utilizados para estimar los pronósticos de los escenarios con medida y sin medida (contrafactual) del anexo 13. De hecho, volviendo a Montenegro (1989) la FAC sólo es útil para el proceso de identificación de la forma funcional, y no para determinar si se necesitan modelos más complejos que los *modelos univariados de series de tiempo*.

- f) En el requerimiento se afirma que *“(…) considerando que la prueba de Dickey Fuller simple y la prueba de Dickey Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa (...)”*. En este caso, es importante precisar que la gráfica de la FAC expuesta en el requerimiento muestra que no existe correlación en los rezagos. Además, dado que la Autoridad no presenta el ejercicio de réplica que elaboró, no es posible corroborar la existencia de un resultado distinto.

Por otro lado, entre los supuestos que tiene la prueba de Dickey-Fuller, no se especifica que la serie tenga que ser ruido blanco u otra serie con una estructura de autocorrelaciones no significativa para implementar la prueba, ya



que su función es ofrecer evidencia estadística de estacionariedad, es decir, que se rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria, por tanto, la serie tiene una media y varianza constantes en el tiempo (Dickey y Fuller, 1979).

De hecho, siempre se espera que se presenten rezagos con valores por fuera de los intervalos de confianza en la FAC y PAC, ya que como se ha venido señalando, en el proceso de identificación de formas funcionales sirve de referencia para identificar la existencia de procesos autorregresivos y/o de media móvil y en qué rezagos. Adicionalmente, esto se hace contando previamente con la evidencia estadística que la serie es estacionaria, tal como se puede ver en Montenegro (2007) o manuales como Rosales, *et. al* (2008).

- g) Finalmente, con relación a la pregunta planteada por la Autoridad respecto de *“¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos”*; es importante señalar que los análisis expuestos a lo largo de la presente respuesta, se han centrado en los conceptos de autocorrelación de la serie, la prueba de Dickey-Fuller, la FAC, entre otros, sin hacer referencia directa o indirecta al concepto de estacionalidad. En este sentido, consideramos fundamental diferenciar claramente el concepto de estacionalidad del de estacionariedad para garantizar una mayor precisión conceptual.

Así mismo, es importante reiterar que la prueba de Dickey-Fuller, tanto en su versión simple como aumentada, es la que permite evaluar la estacionariedad de la serie. Sin embargo, en el requerimiento no se presentan estos resultados, a pesar de que están debidamente documentados y explicados en el anexo 13 actualizado aportado por el peticionario en el requerimiento radicado el pasado 30 de diciembre de 2024, en donde sí se ofrece evidencia suficiente para sustentar dicha conclusión: el segmento de la serie de importaciones de China de Loza comprendido entre el período 2013-T1 a 2019-T1 sin transformar, rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria al 1% de significancia, tanto en la prueba de Dickey-Fuller simple como en la aumentada.

En conclusión, la evidencia estadística disponible es suficiente para determinar que la serie utilizada en el ejercicio es estacionaria. Los resultados presentados en la FAC no contradicen esta condición, ya que, según la metodología de Box y Jenkins (1970), dicha función se emplea en el proceso de identificación del modelo y no como un criterio para determinar la estacionariedad o estacionalidad de la serie. Además, se reitera, conforme a Montenegro (1989), que la FAC es útil para la identificación de la forma funcional, pero no para establecer la necesidad de modelos más complejos que los *modelos univariados* de series de tiempo.



Listado de Anexos

- Anexo 16 Metodología Proyección Anexos del Daño - Actualizado

Notificaciones

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ

ARAUJO IBARRA CONSULTORES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Cordialmente,

Martín Gustavo Ibarra

Apoderado Especial

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S. de la J.



Referencias Bibliográficas

Box, G. y G. Jenkins (1970). *Time Series Analysis: Forecasting and Control*. Wisconsin: Madison University, Holden-Day.

Dickey, D. & W. Fuller (1979). Distribution of the Estimators for Autorregesive Time Series with a Unit Root. *Journal of the American Statistical Association*, Volume 74 366 (Jun 1979), 427 - 431.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

Lütkepohl, H. (2005). *"New Introduction to Multiple Time Series Analysis"*. Springer-Verlag Berlin Heidelberg; Berlín, Alemania.

Montenegro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

Montenegro, A. (1989). La Función de Autocorrelación y su Empleo en el Análisis de Series de Tiempo. *Desarrollo Y Sociedad*, 1(23), 117-132.

Rosales, et. al (2008). *Ej 22. Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologia20Box20-20Jenkins.pdf

VARIABLE	DESCRIPCION SUPUESTOS Y METODOLOGIA PROYECCION	
	CON DERECHOS	SIN DERECHOS
ANEXO 10 CUADRO VARIABLE DE DAÑO		
Volumen de Producción (kilos)	El volumen de producción se proyecta en función de los kilogramos de venta que se estimaron para el productor nacional por cada subpartida + autoconsumo + inventario final - inventario inicial.	
	Volumen de producción = Ventas (kg) + autoconsumo (kg) + inventario final – inventario inicial CM (Con Medida)	Volumen de producción = Ventas (kg) + autoconsumo (kg) + inventario final – inventario inicial SM (Sin Medida)
Volumen de inventario final de producto terminado (kilos)	El inventario inicial IISEM24, corresponde al inventario real de cierre de cada partida en kilos del periodo ISEM24. Para el escenario con medidas se prevé un incremento paulatino y promedio del CONFIDENCIAL % en loza (CONFIDENCIAL kg) y del CONFIDENCIAL % en porcelana (CONFIDENCIAL kg) vs el inventario promedio de los semestres 2022 I al 2024 I; para soportar el servicio por la transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa, donde se dismantelarán hornos actuales y se montará uno nuevo, además del tiempo de estabilización del proceso de producción con el nuevo horno. Para el escenario sin medidas dado que la producción se disminuye en - CONFIDENCIAL % se prevé una disminución paulatina y promedio del inventario en loza en - CONFIDENCIAL % (-CONFIDENCIAL kg), vs el inventario promedio de los semestres 2022 I al 2024 I. Para el caso de porcelana la proyección es aumentar un 6% (CONFIDENCIAL kg) vs el promedio de los semestres comprendidos entre 2022 I y 2024 I; dado que la producción disminuye en una menor medida (-CONFIDENCIAL %) y se requiere mantener el servicio por la transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa, además de soportar el volumen adicional de ventas en exportación porcelana que se espera en el semestre 2026 I.	
Volumen Autoconsumos.	El volumen de autoconsumo en ambos escenarios (Con Medidas y Sin Medidas) se calcula con la proporción histórica y promedio de los semestres 2022 I al 2024 I vs el volumen de producción nacional + exportación. Para el caso de loza la proporción es del CONFIDENCIAL % y para el caso de porcelana es del CONFIDENCIAL %.	
Productividad (Kilogramos/hora)	Para cada periodo se proyectó como la razón entre: $\frac{\text{Kilos de producción}}{\text{\# de empleos directos promedio}} = \text{Productividad} \left(\frac{\text{Kilos}}{\text{Trabajador}} \right)$	
Capacidad instalada asignada al producto (kilos)	La capacidad instalada de la planta es de CONFIDENCIAL Kg/Semestre en Loza y CONFIDENCIAL Kg/Semestre en Porcelana hasta el semestre 2025 I. A partir del semestre 2025 II se tiene un incremento de capacidad del CONFIDENCIAL % en loza por la implementación del proyecto de transformación hogar. Para el caso de porcelana el incremento de capacidad también es del CONFIDENCIAL % como resultado colateral del proyecto hogar donde se liberará capacidad en el horno de porcelana que tiene un porcentaje reservado para	

	producción de loza. En general la planta en su conjunto tiene un incremento del CONFIDENCIAL % promedio debido a la implementación del proyecto y la flexibilidad que queda para producir loza y porcelana en los diferentes hornos según las necesidades de la demanda.
Porcentaje de utilización de la capacidad instalada (%)	Es la proporción entre el volumen de producción estimado para cada escenario y la capacidad instalada en cada periodo; así: $\frac{\text{Volumen de Producción en Kgs}}{\text{Capacidad instalada en Kgs}} = \text{Porcentaje de utilización}$
Número de empleos directos – número de empleados	Se proyecta tomando como criterio el CONFIDENCIAL % fijo y el CONFIDENCIAL % variable y tomando como referente los reales de los 2 últimos años. Es decir: CONFIDENCIAL % x (# personas promedio de los últimos 2 años) + CONFIDENCIAL % x (kilos de producción del periodo/promedio kilos de producción últimos 2 años) x (# personas promedio de los últimos 2 años) = # personas directas periodo.
Salarios nominales mensuales por trabajador	Sobre la base de salario de cada año, aplicamos un incremento igual al IPC cierre año anterior + 1 punto porcentual, con excepción del semestre 2024 II donde se proyectó con el real del 2024 I. La variación utilizada año fue de: 2024 (CONFIDENCIAL %), 2025 (6,8%) y 2026 (5%). IPC Colombia 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ¹ . Es decir: Para el semestre 2024 II, se proyecta igual al salario promedio del semestre 2024 I real donde el incremento fue el CONFIDENCIAL % en promedio, el 2025 I y 2025 II se proyecta con incremento del 6,8% y el 2026 I y 2026 II con incremento del 5%. Se utiliza esta metodología porque contractualmente se establece un incremento desde el principio de año y se sostiene durante todo el periodo anual, el punto referente utilizado para dicha negociación ha sido el IPC cierre del año inmediatamente anterior + 1 punto porcentual. Para las proyecciones se sostiene dicha premisa.
ANEXO 12 – ESTADO DE RESULTADOS	
Ingresos por ventas netas (\$)	Corresponde al producto de la multiplicación de los kilos proyectados de venta del productor nacional en el CNA por el precio proyectado en cada escenario. En todos los periodos proyectados 2024 II, 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II.
Costo de ventas (\$)	Se calcula de acuerdo con los costos totales de producción de producto terminado + inventario inicial producto terminado - inventario final producto terminado - autoconsumos.
Gastos de ventas (\$)	<i>Escenario con medidas:</i> Los gastos de venta se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, los gastos variables asociados a las ventas, como los gastos logísticos, regalías y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se estiman en función de las proyecciones de aumento o disminución en las ventas.

¹ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	En este escenario, no se llevan a cabo ajustes en la estructura del personal. Además, la empresa proyecta seguir creciendo, lo que implica un aumento en los gastos relacionados con las ventas, personal comercial, viajes destinados a establecer relaciones comerciales y atraer nuevos clientes, entre otros. También, se incrementan las inversiones en publicidad y mercadeo con el fin de potenciar las estrategias que faciliten el cumplimiento de los objetivos comerciales. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026. Para las proyecciones de cada año, se toma como referencia el IPC del año inmediatamente anterior, es decir, para proyectar el IPC de 2025, se utiliza el 5,8% de 2024, y para proyectar el IPC de 2026, se aplica el 4% estimado para 2025². <i>Escenario sin medidas:</i> Los gastos de venta se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, los gastos variables asociados a las ventas, como los gastos logísticos, regalías y el Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se estiman en función de las proyecciones de aumento o disminución en las ventas. En este escenario, se llevan a cabo ajustes en la estructura de empleados vinculados (aproximadamente CONFIDENCIAL personas entre administrativas y comerciales) y temporales se bajarían a cero. Además, se contemplan reducciones en gastos, como, por ejemplo, viajes, publicidad, mercadeo, tecnología y eventos. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026. Para las proyecciones de cada año, se toma como referencia el IPC del año inmediatamente anterior, es decir, para proyectar el IPC de 2025, se utiliza el 5,8% de 2024, y para proyectar el IPC de 2026, se aplica el 4% estimado para 2025³.
Gastos de administración (\$)	Los gastos de administración se proyectan tomando como base el año 2024 y aplicando el índice de precios al consumidor (IPC) para los gastos fijos, en los semestres 2025 I, 2025 II, 2026 I y 2026 II. Además, se busca mantener las eficiencias en gastos logradas en los últimos años. Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026. Para las proyecciones de cada año, se toma como referencia el IPC del año inmediatamente anterior, es decir, para proyectar el IPC de 2025, se utiliza el 5,8% de 2024, y para proyectar el IPC de 2026, se aplica el 4% estimado para 2025. ⁴. <i>En el escenario sin medidas,</i> se llevan a cabo ajustes en la estructura de empleados vinculados (aproximadamente CONFIDENCIAL personas entre administrativas y comerciales) y temporales se bajarían a cero. Además, se contemplan reducciones en gastos, como, por ejemplo, viajes, tecnología y eventos.
Intereses (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.

² Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

³ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

⁴ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

Ingresos varios (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Intereses en Moneda Nacional y extranjera (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Adicionalmente, se incluyen los intereses y comisiones bancarias proyectados del proyecto Transformación Tecnológica Hogar. El resultado se distribuye por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Otros (\$)	Se calculan con el porcentaje sobre la venta promedio histórico entre los años 2020 a 2023(CONFIDENCIAL %). Se distribuyen por segmento de mercado y partida arancelaria, teniendo en cuenta la participación de cada uno en las ventas totales.
Corrección monetaria (\$)	Este rubro dejó de existir con las normas internacionales contables que entraron en vigor en Colombia.
Impuesto de renta (\$)	El impuesto de renta se calcula en base a las utilidades antes de impuestos. A partir de 2025, en caso de pérdidas, el impuesto de renta será cero. Si la compañía genera utilidades, la tasa de impuesto será del CONFIDENCIAL %. Este cálculo se realiza sobre el total de la compañía y posteriormente se distribuye según el porcentaje de ventas netas correspondiente a Loza, Porcelana, tanto en el mercado nacional como en exportaciones, así como en la categoría de Otros Productos. Este procedimiento se aplica a todos los períodos proyectados.
ANEXO 12A – Estado de costos	
Materia Prima utilizada (\$)	Se toma el costo unitario (como costo / unidad) de las materias primas de los últimos dos semestres reales (Semestres I y II de 2023) y se totaliza con el volumen de producción del periodo en cuestión. Se proyecta su crecimiento unitario con el IPC de Colombia por año los cuales son: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ⁵. Se utiliza el IPC proyectado año ya que, a medida que se van realizando las compras de materia prima, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, teniendo en cuenta que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas. En este contexto, se determina que para las proyecciones, la variable que mejor refleja estos efectos en los precios de compra es el IPC esperado para el año en curso.
Mano de obra directa (\$)	Se proyecta tomando el resultado del # de personas directas del periodo con el criterio del CONFIDENCIAL % fijo y el CONFIDENCIAL % variable. Se toma como línea base las cifras de 2023 y se indexa al IPC cierre año anterior más un punto porcentual, con excepción del semestre 2024 II, donde el incremento se proyecta igual al salario promedio del semestre 2024 I real, el cual fue del CONFIDENCIAL % en promedio. El incremento utilizado fue: 2024 (12%), 2025 (6,8%) y 2026 (5%).

⁵ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	Se utiliza esta metodología porque contractualmente se establece un incremento desde el principio de año y se sostiene durante todo el periodo anual, el punto referente utilizado para dicha negociación ha sido el IPC cierre del año inmediatamente anterior + 1 punto porcentual. Para las proyecciones se sostiene dicha premisa.
Mano de obra indirecta (\$)	Considerando que este rubro es CONFIDENCIAL % variable en función de los kilos de producción, se procede a hacer los siguientes cálculos: <i>Para el escenario con medidas.</i> 1. Se toma como línea base las cifras de mano de obra indirecta (temporales) del año 2023, dividido entre las unidades de producción para el mismo periodo, y con esto se obtiene la base de \$MOI/Kg. 2. Con la base de \$MOI/Kg se hace el incremento para cada año; así IPC cierre año anterior más un punto porcentual. 3. Con ese valor de \$MOI/Kg para cada semestre se multiplica por las cantidades estimadas de producción para cada periodo. <i>Para el escenario sin medidas, semestre 2024 II</i> 1. Se toma como línea base las cifras de mano de obra indirecta (temporales) del año 2023, dividido entre las unidades de producción para el mismo periodo, y con esto se obtiene la base de \$MOI/Kg. 2. Con la base de \$MOI/Kg se hace el incremento para cada año; así IPC cierre año anterior más un punto porcentual. 3. Con ese valor de \$MOI/Kg para cada semestre se multiplica por las cantidades estimadas de producción para cada periodo. <i>Para el escenario sin medidas en los años 2025 y 2026.</i> Por la reducción de más del CONFIDENCIAL % aproximado del volumen se proyecta salir del CONFIDENCIAL % de la mano de obra indirecta y reemplazar las operaciones con personal vinculado directo fijo.
Energía Eléctrica.	Nuestra estructura de costos tiene altos costos fijos, particularmente por los procesos de cocción donde la energía eléctrica y el combustible (gas natural) tienen una base fija de consumo. Después de encender un horno, su consumo adicional a la base fija crece en función de la masa viva (volumen de producto que entra a los hornos) pero la base fija representa cerca del CONFIDENCIAL % del consumo total. Por lo anterior se proyecta el combustible, la energía eléctrica y los servicios públicos con un CONFIDENCIAL % fijo y CONFIDENCIAL % variable en función del volumen estimado de producción. Para la tarifa de energía, durante la vigencia del contrato, es decir, hasta el año 2028, el incremento de la tarifa de energía promedio anual oscila entre CONFIDENCIAL % a CONFIDENCIAL %, ya que depende de la variación del IPP y del IPC. Para el 2024 se proyecta con CONFIDENCIAL %, 2025 con CONFIDENCIAL % y 2026 con CONFIDENCIAL %.
Combustibles	Nuestra estructura de costos tiene altos costos fijos, particularmente por los procesos de cocción donde la energía eléctrica y el combustible (gas natural) tienen una base fija de consumo. Después de encender un horno, su consumo adicional a la base fija crece en función de la masa viva (volumen de producto que entra a los hornos) pero la base fija representa cerca del CONFIDENCIAL % del consumo

	total. Por lo anterior se proyecta el combustible, la energía eléctrica y los servicios públicos con un CONFIDENCIAL % fijo y CONFIDENCIAL % variable en función del volumen estimado de producción. Respecto a la tarifa de gas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato vigente, acerca de las tarifas para energía térmica (gas), el incremento promedio anual es del CONFIDENCIAL % (que corresponde al IPP). Sin embargo, considerando la situación actual del país y el impacto esperado en las importaciones de gas, se prevé un incremento significativo para el año 2026 ya que en el año 2025 finaliza el contrato para el CONFIDENCIAL % de la demanda. Para el 2024 se proyecta con CONFIDENCIAL %, 2025 con CONFIDENCIAL % y 2026 con CONFIDENCIAL %.
Costos indirectos de Fabricación (\$)	El mantenimiento se proyecta CONFIDENCIAL % variable y CONFIDENCIAL % fijo. Los Materiales Indirectos se asumen variables CONFIDENCIAL % y CONFIDENCIAL % fijo (acá se encuentran algunos materiales para trabajos locativos, refractarios de los hornos, entre otros). Otros menores como Honorarios y "Otros", se calculan con fijos al CONFIDENCIAL % y variables al CONFIDENCIAL %, diversos se calculan con CONFIDENCIAL % variable y CONFIDENCIAL % fijos. La base del incremento en estos conceptos es el IPC proyectado año con costo unitario línea base el 2023 para la parte variable e incremento IPC con línea base 2023 para la parte fija. El IPC de Colombia utilizado año fue de: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%) ⁶. Es decir: con la base los costos indirectos reales de 2023, determinamos cual es el % fijo y sumamos IPC anual, y el % variable lo multiplicamos por las unidades de producción estimadas para cada periodo más IPC anual. Se utiliza el IPC proyectado año ya que, a medida que se van realizando las compras de repuestos, accesorios y materiales varios, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, teniendo en cuenta que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas. En este contexto, se determina que para las proyecciones, la variable que mejor refleja estos efectos en los precios de compra es el IPC esperado para el año en curso.
Inventario inicial y final de productos en proceso (\$)	El inventario inicial IISEM24, corresponde al inventario real de cierre del periodo ISEM24. El inventario final de producto en proceso se calcula manteniendo la cobertura con la misma proporción histórica de la suma de los costos totales del periodo y el inventario que traía; con la excepción del inventario final en Loza para los semestres 2024 II, 2025 I y 2025 II, donde se proyecta un incremento gradual de CONFIDENCIAL millones para soportar la demanda en el momento de transición del proyecto de transformación hogar que realizará la empresa.
Depreciación	Se proyecta tomando como base el promedio de los periodos de 2023 con el incremento de IPC por año estimando reponer el consumo de activos normal de la operación, con excepción del año 2025 donde el crecimiento es del CONFIDENCIAL % por el proyecto de transformación hogar. En resumen, el incremento aplicado año fue: 2024 (5,8%), 2025 (CONFIDENCIAL %) y 2026 (3,3%).

⁶ Fuente: Encuesta expectativas económicas BanRep realizada del 9 al 11 de julio para las variables hasta 2025. Para 2026 la fuente es Latinfocus de junio 2024.

	El IPC Colombia utilizado año fue de: 2024 (5,8%), 2025 (4%) y 2026 (3,3%)³. Se utiliza como premisa el IPC proyectado para cada año, tendiendo en cuenta que a medida que se realizan compras o se renuevan equipos y activos. Los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, teniendo en cuenta que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas. En este contexto, se determina que para las proyecciones, la variable que mejor refleja estos efectos en los precios de compra es el IPC esperado para el año en curso.
Consumo interno	Su costo se proyecta manteniendo la proporción histórica y promedio de los semestres 2022 I al 2024 I sobre el costo total de producto terminado (nacional + exportación), tanto para el escenario con medidas como el escenario sin medidas.
Proyectos.	Transformación hogar (loza): Proyecto de cambio de tecnología de bicocción a monococción y ampliación de la tecnología de decoración digital para la línea de productos de loza. Se proyecta una reducción del - CONFIDENCIAL % en las materias primas, - CONFIDENCIAL % en materiales indirectos, - CONFIDENCIAL % en energéticos (combustible-energía), y - CONFIDENCIAL % en la mano de obra indirecta. Los beneficios inician a partir del tercer trimestre del 2025, significa que en el semestre 2025 II, tenemos solo CONFIDENCIAL meses de beneficios. Decoración digital Horno 3 (porcelana): Proyecto de cambio de tecnología de decoración digital para la línea de productos de porcelana donde se espera una reducción de costos de materias primas del - CONFIDENCIAL %. Los beneficios inician a partir del semestre 2025 I.
Autoconsumos	En este apartado de manufactura se encuentran las piezas que se utilizan para obsequios de vajillas a empleados, muestras para clientes, muestras para ensayos y/o pruebas de laboratorio y piezas que se reutilizan en otras vajillas.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Doctor
FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Requerimiento No 2-2025-001458 del 22 de enero de 2025

Proceso: Solicitud inicio de un examen de extinción a los derechos antidumping impuestos a las importaciones de vajillas y piezas sueltas de loza y vajillas y piezas sueltas de porcelana clasificadas en las subpartidas arancelarias 6912.00.00.00 y 6911.10.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado Doctor,

Conforme al oficio enviado por su despacho el día 22 de enero de 2025, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos realizados por esta autoridad, como se indica a continuación:

1. Sobre lo solicitado en el punto 4. Variables de daño, se requiere aclarar:
De acuerdo con las proyecciones del precio del productor nacional tanto para vajillas como para porcelana en el escenario de prorrogar y de no prorrogar el derecho, se aplicó para la proyección de precios del 2025 “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2024” y para el año 2026 se estimó “un incremento de acuerdo con la inflación con la que se proyecta que cerrará el 2025”.

Se requiere aclarar la razón por la cual para las variables del estado de resultados (gasto de ventas, gastos de administración, costo de materia prima, depreciación y materia prima, entre otras) sí aplicaron el incremento del IPC del año en cuestión indicando “Los índices de IPC estimados para cada año son los siguientes: 5,8% para 2024, 4% para 2025 y 3,3% para 2026”, mientras que para el precio del productor nacional no utilizaron la misma metodología, sino el IPC del cierre de año anterior. En cualquier circunstancia, explicar las razones de esta última metodología.



RESPUESTA

De acuerdo con lo solicitado por la Autoridad Investigadora en el punto anterior, nos permitimos aclarar que, en lo que respecta a las variables Gastos de Ventas y Gastos Administrativos, se utilizó como premisa el IPC del cierre del año inmediatamente anterior. Es decir, para la proyección del año 2025, se estimó un incremento de acuerdo con la inflación proyectada para el cierre del año 2024, y para el año 2026 se estimó un incremento basado en la inflación proyectada para el cierre del año 2025. Adicionalmente, nos permitimos complementar la explicación de la metodología utilizada para las variables antes mencionadas, la cual se encuentra en el Anexo 16: Metodología de Proyección de Anexos del Daño.

Así mismo, en cuanto a la variable Mano de Obra Directa, nos permitimos aclarar que para su proyección también se utilizó la inflación del cierre del año inmediatamente anterior, más un punto porcentual. Es decir, para la proyección del año 2025 se incrementó de acuerdo con la inflación proyectada para el cierre del año 2024, más un punto porcentual. Para el año 2026, se utilizó la misma premisa y se estimó un incremento conforme a la inflación proyectada para el cierre del año 2025, más un punto porcentual.

En el caso de la Mano de obra directa se aplicó la metodología antes mencionada, debido a que contractualmente se establece un incremento desde el principio de año y se sostiene durante todo el período, la premisa utilizada para dicho incremento ha sido el IPC cierre del año inmediatamente anterior, en este orden de ideas, nos permitimos ampliar la explicación de la metodología aplicada (ver Anexo 16 Metodología Proyección Anexos del Daño).

Por otro lado, en relación con las variables del Estado de Costos, Materia Prima Utilizada y Depreciación, para la proyección de los años 2025 y 2026 se utilizó como premisa la variación del IPC para Colombia proyectada para estos mismos años.

En relación con la variable Materia Prima Utilizada, se utilizó la variación del IPC esperada para el año proyectado. Esta metodología se aplicó teniendo en cuenta que a medida que se realizan compras de materia prima, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, considerando que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas.

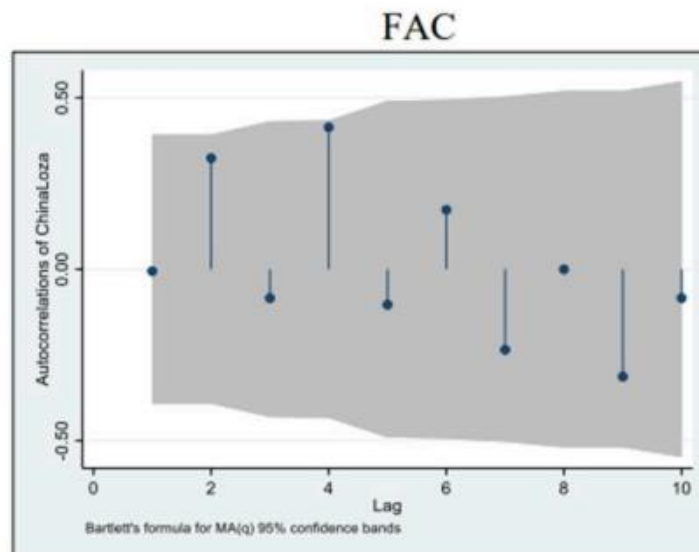
Por lo tanto, se utilizó la variación del IPC esperada para el año proyectado, al ser la variable que mejor representa la formación de precios. De este modo, esta metodología permite obtener una estimación más precisa de los costos asociados a la adquisición de materia prima.

De igual manera, para proyectar la Depreciación, también se aplicó la variación del IPC esperada para el año proyectado. Teniendo en cuenta que, a medida que se van realizando compras, renovando equipos o activos, los proveedores ajustan sus listas de precios o cotizaciones, previa negociación con el área de abastecimiento, considerando que los precios se ven influenciados por el comportamiento de variables macroeconómicas como, la tasa de cambio, los fletes, precios de la gasolina y precios internacionales de las materias primas, por tal razón, para las proyecciones se establece que la variable que mejor refleja dicha formación de precios de compra es el IPC esperado del año proyectado.

Finalmente, nos permitimos complementar la explicación de la metodología utilizada para la proyección de las variables mencionadas anteriormente, la cual se encuentra en el Anexo 16: Metodología de Proyección de Anexos del Daño.

2. Con relación al tema de las importaciones

Teniendo en cuenta el anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento, la gráfica “SEGMENTO CHINA LOZA: segmento de serie trimestral en niveles, sin transformación, de 2013T1 a 2019T1” presenta la siguiente imagen:



En dicha imagen se muestra un gráfico de autocorrelación en donde ninguno de los valores parece estar fuera de los intervalos de confianza, lo que permite asumir:

- No hay un patrón evidente de autocorrelación.
- La serie de tiempo podría ser ruido blanco
- La serie de tiempo podría ser estacionaria.



Lo anterior permitiría tener en cuenta los resultados evidenciados en las pruebas Dickey-Fuller simple y aumentada con cero rezagos de esta serie de tiempo sin transformaciones presentada por la empresa peticionaria. Sin embargo, la Autoridad Investigadora, al momento de replicar el ejercicio y observar el gráfico de autocorrelación ACF, evidencia que la primera línea del gráfico de ACF (función de autocorrelación) está cerca de 0 pero se encuentra fuera de los límites de confianza. Esto significa que existe una correlación significativa entre el valor actual de la serie de tiempo y su valor inmediatamente anterior, lo que implica:

- Los valores de la serie de tiempo no son independientes.
- La serie de tiempo no se comporta como un proceso de ruido blanco, donde los valores son completamente aleatorios e independientes.
- Necesidad de modelos más complejos.

Por lo cual, considerando que la prueba de Dickey-Fuller simple y la prueba de Dickey Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa, se solicita aclarar ¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos?

RESPUESTA

De acuerdo con las aclaraciones solicitadas por la Autoridad Investigadora, respecto de “¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos”, en el caso de la proyección de las importaciones de China en el escenario contrafactual o sin medida; a continuación, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es importante señalar que las afirmaciones realizadas por la Autoridad Investigadora parten del análisis de la Función de Autocorrelación (FAC) que se relacionó en el Anexo 13, el cual incluye de manera integral la explicación de la metodología Box y Jenkins (1970) utilizada para la proyección de las importaciones. En dicha metodología, la FAC se utiliza para la identificación de la forma funcional de los modelos univariados, ya que parcialmente ofrece evidencia estadística de la presencia de medias móviles al interior de la serie (Montenegro, 1989).

Se dice “parcialmente” porque para el proceso de identificación se requiere su utilización conjunta con la Función de Autocorrelación Parcial (PAC). No obstante, cabe señalar que el proceso de identificación partiendo de la FAC y la PAC, no es en sí mismo una validación final del modelo y su pertinencia.

En segundo lugar, es pertinente señalar que la Autoridad Investigadora en su requerimiento, afirma haber replicado el ejercicio de la Función de Autocorrelación



(FAC), y con base en ello, llega a una serie de conclusiones, que en su mayoría, resultan imprecisas o incorrectas. Cabe destacar, que además dichas conclusiones derivan de un ejercicio que no se expone ni se anexa en el requerimiento.

Por ello, es necesario explicar con claridad los fundamentos metodológicos y la evidencia relevante para evitar errores que conduzcan a conclusiones imprecisas o incorrectas, tal y como se presenta a continuación:

- a) El requerimiento señala, a partir de la FAC tomada del Anexo 13 actualizado remitido en la respuesta al requerimiento radicada por el peticionario el pasado 30 de diciembre de 2024, que: “(...) *ninguno de los valores parece estar fuera de los intervalos de confianza (...)*”; no obstante, es necesario aclarar que no parece sino que realmente en el gráfico se observa que todos los valores se encuentran dentro del intervalo de confianza.
- b) El requerimiento también señala a partir del gráfico que: “(...) *la serie de tiempo podría ser ruido blanco*”. Según Hamilton (1994), Lütkepohl (2005), entre otros autores, un ruido blanco es una serie que no presenta autocorrelación en sus rezagos, se distribuye como una normal estándar y además está idénticamente distribuida. Es decir, el ruido blanco tiene más características además de la no correlación entre los rezagos, por lo que el análisis del gráfico de la FAC por sí solo no proporciona evidencia estadística suficiente.

Para identificar un ruido blanco, es necesario aplicar contrastes y pruebas que evalúen la hipótesis nula de ruido blanco, como la prueba de Portmanteau, la prueba de Bartlett y pruebas de normalidad como la de Jarque-Bera, preferiblemente de manera conjunta. Por lo tanto, asumir esto sin contar con la evidencia estadística que proporcionan dichas pruebas es incorrecto.

- c) Entre los aspectos que el requerimiento considera a partir del gráfico de la FAC presentado, se afirma que: “(...) *la serie podría ser estacionaria*”. Una serie estacionaria, es aquella cuya media y varianza son estadísticamente constantes a lo largo del tiempo (Montenegro, 2007). Como en el caso anterior, a partir de un gráfico de FAC no es posible determinar esto, ya que para tener evidencia estadística de estacionariedad se requieren pruebas y contrastes que evalúan la hipótesis nula de raíz unitaria. Entre estas, se encuentra la prueba de Dickey Fuller Simple y la prueba de Dickey Fuller Aumentada, las cuales no están reseñadas en la gráfica de la FAC expuesta.
- d) A partir del ejercicio de réplica mencionado en el requerimiento, la Autoridad emite una serie de afirmaciones basadas en los resultados derivados de dicho ejercicio. En este sentido, sostiene que: “(...) *la primera línea del gráfico de AFC (...) está cerca de 0 pero se encuentra fuera de los límites de confianza*”. En



primer lugar, es necesario precisar que el término adecuado en este caso es *rezago* cuando se hizo referencia a “línea” en la FAC.

Adicionalmente, se afirma que el valor asociado al primer rezago supera el límite de confianza, pese a que en el gráfico de FAC que se incluye en el requerimiento, se observa claramente que no es así. Se reitera además, que sin que se haya anexado el ejercicio de réplica elaborado por la Autoridad, es imposible controvertir este punto.

- e) Así mismo, partiendo del resultado obtenido del ejercicio de réplica realizado por la Autoridad en el requerimiento se formulan las siguientes afirmaciones: i) *“los valores de tiempo no son independientes”*; ii) *“la serie de tiempo no se comporta como un proceso de ruido blanco, donde los valores son completamente aleatorios e independientes”* y iii) *“Necesidad de modelos más complejos”*. Se reitera que un gráfico de la FAC, por sí solo, no proporciona evidencia suficiente para determinar si la serie es ruido blanco o si requiere modelos más complejos. Como se señaló en el literal “b” de la presente respuesta, la determinación de si una serie se comporta como ruido blanco requiere la aplicación de pruebas y contrastes específicos. Sin embargo, ni a partir de la FAC incluida en el anexo 13 y en el requerimiento, ni a partir del ejercicio que replicó la Autoridad, se podría llegar a esa conclusión.

De la misma manera, si bien la FAC sirve parcialmente como referente estadístico para identificar la existencia de medias móviles al interior de la serie, se requieren de más elementos para determinar si se necesitan modelos más complejos que los *modelos univariados de series de tiempo*, utilizados para estimar los pronósticos de los escenarios con medida y sin medida (contrafactual) del anexo 13. De hecho, volviendo a Montenegro (1989) la FAC sólo es útil para el proceso de identificación de la forma funcional, y no para determinar si se necesitan modelos más complejos que los *modelos univariados de series de tiempo*.

- f) En el requerimiento se afirma que *“(…) considerando que la prueba de Dickey Fuller simple y la prueba de Dickey Fuller aumentada con cero rezagos no logran capturar la complejidad de series de tiempo con una estructura de autocorrelación significativa (...)”*. En este caso, es importante precisar que la gráfica de la FAC expuesta en el requerimiento muestra que no existe correlación en los rezagos. Además, dado que la Autoridad no presenta el ejercicio de réplica que elaboró, no es posible corroborar la existencia de un resultado distinto.

Por otro lado, entre los supuestos que tiene la prueba de Dickey-Fuller, no se especifica que la serie tenga que ser ruido blanco u otra serie con una estructura de autocorrelaciones no significativa para implementar la prueba, ya



que su función es ofrecer evidencia estadística de estacionariedad, es decir, que se rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria, por tanto, la serie tiene una media y varianza constantes en el tiempo (Dickey y Fuller, 1979).

De hecho, siempre se espera que se presenten rezagos con valores por fuera de los intervalos de confianza en la FAC y PAC, ya que como se ha venido señalando, en el proceso de identificación de formas funcionales sirve de referencia para identificar la existencia de procesos autorregresivos y/o de media móvil y en qué rezagos. Adicionalmente, esto se hace contando previamente con la evidencia estadística que la serie es estacionaria, tal como se puede ver en Montenegro (2007) o manuales como Rosales, *et. al* (2008).

- g) Finalmente, con relación a la pregunta planteada por la Autoridad respecto de *“¿cómo se justifica la afirmación de estacionalidad cuando el análisis de la función de autocorrelación (ACF) revela una alta correlación en los primeros rezagos”*; es importante señalar que los análisis expuestos a lo largo de la presente respuesta, se han centrado en los conceptos de autocorrelación de la serie, la prueba de Dickey-Fuller, la FAC, entre otros, sin hacer referencia directa o indirecta al concepto de estacionalidad. En este sentido, consideramos fundamental diferenciar claramente el concepto de estacionalidad del de estacionariedad para garantizar una mayor precisión conceptual.

Así mismo, es importante reiterar que la prueba de Dickey-Fuller, tanto en su versión simple como aumentada, es la que permite evaluar la estacionariedad de la serie. Sin embargo, en el requerimiento no se presentan estos resultados, a pesar de que están debidamente documentados y explicados en el anexo 13 actualizado aportado por el peticionario en el requerimiento radicado el pasado 30 de diciembre de 2024, en donde sí se ofrece evidencia suficiente para sustentar dicha conclusión: el segmento de la serie de importaciones de China de Loza comprendido entre el período 2013-T1 a 2019-T1 sin transformar, rechaza la hipótesis nula de raíz unitaria al 1% de significancia, tanto en la prueba de Dickey-Fuller simple como en la aumentada.

En conclusión, la evidencia estadística disponible es suficiente para determinar que la serie utilizada en el ejercicio es estacionaria. Los resultados presentados en la FAC no contradicen esta condición, ya que, según la metodología de Box y Jenkins (1970), dicha función se emplea en el proceso de identificación del modelo y no como un criterio para determinar la estacionariedad o estacionalidad de la serie. Además, se reitera, conforme a Montenegro (1989), que la FAC es útil para la identificación de la forma funcional, pero no para establecer la necesidad de modelos más complejos que los *modelos univariados* de series de tiempo.



Listado de Anexos

- Anexo 16 Metodología Proyección Anexos del Daño - Actualizado

Notificaciones

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ

ARAUJO IBARRA CONSULTORES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Cordialmente,

Martín Gustavo Ibarra

Apoderado Especial

C.C. 396.213

T.P 14.331 del C.S. de la J.



Referencias Bibliográficas

Box, G. y G. Jenkins (1970). *Time Series Analysis: Forecasting and Control*. Wisconsin: Madison University, Holden-Day.

Dickey, D. & W. Fuller (1979). Distribution of the Estimators for Autorregesive Time Series with a Unit Root. *Journal of the American Statistical Association*, Volume 74 366 (Jun 1979), 427 - 431.

Hamilton, J. (1994). *Time Series Analysis*. New Jersey: Princeton University Press.

Lütkepohl, H. (2005). *"New Introduction to Multiple Time Series Analysis"*. Springer-Verlag Berlin Heidelberg; Berlín, Alemania.

Montenegro, A. (2007). *Series de Tiempo*. (5ta. Ed.) Bogotá, DC: Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Javeriana.

Montenegro, A. (1989). La Función de Autocorrelación y su Empleo en el Análisis de Series de Tiempo. *Desarrollo Y Sociedad*, 1(23), 117-132.

Rosales, et. al (2008). *Ej 22. Metodología Box-Jenkins*. Programa de Econometría II, Facultad de Economía Universidad de los Andes. Recuperado de: https://economia.uniandes.edu.co/files/profesores/ramon_rosales_alvarez/docs/econometria2/Salidas%20y%20Ejercicios/EJC202220Metodologia20Box20-20Jenkins.pdf

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUERIMIENTO

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.